



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2017

VOL. LXV San Juan, Puerto Rico

Sábado, 11 de febrero de 2017

Núm. 10

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.) de este día, sábado, 11 de febrero de 2017, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy sábado, 11 de febrero de 2017, siendo la una y treinta y dos de la tarde (1:32 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé la Invocación. La Invocación va a estar a cargo del senador Chyanne Martínez.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero Senador, con la Invocación.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El senador Angel. R. Martínez Santiago, procede con la Invocación.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Vamos a ponernos en pie, por favor.

Amantísimo Padre Celestial, te damos las gracias por darnos otro aliento de vida, Señor, por permitirnos estar aquí en esta bonita tarde, Señor, hoy discutiendo diferentes proyectos, medidas bajadas a consideración ante este Alto Foro, el Cuerpo del Senado de Puerto Rico. Señor, bendice

también a aquéllos que van a ser confirmados hoy para las diferentes agencias del Gobierno; ilumínalas en su caminar y que siempre brille para ellos la verdad y la razón de ser, Señor. Te pedimos, Señor, que tomes control de todo lo que aquí realicemos durante la tarde y posible noche de hoy.

Te lo pedimos en el nombre de tu hijo amado Jesús. Amén.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se posponga el Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 6 de febrero de 2017).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Las señoras Laboy Alvarado y López León; y los señores Bhatia Gautier, Dalmau Ramírez y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos han informado que la compañera Zoé Laboy va a consumir un turno, de igual manera...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): La senadora Rossana López...

SR. RÍOS SANTIAGO: Rossana López; el portavoz Bhatia, que estuvo aquí hace un momento, salió, pero nos informó de que también solicita un turno, al igual que el Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño y este servidor.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Y la compañera Nayda Venegas también quiere un turno?

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿Turno Inicial?

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Okay.

SR. RÍOS SANTIAGO: Esos serían los turnos iniciales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañera senadora Zoé Laboy.

SRA. LABOY ALVARADO: Muy buenos días a los presentes, muy buenos días, señor Presidente.

En esta mañana quiero hacer unos comentarios con relación a algo que ha estado ocurriendo en los últimos días con relación al congresista Luis Gutiérrez, quien a pesar de que no vive en Puerto Rico, a pesar de que vive y ha vivido por muchos años, lo que hoy nos niega a nosotros en Puerto

Rico –¿verdad?– que vive la Estadidad, recientemente el 7 de febrero radicó un Proyecto ante el Congreso de Estados Unidos donde él alega que es un Proyecto con el propósito de dejar que la gente puertorriqueña decida. Sin embargo, me sorprende sobremanera, de hecho como mujer puertorriqueña me molesta que este Congresista haya radicado un Proyecto que él dice ser completo, justo, honesto e incluye todos los remedios a la subyugación colonial. Y sin embargo, cuando vemos las alternativas en este Proyecto que él ha radicado, solamente incluye dos (2), la Libre Asociación y la Independencia. Irónicamente no incluye como alternativa la Estadidad, que es lo que él nuevamente insisto, nos niega a nosotros, pero él vive todos los días.

Él le ha llamado a la Estadidad o la ha definido de la siguiente forma, señor Presidente: “La Estadidad y la plena asimilación en la que Puerto Rico entrega su nacionalidad, su cultura, su equipo olímpico, su idioma y la capacidad para determinar su futuro sin un dueño no es la única opción” - dice el señor Gutiérrez-. Tengo que informarle que diferimos por completo de su definición de lo que es la Estadidad, pero además insistimos en que si él de verdad quiere presentar alternativas ante el Congreso que los puertorriqueños y puertorriqueñas podamos libremente decidir y escoger, tiene por obligación que incluir la Estadidad para Puerto Rico.

De hecho, como puertorriqueña yo me siento que soy discriminada. Y hoy Gutiérrez contesta una carta que le hiciera, que saliera publicada en *El Nuevo Día*, redactada por el compañero y amigo Andy Guillemard, y hoy el congresista Gutiérrez le contesta esa carta a Andy Guillemard diciéndole que la realidad es que el Congreso nunca le va a dar a Puerto Rico la Estadidad. Sin embargo, en esa misma carta menciona a la población afroamericana de Estados Unidos. Y yo le pregunto a este Congresista que sin vivir en Puerto Rico se abroga el derecho a hablar de nosotros y a recomendar y decidir por nosotros, le pregunto si los afroamericanos y las afroamericanas hubieran tenido la misma actitud que tiene hoy él con relación a Puerto Rico, que el Congreso nunca nos va a dar la Estadidad, dónde estarían los afroamericanos y las afroamericanas, no tendrían la igualdad que tienen hoy.

Así que para terminar, señor Presidente, mi petición al congresista Gutiérrez, si se va a meter en las cosas de los puertorriqueños y las puertorriqueñas, que lo haga de forma justa, no hablando, sino con acción. Y la realidad es que si no está listo para que en verdad Puerto Rico tenga una oportunidad de escoger qué es lo que quiere, y yo estoy segura que la mayor parte de los puertorriqueños y puertorriqueñas lo que queremos es la Estadidad, que se salga del medio porque nosotros aquí en Puerto Rico sí vamos a luchar hasta que consigamos la igualdad para Puerto Rico.

Esas son mis palabras. Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchísimas gracias a la senadora Zoé Laboy.

Reconocemos su turno inicial a la senadora Rossana López León. Adelante, compañera Senadora.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes a todos los presentes y a la prensa que está en el día de hoy.

Este primer turno me exige que debo hacerlo una vez ha trascendido en uno de los periódicos de mayor circulación de este País la posible amenaza de recortes a los pensionados de este País, a más de 120 mil pensionados de este País, lo que a su vez –y es a lo que quiero llevar constantemente a este Senado y al Gobierno actual– al impactar 120 mil personas no estamos hablando de cosas, estamos hablando de seres humanos que al amenazar su estabilidad económica y que no tienen ninguna alternativa de más ingresos en este País, no solamente desestabiliza la situación fiscal y de cuidado de salud de nuestro País, sino que ocurre lo que inmediatamente sucedió esta mañana con esta servidora, de muchos pensionados que empezaron a llamar por la incertidumbre psicológica que eso trae, lo que conscientemente también tenemos que ver que al hacer estos planteamientos y no

hacerlos claros, podría estar también disparando situaciones de salud mental, como es el suicidio, viendo que entre la población de los pensionados o personas de edad avanzada los índices y/o aumento de los suicidios en este País han aumentado. Esto no se trata solamente del signo de dólares, esto se trata de seres humanos.

Y quiero ser consistente, como he sido siempre, porque cuando me opuse a la legislación de mi partido el cuatrienio pasado, por entender que no era la mejor forma, aunque entendía que se tenía que hacer algo con el Sistema de Retiro de Puerto Rico, de la misma manera lo haré una vez se amenace la vida de los 120 mil pensionados y familiares de este País.

Por otro lado, quiero exigir al Gobierno, a su Gobernador y al tercero que dijo estas palabras, el señor Elías Sánchez, representante del Gobernador en la Junta de Supervisión Fiscal, que sea claro con el País. Que no tire estos escenarios en la mente de los pensionados para luego no decir claramente qué es lo que va a suceder con los pensionados de este País, y que no utilice terceros para ofrecer una información tan importante y trascendental para la vida de nuestro País y de los pensionados.

Por otra parte, es bien importante también, porque existen varias interrogantes con respecto a estos comentarios hechos por Elías Sánchez, primero, por qué escogieron a la población de pensionados para hacer los primeros recortes y qué escenarios evaluaros para éstos, y que sea claro en decir qué otras poblaciones van a sufrir los mismos recortes que la población de los pensionados en este País. Es trascendental para el Pueblo de Puerto Rico el que se sea claro y que la transparencia que dicen y que hacen o que hacen sentir que dicen sea la correcta y que no dañe la vida ni la mente de los puertorriqueños.

Por otra parte, es bien importante que antes del 28, cuando el Gobernador tenga que llevar a cabo el informe que va a estar ofreciendo a la Junta de Control Fiscal, se nos indique cuáles fueron los escenarios, cuáles fueron las características para llevar a cabo esos recortes y cuáles son las alternativas que han hecho presente esas decisiones por parte de este Gobierno. La transparencia es importante, pero también estaremos vigilantes ante las situaciones que esto acontezca con respecto al informe, pero también vigilantes. Y yo creo que no debemos ser en esto ingenuos, de la cantidad de estadísticas de problemas de salud mental que se han estado viendo en las pasadas semanas en este País.

El momento requiere un sentido de responsabilidad. El momento requiere un sentido de identificar las prioridades que sin dudas deben ser la estabilidad de nuestros pensionados. No puede ser que echemos en un zafacón la auditoría de la deuda al otro lado o al otro día diciendo que le van a pagar a los bonistas con los dineros que supuestamente íbamos a reestructurar la deuda de nuestro País, por otro lado gastando en más de 5 millones de dólares en contratos en el Senado de Puerto Rico y hoy, precisamente,...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Tiene quince (15) segundos.

SRA. LÓPEZ LEÓN: ...precisamente los pensionados son los que se afectan.

Así que, señor Presidente, es momento de ser claros, es momento de ser responsables. Y estaremos vigilantes ante las situaciones extremas que puedan traer para los pensionados en este País.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senadora Rossana López.

Reconocemos en su turno inicial al compañero senador Bhatia Gautier.

Adelante, compañero Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, como en todos los asuntos de la vida, hay asuntos procesales y asuntos sustantivos –buenas tardes, primero que nada, a todos los compañeros

hoy sábado—, los asuntos procesales que quiero traer a la atención de este Cuerpo tienen que ver con que ya culminado un mes, un mes de que este Senado está en funciones, se nos convoca hoy sábado a una reunión y todavía a esta hora no sabemos los proyectos de ley que se van a ver. Nos dicen que a lo mejor se va a ver un proyecto del Inspector General, a lo mejor se va a ver un proyecto de Enterprise Puerto Rico, a lo mejor, pero no hay nada escrito, no tenemos copia de lo que se radicó porque no se ha radicado en Secretaría. Entonces eso viola el Reglamento del Senado de Puerto Rico, que hay que darle a las Minorías, 48 horas antes de que haya una sesión, la oportunidad de leer, de ver, de analizar, de tener un caucus, de tener una discusión. Aquí se ha violado todo eso y se sigue violando. Claro, uno tiene que darle espacio a la Mayoría de que comiencen sus trabajos y uno tiene una paciencia democrática que yo creo que termina hoy, porque hoy honestamente ya esto bota la bola. Nos convocan para un sábado sin tener absolutamente, o sea, ¿por qué no hubo caucus hoy del Partido Popular? Porque no sabemos qué medidas vamos a discutir, tan sencillo como eso.

Y yo quiero decir para el récord, señor Presidente, y lo voy a repetir todas las veces que sea necesario, que fue la excepción a la regla, cuando era final de sesión que se llevaba a cabo eso, era excepción a la regla. Que ocurrió en una ocasión u otra, sí ocurrió, pero era la excepción a la regla. Una regla que yo seguía y que seguía el Senado anterior era darle al senador Larry Seilhamer todo el tiempo, con anticipación, lo que yo entendía que se iba a discutir o que entendíamos por, y eso era las instrucciones que teníamos desde arriba hacia abajo. Ahora se ha convertido en la nueva forma de legislar, poner cuatro Resoluciones de investigación y veremos a ver lo que pasa. Y como bien me puede haber dicho a mí alguna de la gente, de Mayoría, qué importa si ustedes son Minoría, qué importa si saben o no, si como quiera la vamos a aprobar. Eso es hacer del proceso legislativo una burla. Sí qué importa, pues entonces nos vamos, pues ya, se acabó, pues nos quedamos en nuestras casas. O sea, el proceso parlamentario es para poder debatir, discutir, para poder dar ideas, para poder compartir enmiendas, para que el proceso sea puro o por lo menos cerca de serlo, tiene que haber una oportunidad de que los legisladores sepamos qué es lo que se va a discutir, porque si ni eso sabemos, pues yo de verdad tengo que levantar mi voz en protesta de eso.

¡Ah!, la protesta de Bhatia solo, nuevamente Bhatia está protestando, pues sí estoy protestando, porque así no es que se corren los procesos legislativos, los procesos parlamentarios. Y yo hubiera sido el primero en protestar si en el pasado hubiera habido una medida, invito al compañero Seilhamer que me diga qué medidas eran las que él decía que no estaba listo y que no se sacaban del Calendario para que tuvieran una oportunidad de leer, de ver, de discutir, de debatir en el caucus. O sea, esto no es y no debe ser exclusivamente jurisdicción de aquellos que son de Mayoría y se acabó y no importa. ¡Ah!, que algunos le hace gracia eso, sí, le hace gracia, vamos a pasarle el rolo por encima. Eso yo creo que, nuevamente, desvirtúa lo que es el proceso legislativo.

En términos más sustantivos, y sé que probablemente el compañero Dalmau diga algo sobre esto, sí tengo que decir que escuché las palabras de la compañera senadora Zoé Laboy, y simplemente lo que voy a decir es que al día de hoy nunca el Congreso de los Estados Unidos, nunca, nunca ha estado ni cerca de ...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Senador, le restan treinta (30) segundos.

SR. BHATIA GAUTIER: ...ofrecer la Estadidad para Puerto Rico, que yo creo que esas palabras de Luis Gutiérrez no deben tomarse como una razón de conflicto, sino una razón de análisis. Yo creo que lo que hace Luis Gutiérrez —que yo no coincido con su columna el día de hoy— pero creo que abre los ojos para algo que es importante que se discuta sobre ese tema.

Señor Presidente, le hacemos daño a Puerto Rico —y termino con estas palabras— si el proceso legislativo lo llevamos a una burla, si no sabemos lo que se va a discutir, si simplemente vamos a pasar el rolo, pues entonces déjenme saber y entonces nos quedamos en nuestras casas y hacemos,

simplemente venimos a votar cuando sea y se acabó, porque nadie sabe lo que se va a discutir a ninguna hora. Vinimos más temprano a una reunión ejecutiva y no estaban listos los proyectos. Pues entonces, ¿cuál es el propósito de todo esto? Me parece que es importante que el País lo sepa y es importante que se tomen las medidas para rehacer la forma de legislar para que nos den dos o tres días de anticipación para saber los proyectos que se van a tomar.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Reconocemos al compañero Senador de la Delegación del Partido Independentista, el compañero Juan Dalmau.

Adelante, compañero Senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muy buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a todos y a todas.

Este próximo lunes se conmemora el Natalicio del General Omar Torrijos, líder máximo de la Revolución Panameña, quien es parte de la Legión de Próceres de nuestra América, defensor de nuestra identidad latinoamericana y firme luchador por los intereses y derechos de su pueblo y el rescate del Canal de Panamá a manos de los panameños y las panameñas que han honrado, con su independencia, con su verticalidad y constancia el que el Canal hoy esté en sus manos, mejor administrado, incluso que cuando estuvo sujeto al control del Gobierno de los Estados Unidos. Y algunos se preguntarán por qué traigo este tema.

Traigo este tema, porque una de las razones por las cuales Puerto Rico se convirtió en pieza del ajedrez geopolítico militar norteamericano a finales del Siglo XIX fue precisamente por los intereses de la expansión de los intereses norteamericanos, particularmente el control del Canal de Panamá. Ya el Canal está en manos de los panameños. Queda inconcluso el que en Puerto Rico llevemos a cabo un proceso de descolonización y que desde mi perspectiva seamos los puertorriqueños los que conduzcamos los destinos de nuestro País, los que llevemos esta patria nuestra sobre la autoridad que nos confiere la soberanía plena.

Se ha traído a consideración ante la discusión en este Senado en días recientes la aprobación de una Ley de Descolonización Inmediata que nos va a llevar a un plebiscito, y ya esa Ley se debatió, este servidor le votó en contra en el proceso legislativo, pero como anticipé políticamente, el Partido Independentista Puertorriqueño va a participar para generar las condiciones de confrontación política entre los que creemos en la soberanía plena de nuestro País, ya sea en Libre Asociación o Independencia y aquellos que creen en la modalidad de la Estadidad. Y a nivel de los Estados Unidos se presentó un proyecto llamado o titulado Acta de Admisión, una Ley de Admisión por parte de la Comisionada Residente que ha tenido como respuesta fundamental y contra referencia legislativa en el Congreso el HR 900 del congresista Luis Gutiérrez. Ese Proyecto lo que hace es reconocer que constitucionalmente los Estados Unidos tiene como obligación y autoridad constitucional, disponer del territorio de Puerto Rico mediante el reconocimiento de la soberanía y que los puertorriqueños escojan entre la Libre Asociación y la Independencia, que son los modelos de soberanía que se reconocen en el derecho internacional.

A partir de la presentación de ese proyecto, del cual debo decir con orgullo que fue un esfuerzo conjunto con el liderato del Partido Independentista Puertorriqueño, que desde diciembre que estuvimos en conversaciones con el congresista Gutiérrez, estuvo dispuesto a llevar a cabo este proceso para finiquitar la realidad colonial que enfrenta Puerto Rico y que ya fue repudiada por la inmensa mayoría de los puertorriqueños, ha tenido dos críticas. Una, para mí sorpresa, no sólo de parte de los estadistas, sino también de miembros del Partido Popular porque se quejan que en ese plebiscito que propone el HR 900 no se incluye la Estadidad. A ellos les digo que la Carta Magna de las Naciones Unidas sólo reconoce como un derecho perentorio, un derecho inalienable, un

derecho natural, es decir, un derecho por sobre el cual no hay ningún otro, el derecho a la descolonización y la independencia de los pueblos por medio de su soberanía. Por eso no se incluye en ningún otro modelo que no sea la soberanía en sus dos vertientes.

En segundo lugar, ya la Estadidad tiene un Proyecto radicado por la Comisionada Residente Jennifer González, y ése es el Proyecto de quienes creen en ese proceso de anexión en donde incluso líderes del PNP han criticado ese Proyecto porque piensan que es una Estadidad como pagos a plazo para el 2025, incluso el ex gobernador...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Senador, le restan treinta (30) segundos.

SR. DALMAU RAMÍREZ: ...el ex gobernador Romero Barceló lo criticó. Y la otra crítica que he escuchado, he leído es que Luis Gutiérrez no vive en Puerto Rico y por eso no puede presentar un proceso de libre determinación o plebiscitario como ha presentado, cuando los que plantean eso nunca se quejaron que Doung Young presentó procesos también de plebiscito y no se crió en la Barriada Morales en Caguas. Así que ése no puede ser el planteamiento. El planteamiento es a los méritos, tanto en Estados Unidos en los procesos radicados, como en Puerto Rico, lo determinante es que hay un emplazamiento para que hable quien se ha negado hablar, que es el Gobierno de los Estados Unidos, y en esa dirección se radica este HR 900 del cual, como le digo, me siento orgulloso de haber colaborado en conjunto con el congresista Gutiérrez, pero “a Dios rogando y con el mazo dando”. Esos proyectos en Washington y aquí en Puerto Rico, con el plebiscito, el Partido Independentista irá a defender la Soberanía, la Independencia y lanzando puentes a los que crean una fórmula de asociación soberana.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias al compañero señor Senador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en mi turno inicial quiero retomarlo donde lo dejó la compañera Zoé Laboy.

La compañera Zoé Laboy plantea las expresiones de Luis Gutiérrez. Yo quiero traer una ramificación a don Luis Gutiérrez, quien dicho sea de paso ha comprado propiedades en Puerto Rico, en lugares muy exclusivos, y acaba de adquirir una en el Municipio de Vega Baja, de la cual él se vanagloria que es su casita frente a la playa, donde tiene dos empleados domésticos y vive la gran democracia.

Pero vamos a hablar del socio o la socia de Luis Gutiérrez, doña Carmen Yulín, Alcaldesa de San Juan. Hay una nota muy interesante del licenciado Oscar Serrano que habla en Noticel y tiene mucha razón, y yo a veces estoy en desacuerdo con sus líneas editoriales, pero en ésta tengo que resaltar que ha dado algo que yo he venido contemplando hace un tiempo, es la intención de la Alcaldesa de San Juan Carmen Yulín de tener todos los medios disponibles a su haber para llevar el mensaje de la excarcelación de Oscar López y por ende la independencia de Puerto Rico, pero a la misma vez pretende la atención y la privacidad de los medios. Y fíjense, don Luis Gutiérrez, Melissa Marc Viverito, la Alcaldesa de San Juan Carmen Yulín, en una operación inaudita, han traído a Puerto Rico a Oscar López, quien en su vida libre y plena decidió vivir en la Ciudad de Chicago. Puertorriqueño, confinado, muy diferente a héroe y patriota, que ha cumplido –y que aquí muchos estamos de acuerdo– en exceso de lo que debió haber cumplido. Pero una cosa es ser simpatizante de los derechos humanos y otra cosa es vanagloriar, olvidándose de los buenos, que somos más, que no han cometido delito, que no han matado gente, que no han conspirado para tirar un gobierno, que hemos decidido aspirar democráticamente a puestos electivos para cambiar el rumbo y no nos hemos ido al clandestinaje o a la casa para ver cómo derrotamos sin la democracia a un gobierno al que no estamos de acuerdo.

El mensaje que le lleva a los niños es que quizás hacer las cosas mal paga. Que a lo mejor servir en este Senado o en esta Cámara o ser un buen servidor público toda su vida no merece un recibimiento en un aeropuerto, no merece que un Congresista de Chicago vuele a Puerto Rico a visitar, dicho sea de paso, su casa de playa. No merece que la consejal Viverito, de un gran alto puesto en la Ciudad de Nueva York, abandone a su gente en una tormenta de nieve para venir a Puerto Rico y asegurarse que Oscar López está bien.

Yo creo que el mensaje está mal. Quizás algunos no piensen como yo. Pero yo en cierta manera pienso como el licenciado Serrano, hay dos cosas que son simultáneas e incompatibles, la atención de los medios y la privacidad. Pero más que eso, a mí lo que me parece es que la Alcaldesa de San Juan se ha apoderado de la figura de Oscar no porque le importe Oscar, aquí hay muchos presos que salen todos los días, después de haber cumplido su deuda con la sociedad, y no veo a la Alcaldesa ofreciéndole trabajo, y no veo a la Alcaldesa escoltándolo hacia su casa asegurándose que estén bien. Dicho sea de paso, tampoco veo a Luis Gutiérrez buscando los presos que han salido de 20, 30 años en Chicago para decirles, qué bien que estás aquí, déjame llevarte a tu casa, déjame darte un “pon” y asegurarme que tienes trabajo. Oscar López ciertamente ha sido secuestrado por las figuras políticas que favorecen la guerrilla, la estabilidad, la falta de paz y el mal ejemplo.

Nosotros los puertorriqueños somos gente buena. Somos gente de ley y orden. Somos gente capaz. Nos equivocamos, claro que sí. Pero nuestra gente se vanagloria de figuras como Iván Rodríguez, Roberto Clemente, artistas como Ricky Martín, Chayanne, gente de carne y hueso que han tenido dificultades y se han sobrepuesto, que han luchado. Gente capaz. Y no puede ser que ahora el nuevo modelo de estándar de la conducta social es aquel que conspira para derrocar un gobierno. No puede ser que con el aval del Congreso o por lo menos de uno de ellos, estemos aquí viendo cuándo podemos ver a Oscar. Yo creo que lo debemos dejar en paz. Si él decidió venir a Puerto Rico –y derecho tiene a trabajar– que lo haga, como lo hacen los “fulanos” y “menganos” que salen de la cárcel. Pero no hay que hacerle una parada. No hay que vanagloriarlo. Y Luis Gutiérrez, pues venir aquí a vacacionar como lo has hecho por los últimos años, anteriormente –y el récord de Fortaleza así lo consta– se quedaba en la Casa del Gobernador, cosa que ninguno de nosotros podemos hacer. Pero el Gobernador García Padilla le extendió para que Gutiérrez viviera como gran hacendado en La Fortaleza cuando él venía aquí a hacer sus negocios.

Yo no tengo problema con que Luis Gutiérrez se mude a Puerto Rico, me encantaría para que viva como nosotros vivimos. Me encantaría, para que tenga que hacer la fila del CESCO. Me encantaría para que ande por ahí y vea lo que es vivir en un territorio. ¡Ah!, y me encantaría irlo a ver votar. Votaría por el compañero Dalmau, porque él ha dicho que es independentista. Yo no sé si él quiere ese voto, porque es un voto contradictorio.

El gran congresista, hijo de taxistas, que llegó a lo más alto de la democracia, que lucha por todos los inmigrantes para que tengan los derechos plenos una vez crucen la frontera, pero cuando se vanagloria de decir puertorriqueños, para ellos no, para ellos yo quiero la independencia. Sin embargo, pertenece a un partido nacional, que es otra gran incongruencia. Del Barrio Santa Rosa II, donde yo vivo, le dicen “velar la güira, oportunista”, algunos entonces ahora pretenden decirle “congresista”.

Yo estoy en desacuerdo con lo que están haciendo con la figura de Oscar López. Yo creo que esa persona merece tener un transcurso de vida normal como cualquier otra persona que falló y se levanta y se restablece. Yo creo en la rehabilitación, pero no creo en el fanatismo ni en el empoderamiento político de algunas figuras del Partido Popular que ven en Oscar López lo que ellos no se atreven reflejar, que se quiten las máscaras y déjenme ver el rostro verdadero de lo que representan.

Esas son mis palabras.

Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. de la C. 14, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1; 34; 44; 48; 51; 56 y 58, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

LECTURA ESPECIAL SEGÚN EL MANDATO DE LA R. DEL S. 84 APROBADA EL 2 DE FEBRERO DE 2017 PARA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO, LA CUAL SE ENCARGARÁ DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE DICHO SISTEMA Y SUS PROCESOS, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 78 - 2011, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO PUERTO RICO Y LA LEY 222-2011, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS POLÍTICAS EN PUERTO RICO”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 23

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 5.003, 5.004, 6.001, 6.008, 6.011, 7.000, 7.011 y 10.004 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, a los fines de disminuir la cantidad de un donativo que se puede identificar como donativo anónimo, disponer que los donativos anónimo solo pueden obtenerse mediante Actos Políticos Colectivos, establecer un tope en el total de recaudos de un aspirante o candidato que podrá recibir en donativos anónimos, reducir la cantidad límite de donativos anónimos que puede depositar un partido y su candidato a gobernador en el Fondo

Especial, disponer que los informes de ingresos y gastos que se radican ante la Oficina del Contralor Electoral se publicarán a través del internet, entre otros asuntos.”

P. del S. 24

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Capítulo V de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, para añadir los Artículos 5.016 y 5.017 a los fines de establecer unos parámetros para la evaluación de las deudas adquiridas por los comités políticos como parte de sus operaciones y disponer los criterios que deberán ser evaluados por la Oficina del Contralor Electoral para determinar si las mismas son deudas adquiridas en el curso ordinario de los negocios, o si por el contrario, deberán considerarse como un donativo, según definido por la Ley 222-2011.”

P. del S. 41

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 4.001 y 4.002 de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” con el propósito de establecer el término para solicitar reconsideración judicial; incluir los términos para acudir en revisión ante el Tribunal de Apelaciones y Tribunal Supremo de Puerto Rico cuando la decisión del foro inferior ocurre dentro de los treinta (30) o los cinco (5) días previo a una elección; y para otros fines.”

P. del S. 105

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 86 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” para permitir que los fiscales y procuradores puedan participar en las primarias de los partidos políticos de los Estados Unidos de América y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 166

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 5.001 de la Ley 222-2011 según enmendada, mejor conocida como, "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico", a los fines de permite a una persona natural a contribuir hasta el límite de anual a un aspirante a un puesto electivo y hasta el límite anual a la misma persona si éste se convierte en el mismo año natural en un candidato o candidata oficial a las elecciones generales; y para otros fines.”

P. del S. 205

Por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar el Artículo 8.012 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de igualar la cantidad de peticiones de endosos requeridos para candidatos de partidos políticos y candidatos independientes aspirantes a

los cargos de gobernador, comisionado residente, senador y representante por acumulación, senador por distrito, representante por distrito y legislador municipal.”

P. del S. 300

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar el Artículo 2.001 y sustituirlo por un nuevo Artículo 2.001, y enmendar el Artículo 11.009, de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que la misma se conocerá y será citada como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; derogar el segundo párrafo del Artículo 11.009 de la referida Ley; y para otros fines.”

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 302

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar el Artículo 23.06 inciso (c) de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos de Transito de Puerto Rico” a los fines de extender de setenta y dos (72) horas a un plazo de ciento veinte (120) horas para recargar la tarjeta de pago de peaje o el sistema de Auto Expreso.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES)

P. del S. 303

Por los señores Ríos Santiago y Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley para la Publicidad de Datos Nutricionales” a los fines de requerir a las cadenas de restaurantes de cinco o más establecimientos que muestren de forma clara, en los menús, las calorías de cada uno de los artículos ofrecidos a los consumidores.”

(SALUD)

P. del S. 304

Por el señor Roque Gracia:

“Para añadir el Artículo 111A a la Ley Núm. 146-2012, según enmendada mejor conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de tipificar como delito toda persona que cometa contra un árbitro deportivo u oficial mientras realiza funciones oficiales, en un acto deportivo y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 305

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para designar la Carretera PR-526 en la jurisdicción de los sectores Tanamá y Portillo en los límites territoriales del Municipio de Adjuntas, con el nombre de Antonio Portalatín Betancourt Don Toño.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

*P. del S. 306

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para establecer el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico; a los fines de crear un nuevo sistema integrado por todos los componentes que administran la seguridad pública en Puerto Rico; permitirle compartir personal y gastos administrativos; crear el Negociado de la Policía de Puerto Rico; crear el Negociado de Bomberos de Puerto Rico; crear el Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico; crear el Negociado de Sistemas de Emergencia de Puerto Rico; crear el Negociado para el Manejo de Emergencias y Desastres; crear el Negociado de Emergencias Médicas de Puerto Rico; crear el Negociado de Investigaciones Especiales de Puerto Rico; derogar la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 211-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 539-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 144-1994; según enmendada, conocida como “Ley de llamadas 9-1-1”, derogar la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”; derogar el Capítulo III del Plan 5-2011, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011”; derogar el Plan de Reorganización 2-1993, según enmendado, conocido como “Comisión de Seguridad y Protección Pública”; disponer para la ordenada transición hacia la integración de las entidades que formarán parte de Departamento en aras de cumplir con los requerimientos de la reforma de la Policía y salvaguardar los fondos federales; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

*P. del S. 307

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar las Reglas 3, 5, 10, 22, 23, 35, 111, 220, 228; derogar la Regla 6.1 y sustituirla por una nueva; derogar el inciso (n) de la Regla 64 y sustituirlo por uno nuevo; y derogar la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de añadir ciertos delitos para los cuales, al momento de fijarse la fianza, los imputados tengan que estar sujetos a supervisión electrónica bajo el Programa de Servicios con Antelación al Juicio, no se les permita el beneficio del pago del diez por ciento (10%) en efectivo, y no se le difiera la misma; requerir que no se divulgue en la denuncia la dirección y demás circunstancias personales de las víctimas y testigos de delito; requerir a los funcionarios del orden público que hagan un arresto sin orden del tribunal, que antes de que lleven a la persona detenida ante el magistrado, procedan a ficharla mediante foto y huella a menos que circunstancias excepcionales se lo impidan; disponer que en la vista preliminar se podrá presentar la prueba de campo de sustancias controladas y los estimados de daños, cuantías o reparaciones, sin que sea necesario el testimonio de las personas que preparen tales documentos; simplificar el lenguaje de las Reglas 6.1, 64(n) y 218; disponer que, siempre que un acusado renunciare a juicio por jurado, se necesitará la anuencia del Ministerio Público y el consentimiento del Tribunal para la renuncia; requerir que ningún fiador pueda prestar fianza a favor de un imputado si es o fue abogado de éste en cualquier caso civil o criminal o si tiene o tuvo algún interés económico con éste; hacer enmiendas técnicas; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 45 de 1 de junio de 1983; a los fines atemperarlo a las enmiendas realizadas a las Reglas de Procedimiento Criminal; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

*P. del S. 308

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 74, 182, 194, 197, 230, 246, 248, 281 y 307; y añadir nuevos Artículos 200 y 247 a la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de restituir ciertas disposiciones al ordenamiento jurídico penal, así como ciertas penas y disposiciones aplicables; hacer enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 309

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 80-1991, según enmendada, conocida como “Ley el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, a los fines de aclarar la manera en que se elegirán los alcaldes miembros de la Junta de Gobierno del CRIM; aclara la intención legislativa de la Ley 6-2017; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

*P. del S. 310

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los artículos 1.2, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.17, 2.18, 3.1, 3.2, 7.3, 7.4, 7.9, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.8, 8.8A, 8.10, 8.11, 8.13, 8.14, 9.1, 9.2, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.12, 13.1, 14.1, 14.2, 15.1, 16.1, 18.2, 18.7, 18.9, 18.10, 19.7; derogar el Artículo 2.3B, 2.8A, 2.16, 7.8 y reenumerar los subsiguientes; derogar el Artículo 14.4, 14.5 y 14.6 y sustituirlos por nuevos Artículos 14.4, 14.5 y 14.6; añadir los Artículos 14.7, 14.8, 14.9, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13; derogar los Artículos 8.15 y 8.16 y sustituirlos por un nuevo Artículo 8.15 y 8.; derogar el Artículo 16.2; y añadir el Artículo 8.4A y los Capítulos VI y XI, a la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 10 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; enmendar los Artículos 13.008, 13.012 y 13.015 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”; enmendar los Artículos 1, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; enmendar el Artículo 4 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”; enmendar los Artículos 5 y 7 de la Ley 76-2000, conocida como “Ley de Procedimientos para Situaciones o Eventos de Emergencia”; a los fines de simplificar y transformar el proceso de permisos en la jurisdicción de Puerto Rico, para dar certeza, confiabilidad, eficiencia y estabilidad al mismo; continuar tomando las acciones concertadas dirigidas a convertir a Puerto Rico en un lugar abierto para los negocios mejorando los procesos de permisos, tal y como fuera señalado por la Junta de Supervisión Fiscal, creada al amparo del Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, conocida como “PROMESA”, Pub. L. 114-187; ordenar a la Junta de Planificación a revisar y enmendar los Planes de Ordenamiento Territorial; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 311

Por la señora López León:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 235-2015, que creó el “Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico”, adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; a los fines de incluir expresamente el deber de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), creada bajo la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, de proveer la documentación e información necesaria para el cabal cumplimiento de los propósitos, principios, funciones y poderes delegados a dicho consejo, así como para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 312

Por la señora López León:

“Para denominar el Pabellón de Esgrima que ubica en la Avenida Luis Muñoz Marín de la Ciudad de Mayagüez como el “Pabellón de Esgrima, Héctor Cardona González”; y eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

P. del S. 313

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (ii) al Artículo 6.03 de la Ley 149 - 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de incluir en su currículo temas sobre el manejo de las finanzas, en coordinación con el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

*P. del S. 314

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los efectos de reorganizar la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 315

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para para crear la “Ley para Promover el Tratamiento de Oxigenación Hiperbárica para las Personas con Trastorno de Espectro de Autismo”; adoptar como política pública del Gobierno de Puerto Rico ser un facilitador y un colaborador activo con los padres y familiares de los niños, jóvenes y adultos con el Trastorno de Espectro de Autismo; requerirle a las aseguradoras que incluyan como parte de sus cubiertas el tratamiento terapias de oxigenación hiperbárica para personas con autismo; para que el Departamento de Salud adquiera una cámara para cada hospital del Gobierno; y otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 316

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la Sección 5001.01(a) (46) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de ampliar la definición de rectificador; y otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 317

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1, el Artículo 2 y el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, a los efectos de incluir el acero como parte de los metales a ser cubierto por el estatuto; aclarar la información que debe contener el Registro en el cual se identifica a la persona de la cual se adquiere los metales y que la misma debe ser bajo juramento; establecer que la acreditación de ser el propietario del metal o que está autorizado por su dueño o representante para realizar el negocio se entenderá realizada bajo juramento; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 318

Por el señor Pereira Castillo:

“Para derogar el Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de que se aclare el estado de derecho en cuanto a la jurisdicción de la Junta de Libertad Bajo Palabra.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 319

Por el señor Pereira Castillo:

“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la erradicación del hambre y fomentar e incentivar el manejo eficaz de excedentes de alimentos, a fin de promover una mayor y mejor distribución y suplido de alimentos; asegurar la integración y consideración de los aspectos legales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y alimentarias de nuestra población, entre otras; promover la evaluación de otras políticas, programas y gestiones gubernamentales que puedan estar conflagrando o impidiendo el logro de los objetivos de esta Ley; crear el Programa de Organizaciones No Gubernamentales adscrito al Departamento de Estado, la Comisión para la Planificación de Distribución de Excedentes de Alimentos adscrita a dicho programa; y establecer sus deberes y responsabilidades.”

(DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS)

P. del S. 320

Por el señor Pereira Castillo:

“Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 21-C de la Ley 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico" a los fines de establecer

un mecanismo efectivo para el registro de adopciones hechas fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de personas nacidas en Puerto Rico; y para otros fines.”
(SALUD)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 59

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas a evaluar la necesidad y conveniencia de someter la construcción de una nueva planta de generación de energía mediante gas, al modelo de Alianza Público Privada, según las disposiciones de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C del S. 60

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para solicitar a la Autoridad de Energía Eléctrica que someta un informe sobre el plan de mejoras capitales a corto y largo plazo que tiene la corporación pública para los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande y Yauco.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C del S. 61

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para solicitar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que someta un informe sobre el plan de mejoras capitales a corto y largo plazo que tiene la dependencia para los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande y Yauco.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C del S. 62

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que someta un informe sobre el plan de mejoras a la infraestructura vial a corto y largo plazo para los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande y Yauco.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C. del S. 63

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) a realizar un inventario de todos los lugares en Puerto Rico donde se ha depositado cualquier tipo de residuos de la combustión de carbón (RCC) o cenizas de carbón procedentes de la empresa Applied Energy Systems (AES), y que se le informe a los residentes cercanos a dicho depósito.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 88

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria; y de Hacienda del Senado, realizar una investigación exhaustiva sobre los posibles recortes de fondos al presupuesto general de la Universidad de Puerto Rico, según anunciados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 89

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, realizar una investigación referente a la implementación de la política pública para el manejo y reducción de los desperdicios sólidos en Puerto Rico durante los pasados veinte (20) años; que incluya un análisis de las estrategias, técnicas y procesos establecidos para el cumplimiento de la misma; y una evaluación de los programas, necesidades y dificultades que requieren ser revisados para procurar la legislación necesaria para actualizar sus metas; y para otros asuntos relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 90

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 60-2009, según enmendada, referente al período de meditación en las escuelas del Sistema Público de Puerto Rico; y para otros asuntos relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 91

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 160-2012, según enmendada, que ordena la implantación permanente dentro de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida

como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, de la política pública referente a valores contenida en el programa “Tus Valores Cuentan” durante la Administración del Gobernador Luis G. Fortuño; y para otros asuntos relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 92

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de todos los componentes del Departamento de Educación de Puerto Rico, en aras de mejorar los servicios que brinda dicha Agencia; conocer sus programas, necesidades y dificultades; y para otros asuntos relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 93

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; Hacienda; y Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación detallada de la situación fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de Maestros del Gobierno de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 94

Por el señor Neumann Zayas:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre, el programa y sistema de detección de disparos “ShotSpotter”, con el fin de investigar su funcionamiento y sobre la necesidad de atemperar dicho programa a las necesidades reales en áreas de vigilancia por alta incidencia criminal.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 95

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias realizar una investigación exhaustiva sobre los programas de rehabilitación en Estados Unidos utilizados por el Gobierno de Puerto Rico para las personas adictas a las sustancias controladas en la Isla.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 96

Por el señor Laureano Correa:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por ser Campeones de en La Serie del Caribe 2017.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 97

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación sobre el estatus del tramo inconcluso del Desvío 3132 con la intersección de las Carreteras 385 y 132 en el pueblo de Peñuelas; disponibilidad de fondos para completar el proyecto; proyecciones a corto y a largo plazo para su construcción; y otros asuntos relacionados con este proyecto.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 98

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer el Código de Ética del Senado de Puerto Rico, establecer la Comisión de Ética, disponer su organización; definir sus funciones; y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas; y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores, funcionarios, jefes de dependencia y empleados del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 99

Por la señora Venegas Brown:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación sobre la implementación de la Orden Administrativa, OS-2-OAL-OAN-116 de 12 de septiembre de 2016, Política sobre la separación de Iglesia y Estado, de la Policía de Puerto Rico, su legalidad, constitucionalidad, y la alegada violación de la libertad religiosa y derechos civiles en la Policía de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 100

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al señor Juan González González, por motivo de la dedicatoria del Torneo de Golf “Copa Jíbara Somos Sin Paredes”.”

R. del S. 101

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al señor Eddie Miró Castañeda, presentador de televisión puertorriqueña, por motivo de la dedicatoria del Torneo de Golf “Copa Jíbara Somos Sin Paredes”.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

*P. de la C. 5

Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para promulgar la “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, a los fines de establecer una tasa de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica a los médicos residentes en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 de la Ley 187-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

*P. de la C. 7

Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para añadir un cuarto y quinto párrafo al Artículo 6 de la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de crear programas de voluntariado dirigidos a las Personas de Edad Avanzada; crear el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada, el cual será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal; y para otros fines relacionados.”
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

P. de la C. 21

Por el señor Méndez Núñez (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley 147-2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de los Consejeros(as) Profesionales en el Estado Libre

Asociado”, a los fines de atemperar conceptos y definiciones de la consejería a la realidad actual de la profesión; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 4

Por el señor Aponte Hernández:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que legisle para que el Gobierno Federal asuma jurisdicción inmediata en los casos de asesinato de un agente del orden público estatal o municipal en el cumplimiento del deber, un oficial correccional en funciones o un miembro de la Guardia Nacional activado en funciones estatales.”
(ASUNTOS INTERNOS)

*Administración

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 5; 7 y 21; y la R. Conc. de la C. 4 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 6, con enmiendas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 3 y 454.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3 y 454 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Carlos A. Rubio Cancela, para Director Ejecutivo de la Oficina de Conservación Histórica; del señor Rafael E. Irizarry, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en representación del interés público; del doctor Abdías Méndez Robles, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en representación del interés público; de la profesora Ileana Muñoz Landrón, para

Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico; de la doctora Maricel Ocasio Figueroa, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en representación del interés público; del licenciado José Giovanni Ojeda Rodríguez, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en representación del interés público y del doctor Marcos A. Vélez Rivera, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legal del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones informando que el Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 7-2017.-

Aprobada el 3 de febrero 2017.-

(P. del S. 51) “Para establecer la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico”; disponer las reglas para la realización de consultas electorales que cumplen con la propuesta del Gobierno federal en la “Ley Pública 113-76 de 2014”; con alternativas de estatus político que son finales, permanentes, no coloniales y no territoriales; compatibles con la Constitución, las leyes y las políticas de los Estados Unidos de América y con el Derecho Internacional; asignar fondos; y para otros fines.”

LEY 8-2017.-

Aprobada el 4 de febrero 2017.-

(P. de la C. 454) “Para adoptar la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, y a su vez instituir al Gobierno como Empleador Único y establecer el concepto de Movilidad. Derogar la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de añadir un nuevo subinciso (23) al inciso (h) de la Sección 3 y enmendar la Sección 10; y para otros fines relacionados.”

LEY 9-2017.-

Aprobada el 8 de febrero 2017.-

(P. de la C. 3) “Para enmendar los Artículos 2, 11, 19, 44, 51, 61, añadir un nuevo Capítulo IV, reenumerar el actual Capítulo IV y los Artículos 69, 70, 71 y 72, de la Ley 219-2012, según enmendada, conocida como la “Ley de Fideicomisos”; enmendar las Secciones 1032.08; 1033.09(a)(3), 1033.09(a)(1)(A)(ii)(I), 1081.01(a)(11)(B), 1081(a)(11)(B), 1081.01(d)(3), 1081(e)(2)(B), 2022.01(b), 2023.02(b)(2) y 1033.09(a)(1)(C) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de incorporar incentivos para la retención y retorno de profesionales a Puerto Rico, incentivar la creación de planes de retiro, realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b, hay una comunicación por parte de la Cámara de Representantes, indicando que ha aprobado el Proyecto del Senado 6, con enmiendas. Solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 6 pase al Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, lo que quiero es que conste, hay objeción, pero no hay objeción a que lo votemos más tarde y, o sea, hay objeción al proyecto, pero no hay objeción a que pase a Votación en estos momentos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Aclarado el asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Aclarado el asunto, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación remitiendo Orden Administrativa de la Asamblea Legislativa Núm. 17-11, titulada “Para crear la Oficina de Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico”.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación remitiendo Orden Administrativa de la Asamblea Legislativa Núm. 17-12, titulada “Para derogar la Orden Administrativa 13-01”.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación remitiendo Orden Administrativa de la Asamblea Legislativa Núm. 17-13, titulada “Para establecer Sello y Logo Oficial del Senado de Puerto Rico”.

La senadora Rossana López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Lcdo. Carlos J. Saavedra Gutiérrez, designado Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al señor Secretario designado un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL LCDO. CARLOS J. SAAVEDRA GUTIERREZ,
DESIGNADO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

- Requerimientos, gestiones, procesos, reclamos o cualquier otra acción que se haya instado en el Departamento del Trabajo, en torno a la aplicación de la Ley 4-2017, mejor conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”.
- Determinaciones tomadas sobre dichos reclamos. En específico, en cuanto a la interpretación, si alguna, sobre la legalidad o no de la aplicación retroactiva de dicha Ley 4-2017 y cómo pudieran afectarse los derechos adquiridos y las obligaciones contractuales con los trabajadores.
- El plan de acción, reglamentación, normas, directrices vigentes o adoptarse por el Departamento del Trabajo para la atención de dichas controversias, en virtud de la política pública para solución de disputas en el mismo. (Art. 2.20, Ley 40-2017)

Adjunto a esta petición copia de los documentos que evidencian las controversias sobre la aplicación de dicha Ley.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al designado Secretario del Departamento del Trabajo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)
PO Box 195540
Hato Rey 00918-5540.”

❖ **El senador Juan Dalmau Ramírez ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 51.**

Del licenciado Víctor Falcón Dávila, CPA, Director Ejecutivo, Centro de Recaudaciones en Ingresos Municipales, una comunicación remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2015-2016, según requerido en la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales”.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones remitiendo los Informes de Auditoría Número DA-17-20 sobre Administración Central del Departamento de Hacienda; y M-17-22 sobre el Municipio de Hormigueros.

Del Honorable José L. Dalmau Santiago, Presidente, Comisión de Asuntos del Veterano, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del Honorable Luis D. Muñiz Cortés, Presidente, Comisión Conjunta de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado de Puerto Rico para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles, 8 de febrero de 2017, hasta el lunes, 13 de febrero de 2017. Además, la Cámara de Representantes acordó concederle al Senado el Consentimiento para recesar por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes, 6 de febrero de 2017 hasta el sábado, 11 de febrero de 2017.

De la señora María A. Marcano De León, Subsecretaria de Estado, una comunicación remitiendo la contestación a la Petición radicada por el Senador Aníbal José Torres, el 18 de enero de 2017.

Del señor José I. Marrero Rosado, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de diciembre de 2016, que se reflejan en el Sistema de Contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, según requerido en las Resoluciones Conjuntas 59 y 60-2016; y la Ley 81-2016.

Del señor José I. Marrero Rosado, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de enero de 2017, que se reflejan en el Sistema de Contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, según requerido en las Resoluciones Conjuntas 59 y 60-2016; y la Ley 81-2016.

De la señora Michelle M. Hernández, Superintendente, Policía de Puerto Rico, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 103-2006, según enmendada.

Del licenciado Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo, Junta de Gobierno, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación remitiendo la Resolución Número 3022, titulada “Para reconocer situación de emergencia en Troncal Sanitaria Manatí-Barceloneta, a fin de eximir del requisito de subasta formal la contratación de trabajos de construcción para su rehabilitación”, según requerido en la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

De la señora Iris M. Ruiz Class, Procuradora, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación el Informe Anual correspondiente al Año 2016, según requerido en la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso j, hay una comunicación de la Secretaria de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado de Puerto Rico para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles, 8 de febrero de 2017, hasta el lunes, 13 de febrero de 2017. Para que se le conceda.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Rossana López tiene una moción en el inciso d, para hacer una aclaración referente a eso.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañera Senadora.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Portavoz. Muchas gracias, señor Presidente. En el inciso d, he hecho una petición de información al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y hay una enmienda a la petición de información de esta Senadora, a los fines de que el término dispuesto para proveer la información en vez de ser “siete (7) días”, sean “quince (15) días”. Y así también en el inciso 3, donde dice Ley 40, eliminar “40” y sustituirla por “4”, para así decir “Ley 4 de 2017”.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 0029

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Leyla Tirado Agosto placa #29619, al ser seleccionada como “Agente del Año”, de la División Liga Atlética Policiaca, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0030

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento José I. Delgado Sugrañez placa #8-19099, al ser seleccionado como “Sargento del Año”, de la Unidad Motociclista, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0031

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Evelyn Ramos Lazu placa #28329, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, de la Unidad Motociclista, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0032

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Elisamuel Oquendo Vizcaya placa #35265, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, de la Unidad Motociclista, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0033

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Isaida Acevedo Guerrero placa #20226, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, del Centro de Mando, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0034

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Carmelo Rivera Morales placa #14331, al ser seleccionado como “Agente del Año”, de la División de Transportación, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0035

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Miguel Ayala Cruz placa #24635, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, del Centro de Mando, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0036

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Carlos O. Rodríguez Brito placa #36170, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0037

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Ana M. Rodríguez Rodríguez placa #28077, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0038

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Carlos M. Crespo Mandry placa #8-14504, al ser seleccionado como “Sargento del Año”, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0039

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Teniente I Omar Dávila Ramos placa #6-26238, al ser seleccionado como “Oficial del Año”, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0040

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Inspector Ricardo De Jesús Martínez placa #4-23928, al ser seleccionado como “Comandante Zona de Humacao”, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0041

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Capitán Eliseo Dávila Santana placa #5-15757, Comandante Distrito de Humacao, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0042

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Brian A. Díaz López placa #8-29555, al ser seleccionado como “Sargento del Año”, del Distrito de Humacao, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0043

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Jamarie Sanabria Ayala placa #35452, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, del Distrito de Humacao, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0044

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Rafael Díaz Delgado placa #27576, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, del Distrito de Humacao, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0045

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Sargento Fransheska Agron Rivera placa #8-32267, al ser seleccionada como “Sargento del Año”, del Distrito de Naguabo, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0046

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Alejandro Guzmán Peña placa #34610, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, del Distrito de Naguabo, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0047

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Luz A. Jurado Martínez placa #20338, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, del Distrito de Naguabo, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0048

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Julio A. Rivera Blondet placa #8-16803, al ser seleccionado como “Sargento del Año”, del Distrito de Yabucoa, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0049

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Gladys E. Meléndez González placa #32923, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, del Distrito de Yabucoa, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0050

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Teniente I Juan Colón Burgos placa #6-12662, Comandante del Distrito de Maunabo, de la Comandancia de Área de Humacao.”

Moción Núm. 0051

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Mayra Arroyo Ortiz placa #25068, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, del Distrito de Maunabo, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0052

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Héctor M. González Arroyo placa #30583, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, del Distrito de Maunabo, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0053

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Milka Rodríguez Alejandro placa #32232, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, del Distrito de Las Piedras, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0054

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Harold Hernández Velázquez placa #36351, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, del Distrito de Las Piedras, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0055

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Teniente I Jesús M. Betancourt Cáceres placa #6-14037, Comandante del Distrito de Las Piedras, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0056

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Carlos Robles Castro placa #8-33756, al ser seleccionado como “Sargento del Año”, del Distrito de Las Piedras, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0057

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Carmen S. Rivera García, al ser seleccionada como “Empleada Civil del Año”, de la Comandancia de Área de Humacao.”

Moción Núm. 0058

Por el señor Dalmau Santiago:

envíe un mensaje de felicitación a la señora Nilda Santana Morales, al ser seleccionada como “Empleada Civil del Año”, del Distrito de Yabucoa, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0059

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Pablo Román Gómez, al ser seleccionado como “Reservista del Año”, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 0060

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Carmen A. Rivera Meléndez, al ser seleccionada como “Empleada Civil del Año”, de la Comandancia de Área de Humacao.”

Moción Núm. 0061

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la señora Linda Colón, a sus hijos Sergio, Ana y Rebeca y a sus nietos, ante el fallecimiento del licenciado Charles “Charlie” Hey Maestre.”

Moción Núm. 0062

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los Valores del Año 2016 del Área de Arecibo, en la “Semana de la Policía de Puerto Rico”.”

Moción Núm. 0063

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a La Misión de Amanda, por motivo del Día para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:



R. del S. 96

Por el señor Laureano Correa:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico[7] al equipo de Los Criollos de Caguas, por [se] **coronarse como** Campeones de [en] La Serie del Caribe 2017.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Thomas Rivera Schatz ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo, que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 68, de la autoría este servidor.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU RAMÍREZ: No, señor Presidente, es solamente para unas breves expresiones sobre la Moción 61 de mi autoría.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Es con respecto a una moción de condolencias a la señora Linda Colón y a sus hijos Sergio, Ana y Rebeca y a sus nietos ante el fallecimiento del licenciado Charles Hey, que tiene un gran historial en defensa de aquellos marginados, de aquéllos que día a día tienen que enfrentar el andamiaje burocrático de la justicia. Fue un visionario con respecto al acceso a la justicia y a la adquisición de aquellos recursos necesarios para que la misma no fuera un privilegio de quienes pueden pagarla, sino de aquéllos que sin tener los recursos tuvieran una defensa apropiada en los tribunales y hacer los reclamos correspondientes. Fue, además, miembro de Servicios Legales, un líder que fortaleció esa institución con respecto a ese compromiso que él tenía en defensa de los marginados, un promotor de la defensa de los derechos civiles y además un independentista a carta cabal. A su viuda, a sus hijos, a sus nietos, que vaya de parte de este servidor y estoy seguro de muchos otros que ya se han expresado en estos días, de todo el espectro político e ideológico, nuestro respeto y nuestra expresión del más sentido pésame.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, de la misma forma solamente dos (2) minutos para unas expresiones no controversiales del mismo tema.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, quiero unirme y quiero unir mi voz a las voces del compañero Juan Dalmau y de tantos otros puertorriqueños que han celebrado estos días la vida de quien fuera Charlie Hey Maestre. Charlie Hey Maestre era el Director de Servicios Legales de Puerto Rico -es la Corporación a nivel de todos los Estados Unidos y Puerto Rico que representaba a los pobres-, pero él no era solamente el Director, él era el luchador, el que abogaba, el que defendía a los pobres de Puerto Rico. Y muchas veces estuvo reunido con nosotros aquí en el Capitolio, muchas veces estuvo aquí luchando para que independientemente de esa crisis que tiene el País, que no nos olvidáramos nunca que quien más sufre la crisis cuando se recortan los presupuestos de las agencias son los pobres.

Y yo creo que hoy en honor a Charlie Hey Maestre, en honor a un gran hombre, en honor a un extraordinario puertorriqueño, en honor a un gran ser humano, a una persona que no importa en qué País del mundo hubiera nacido sería un gran humanista. Estudiamos en la misma universidad y compartimos tantas veces, tantas veces compartimos juntos. Y yo hoy -aunque él era un poco mayor que yo-, pero yo hoy tengo que levantar mi voz y decir hemos perdido un ángel, un ángel de los pobres de Puerto Rico, un extraordinario ser humano. Y lo que quisiera es que el ejemplo de su vida no se quedara en un vacío o en una funeraria o en un funeral, sino el ejemplo y su vida quedaran como un compromiso de Mayoría o de Minoría, de todos nosotros de que vamos a seguir financiando y ayudando a la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico para ayudar a los pobres.

Son mis palabras, señor Presidente, que Dios lo tenga en la gloria.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se me permita unirme como coautor en la moción del compañero Dalmau Ramírez, 61; y en la Resolución del Senado 96 del compañero Laureano.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Que se una a la Delegación, Presidente, del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañera senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Sí, era para esos efectos. Muchas gracias, señor Presidente, para que se nos uniera a todos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Okay.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Obviamente, simpatizo con las expresiones y supe que conocí en vida al licenciado Charlie Hey Maestre y mucha admiración y aquí siempre, independientemente

quién sea Gobierno hemos respetado mucho esa corporación, porque ciertamente ha funcionado a favor de los que no tienen ventaja. No puedo hablar por la Delegación completa, pero estoy seguro que los compañeros, el compañero Chayanne Martínez y este servidor por lo menos queremos incluirnos en esa moción del compañero Dalmau. Y así de manera pues que cualquier otro compañero que desee hacerlo, igual que el compañero senador Vargas Vidot, que también solicitó unirse a la Resolución del Senado, moción del Senado del compañero Dalmau referente a Charlie Hey Maestre.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, el senador Laureano ha solicitado previo consentimiento del autor que se le haga parte, coautor de las mociones de la 29 a la 61.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: El senador Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado de Puerto Rico, ha radicado la siguiente Moción por escrito: “El Senador que suscribe solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 68”, autoría del compañero senador Thomas Rivera Schatz, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, solicitamos que se autorice a la Comisión de Hacienda a llevar a cabo una reunión ejecutiva sobre el Proyecto de la Cámara 5; y el Proyecto del Senado 8, en segunda instancia, en el Salón de Mujeres Ilustres en estos instantes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se le autoriza.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, sé que estoy fuera de turno en este momento, pero es si me podía incluir como coautor de las mociones 29 a la 60, del compañero Dalmau, que tienen que ver con la felicitación a un número de policías de Puerto Rico, Dalmau Santiago, si me podía unir a ellas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual forma, volviendo al turno que estábamos sobre los asuntos en orden...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...de igual forma, para que se autorice a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia a llevar a cabo una reunión ejecutiva sobre el Proyecto de la Cámara 7 en el Salón de Mujeres Ilustres, de igual manera, en estos instantes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se les autoriza.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, para que se le autorice a la Comisión de Gobierno a continuar con una reunión ejecutiva sobre el Proyecto del Senado 8, quien está tomando referéndum en estos mismos momentos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se le autoriza.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0064

Por el senador Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación al evangelista William Franklin Graham III, por su trayectoria en la lucha por la preservación de los valores y en contra de los males sociales que afectan a la sociedad.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción 64.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 37**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 47**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 48**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 56**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 62**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 66**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 69**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente de la Cámara 14**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para comenzar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 37**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 37 viene acompañada con enmiendas del Informe, por lo que solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 1,

Página 2, primer párrafo, línea 5,

Página 2, tercer párrafo, línea 2,

eliminar “Este” y sustituir por “En este”

luego de “propendan” eliminar “a”

luego de “criterio” insertar “.”; después del “.”

eliminar “informando” y sustituir por “Además, preparará un informe sobre”

Página 2, tercer párrafo, línea 3,

luego de “que” insertar “así lo”; luego de “acrediten” insertar “.”; luego de “acrediten” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 2, tercer párrafo, línea 4,

eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 2, línea 5,

insertar “Sección 2.- Como parte de dicho estudio, la Comisión solicitará a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, su criterio. Además, un informe sobre el método idóneo a utilizar para sufragar una inversión, junto con los estudios necesarios que acrediten dichos métodos.

Página 2, línea 9,

eliminar “2” y sustituir por “3”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Senador Chayanne Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Chayanne Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Obviamente, esta Resolución tiene el firme propósito de que se pueda efectuar un estudio sobre la viabilidad de conseguir y llevar a cabo una construcción de conectores en diferentes áreas de nuestro Distrito. Para el tiempo del cuatrienio 2009-2012, se comenzó un proyecto gigante sobre los trenes de cercanía y esta obra gigantesca iba a abonar a que el Tren Urbano llegara hasta al área de Dorado como así se -Toa Baja, perdón- como así ahora realmente está esa ruta.

Pero eventualmente a través de Intenor se iba a hacer que esa ruta fuera extensiva hasta el pueblo de Barceloneta y eventualmente otra fase hasta el pueblo de Hatillo. Pero en esa trayectoria teníamos unos pueblos que conectan unos con otros. Por ejemplo, se iba a habilitar un tren de cercanía desde Orocovis, Morovis hasta Vega Baja, otro desde Lares hasta Arecibo, y uno cercano que sería el de Toa Alta a Dorado. Pero esas rutas iban entrelazadas con la construcción de unos conectores.

Sí había un dinero asignado, buscamos también, uno de los fines de la medida es conseguir si quedó parte de ese dinero todavía y eventualmente pues que se pueda dentro de esa Resolución de investigación, que se pueda comenzar algún tipo de conector en el Distrito que, obviamente, comprende desde Dorado hasta Quebradillas, Ciales, Morovis y Florida, los doce (12) pueblos a los cuales represento. Esto a su vez traería el movimiento turístico en el área, ya que próximamente se va a inaugurar lo de la estatua de Colón en la carretera 681 que conduce desde la boca de Barceloneta hasta Islote de Arecibo y viceversa. Y otros proyectos de interés turístico que se van a construir en el Distrito de Arecibo, pues mayormente en el área de la costa.

Así que pido a los compañeros que cuando se lleve a Votación Final, le den el aval a esta Resolución para que no solamente sea en mi Distrito, sino que se tome también de ejemplo para hacer conectores, ensanches y desvíos en otros Distritos de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Chayanne Martínez.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para opinar sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Esta Resolución propone que el Senado estudie la viabilidad de construir conectores viales entre los municipios de Arecibo-Lares, Morovis-Orocovis, y Dorado-Toa Alta. Yo solo quiero ser una voz de advertencia -¿verdad?- antes de que se proceda cualquier otra acción y que se considere que los seis (6) municipios mencionados ubican parte de su territorio en el “Carso Norteño”, que es una provincia geológica protegida por la Ley 292-1999, conocida como la “Ley para la protección y conservación de la fisiografía cárstica de Puerto Rico”.

Este hecho plantea la necesidad de evaluar de antemano si la construcción de conectores viales es precedida o sustentada no solamente por la necesidad, sino por su legalidad. Y para eso a mí me encantaría que pudiéramos reconsiderar la reinclusión de la Sección 2 que se eliminó en el entirillado que viabiliza entonces a analizar la parte legal y la parte administrativa y, sin embargo, se elimina de la medida.

Por otro lado, sistemas de cuevas importantes para la ciencia el ecoturismo y la protección de nuestros recursos como Las Cabachuelas, el sistema de río de Camuy, se encuentran entre los primeros cuatro (4) municipios mencionados, por lo que sugerimos extrema cautela en esta investigación de viabilidad, algunos de estos sistemas pueden ser muy frágiles ante el embate de equipo pesado y explosivo.

Otro de los efectos potenciales de esta propuesta es la partición de sistemas naturales, que es el efecto práctico de una carretera. Tenemos especies de fauna como, por ejemplo, el ave conocida como “San Pedrito” que no cruzan espacios abiertos, por lo que una carretera a través de su hábitat, que es el “Carso del Norte”, podría dividir poblaciones de esta especie en dos (2) o más poblaciones, ocurrencia que casi nunca tiene resultados positivos.

Es importante, señor Presidente, que el llamado al progreso sea, se constituya en una débil y vergonzosa a veces excusa para transgredir el balance ambiental de nuestro suelo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Gracias, senador Vargas Vidot.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo no sé si el planteamiento del compañero era una moción para que se restaurara, y si es una moción tendríamos que votar sobre ella. Ese sería mi primer...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Continuamos. Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el senador Vargas Vidot tiene enmiendas, las va a presentar en la Resolución del Senado 37.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, para... Gracias. Para reenumerar la "3" por la "4"; y la 3 sería de esta forma: "Como parte de esta Resolución, la Comisión deberá incluir en su informe un análisis de impacto ambiental. Este análisis deberá incluir las posibles leyes ambientales sobre las cuales incidiría con las construcciones aquí propuestas."

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, lo que corresponde ahora es votar sobre la enmienda. No hubo objeción de que se incorporara la enmienda, así que para que se apruebe la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Para que se apruebe la enmienda. ¿Hay objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción para que se apruebe la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No hay objeción, pues así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quiero, quiero, me alegra que se haya restaurado el lenguaje que se eliminó con las enmiendas iniciales de la Comisión de Asuntos Internos, porque yo creo que esta Resolución, que es otra Resolución más de investigación que son normales en este Cuerpo y son como diarias, eso es normal, eso es lo que hacemos aquí. Pero yo creo que es importante que se incluyeran dos (2) elementos, primero el costo económico y segundo el costo ambiental; y por eso quiero felicitar a los compañeros que restauraron el lenguaje.

El costo económico -primero- me parece que es importante que se estudie, porque estamos en una crisis económica. La Autoridad de Carreteras no ha hecho estas conexiones, porque tenía una deuda sin fondos de dónde pagar de dos mil (2,000) millones de dólares, dos mil (2,000) millones de dólares en negativo antes de empezar a hacer la próxima construcción. Es decir, nos hemos pasado por los últimos diez (10) años haciendo construcciones, cogiendo prestado, pero nadie sabe de dónde iba a pagarse.

Y aprovecho en este momento para un poco explicar que precisamente por ese tipo de conectores, que todos los pueblos lo quieren, es que se instauró un arbitrio en la gasolina para poder pagar eso. Los que gritaban y gritaban que esto era la crudita I, la crudita II, la crudita IV, la crudita..., yo no sé cuál era, para eso es que se hace, para poder pagar por esos conectores, porque eso no los paga el aire, no los paga, el dinero no viene de los árboles. Y aprovecho para decir que me alegra que se haga un estudio económico de esos conectores.

Segundo, me parece que es fundamental que el compañero Vargas Vidot haya tomado su turno y su enmienda, porque el costo ambiental nos está arrojando en Puerto Rico, tenemos una Isla extraordinaria que el valor económico de la Isla sube en la medida que protejamos el ambiente. Así que se haya incluido esa enmienda, me parece que es fundamental en esta Resolución de investigación.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de aprobar la medida, me alegra mucho que los compañeros recuerden que son varias cruditas, en verdad fueron dos. La segunda, que era para pagar estos conectores. Ciertamente en el Informe de Transición aparece que se utilizaron para todo

menos para esto, así que me alegro que estemos en sintonía y que ahora utilicen la segunda crudita para crear conductores y no para pagar contratos.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 37, según enmendada, los que estén a favor sirvan decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 47**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 47 viene acompañada con enmiendas del Informe, por lo que solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1,

eliminar “No obstante aunque” y sustituir por “Aunque”

Página 1, párrafo 2, línea 1,

luego de “Caribe” eliminar “;”

Página 1, párrafo 2, línea 4,

luego de “inglés”) insertar “;”

Página 1, párrafo 2, línea 5,

eliminar “Cifra que” y sustituir por “Esta cifra”

Página 2, párrafo 2, línea 4,

luego de “modelo” eliminar “a replicar”

En el Resúlvese:

Página 2, línea 3,

eliminar “el” y sustituir por “su”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estaba esperando, voy a consumir un turno.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de consumir un turno, vamos a aprobar las enmiendas en Sala y vamos a los turnos.

Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción sobre las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Dalmau Santiago quiere hacer unas expresiones sobre la Resolución del Senado 47.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es a modo de recomendación.

Esta es una Resolución que normalmente los Presidente de Comisión la radican y la aprueban para tener jurisdicción sobre diversos asuntos de la Comisión de la cual ellos presiden. En este caso el compañero Pérez Rosa preside la Comisión de Turismo y radica esta Resolución para hacer un estudio de investigación sobre el estado actual de la industria turística y determinar prioridades y estrategias. Está excelente, pero en el Resuélvese le da noventa (90) días para hacer esa investigación. Eso no es real y lo sabemos todos aquí. Yo preferiría que los compañeros lo enmendaran dándole el espacio para que radique informes parciales en lo que culmine una investigación que sabemos que va a durar más de tres (3) meses en lo que se hace el estudio en toda la industria turística.

A modo de recomendación, si el propio compañero Pérez Rosa quiere hacerle enmienda, es una sugerencia que se le da para que tenga el espacio dentro de la Comisión y no esté limitado a noventa (90) días a un informe final, cuando sabemos que es muy corto el tiempo.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, señor senador Dalmau Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos ha informado el Presidente de la Comisión de Turismo, señor senador Pérez Rosa, de que no tiene objeción, que se enmiende de noventa (90) a ciento ochenta (180) días. Así que lo que procede entonces, señor Presidente, es que se enmiende, donde dice “noventa (90)” que lea “ciento ochenta (180)”.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se apruebe entonces la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 47, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 48.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 48 viene acompañada con enmiendas del Informe, por lo que solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5,

luego de “acceso al” eliminar “barrio mamey” y sustituir por “Barrio Mamey”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

eliminar “ordenar” y sustituir por “ordena”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para presentar enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. TORRES TORRES: En el primer párrafo, línea 4, después de “proyecto” eliminar “conllevo” y sustituir por “conlevó”...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Permiso, señor Senador. Voy a solicitar un poco más de silencio, para que se puedan llevar mejor a cabo los trabajos en la tarde de hoy. Muchas gracias.

Adelante, compañero Senador.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente.

Repito, en el primer párrafo, línea 4, después de “proyecto” eliminar “conllevo” y sustituir por “conlevó”; página 2, línea 1, después de “se” eliminar “ordenar” y sustituir por “ordena”; página 2, línea 3, después de “identificar” eliminar “porqué” y sustituir por “por qué”; y en la página 2, línea 6, luego de “recomendaciones” eliminar todo su contenido y sustituir por “dentro de...”

Corrijo, Presidente. En la página 2, línea 6, después de “recomendaciones” reincorporar “en un término de ciento veinte (120)” y eliminar “dentro de noventa (90)”.

Esas son las enmiendas, Presidente. Han sido consultadas con el autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero autor de la medida va a tomar un turno referente a la Resolución del Senado 48, senador Laureano.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Laureano.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente, buenos días, buenos días a los compañeros.

Cuando decidimos redactar la Resolución del Senado 48, lo hicimos con la preocupación de los constituyentes del Municipio de Gurabo, donde se han visto afectados porque a pesar de que se terminó la construcción y los accesos de esta área, esta rampa no ha sido abierta. Y en conversación con el senador Dalmau Santiago, él me indicaba que en la pasada Administración él había solicitado un estudio sobre el por qué esta vía no había sido abierta, y vamos a estar en conjunto trabajando sobre ese estudio y sobre éste que presentamos, porque lo que buscamos es el mejor de los intereses de nuestros constituyentes, ya que esto es una situación que ya llevamos más de ocho (8) años con esta situación donde se están viendo afectados los ciudadanos de Gurabo y pueblos limítrofes. Y lo que solicitamos es que se apruebe esta medida, no tenemos objeción con las enmiendas que han presentado los compañeros.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se me una como co autor a la Resolución del Senado 48.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unas breves expresiones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

Esto formó parte de una negociación en el área de la 30, en la salida de Gurabo hacia Juncos, donde la compañía Johnson & Johnson necesitaba un predio de terreno de la Autoridad de Carreteras y el gran desarrollo en construcción de urbanizaciones en el área este de Gurabo hacía meritorio hacer una salida, un conector para que los residentes de esas urbanizaciones, estoy hablando de más de doce (12) urbanizaciones nuevas, pudieran entrar a la 30 y no entrar directamente al Pueblo de Gurabo que causaba una gran congestión de tránsito.

Luego de esa negociación, donde los desarrolladores del área aportaron más de un (1) millón de dólares para abrir ese conector, la Johnson & Johnson donó los terrenos de la otra área, del área sur de la 30 para abrir una salida desde el área de Gurabo hacia Juncos, pero de Juncos hacia Humacao se quedó incompleto porque ese tipo de tramo no tenía autorización del Gobierno Federal, que es el que tiene la jurisdicción sobre la Carretera 30, porque fue construida bajo un proyecto del Gobierno Federal.

Dicho esto, se obligó a la Autoridad de Carreteras a comenzar nuevamente un Estudio de Suelo, ya cuando la salida está hecha, y lo criticamos, pero así fue, se obligó a hacer un Estudio de Suelo, un diseño, identificar nuevamente los fondos, que habían sido asignados, pero entonces no estaban identificados, y se programó para que se pusiera la primera piedra de lo que debe ser un carril de aceleración, porque no tiene espacio para entrar a la 30, a menos que se haga un carril de aceleración y se va a hacer en el área del paseo, como llaman, en el área de descanso. Y la primera piedra estaba programada para ponerse el 10 de noviembre de 2016, 10 de noviembre. No ha habido primera piedra ni segunda ni tercera, ni hemos visto que hayan movimientos en el sector para cumplir con el mandato que tenían en ley de abrir ese tramo, con el dinero asignado y cumplir con los residentes de Gurabo y de Juncos, que necesitan que esa parte del conector se finalice por fin. Lleva detenido aproximadamente cinco (5) o seis (6) años. Y tanto administraciones azules y rojas han hecho hincapié, los alcaldes del área, para que se trabaje eso, y parece que la burocracia se ha tragado el que se finalice ese tramo.

Así que me uno a la Resolución del compañero Miguel Laureano, como ambos Senadores de ese Distrito, para juntos indagar y lograr que por fin ese trabajo se finalice. La fecha para comenzar los trabajos –lo digo aquí porque está en el récord de Autoridad de Carreteras– 10 de noviembre de 2016 y estamos ya a febrero, han pasado tres (3) meses y no ha sucedido nada en el sector.

Son mis expresiones, señor Presidente. Y espero que como parte de esta investigación se puedan agilizar los trabajos y se finalice tan importante conector. Gracias.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 48, según enmendada, los que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	luego de “Urbanismo e” eliminar “infraestructura” y sustituir por “Infraestructura”
Línea 2,	luego de “porque” insertar “no está en función”
Línea 4,	luego de “Gurabo” eliminar “no está en función”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: La Resolución del Senado 48, que es donde se está leyendo las enmiendas del Informe al título, tenía enmiendas en Sala al título, solicitamos que se aprueben antes de pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 56.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 56 viene acompañada con enmiendas del Informe, por lo que solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot tiene enmiendas ya previamente discutidas con la compañera Zoé Laboy referente a la Resolución del Senado 56.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, en esta Resolución del Senado 56, para enmendar el título. Luego de “Departamento de Justicia” insertar “Departamento de Salud”. Esa es la enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos informa la compañera Zoé Laboy que no tiene objeción a las enmiendas vertidas por el compañero Vargas Vidot.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, lo que responde esto son enmiendas al título, al ser enmiendas al título son luego de las enmiendas de Informe.

Así que, señor Presidente, lo que procede es que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 56, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ahora sí proceden las enmiendas vertidas por el compañero Vargas Vidot, para que se lean una vez más.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente.

En la Resolución del Senado Núm. 56, enmienda al título, que luego de “Departamento de Justicia” insertar “Departamento de Salud”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Voy a solicitar silencio en el Hemiciclo y en las gradas y a las personas y asesores que estén en el área, si tienen algo que discutir, que lo hagan en el Salón de Mujeres Ilustres para que se puedan llevar los trabajos con mayor rapidez.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos solicitando la reconsideración de la Resolución del Senado 56.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Se secunda la Moción del señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Debidamente secundada, se considera la reconsideración.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **reconsideración de la Resolución del Senado 56.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 56 viene acompañada con enmiendas del Informe, por lo que solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Senadora Zoé Laboy.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, nuevamente buenas tardes.

Con relación a esta Resolución, lo que quiero dejar claro para récord es que por muchos años el tema de la violencia doméstica, un tema bien delicado, un tema bien importante que impacta a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, porque aunque las estadísticas nos dicen que la mayor parte de las víctimas de violencia doméstica son mujeres, también hay hombres que son víctimas de violencia doméstica. Y el problema de la violencia doméstica no se queda en el daño que le ocasiona a la víctima, va mucho más allá, les ocasiona daños a los menores que hay en esa relación, de hecho a la sociedad puertorriqueña en su totalidad.

Por eso lo que estamos solicitando es que con esta Resolución podamos traer al Senado de Puerto Rico en vistas públicas a todas las personas que son impactadas por el tema de la violencia doméstica, pero a la misma vez a todas las personas que son expertas, que conocen del tema, porque me parece que con los incidentes que se dan todos los años, pero tan reciente como ese incidente tan triste de este señor que mata a su compañera y mata a los hijos, los menores habido en la relación, es prueba de que la Ley 54, excelente herramienta, pero tenemos que tomarnos el tiempo para evaluarla y de forma integrada hacerle los cambios que necesite y amerite. Por eso es mi petición de que esta Resolución no vaya dirigida a hacerle enmiendas a la Ley 54, sino que vaya primero dirigida a traer a todos y a todas a la mesa para que podamos investigar y entonces sí presentar las medidas que sean necesarias para que la Ley 54 sea la herramienta que siempre ha querido ser para evitar la violencia en Puerto Rico.

Esas son mis palabras señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senadora Zoé Laboy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala adicionales.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala adicionales.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Sí, Presidente.

En la página 2, línea 2, después de “Puerto Rico” eliminar “a”; en la página 2, línea 4, después de “diversas” eliminar “instrumentales” y sustituir por “instrumentalidades”.

Esas son las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Hay enmiendas adicionales, señor Presidente.

En el título...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 56, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ahora es que proceden las enmiendas al título de los compañeros, según han sido preacordadas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Dalmau.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pero, señor Presidente, antes de ir a las enmiendas de los compañeros, hay que aprobar entonces las enmiendas del informe al título, solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ahora procede las enmiendas al título del compañero Vidot y el compañero Dalmau.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Dalmau.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ambas han sido solidificadas en una.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, cómo no. Señor Presidente, y han sido consultadas también con la autora de la medida.

En la línea 2, después de “Puerto Rico” eliminar “a”; y en la línea 6, después de “Justicia” añadir “Oficina de Administración de Tribunales y Departamento de Salud”.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 62.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

Señor Presidente, la Resolución del Senado 62 tiene enmiendas del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 62, según ha sido enmendada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para presentar enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, Senador.

SR. TORRES TORRES: En la página 2, línea 2, eliminar “a”; en la página 2, entre las líneas 5 y 6 añadir lo siguiente, Presidente: “Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con sus hallazgos y recomendaciones y un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria”.

Esa sería la enmienda presentada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lean las enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 62.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2,

Página 2, párrafo 2, línea 1,

luego de “se” insertar “ha”

luego de “expuesto” eliminar “este” y sustituir por “el”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 4,

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 6,

luego de “si” eliminar “los” y sustituir por “dichos”

luego de “instalaciones” eliminar “están” y sustituir por “son”; después de “establecida” eliminar “, y” y sustituir por “.”

eliminar todo su contenido

insertar “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que entienda pertinente dentro de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas de Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 62, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay enmiendas en el Informe al título, solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,	luego de “instalaciones” eliminar “están” y sustituir por “son”; después de “establecida” eliminar “, y” y sustituir por “.”
Línea 5,	eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 66.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 66 viene acompañada con enmiendas del Informe, por lo que solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2,

luego de “la” eliminar “Ley” y sustituir por “ley antes mencionada”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “Ley” y sustituir por “ley”

Página 2, párrafo 1, línea 4,

después de “pública” insertar “,”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 6,

luego de “rendirá” insertar “un”

Página 2, línea 10,

eliminar “4” y sustituir por “3”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay otras enmiendas adicionales en Sala de parte del compañero Aníbal José Torres.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en la página 2, línea 2, después de “Económica” insertar “del Senado de Puerto Rico”; y en la página 2, línea 10, eliminar el número “4” y sustituir por el número “3”. Esa sería la enmienda, Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, compañero Senador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 66, según enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 69.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 69 viene acompañada con enmiendas del Informe, por lo que solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.
PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

luego de “apremiantes” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 2, línea 8,

eliminar “3” y sustituir por “2”

Página 2, línea 11,

eliminar “4” y sustituir por “3”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Núm. 69, según enmendada, los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, solicitamos que se aprueben,

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos informan que hay enmiendas en Sala al título. ¿Eso es correcto? Procédase.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 3,

luego de “apremiantes” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente de la Cámara 14.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Concurrente de la Cámara 14 ha sido presentada sin enmiendas, solicitamos que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos próximos a considerar varios nombramientos, solicitamos un breve receso.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente, vamos en estos momentos solicitar un receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Se declara receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Acta de la Sesión Anterior.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta del 6 de febrero. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del ingeniero Manuel Laboy Rivera, para Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; del licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez, para Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y del señor Alberto Cruz Albarrán, para Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Informes Positivos.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se levante Sección 22.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico y que se puedan continuar los trabajos después de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los siguientes nombramientos: al ingeniero Manuel Laboy Rivera, como designado Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; al licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez, para la Secretaría del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; el señor Alberto Cruz Albarrán, para Jefe de Bomberos de Puerto Rico.

Esos serían los nombramientos para incluirse en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se incluyen en el Calendario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para comenzar con la discusión de los nombramientos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **ingeniero Manuel Laboy Rivera**, para el cargo de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendado por el señor Gobernador de Puerto Rico el nombramiento del ingeniero Manuel Laboy Rivera, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

La presentación va a estar a cargo de la compañera Zoé Laboy, del designado.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias, señor Presidente. Para presentar el Informe de la Comisión de Nombramientos sobre el compañero ingeniero Manuel Laboy Rivera, que de hecho no es familia de esta servidora –aunque llevamos el mismo primer apellido– recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Debo comenzar mencionando, señor Presidente, que el ingeniero Manuel Laboy Rivera nació en el Municipio de Ponce, y sus padres son el señor Teodoro Laboy y su señora madre, la señora Ana Rivera. Tiene dos hijos de nombre Diego Alejandro y Alejandra Camille.

El señor Laboy Rivera obtuvo un Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, en el 1997; en el 2009 obtuvo una Maestría en Administración de Negocios con Concentración en Manejo de Proyectos de la Universidad del Turabo.

El señor Laboy Rivera ha trabajado en varias funciones, entre ellas, en el 1997 laboró como Ingeniero de Planta en Firmenich Inc., en New Jersey y en Puerto Rico. También en el 2013 fue Ingeniero Senior en Ethicon LLC. Para el año 2004 fue Ingeniero Consultor. Posteriormente en el 2005 se desempeñó como Ingeniero de Seguridad en Bristol-Myers Squibb. En el 2006 fungió como Process Utilities Engineer & Project Technical Lead en Amgen Manufacturing LTD. En el 2007 fue Gerente de Proyecto Senior en Technical Consulting Group. En el 2012 Asistente del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. En el 2013 Gerente General, Gerente de Proyecto e Ingeniero Consultor de Exertus Group Inc. En el 2014 Gerente de Proyecto Senior en Carefusion en Texas. En el 2015 al 2016 se desempeñó como Gerente de Proyecto en Bristol-Myers Squibb, y a la vez laboraba como Gerente de Proyecto Senior en Abarca Health LLC. Desde enero hasta el presente el señor Laboy Rivera se ha desempeñado como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y además como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Como parte de la evaluación que se ha hecho del compañero, para su nominación como Secretario de este Departamento y Director Ejecutivo de la otra entidad, se hizo una investigación de campo, señor Presidente, que debo mencionar que todas las personas que fueron entrevistadas como parte de esta investigación de campo concluyen que el señor Laboy Rivera es un profesional, muy talentoso, trabajador, y bien importante, una persona sumamente ética. Así que todos concurren, todas las personas entrevistadas en esta investigación de campo concurren en que se debe recomendar favorablemente la nominación del ingeniero Manuel Laboy Rivera como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Además, como parte de esta responsabilidad de la Comisión de Nombramientos, se celebró una vista pública el miércoles, 8 de febrero de este año 2017. Durante la misma el señor Laboy Rivera fue sujeto a preguntas de los compañeros y compañeras, parte de esa Comisión de

Nombramientos, y definitivamente durante dicho interrogatorio se le hicieron preguntas relacionadas a su capacidad, desempeño y planes de trabajo. Me parece que es importante mencionar que como resultado de esa vista, varios puntos fueron discutidos, uno de ellos que creo que es importante que Puerto Rico lo conozca, es que este nuevo Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ha establecido que tiene dos (2) estrategias que las va a estar llevando paralelamente para impulsar lo que tanto necesitamos en Puerto Rico, el desarrollo económico de Puerto Rico. Establece que a corto plazo va a trabajar en iniciativas para la creación de empleos y crecimiento económico y va a estar estableciendo e implantando medidas que van a redundar en beneficios a mediano y largo plazo para lograr un desarrollo económico sostenible en Puerto Rico. Menciona como una de esas iniciativas la Reforma Laboral, que ya este Senado tuvo ante sí. Menciona la Reforma de Permisos, la Reforma Energética y la Reforma Contributiva. Además, va a estar estableciendo e implantando medidas, como la creación de un nuevo Código de Incentivos Económicos, el desarrollo de un Mapa de Activos, el establecimiento de una entidad externa para promover a Puerto Rico, entíendase Enterprise Puerto Rico Inc., el establecimiento de una entidad externa para promover a Puerto Rico como destino turístico, entíendase Destination Marketing Organization.

Me parece que la conclusión de todos y todas debe ser que el nuevo Secretario esté enfocado en apoyar a la empresa puertorriqueña y en trabajar, desde el Ejecutivo, trabajar junto con la Legislatura de Puerto Rico para mover a Puerto Rico hacia lo que tanto, repito, necesitamos, el desarrollo económico.

Señor Presidente, respetuosamente dejo consignado el Informe de la Comisión de Nombramientos recomendando la confirmación de Manuel Laboy Rivera, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Laboy Alvarado.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en este momento al Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, senador Dalmau Ramírez.

Adelante, Senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente. Solamente quiero consumir un turno breve.

Yo he dicho en el pasado y reitero hoy, yo doy absoluta deferencia al Gobernador de Puerto Rico con respecto al equipo de trabajo que conforma como parte de su Gabinete, pero he utilizado como criterio rector cuando evalué los nombramientos la visión filosófica de los nominados con respecto a lo que es mi visión en los aspectos que les corresponde fungir como jefes de agencia, en este caso el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la Compañía de Fomento Industrial.

Yo creo, como elemento positivo, no deja de ser una persona joven que se está designando, una persona que tiene un caudal de conocimientos con respecto a su visión de cómo debe ser el desarrollo económico. Pero para mí lo fundamental, señor Presidente, es que este funcionario ya compareció justo antes de las vistas de nombramiento, como un portavoz en defensa de proyectos en donde este servidor se ha opuesto, y ha sido un crítico, tanto aquí en el Hemiciclo como públicamente, como se ha señalado en la presentación del nominado, no sólo ha sido un defensor de la perspectiva que se ha creado con la Reforma Laboral, como que el empleado en el sector privado es un impedimento para el desarrollo económico y, por lo tanto, la flexibilización de las leyes laborales, por no decir en muchos casos su eliminación, es la clave para el desarrollo, esa es una

perspectiva absolutamente contraria a lo que es mi visión de lo que debe ser el desarrollo económico y el aumento en la productividad del sector privado.

En segundo lugar, la idea no sólo de Enterprise Puerto Rico, que es un proyecto que aún no se ha visto aquí en el Senado, pero que ya hemos tenido oportunidad de examinar, al igual que una entidad privada que tendrá a su cargo elementos relacionados a turismo, no dejan de ser iniciativas que desmantelan la función pública y que, además de privatizar elementos que deben estar en manos del Estado no garantizan para nada la inversión local y la protección del empresariado puertorriqueño, sino que liberaliza lo que es el desplazamiento del empresariado puertorriqueño con respecto a la inversión extranjera. Incluso, se plantea que parte de lo que se estaría manejando, de acuerdo a esta designación, es precisamente iniciativas en donde ya el sector público pasaría a un segundo plano con respecto a lo que es la primacía del sector privado, pero no el privado en términos generales, el privado desde una perspectiva muy particular, es el privado desde la perspectiva de tratar con alfombra roja y privilegios al que traiga inversión extranjera más el inversionista puertorriqueño, el local, el criollo, el de aquí, mediano, pequeño, grande, pero de aquí, cuyo capital se queda aquí, ése continúa enfrentando los mismos obstáculos del mismo modo, lo que tiene que ver con un enfoque pro patronal, en lugar de un balance apropiado entre la fuerza laboral privada y lo que sí debe ser el patrono, ambos con sus espacios adecuados para aumentar la colaboración mutua.

Así que, señor Presidente, sin entrar en elementos de lo que pueden ser sus cualificaciones como ser humano, como persona, ciertamente su visión filosófica choca con aquella que yo he estado promoviendo en el Senado, que he criticado anteriormente, así que anuncio que estaré oponiéndome al nombramiento del designado Manuel Laboy Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno sobre este nominado.

Señor Presidente, dándole el beneficio de la duda, y tuve la oportunidad de verlo en la vista pública, le votaremos a favor a este nombramiento, pero quisiera simplemente decir que los próximos quince (15) días de este Secretario van a ser cruciales, porque el Gobierno tiene que entregar lo que va a ser el plan que se va a implementar, no es el plan del plan del plan, sino es el plan del, es el plan fiscal que se va a implementar, que tiene que entregarse a la Junta. La fecha exacta, señor Presidente, es el 14, primero es el 28 de febrero, 27 de febrero, pero la Junta de Supervisión Fiscal tiene hasta el 13 de marzo para aceptar o no aceptar el plan del Gobierno. Le corresponde al Secretario de Desarrollo Económico que ese Plan contenga un elemento grande, importante de desarrollo económico. Sin ese Plan de Desarrollo Económico todo lo demás es pura poesía, es pura filosofía y no realmente va a tener el impacto que el País necesita.

Así que habiendo dicho eso, le votaremos a favor, pero estaremos muy pendientes, estaremos muy atentos a lo que sea este informe que se entregará en dos (2) semanas, se tiene que entregar ya, y estaremos muy, muy atentos a que dicho informe incluya no sólo las medidas de austeridad, que son necesarias, no sólo las medidas tributarias y de recaudos, que son necesarias, sino también los elementos de desarrollo económico.

Así que habiendo dicho eso, señor Presidente, nuevamente anuncio que estaremos votando a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros. Muy buenas tardes a todos. Buenas tardes al nominado a la silla del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el ingeniero Manuel Laboy, sus compañeros de trabajo y familiares que nos acompañan en el día de hoy.

Quisiera ser bien breve, pero no quería dejar pasar la oportunidad por expresarme a favor de este nombramiento y hacer un llamado a este Senado a que logremos el mayor concurso de votos a favor del ingeniero Laboy. Puerto Rico por los pasados años perdió un gran elemento que necesita rescatar para volver a tener acceso no tan solo a los mercados, sino acceso a algo tan vital como son las oportunidades de desarrollo económico, y ese elemento se llama credibilidad, y la credibilidad no es tan solo favorecer una política pública, como ha estado haciendo el ingeniero Laboy desde que fue designado, también requiere estar sometido a los cuestionamientos. Y sin duda alguna quizás algunos compañeros puedan diferir de las visiones. De lo que no podemos diferir es que el ingeniero Manuel Laboy, desde que fue designado y nombrado y comenzó a ocupar la posición de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, no ha perdido el tiempo ni la oportunidad de estar en los foros pertinentes para lograr cuestionar y contestar dudas con relación a la política pública que se ha presentado ante la consideración de esta Asamblea Legislativa. Ha estado disponible en vistas públicas para contestar no solo planteamientos de la Mayoría Parlamentaria, sino también planteamientos del Partido Popular, del Partido Independentista y del Senador independiente que está en este Senado en el día de hoy.

Esa credibilidad que hace falta el ingeniero Laboy está encaminado a lograrla. Hay pocas oportunidades, o quizás existe una sola oportunidad para lograr una primera buena impresión. Y me parece a mí que sin duda alguna el compañero ingeniero Manuel Laboy ha logrado generar no tan solo en Puerto Rico, sino fuera de Puerto Rico esa buena primera impresión tan necesaria para que él pueda lograr y pueda llenar y pueda cumplir con esa meta tan necesaria para el desarrollo económico de Puerto Rico como lo es aumentar la credibilidad de Puerto Rico como destino de inversión y de hacer negocios en Puerto Rico.

Así que en ese sentido yo quisiera felicitar y apoyar el nombramiento del compañero Manuel Laboy porque tiene las cualidades, tiene la experiencia, tiene la preparación académica, tiene la formación, tiene la visión, pero sobre todo, ha demostrado la valentía para entrar al ruedo gubernamental a una de las posiciones más delicadas, más difíciles, y sobre sus hombros recae una gran responsabilidad como la que es promover el desarrollo económico de Puerto Rico que, al final del día, no significa otra cosa que no sea promover oportunidades de desarrollo económico y social para los que no las tienen, para que por razones de la falta de credibilidad que se ha perdido en el pasado, han perdido esas oportunidades.

Así que hago un llamado a las compañeras y compañeros que apoyemos unánimemente esta designación para que el ingeniero Manuel Laboy tenga el respaldo que necesita y para que pueda llevar a cabo la labor tan importante que tiene para el Pueblo de Puerto Rico.

Estas son nuestras palabras, señor Presidente, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Romero Lugo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé su consejo y consentimiento al nombramiento del ingeniero Manuel Laboy Rivera, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

SR. VICEPRESIDENTE: Yo no puedo hacer ninguna expresión desde la Presidencia, simplemente que me permita unirme a los compañeros que favorecen esta nominación. Así que excelente designación del Gobernador de Puerto Rico.

Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del ingeniero Manuel Laboy Rivera, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a presentar los dos próximos nominados y una vez presentemos los dos próximos nominados, vamos entonces a recibirlos en el Hemiciclo del Senado a los tres nominados a la misma vez y dejando sin efecto entonces la Regla para que los fotoperiodistas puedan entrar.

Sin embargo, señor Presidente, para que se levante la Regla 47.8 del Senado de Puerto Rico y se notifique inmediatamente al señor Gobernador para éste y los próximos dos nombramientos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez**, para el cargo de Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendado por el señor Gobernador de Puerto Rico el nombramiento del licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. La misma estará a cargo del compañero Miguel Romero.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos corresponde a este servidor con mucho orgullo la presentación del Informe Positivo de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico para confirmar la designación del licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Esta fue una nominación llevada a cabo por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 9 de enero del año 2017, donde se sometió ante la consideración de este Cuerpo tal designación. Posteriormente el pasado miércoles, 8 de febrero de 2017 el licenciado Saavedra Gutiérrez compareció a una vista pública sobre su nombramiento donde fue sometido al escrutinio, a las preguntas de la Comisión de Nombramientos del Senado, y luego de ese proceso esa Comisión ha rendido un Informe el cual estamos presentando en el día de hoy que recomienda la confirmación del

licenciado Saavedra, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

Quisiera tomarme unos minutos para presentar y hablar un poco sobre las cualidades del designado Secretario del Trabajo. El licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez nació en el Municipio de Mayagüez y se crió en el Municipio de Quebradillas. Actualmente es un residente del Municipio de San Juan donde es nuestro constituyente, y reside en el Municipio de San Juan junto a su esposa, la licenciada Tatiana Cintrón, quien está con nosotros en el día de hoy, además de los padres del Secretario nominado, su papá Carlos y su señora madre Evelyn, quienes están aquí y a quienes le agradecemos, su familia, de haberle inculcado los valores y haber apoyado al licenciado Saavedra en lo que es hasta el día de hoy, donde al recibir el consejo de este Senado, se va a convertir en el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos más joven que haya tenido el Departamento del Trabajo de Puerto Rico. Quiero decir que le ganó al Secretario Hernández Soto, nominado por Carlos Romero Barceló, cuando tenía unos 32 años, el licenciado Saavedra pues se convierte hoy en el Secretario más joven.

El licenciado Saavedra, a pesar de que es una persona muy joven, tiene una preparación académica. Es abogado. Laboró como Oficial Jurídico en la práctica privada de la profesión legal. Posteriormente también laboró como Oficial Jurídico de la Juez Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, la honorable Mildred Pabón Charneco. Posteriormente, luego de concluir sus labores como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo, fue abogado litigante en la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, en la Región 12 de San Juan, donde de esa manera adquirió el conocimiento que tiene para llevar a cabo las funciones como Secretario del Trabajo.

Se realizó una investigación del distinguido compañero designado sobre su condición financiera, una investigación de campo llevada a cabo. Se entrevistaron compañeros de trabajo, personas conocidas. Compareció a un proceso de vista pública. Toda la información arroja de que éste es un nombramiento para el cual está cualificado, que tiene las cualificaciones académicas, que tiene las cualificaciones profesionales, que tiene la experiencia necesaria y que tiene el deseo noble de servir a Puerto Rico y de ayudar a que esos sectores más vulnerables puedan ser parte de la economía formal y hacerlos parte del trabajo.

Yo quisiera señalar que el licenciado Saavedra comparte, al igual que yo, una experiencia de haber ocupado la silla del Departamento del Trabajo, una silla muy difícil, una silla muy compleja, una silla que requiere tener y llevar a cabo ese fino balance que hay entre las necesidades patronales y las necesidades de los trabajadores. Y el licenciado Saavedra hasta el momento, en todo su desempeño, ha demostrado que es una persona que está dispuesta a escuchar, a actuar, está dispuesta siempre a comprender ambas posiciones, y es ésa una de las razones principales que me hicieron reconocer en su persona, desde el momento en que lo conocí, que tenía la capacidad y las cualidades profesionales para ser un gran Secretario del Trabajo y Recursos Humanos.

También quiero aprovechar y agradecerle a él estar dispuesto a servir a Puerto Rico, porque es bien fácil servir a Puerto Rico o menos complicado, porque nunca es fácil, cuando las cosas están buenas, cuando las cosas están –¿verdad?– que hay todo el dinero del mundo para satisfacer a todo el mundo. Yo creo que en esos momentos es menos difícil llevar a cabo una función de Gabinete, pero aceptar ser Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de una jurisdicción que ha estado rezagada económicamente, que ha estado en una contracción económica por muchísimos años y en la cual se requiere tomar y llevar a cabo y aprobar política pública para ayudar a que el desarrollo económico sea una realidad y crear empleos, es importante y hay que señalar esa valentía y esa vocación que se requiere, porque no es fácil estar sujeto todos los días a críticas, no es fácil estar todos los días sujeto a esa formulación que se hace hacia las gradas de que el Secretario del Trabajo

está únicamente para velar un sector, no señor, está para velar todos los sectores, para salvaguardar todos los sectores, los trabajadores y los patronos. Y esos trabajadores que están en el grupo trabajador, también incluyen a las personas que no tienen empleo.

Y es deber y responsabilidad del Secretario y es lo que ha estado haciendo de también promover, sí, la seguridad de los trabajadores, la estabilidad de los patronos, pero también promover y participar activamente en la formulación de política pública que vaya dirigida a crear oportunidades de empleo para aquellos que no tienen un empleo, que también tienen derecho a ganarse la vida dignamente.

Así que yo, señor Presidente, someto ante la consideración de este Senado este Informe, y pido que le den la oportunidad que en su día me dieron a mí, que fui confirmado de forma unánime por el Senado y pude contar con el privilegio de los votos de la Delegación del Partido Popular y que le demos a este joven preparado, humilde, sencillo, un servidor público que ha demostrado sus quilates, que ha comparecido, que ha estado allá afuera en el debate respondiendo con valentía los planteamientos que se han hecho y que a este joven de 30 años que siempre decimos que la juventud tiene un rol importante en Puerto Rico, que reciba nuestro apoyo unánime para que este joven puertorriqueño, nacido y criado aquí, de Mayagüez y criado en Quebradillas, que no es un guaynabito, como decían antes para descalificar gente, que le aprobemos y endosemos esta designación para que pueda llevar el trabajo que tiene que hacer de una forma honrosa y encomiable.

Así que ésas son mis palabras. Y pido el apoyo al licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez como nuestro Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Romero Lugo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no voy a reclamar la Cuestión de Privilegio Personal, yo soy de Guaynabo, pero no soy tan chiquito para ser guaynabito. Así que le responde al señor portavoz del Partido Independentista.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente. Como planteé anteriormente y no quiero consumir mucho tiempo del debate, solamente para reiterar la deferencia que confiero al Gobernador de establecer su Gabinete de trabajo.

Pero el mismo caso del anterior nominado, en el caso del licenciado Carlos Saavedra, tuve la oportunidad de ver, como ha descrito apasionadamente el compañero senador Romero, lo he visto en el desempeño que ha tenido. Me alegra que sea una persona joven. Me alegra que pertenezca a una nueva generación, que desde otra perspectiva, está dando un paso adelante. Pero como joven, no tan joven como él, puedo reconocer que la juventud no es una virtud en sí misma.

Así que en ese sentido, yo aunque me alegra saber que es un joven comprometido, tengo que a raíz de lo que ha sido su comparecencia, expresar mi preocupación que la función como Secretario del Trabajo conlleva la protección más desinteresada del trabajador, su bienestar y condiciones laborales por encima de cualquier otra consideración.

El Secretario del Trabajo no es Secretario del patrono con respecto a las obligaciones que tiene que suplir, sino al contrario, lo que debe es defender al trabajador.

Y en la discusión de la reforma laboral, las posiciones asumidas si bien defendieron la posición del Gobierno que lo nombra, eso lo conllevaría en todo caso a ser considerado como asesor legislativo de Fortaleza para efectos patronales. Pero para efectos de Secretario del Trabajo tengo reservas para esta nominación debido a las posiciones en donde se ha colocado al trabajador,

particularmente en el sector privado con la reforma laboral, con el empleador único en el sector público.

Y es por estas razones que habré de votarle en contra, sin que mi voto conlleve un repudio de alguna manera a su persona ni a su desempeño, sino que ha sido más bien por las posiciones asumidas en asuntos que, desde mi perspectiva, chocan de frente con lo que debería ser la función de un Secretario del Trabajo.

Estas son mis palabras, señor Presidente, habré de votarle en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Dalmau Ramírez.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, como señalé en la vista pública, habré de abstenerme en la votación del señor Secretario, ya que una licencia profesional que ostento es supervisada bajo la Secretaría del Departamento. Son mis palabras. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente.

La Delegación restante del Partido Popular, excepto el compañero Cirilo Tirado, emitiremos un voto en contra, no por la persona del Secretario, nos parece una gran persona, le deseamos el mayor de los éxitos. Una cuestión filosófica y de política pública en la cual el Partido Popular está en contra. Deseándole el mayor de los éxitos en su gestión, estaremos votando en contra, Presidente, que se haga constar.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que quede claro...

SR. TORRES TORRES: El senador Bhatia Gautier...

SR. VICEPRESIDENTE: ...el senador Bhatia Gautier tiene un voto afirmativo.

SR. TORRES TORRES: No.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Es toda la Delegación?

SR. TORRES TORRES: Excepto el compañero Tirado Rivera...

SR. VICEPRESIDENTE: Tirado Rivera que se abstiene.

SR. TORRES TORRES: ...que hizo constar su abstención.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: El resto de la Delegación, Presidente, estaremos votando en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado. Muchas gracias, senador Torres Torres.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Laureano Correa.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente.

Además de confirmar al Secretario en la tarde de hoy, yo me siento muy orgulloso como joven de tener una persona que nos va a representar en el Departamento del Trabajo. Y más allá de los datos que dio Miguel, a mí me gustaría compartir unos más. Y es que el Licenciado obtuvo un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho en la Universidad de Puerto Rico; y mientras estudiaba en la Escuela de Derecho, el Licenciado presidía la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. Además, se desempeñó como Abogado Litigante en la Junta Nacional de Relaciones Laborales, investigando y litigando cargos de práctica laborales ilícitas.

Antes de unirse a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, el licenciado Saavedra fue Asociado en el Departamento de Derecho Laboral y de Empleo del Bufete O'Neill & Borges, en el cual manejó casos de despido injustificado y discriminación de origen nacional. El licenciado

Saavedra también brindó asesoría a clientes en asuntos de inmigración empresarial, incluyendo la obtención de visas de trabajo y preparación de solicitudes de visas. Además, el licenciado Saavedra comenzó su carrera legal en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, sirviendo tres (3) años como Oficial Jurídico de la Jueza Asociada Mildred Pabón Charneco.

Además de eso, varios compañeros Senadores que tal vez llevan un tiempito más que nosotros, conocen lo que es el Internado Córdova y Fernós de Internados Congresionales. Este Internado lleva a los jóvenes universitarios a Washington, DC, a trabajar en el Congreso de los Estados Unidos y a la misma vez toman estudios universitarios.

Yo tengo el honor de ser el primer Senador, miembro de ese Internado que creó el honorable Kenneth McClintock Hernández, mientras el Gobernador Pedro Rosselló estaba en La Fortaleza. Y con mucho honor tengo que decir que el licenciado Saavedra también es un “cordovita”, como llamamos y fue miembro de este gran Internado Córdova y Fernós que nació aquí en el Senado de Puerto Rico. Por eso estaré votándole a favor al nombramiento del compañero Saavedra y le deseamos el mejor de los éxitos en todo su trabajo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Vargas Vidot. Reconocemos al senador Vargas Vidot. Adelante, Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

¿Qué podemos decir o añadir de la preparación académica y de la experiencia del licenciado Saavedra? Pues yo creo que nada, a decir que aquí se ha planteado una ecuación interesante entre juventud y preparación, que yo a veces la entiendo discriminatoria, ¿verdad? Pero, sin embargo, me consta que este joven tiene la intensidad, la capacidad, todas las probabilidades de tener éxito. Me alegra muchísimo que el señor Gobernador escoja personas que en otras circunstancias hubieran sido relegados a un segundo plano y creo que entiendo que el Gobernador debe de disfrutar de rodearse de personas de su entera confianza, eso yo creo que es importante para desarrollar su plan.

Sin embargo, independientemente de su persona, de sus capacidades, de su juventud, de Guaynabo o de Córdova, independientemente de eso, creo que el Licenciado se apresta a ser parte de una política pública ya llamada “reforma laboral” a la cual yo abiertamente me opongo. El va a ser responsable, no solamente ha sido responsable de desarrollarla quizás con un algún grupo adicional, sino también de implantarla. Y esta política ya está siendo el principio del empobrecimiento del trabajador puertorriqueño.

Así que, independientemente de lo alegre que puedo, la alegría que puedo sentir porque un joven se abre camino en ese difícil mundo de tomar decisiones políticas, la realidad es que yo no puedo coincidir con su filosofía y pienso que, pues, me queda decir que el mayor de los éxitos y que tenga todas las probabilidades del mundo de conseguir que una reforma, que me parece a mí que ha sido un atraso para el trabajador, recorra el camino de lo imposible a un milagro y pueda entonces convertirse en algo bueno. Hasta ahora, yo no coincido con eso y yo declaro aquí mi voto en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Obviamente, para tomar unas cortas palabras, decir unas cortas palabras sobre el nominado. Primeramente que es, su familia es del Distrito de Arecibo, familia Saavedra del pueblo de Quebradillas; y no por el mero hecho de que sea del pueblo de Quebradillas pues voy a consignar mi

voto a favor, sino que entiendo de las capacidades que tiene el licenciado Saavedra para ocupar la posición.

Primero, porque este Gobierno le ha dado la oportunidad a muchos jóvenes de ocupar posiciones de importancia dentro de lo que se llama el andamiaje gubernamental. Segundo, porque es un joven que viene de abajo y quiere aportar para Puerto Rico. Indistintamente los compañeros que se han expresado anteriormente pues no creen en la reforma laboral, pero sobre sus hombros descansa en que esa reforma laboral ayude a levantar a Puerto Rico.

Obviamente, casado con Tatiana, una joven Licenciada emprendedora, y creo que es una familia joven que van a encarar grandes retos durante estos cuatro (4) años; y obviamente, la mayor, le deseo la mayor de las suertes a ambos en sus agendas y sobre todo al licenciado Saavedra por aceptar el reto, aceptar el reto que muchos no han tomado para levantar a Puerto Rico y devolverle la esperanza a nuestra gente necesitada.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Martínez Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé su consentimiento al nombramiento del licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento y confirmación del licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para hacer constar mi abstención.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se levante la Regla 47.8 del Reglamento del Senado y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: Acordado, ya lo habíamos...

SR. RÍOS SANTIAGO: Y obviamente, confirmamos que se haga para los próximos nombramientos también. Señor Presidente, según habíamos anticipado vamos a ver los tres (3) nombramientos y luego los recibiremos en el Senado de Puerto Rico a los tres (3) designados y dos (2) de ellos ya confirmados.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **señor Alberto Cruz Albarrán**, para el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido recomendado por el señor Gobernador el nombramiento del señor Alberto Cruz Albarrán, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

La presentación estará a cargo del compañero Senador por el Distrito de San Juan y Presidente de la Comisión de Seguridad, Henry Neumann.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Neumann Zayas. Adelante, Senador.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy para mí es un inmenso honor presentar el Informe relacionado con un gran servidor público, el señor Alberto Cruz Albarrán, para el puesto de Jefe de Bomberos del Pueblo de Puerto Rico. He tenido la oportunidad de no solo entrevistarlo personalmente en varias ocasiones, sino también estuve presente en las vistas de nombramiento donde más de ocho (8) Senadores tuvieron toda la oportunidad de interrogarlo, y no me cabe la menor duda de que estamos en presencia de quien va a ser un gran Jefe de Bomberos de Puerto Rico.

El día 9 de enero el Gobernador Ricardo Rosselló sometió su designación para su aprobación, la aprobación del Senado. Se celebraron vistas públicas el día 8 de febrero. De nuevo, fue altamente cuestionado, preguntado, sobre diferentes aspectos de su vida profesional y de sus planes relacionados una vez sea oficialmente el Jefe de Bomberos, y las contestó todas a mi satisfacción.

En el año 1988 empezó su carrera en este Cuerpo, veintiocho (28) años en diferentes puestos alrededor de la Isla. Y qué bueno que tengamos un Jefe de Bomberos que surge del mismo Departamento, de haber pasado por todos los puestos, de conocer a ciencia cierta las cosas positivas y las menos positivas relacionado con este Honroso Cuerpo.

1992, designado reclutador e instructor y se nombra con el rango de Sargento; 97, Subdirector de Adiestramiento, logra el rango de Teniente; año 2000, Jefe de Distrito Aguadilla-Mayagüez, logra el rango de Capitán; año 2008, Jefe de Zona Aguadilla-Mayagüez, logra el rango de Comandante; año 2013, Jefe de Distrito de Aguadilla.

Lo que demuestra esto es que tenemos un servidor público que a base de su esfuerzo y su lealtad al Cuerpo de Bomberos ha ido escalando posiciones uno a uno hasta el punto de tenerlo hoy aquí siendo considerado para llegar al puesto mayor dentro de esta agencia de Gobierno.

Una bonita familia y el Informe dice que tiene todo el respaldo de su esposa, y eso sabemos que es sumamente importante, especialmente en hogares donde la esposa es la jefa, como el mío. El Informe habla de que se investigó las finanzas del nominado y que no hubo ningún detalle que llamara la atención de forma negativa relacionado con sus finanzas. Las investigaciones de campo excelentes, todas las personas entrevistadas hablan altamente del designado. Se celebraron vistas públicas.

Prioridades: Mantenimiento óptimo de la flota vehicular; profesionalizar la agencia para que los bomberos logren grados académicos; creación de la primera escuela de oficiales, para supervisores del Cuerpo de Bomberos; charlas en las escuelas, para lograr concientizar relacionado con la prevención; digitalización de informes, usar la tecnología. Y a preguntas mías, contestó que parte de lo que quiere lograr es de nuevo motivar al bombero, darle ánimo porque han sido unos años muy difíciles los últimos para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

En conclusión, tenemos un gran servidor público puertorriqueño, veintiocho (28) años trabajando en la agencia que va a presidir y a dirigir. Así que les pido a todos los compañeros aquí en el Senado que de forma unánime le demos este voto de confianza a Alberto Cruz Albarrán, para que se convierta en el próximo Jefe del Cuerpo Honroso de Bomberos de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, senador Neumann Zayas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, nosotros no tenemos muchas situaciones que podamos plantear en contra del nominado, en términos de su ejecutoria dentro del Departamento del Cuerpo de Bomberos. Me parece que es loable que una persona que venga de abajo llegue escalando posiciones -como muy bien señala el compañero senador Neumann- hasta hoy Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Pero claro está, nos preocupa sí un asunto, un asunto que le planteé en vista pública relacionado a una reclamación como empleado a la cual tiene derecho, que tampoco estamos cuestionándola, tiene derecho a continuar con su reclamación ante el patrono de unas horas o un dinero al cual reclama, indicando que en el momento en que fue reinstalado se le debió de haber pagado una cantidad de dinero en específico. Eso es una reclamación de él a la cual tiene derecho y no se la estamos cuestionando.

Lo que sí he planteado, lo planteé en la vista pública, es que hay un conflicto ético y hay un conflicto de interés, el cual muy bien él pudo haber resuelto con una carta estableciendo una línea de sucesión con respecto a su reclamación ante CASAP. Digamos, que CASAP solicita un expediente, el expediente de personal del Jefe de Bomberos. ¿Y la carta va a llegar a dónde? A la autoridad denominadora. ¿Quién es la autoridad denominadora? El Jefe de Bomberos. ¿Y quién es el Jefe de Bomberos? La misma persona que es el reclamante ante CASAP, con respecto a su caso.

Dicho esto, me parece que no es un asunto de ética, no es un asunto de Etica Gubernamental, es un asunto de él personal. Aun así le solicité en el día de ayer, del jueves, a la Oficina de Etica Gubernamental que estableciera al menos los lineamientos de cómo el Jefe de Bomberos pudiera muy bien trabajar con el caso, en términos de su inhibición, de establecer una línea de sucesión para atender su caso. De tal manera, que si viene una reclamación de parte del Cuerpo, de CASAP, y llegase al Cuerpo de Bomberos, nunca llegue donde él. Eso fue en la vista pública. Me parece que esa era la contestación que debió de haber dado, no la dio. Al día de hoy no tenemos constancia en el momento que estamos confirmando al nominado de que se está inhibiendo del proceso de su reclamación.

No nos queda otro remedio que abstenernos como Delegación, con la excepción de un compañero que en su momento él dirá, que estará ejerciendo su derecho a votar. Nosotros hemos determinado que debido a este asunto debemos entonces abstenernos como Delegación con respecto a su nombramiento. Y no tiene nada que ver con sus cualificaciones, con sus preparaciones, con su trabajo dentro del Cuerpo de Bomberos, es simplemente que entendemos que debió de haber establecido claramente cuál era el asunto, el paso a seguir en caso de que la agencia que él dirige atendiera la reclamación en el periodo en que él está como autoridad denominadora de la agencia.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para yo entender bien las expresiones del compañero Tirado Rivera, usted a nombre de su Delegación...

SR. TIRADO RIVERA: Con la excepción de un compañero que en su momento él habrá de establecer cuál va a ser su posición, él la planteará.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay. Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de continuar con los turnos, yo creo que merece rectificación, esto no es un turno de rectificación, pero merece aclaración al récord legislativo que durante las vistas el compañero...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Señor Presidente, entiendo que el compañero Neumann va a consumir un turno. Si lo consumiese, se convierte en el turno de rectificación, privándome a mí de consumir el mío.

SR. VICEPRESIDENTE: No...

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, por eso.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer el senador Carmelo Ríos Santiago, no ha asumido turno y lo vamos a reconocer al senador Dalmau Santiago posteriormente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente, mi turno que es uno bien breve, bien breve,...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...luego va a hablar el compañero Dalmau; luego va a hablar el compañero Abel Nazario; el compañero Berdiel; y ya estaríamos entonces listos para tener la consideración del consentimiento.

Es solamente para aclarar el récord legislativo, que se nos ha traído a la atención que la Directora de Ética Gubernamental, ante el planteamiento del compañero Tirado, se vertió una carta para registro que en aquel entonces en la vista el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz planteó y está como parte del expediente de que fue exonerado de cualquier conflicto o apariencia de conflicto...

SR. TIRADO RIVERA: Una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estoy consumiendo el turno, no procede.

SR. TIRADO RIVERA: Privilegio de Cuerpo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consta?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Privilegio de Cuerpo. Y la planteo como Privilegio de Cuerpo, porque es un asunto que compete al asunto de la nominación. El compañero plantea que la Directora de Ética Gubernamental estableció una carta para el récord. Yo leí la carta, tuve acceso a la misma, porque le hice la petición al Presidente del Senado. La carta lo que señala, al Presidente de la Comisión -perdóneme- que es el Presidente del Senado, la carta lo que señala es que cumple con los requisitos mínimos establecidos...

SR. VICEPRESIDENTE: Entendemos su planteamiento...

SR. TIRADO RIVERA: ...dentro del proceso del Informe de Ética. No tiene nada que ver con el asunto planteado por mí.

SR. VICEPRESIDENTE: Entendemos su planteamiento. No lo vamos a considerar. Es una cuestión de interpretación. Adelante, senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, es bien breve, eso parecía más un turno de rectificación. Pero lo que se plantea es que la compañera Rosario, Directora de Ética, planteó, atendió la situación, hizo un "ruling" al respecto que está en el expediente, lo cual está altamente claro. Podemos tener divisiones o diferencias o cuestiones políticas, pero ciertamente no hay nada que descalifique a este nominado para que sea considerado hoy y que los Senadores que estén a favor, estén a favor; y los que estén en contra, en contra; y los que estén abstenidos, también pueden así hacerlo.

Así que, señor Presidente, para que se proceda con los turnos ya designados, que era el senador José Luis Dalmau.

SR. VICEPRESIDENTE: Continuamos con los turnos. Vamos a reconocer en estos momentos al senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

He dicho anteriormente ante estas consideraciones, que yo favorezco y he favorecido siempre el que se designe a una persona dentro del Cuerpo de Bomberos, para dirigir el Cuerpo de Bomberos. En una época por distintas administraciones se nombraba gente de afuera del Cuerpo de Bomberos, se nombraba gente de la Policía al Cuerpo de Bomberos, y mi planteamiento siempre fue que fuera una persona del Cuerpo de Bomberos.

En este nombramiento, a pesar de que hay un señalamiento que hace un compañero de mi Delegación al cual respeto, Cirilo Tirado, y que creo que es propio que se conteste y se corrija y se aclare. Yo conozco personalmente al Capitán Cruz Albarrán, lo conozco hace mucho tiempo, sé de su trayectoria, es el bombero o el Capitán de mayor antigüedad en la agencia, favorezco que sea una persona de adentro.

Y distinto a algunos compañeros aquí, de Mayoría y de Minoría, yo conozco personalmente al Capitán Cruz y le deseo el mayor de los éxitos y voy a votar a favor de ese nombramiento. Porque lo que conozco de él en su trayectoria como Capitán, en su trayectoria del Cuerpo de Bomberos, en compartir, que he podido compartir con él fuera de sus labores como Capitán de Bomberos, pues confío en que pueda hacer un buen trabajo, y en ese sentido voy a votarle a favor a ese nombramiento.

Y sería apropiado que el planteamiento que hizo Cirilo Tirado, tanto en la vista como lo está haciendo aquí hoy en su momento, ya sea el proponente del nombramiento, el compañero Henry Neumann o el Portavoz en su momento pueda aclarar la incertidumbre o la preocupación que nos trae el compañero Cirilo Tirado.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en estos momentos al senador Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Muchas gracias, señor Presidente.

Para expresar mi respaldo al compañero Albert Cruz. Como señalaba el compañero Dalmau, yo también he defendido toda mi vida política el que en el caso específico de la agencia del Cuerpo de Bomberos sea un bombero de la propia agencia el que dirija esta agencia, una agencia muy especializada, todos son compañeros.

Creo que el planteamiento que trae el compañero Cirilo es fácil de atender. Hay una agencia adjudicativa que atenderá un asunto que es totalmente laboral de derechos y que no se enajena una persona bajo ninguna circunstancia para ocupar un cargo, no le toca a él adjudicarlo. Así es que se atenderá en su momento, y si hubiese algún conflicto ético, pues también se atenderá por la Oficina que corresponde, que es la Oficina de Ética Gubernamental.

Así que quería expresar mi respaldo total a un bombero puertorriqueño, Capitán, veintiocho (28) años de servicio, comprometido con los bomberos, sabe que tiene un reto importantísimo con todo lo que tiene de frente y sabemos que habrá de hacer una gran gestión para culminar su carrera como bombero, siendo el Jefe de Bomberos de Puerto Rico. Así que, señor Presidente, mi voto será a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Nazario Quiñones.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en este momento al compañero Berdiel Rivera. Adelante, Senador.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, distinguidos compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras, y a los distinguidos amigos que nos acompañan en las gradas.

Quiero, primero que todo, darle las gracias al señor Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló, por el nombramiento de estos tres (3) distinguidos puertorriqueños, entre ellos, un gran ponceño. Así que quiero felicitar a estos tres (3) valientes puertorriqueños, el ingeniero Laboy, designado y quien será Secretario de Desarrollo y Comercio de Puerto Rico; al compañero licenciado Saavedra, Secretario del Departamento del Trabajo; y al Capitán Alberto Cruz Albarrán, como Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Los felicito a los tres (3), tres (3) distinguidos puertorriqueños, porque en momentos difíciles han dicho que sí, han dicho presente a Puerto Rico, para levantar a Puerto Rico con todas y cada una de las gestiones y avalando la legislación que este Senado de Puerto Rico está aprobando para levantar a Puerto Rico. Gracias a ustedes por haber dicho que sí en estos momentos tan difíciles.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Berdiel Rivera.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

En la tarde de hoy, pues no podía dejar pasar por alto como Senador del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez, sacar la cara por un buen compueblano, un hombre que ha comenzado desde abajo, de Isabela, Puerto Rico, y que hoy nuestro Gobernador [Luis Fortuño] Ricardo Rosselló le da la oportunidad de que esa gesta patriótica, ese trabajo que de día a día realizó desde abajo en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, pues tenga una oportunidad ahora desde otra perspectiva ahora en la parte de organización, de ejecución y como parte -¿verdad?- del Gabinete del Gobernador Ricardo Rosselló, atemperando la filosofía del Plan para Puerto Rico y nuestro buen amigo Albert Cruz -¿verdad?- tiene todas las capacidades, las cualidades, la experiencia y sobre todo el sentido de responsabilidad de un buen servidor público.

Como diría el gran patriota, el doctor Pedro Rosselló: “La patria no se hace hablando, la patria se hace trabajando”, y las posiciones precisamente se ganan paso a paso, día a día, trabajando. Y por eso yo quería consignar para el récord de esta sesión en este Senado de Puerto Rico, consignar mi voto a favor de Albert Cruz, al igual que los otros dos (2) nominados, pero con causa y conocimiento personal de la ejecutoria del compañero.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé el consentimiento al nombramiento del señor Alberto Cruz Albarrán, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el consentimiento y la confirmación del señor Alberto Cruz Albarrán, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor Alberto Cruz Albarrán.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para que se haga constar mi voto a favor del nominado.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer constar la abstención de nuestra Delegación, con la excepción del compañero Dalmau que le votó a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignada.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para que se haga constar mi voto también para el nominado a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado. Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le autorice a los fotoperiodistas el acceso al Hemiciclo. De igual manera, estaremos recibiendo a los tres (3) ya confirmados con el consejo y consentimiento del Senado: al ingeniero Manuel Laboy Rivera, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; también estaremos recibiendo al señor Alberto Cruz Albarrán, ya como confirmado Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; y de igual manera, estaremos recibiendo en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico al licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez, como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Se autoriza a los fotoperiodistas a entrar en Sala. Recesso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 5, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 8, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 7, sin enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se releve a la Comisión de Gobierno sobre la consideración del Proyecto del Senado 309, y el mismo se descargue y sea incluido en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluyan... Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluyan las siguientes medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy: Proyectos del Senado 1 y 8; y Proyectos de la Cámara 5 y 7.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura a las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 309**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 8**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 5**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 7**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia, sin enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, como primera consideración tenemos el Proyecto del Senado 309, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 309**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para el Proyecto del Senado 309, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 2,

Página 4, líneas 5 a la 7,

Página 4, línea 8,

Página 4, línea 11,

Página 4, línea 12,

eliminar las negrillas a la “(a)”

eliminar todo su contenido

eliminar “3” y sustituir por “2”

eliminar “4” y sustituir por “3”

eliminar todo su contenido y sustituir por “Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Eduardo Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, un turno en contra de esta medida. Quiero para propósito de que los compañeros sigan el lenguaje que tiene en la página 2, dice lo siguiente, antes este proyecto que fue aprobado por ustedes. Esta es la primera enmienda a un proyecto que ya fue aprobado, ahora dice así, quienes van a ser miembros de una nueva Junta de Gobierno del CRIM. En el Artículo 5, antes el lenguaje decía que “los alcaldes miembros de la Junta serán electos mediante voto secreto por todos los alcaldes incumbentes”, eso es lo que decía. Ahora dice “serán seleccionados por la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Federación”.

Entonces, yo me pregunto, ¿y qué va a hacer el Alcalde de Camuy que renunció a la Federación, y qué va a hacer el Alcalde de Juana Díaz que renunció a la Asociación y que no quiere pertenecer? Entonces, el que uno pertenezca al Partido pero no a la Federación, o al Partido pero no a la Asociación, ¿lo hace partícipe o no lo hace partícipe de esta organización? Yo creo que este es el tipo de, porque lo deja lo que en inglés le llaman “licence franchise” o que en español se llama “que no tiene una franquicia”, no tiene una representación. Yo creo que el Alcalde de Camuy y el Alcalde de Juana Díaz y cualquier otro alcalde en el futuro pueden llevar un reclamo válido, porque no están representados en esa asociación, en esa Junta, porque no lo representa nadie, porque no son miembros a las entidades a las que representa y por eso me preocupa.

SR. PRESIDENTE: Senador. Les voy a pedir, por favor, hay un compañero dirigiéndose. Disculpe, Senador, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Ese es el planteamiento, por eso le votaré en contra, aparte de todas las razones por las que creo que esta entidad del CRIM debe representar a los alcaldes, según el número de alcaldes que hayan sido electos, independiente de quién sea el Gobernador. Le pregunto yo a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, aunque es muy poco probable, ¿podría ocurrir la eventualidad en Puerto Rico, podría? No es que ocurra, repito, que puede ser poco probable, pero podría ocurrir la eventualidad en Puerto Rico en que el Gobernador sea de un Partido y los setenta y ocho (78) alcaldes sean de otro, eso podría ocurrir. Claro, es muy poco probable por la naturaleza política, pero podría ocurrir.

Y siendo eso así, estamos creando una entidad de alcaldes que le responden únicamente al Partido del Gobernador. Y repito, yo creo que es una anomalía, creo que no es correcto, creo que se hizo una ley para este cuatrienio, por este cuatrienio, dentro de este cuatrienio y no debe ser la forma en legislar. Por eso y por lo que dije anteriormente, la Federación y la Asociación, creo que es un error aprobar esto y le quita y le resta poderes a todos los alcaldes del Partido Popular y del Partido Nuevo, a todos los resta poderes. Le votaré en contra, señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, como planteé cuando se realizó la enmienda anteriormente sobre esta Ley, se trata de una ley ajustada, precisamente, a unas circunstancias muy particulares del momento. Mi preocupación es que su lenguaje, aunque podamos pensar que luego se puede enmendar ante unas nuevas circunstancias, es que la historia reciente nos ha enseñado nuevos desarrollos con respecto al comportamiento electoral. Hoy día a mi lado izquierdo en esta banca hay un Senador independiente, pues si aquí las determinaciones fueran con respecto a que sea un Senador vinculado estrictamente a un partido político estaríamos excluyendo esa realidad.

Igualmente ocurre con los municipios, de haber alguna circunstancia en el futuro donde haya un candidato independiente a una Alcaldía, que logre una representación sin pertenecer a una organización de las que se menciona en el proyecto de ley estaría excluido. Teniendo una experiencia aquí cercana, por no decir, y en esto es un evento cercano a mí. El candidato a Alcalde de Aguas Buenas del Partido Independentista Puertorriqueño obtuvo diez por ciento (10%) de los votos, algo que tampoco se había visto en tiempos recientes para una candidatura de una Alcaldía. Así es el pueblo también, así es.

Así que lo que quiero llamar la atención es a la preocupación que planteé inicialmente y que la reitero en estos momentos. Quiero mencionar como ejemplo también el candidato a Alcalde de San Juan que está cerca de mí, no vaya a ser que luego yo reciba el memo correspondiente. Pero lo que quiero decir, señor Presidente, no debemos legislar exclusivamente por circunstancias particulares, debemos tomar en consideración la totalidad de las circunstancias y creo que experiencias tan recientes como en este cuatrienio vimos candidatos independientes o terceros partidos con un crecimiento electoral significativo, en el caso del Partido Independentista, en otras posiciones que no son necesariamente la gobernación que igualmente en un futuro previsible pueden obtener unos espacios políticos que estarían excluidos de esta Ley.

Esas son mis palabras, señor Presidente, le votaré en contra.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros.

Me complace muchísimo escuchar el cambio de postura del Partido Popular, específicamente preocupándose por personas que no tienen una afiliación a una agrupación, como es el caso de la Asociación y se hizo referencia al Alcalde de Juana Díaz; y en el caso de la Federación se hizo referencia al Alcalde de Camuy.

Y digo que me complace que se haya cambiado la postura, porque la Delegación del Partido Popular sugirió ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico que el Senador independiente no representaba ningún partido, que el Senador del Partido Independentista no representaba ningún partido y que por tal razón había que adicional tres (3) escaños.

Hoy traen la preocupación de que hay un alcalde en Juana Díaz que no está matriculado o afiliado a la Asociación; y que hay un alcalde del PNP que no está afiliado a la Federación. A nombre del Alcalde de Camuy le agradezco al compañero Eduardo Bhatia su defensa y su protección.

Pero el proyecto de ley lo que establece es que estas agrupaciones se van a convocar para escoger sus respectivos delegados ante la Junta y no excluye a ningún alcalde que pertenezca al Partido de la Minoría o al Partido de la Mayoría. Así que para los fines de esta votación quien esté en el Partido de Minoría como alcalde puede votar, quien esté en el Partido de Mayoría como alcalde puede votar, aunque no participe en otros asuntos de la Federación o la Asociación de Alcaldes. Así que es bien sencillo.

De lo que se trata el Proyecto del Senado 309, es de aclararles a algunos alcaldes del Partido Popular, que en la pasada reunión donde se supone que se iba a constituir la Junta tenían dudas de cómo se iba a hacer y cómo se iba a lograr seleccionar las Juntas del Partido de Mayoría y del Partido de Minoría. Bueno, pues esta Ley lo aclara, le resuelve el problema de manera muy simple, de manera muy sencilla.

Pero, de nuevo, hay una inconsistencia en el Partido Popular cuando fueron a reclamar tres (3) escaños por adición, adicionales aquí, alegando que el PIP y el compañero independiente no representaban a nadie, no representaban partidos políticos; y ahora quieren salir en defensa de dos (2) alcaldes, uno del PNP y uno del PPD que no están afiliados.

Así que, de nuevo, la consistencia -¿verdad?- es la orden del día, debemos mantener siempre un planteamiento claro sobre cuál es la postura y, de nuevo, el hecho de que no esté matriculado o afiliado a la Federación, un alcalde que pertenezca al Partido de Mayoría o un alcalde o alcaldesa que pertenezca al Partido de Minoría no lo excluye en la votación. Eso es tan simple como eso y yo le pido a mis compañeros y compañeras del Senado que le den un voto afirmativo para que de inmediato pueda elegirse y constituirse esta Junta y poner a funcionar el organismo.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el Presidente del Senado. Tenemos que ser consistentes. Tenemos que ser consistentes. Tenemos, debemos ser consistentes. Eso es para la credibilidad del País, para los libros de récord que se anotan en Secretaría, para la prensa que nos cubre tenemos que ser consistentes. ¿Pero por qué estamos enmendando esta Ley? Si la aprobaron ustedes cuando estaban en Mayoría, en el 2012.

Lo que pasa es que hay que tener de recuerdo de que esta Ley la Mayoría del Senado bajo la Presidencia del hoy Presidente y amigo Thomas Rivera Schatz, el 25 de junio de 2012, día de cierre de aprobación de medidas en ambos Cuerpos, se enmendó la Ley del CRIM. ¿Y por qué se enmendó? Que esto no se dijo aquí en el debate. Se enmendó porque se vislumbraba que el Partido Nuevo Progresista aun perdiendo las elecciones tuviera la mayoría de las Alcaldías, como la había tenido en la elección de 2008.

Esa es la verdad. Vamos a ser consistentes, dejen la Ley como la aprobaron el 25 de junio de 2012, el CRIM lo dirigirá la mayoría de los alcaldes. ¿Y por qué se pensaba así? Primero, para respetar la autonomía municipal. Segundo, para que los alcaldes mismos escogieran sus delegados y su Junta. Tercero, porque políticamente aun perdiendo el Partido Nuevo Progresista, como perdió en el 2012, iban a tener la mayoría de las Alcaldías.

Pero eso no sucedió así, no sucedió así y entonces como el Partido Popular obtuvo la mayoría y era el que obtuviera la mayoría, pues entonces nombraron la Junta del CRIM. Ahora el proyecto no se enmendó, se quedó para que fueran la mayoría de los alcaldes los que decidieran su Junta. ¿Y qué pasó? Que el Partido Nuevo Progresista ganó las elecciones, pero no ganó la mayoría de las Alcaldías y entonces aquella legislación que era buena el día 25 de junio de 2012, ahora es mala porque no ganaron la mayoría de las Alcaldías.

Y yo les invito, compañeros, a que sigan las palabras del Presidente del Senado, seamos consistentes. Ustedes aprobaron esa Ley el 25 de junio de 2012, vamos a honrarla y seguirla, no cambiarla ahora porque cambió el escenario de la elección y la cantidad de alcaldes no le favorece al partido de Gobierno. Esa es la verdad, compañeros. Y yo concuro con él, debemos ser consistentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muchas gracias.

Yo no voy a abundar en lo que discutimos cuando aprobamos el proyecto hace dos (2) semanas, sí quisiera enfatizar en el porqué del proyecto que estamos viendo hoy. Y debo aclarar, porque sé que la prensa está cubriendo la sesión, el Alcalde de Juana Díaz pertenece a la Asociación de Alcaldes. No quiero que haya una mala interpretación sobre ese particular y que tengan un lío allá en la Asociación de quiénes están y quiénes no, sé que se trajo a manera de ejemplo en la discusión.

¿Pero qué es lo que estamos discutiendo hoy? Lo que estamos discutiendo hoy, si nos vamos por qué pueden hacer y qué no pueden hacer, eso lo discutimos en el proyecto anterior. El proyecto que estamos considerando hoy se da precisamente, compañeros, bajo el argumento del turno que tomamos en la medida anterior. Aquí estamos subestimando la capacidad de los alcaldes, aquí nos estamos metiendo en las cosas que les atañen a los alcaldes, y da vergüenza que aquí haya ex alcaldes apoyando esta medida.

Estamos viendo esto en el día de hoy, porque la ley disponía que era con el Secretario de Estado que todos los alcaldes escogen a la Junta de Directores del CRIM por el voto de todos los alcaldes en una reunión, convocada por el Secretario de Estado. Hicieron una reunión en el Departamento de Estado, se le formó tremendo revolú, no tenían la mayoría de los alcaldes penepés a favor de lo que estaban planteando allí, el Secretario de Estado no pudo manejar la reunión, la suspendieron, se dieron un plazo de semanas los alcaldes para ponerse de acuerdo.

Y escuchen bien uno de los planteamientos que se hicieron allí. Se escogen nueve (9) alcaldes, se escogían nueve (9) alcaldes. La composición anterior era cinco (5) del partido que mayor cantidad de Alcaldías ganara y cuatro (4) del partido de oposición. Y allí se trajo un planteamiento interesante, si todos los alcaldes del Partido Popular se ponían de acuerdo en nominar a un (1) alcalde del Partido Nuevo Progresista dentro de esos cinco (5), qué iba a pasar, si esa es la voluntad de los alcaldes. Si todos los alcaldes del Partido Nuevo Progresista se ponían de acuerdo y dentro de los cuatro (4) que tenían que seleccionar, seleccionaban uno (1) del Partido Popular porque entendía que los representaba.

Eso lo estamos matando aquí por capricho legislativo, no por voluntad de los alcaldes, porque eso no es lo que quieren la mayoría de los alcaldes. Y se pusieron a legislar a toda prisa por complacencia y no vieron ese cuadro. Y hoy están tratando de arreglar la legislación para lograr la mayoría en el CRIM nuevamente, subestimando la capacidad de los propios alcaldes.

Yo puedo entender que quieran tener el control del Partido Nuevo Progresista en la Junta del CRIM. Todos somos políticos aquí, no nos llamemos a engaño. Y lo hemos hecho los populares para controlar Juntas de Gobierno en las corporaciones públicas. Y si ustedes lo hacen yo no se lo voy a criticar, porque yo lo he hecho, porque yo soy tan político como cualquiera de ustedes y porque entiendo que la política pública debe responder a la Administración de turno en las corporaciones públicas y en las agencias.

Eso es así, pero no con los alcaldes, esa es la voluntad del pueblo. Esa es la primera línea de fuego en el contacto con la gente, los alcaldes, que tomen ellos las decisiones, que ellos decidan quienes quieren que los represente. Ellos se pueden poner de acuerdo, lo hicieron en el pasado y copresidía un popular con un penepé y trabajaban bien. Entonces ahora volvemos los legisladores, no solamente a subestimarlos, a hacer lo que nos da la gana aquí, metiéndonos en los asuntos

municipales que les correspondería a ellos, sino que demostramos que lo hicimos mal, pues volvemos a aplastarlos nuevamente.

Yo sé que tienen los votos, yo sé que lo van a aprobar, yo sé que quieren tener un control de la Junta del CRIM, yo no tengo problema con eso. Pero cuando los alcaldes se metan en el trabajo de ustedes, compañeros de la Mayoría, cuando los alcaldes quieran tomar la responsabilidad de ustedes legislar no se quejen, porque ustedes se metieron en la injerencia de ellos en los municipios, seamos respetuosos de eso.

Y si lo que quieren es mantener un control, yo estoy seguro que los penepés y los populares allí se podían poner de acuerdo y hacer una copresidencia, lo hicieron en el pasado con William Miranda Marín. Cuando Aníbal Acevedo Vilá era Gobernador, quien presidía la Junta del CRIM era un alcalde del Partido Nuevo Progresista, el Alcalde de San Sebastián, y no tuvimos ningún problema y era una Administración Popular.

Porque el CRIM es de los municipios, no es de nosotros, compañeros y compañeras, dejemos que los alcaldes hagan su función, no nos metamos más en los asuntos municipales. El día que los alcaldes vengán a querer legislar y a ustedes quejarse van a ser esclavos de sus acciones y de sus palabras. Estaré en contra de este proyecto, señor Presidente.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Torres Torres.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Vargas Vidot. Adelante, Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, solo para aclarar que el ser político no es equivalente a ser de un partido político. Eso es importante. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Algún otro compañero va a asumir un turno?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay ningún otro compañero, vamos a reconocer al senador Bhatia Gautier en su turno de rectificación, tiene cinco (5) minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Quiero hacer una, voy a ser hasta más breve que eso, pero quiero decir dos puntos. Primero, yo quiero y siempre he sido consistente. El tema que trae el Presidente del Senado no es relevante a esto, porque la Constitución habla de partidos políticos, la Constitución, en ese sentido es distinto a este tema.

Pero lo que sí tengo que decir es que a mí me da vergüenza este Proyecto por lo siguiente. Si fuera a la inversa, imagínense hoy si los miembros que son alcaldes, 78 alcaldes de Puerto Rico, por decisión de los alcaldes decidieran quién iba a ser Presidente de este Cuerpo y Presidente de la Cámara. Lo que estamos diciendo nosotros es lo siguiente, no importa cuántos alcaldes hayan de qué partido, puede haber dos (2) del Partido Popular y setenta y seis (76) del PNP, si el Partido Popular ganó las elecciones, tiene que haber mayoría, cinco (5) alcaldes que no existen, no existen. O sea, eso es lo que dice este Proyecto de Ley. Este Proyecto de Ley a lo que llega es al absurdo de darle una imposición como si los alcaldes escogieran, repito, la vergüenza es si fuera al revés, no importa cuántos Senadores seamos del Partido Popular o del PNP aquí adentro, que hay muchos del Partido Nuevo Progresista porque ganaron legítimamente, el Presidente del Cuerpo va a ser del Partido que ganó las elecciones, el Gobierno, el Gobernador, entonces eso no hace sentido. Los legisladores debemos tener la capacidad de escoger al Presidente a quien nosotros queramos, y obviamente la Mayoría escogió a su Presidente. Lo mismo debe pasar con los alcaldes. Los alcaldes escojan dentro de su directiva quién va a dirigir el cuerpo rector.

Y de hecho, termino con una pregunta sin hacérsela directamente a ninguno de ellos, me sorprende el silencio aquí hoy de tres ex alcaldes que son miembros del Senado de Puerto Rico, y yo

creo que deberían hablar y manifestarse para ilustrarnos a los que no hemos sido alcaldes, que nos digan, que nos expliquen. Porque yo honestamente creo que le estamos eliminando y quitando poderes a los alcaldes de Puerto Rico. Y yo creo que la responsabilidad debe ser de ellos, de los alcaldes, sean los que sean que haya sido la voluntad del pueblo. Si los pueblos escogieron a esos alcaldes, que sean los alcaldes los que se entiendan y decidan quién va a presidirlos a ellos.

Por eso, señor Presidente, le votaré en contra, repito, a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: En su turno de rectificación, vamos a reconocer al senador Rivera Schatz.

Adelante, Senador.

SR. RIVERA SCHATZ: Solamente, primero, para aclararle al compañero José Luis Dalmau que las referencias que él hace a enmiendas a la Ley en el 2012 no fue dirigida en esa dirección, pero, de nuevo, el récord habla por sí solo.

Yo voy a decirles a ustedes lo que es absurdo. Absurdo es plantear que los alcaldes escojan quién es el Presidente de la Cámara o el Senado, cuando la Constitución de Puerto Rico habla claramente sobre cómo se seleccionan los directivos de la Cámara y del Senado, eso es lo que es absurdo. Entonces decir aquí que dejen a los alcaldes hacer lo que ellos estiman es correcto, pues eso es un punto de vista. Los gobiernos municipales son criaturas legislativas. La Ley del CRIM, la Ley de Municipios Autónomos y todo lo que gobierna a los gobiernos municipales nace aquí, en la Asamblea Legislativa, y uno podría estar a favor o en contra, como yo escuché a muchos compañeros decir y plantear que debían reducirse los municipios, que debían eliminarse municipios. Aquí hubo gente que hizo esos planteamientos, algunos compañeros del Partido Popular y algunos del PNP.

Así es que, de nuevo, de lo que se trata esto es que la Asamblea Legislativa escuchó los planteamientos que hicieron los alcaldes hace unos días atrás donde dijeron que no tenían claridad sobre lo que decía la ley y le estamos haciendo el inmenso favor de aclarárselo. Le estamos haciendo el inmenso favor de aclararle las dudas que tenía, por ejemplo el Alcalde de Cayey, por ejemplo la Alcaldesa de San Juan. Que tomen eso como un acto de buena fe de nuestra parte. Dijeron que no se podían poner de acuerdo y que no podían decidir y que el Secretario de Estado debió hacer unas cosas que ellos alegaron que no hizo, pues mire, estamos diciendo, los alcaldes que pertenecen al partido de Minoría seleccionarán sus delegados. Los alcaldes que pertenecen al partido de Mayoría seleccionarán a sus delegados. Y el Secretario del Departamento de Estado los certificará. Simple, sencillo y directo al punto. Y yo estoy seguro que este Proyecto le despeja las dudas al señor Alcalde de Cayey, a la señora Alcaldesa de San Juan y permitirán que se constituya la Junta y que comience a funcionar ese organismo conforme a lo que establece la ley que estaremos aprobando, es tan sencillo como eso.

Decir por ejemplo que se está aprobando una ley para unas circunstancias particulares. Toda legislación se aprueba precisamente para atender algunas circunstancias particulares. Si quisiéramos presentar legislación para traer circunstancias hipotéticas, podríamos aprobar una ley para que hipotéticamente sugiriéramos que los alcaldes elijan al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara, como sugirió el compañero Eduardo Bhatia, pero como la ley no permite eso, la Constitución tampoco, aquí lo que estamos haciendo es, de conformidad con las facultades que nos corresponden, estamos atendiendo una legislación que puede ser revisada en el futuro, puede ser derogada en el futuro. Quizás en algún momento todos los alcaldes sean independientes, quizás. Quizás la mayoría de los alcaldes sean independientes, tal vez. O quizás todos los alcaldes sean de un solo partido, y entonces ahí los partidos que han tenido legisladores aquí por Ley de Minoría tendrán un problema, porque no hay Ley de Minoría para los alcaldes. Así que el ordenamiento

jurídico y constitucional es uno solo, y estamos atendándolo de conformidad con lo que nos permite la Constitución hacer. Y por eso le pedimos a los compañeros que den su voto a favor.

Sobre los compañeros y las compañeras, tenemos dos (2) ex alcaldes y una (1) ex alcaldesa, hablaran con su voto. Cuando voten por la medida hablarán con su voto y establecerán... De hecho, una de nuestras compañeras presidió la Federación y uno de los compañeros fue Vicepresidente de la Federación. Así que, de nuevo, me parece que lo que estamos haciendo es aclarando unas dudas que tenían esos dos alcaldes y permitir que entonces se organicen de manera expedita.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 309, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto del Senado 309.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3, al final

sustituir “aclara” por “aclarar”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1.**

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 5.**

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 7.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

- - - -
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay un informe de Reglas Especiales de Debate para el Proyecto del Senado 1, Proyecto de la Cámara 5 y Proyecto de la Cámara 7, para que se lean.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción y quisiera consumir un turno sobre la objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Regla 32.7.

SR. PRESIDENTE: Enseguida voy a atender su planteamiento, deme treinta (30) segundos. Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, las Reglas de Debate que se aplican en el Senado corresponden a que hay medidas que por su complejidad y su importancia genera un debate donde prácticamente todos los miembros del Cuerpo quieren expresarse. Normalmente vemos una medida para otorgar, para dar un ejemplo, la medida del Presupuesto del País, donde todos quieren hablar que por ejemplo en mi distrito no se asignó o se asignó, o el presupuesto no está cuadrado, todo el mundo quiere expresarse, y como que tendría que darle quince (15) minutos a cada legislador y probablemente cinco (5) de rectificación, estaríamos hablando de un debate de seis (6) o siete (7) horas. Y para evitar que se hable seis (6) o siete (7) horas donde hay que atender otras medidas en un Calendario donde también está incluido el Presupuesto, o cualquier otra medida, como en el pasado vimos la medida que creaba la ley de las Alianzas Público Privadas o la Ley de la Reforma de Salud, leyes que son complejas y donde cada compañero aquí en el Senado quisiera tener la oportunidad de participar. Y para esa economía procesal se hacen las Reglas Especiales de Debate.

Tengo que levantarme a oponerme, señor Presidente, a las Reglas Especiales sugeridas por el señor portavoz Carmelo Ríos, que le dan a la Minoría del Partido Popular treinta (30) minutos para expresarse sobre tres (3) Proyectos, tres (3) Proyectos, o sea que limita el discurso a diez (10) minutos por Proyecto o a ocho (8) minutos por Proyecto, lo que equivaldría a que si cada legislador de la Delegación nuestra quisiera expresarse sobre ese Proyecto, tendría un (1) minuto o minuto (1) y treinta (30) segundos. Me corrigen que son cuatro (4) Proyectos y no tres (3) así que tendríamos aún menos tiempo.

Cuando un legislador tiene por derecho hablar quince (15) minutos y cinco (5) de rectificación y se le limita ese derecho a un (1) minuto, estamos hablando de casi una mordaza. Limitar el tiempo del debate a diez (10) minutos por medida o a ocho (8) minutos por medida no es razonable, señor Presidente. Si en una medida en particular hay que buscar una economía procesal, lo han hecho en el pasado, treinta (30) minutos, cuarenta y cinco (45) minutos, cincuenta (50) minutos a la Minoría, hasta una (1) hora a la Minoría y no ha habido problemas, se han aceptado, pero para un Proyecto. Pero meter tres (3) Proyectos y limitar el tiempo a treinta (30) minutos, cuatro (4) Proyectos y limitar el tiempo a treinta (30) minutos a la Delegación, no es razonable para dejar en el récord legislativo la posición que asumimos nosotros. Ustedes van a aprobar la medida, tienen los votos. Pero limitar ese tiempo de debate no es razonable para que nosotros podamos decir, sí, compañeros, apoyamos las Reglas de Debate para una economía procesal, porque ya esto no se trata de una economía procesal, se trata de una mordaza a la Minoría del Partido Popular que

no tendría nada más que probablemente un (1) minuto para expresarse, por legislador, para cada una de las cuatro (4) medidas que se están presentando.

Así que, señor Presidente, con mucho respeto, tengo que oponerme a las Reglas de Debate y plantearle que reconsidere el que las Reglas de Debate sean por medidas o que se le dé más oportunidad de participación en el tiempo asignado para que podamos tener una representación razonable, no estoy hablando ni siquiera justa, razonable donde podamos dejar en nuestro récord legislativo, en el récord que se hace aquí la posición de cada uno de los compañeros que componemos la Minoría del Partido Popular Democrático.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Breve receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, atendiendo el planteamiento que hizo mi compañero Dalmau Santiago, en primer lugar tengo que decir que el Reglamento del Senado de Puerto Rico, que es la Resolución Núm. 13 de 9 de enero de 2017, establece en la Sección 32.7, “Los informes de las Comisión de Reglas y Calendario sobre reglas especiales de debate se someterán a la aprobación del Cuerpo sin discusión”, y se le permitió al compañero consumir un turno en esa dirección – ¿verdad?– y el compañero pues hizo un planteamiento y lo escuchamos con detenimiento. Si dividiéramos el tiempo que se le concede, ¿el Portavoz informó el tiempo?

SR. RÍOS SANTIAGO: No, señor Presidente, estaban a punto de leerse las Reglas de Debate.

SR. PRESIDENTE: Okay. Corríjame si me equivoco, cuarenta y cinco (45) minutos la Delegación del PNP; treinta (30) minutos la Delegación del Partido Popular; quince (15) minutos del Partido Independentista; y diez (10) minutos el compañero senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Si así fuera y dividiéramos la Delegación del Partido Popular por los minutos que tiene, tendrían más tiempo para expresarse los compañeros de la Minoría que los compañeros de la Mayoría. Así que tomen que permitimos que el compañero debatiera, a pesar de que el reglamento no provee para que se debata, y el tiempo, como una generosa cortesía de la Mayoría para con la Minoría.

El Partido Independentista entonces tendría más tiempo que nadie para expresarse, porque tendría quince (15) minutos. Y de igual manera, el compañero independiente, el compañero Vargas Vidot, tendría diez (10) minutos, que si pudiéramos a dividir en partes iguales la delegación, los compañeros de la Mayoría tendrían menos tiempo que los de la Minoría.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, dado el caso que unas Reglas de Debate...

SR. PRESIDENTE: Senador, y son tres (3) medidas y no cuatro (4).

SR. BHATIA GAUTIER: Una Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. BHATIA GAUTIER: Dado el hecho de que las Reglas de Debate usualmente es un consenso, es un acuerdo que hay entre las delegaciones y en este caso no existe, yo asumo, señor Presidente, que lo que estamos haciendo es suspendiendo el Reglamento, porque el Reglamento le

ofrece a cada Senador quince (15) minutos. Y en este caso lo que estamos es realmente yendo a la Regla 2.2 para suspender el Reglamento, y para eso habría que hacer un proceso, proceso que ustedes pueden tener los votos, no digo que no los tengan, pero tendría que haber una moción de una tercera (1/3) parte del total de los miembros para suspender el Reglamento y para entonces entrar en un sistema nuevo, porque no hay un acuerdo, y el acuerdo no lo hay por dos razones, señor Presidente, y yo quiero quedar claro en cuanto a esto. No hay acuerdo porque no es costumbre de este Senado agrupar medidas para discutir las juntas, o sea, ni este Senado ni de ningún Senado, y ahora se ha convertido como en la práctica coger tres, cuatro medidas que no tienen nada que ver una con la otra, nada, y entonces agruparlas para no tener que debatir. Bueno, fuimos electos para debatir, compañeros, para eso es que fuimos electos. Si lo que estamos aquí es para irnos temprano siempre, pues entonces esto es un absurdo.

Y yo por eso insisto, señor Presidente, que lo que tenemos que hacer es debatir cada una, y si ustedes quieren llamar a la Previa, llámenla, ése es otro mecanismo que tienen. Pero el agrupar medidas y reducir el tiempo me parece que le hace daño al Cuerpo, independientemente que las aprueben, porque tienen los votos y siempre lo vamos a respetar. Pero el proceso se está realmente trivializando. Aquí cada Senador, en el mismo Reglamento que usted creó, señor Presidente, tiene quince (15) minutos, cada vez que hay una medida aquí que dice P. de la C. o P. del S. enseguida salimos corriendo a buscar cómo no darle quince (15) minutos. Pues entonces para qué hicimos un Reglamento que le daba quince (15) minutos. Es absurdo.

Finalizo, señor Presidente, diciendo que si lo que vamos a hacer es suspender el Reglamento, que es lo que estamos haciendo, hay que tener una moción para suspender el Reglamento, tiene que ser endosado por una tercera (1/3) parte de los Senadores y tendrá que llevarse a votación, a la cual le votaremos en contra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues para atender su Cuestión de Orden, lo vamos a resolver de la siguiente manera.

El Reglamento del Senado, en primer término no lo cree yo, lo aprobó el Senado de Puerto Rico, para corregir, porque hay unas personas que quieren personalizar y adjudicar —¿verdad?— a una sola persona ciertas cosas, pero esto fue el Senado de Puerto Rico en votación, en la que todos los Senadores y Senadoras presentes participaron. Así que este Reglamento no es mío, este es el Reglamento del Senado de Puerto Rico, número uno.

Número dos, sobre las Reglas de Debate, el Reglamento al que he hecho referencia, que es la Resolución del Senado Núm. 13, dice en la Sección 32.7, que se informan que no se debaten, y hemos permitido que tanto el compañero Portavoz Alterno del Partido Popular y el compañero Portavoz del Partido Popular hagan expresiones, a pesar de que dice que se someten sin debate. En ninguna parte del Reglamento establece que tienen que ser mediante consenso, en ninguna parte del Reglamento.

Así es que, de nuevo, creo que los que fuimos Senadores en el cuatrienio pasado podremos recordar que en algunas ocasiones se discutieron dos medidas o tres medidas en conjunto. Eso ocurrió en una que otra ocasión, y pues no es nuevo que se haga ahora.

Así es que a la Cuestión de Orden, pues no ha lugar. Se van a atender tres (3) medidas, no cuatro (4). Las medidas que se van a atender son el Proyecto del Senado 1; el Proyecto de la Cámara 5; el Proyecto de la Cámara 7. Se ha distribuido el tiempo conforme a lo que el señor Portavoz anunció. La distribución del tiempo, si se distribuye de manera equitativa, le da más tiempo a los compañeros del Partido Popular que a los del Partido Nuevo Progresista.

Así que como el Reglamento dice que ya, que se someta sin discusión y a pesar de eso hemos permitido que los compañeros se expresen, pues no ha lugar a la Cuestión de Orden.

Fueron sometidas unas Reglas de Debate, los que estén a favor dirán que sí...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que se lleve a votación, para que se lean. No se han leído las Reglas de Debate, se van a leer en este momento...

SR. PRESIDENTE: Pues adelante, adelante.

“Reglas Especiales de Debate

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente quien a su vez no estará sujeto a límite de tiempo cuando solicite o haga uso de la palabra. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
 - a. La Delegación del PNP tendrá (45) minutos para exponer su posición.
 - b. La Delegación del PPD tendrá (30) minutos para exponer su posición.
 - c. La Delegación del PIP tendrá (15) minutos para exponer su posición.
 - d. Senador Independiente Hon. José A. Vargas Vidot (10) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

SR. PRESIDENTE: Sometidas las Reglas de Debate, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las Reglas de Debate.

Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Proyecto del Senado Núm. 1; Proyecto de la Cámara 5 y Proyecto de la Cámara Núm. 7.

SR. PRESIDENTE: Los compañeros Senadores que van a informar las medidas, Proyecto del Senado Núm. 1, compañero Miguel Romero, adelante.

SR. ROMERO LUGO: Buenas tardes, señor Presidente.

Nos corresponde en esta ocasión presentar el Informe Positivo sobre el Proyecto del Senado Núm. 1, un Proyecto muy importante para esta Administración, ya que tiene como finalidad promover el desarrollo económico de Puerto Rico utilizando la pericia de los sectores público y privado, en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, y además crea la ley para crear, elimina la Ley 201 de 2014, conocida como la” Ley para crear la Junta de Comercio Exterior”. Esta medida, señor Presidente, adelanta la política pública de nuestra Administración de convertir al Gobierno de Puerto Rico en un agente facilitador para el desarrollo económico. La medida propone un nuevo modelo que busca identificar y atraer nuevas fuentes de inversión a Puerto Rico adoptando un modelo organizacional que ha sido de gran éxito en otras jurisdicciones.

Mediante esta legislación ante nuestra consideración se autoriza para la creación de una corporación sin fines de lucro, independiente, registrada, incorporada, organizada y operada de conformidad con nuestras leyes. Esta organización utilizará el conocimiento especializado de los sectores público y privado en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. De esta forma promovemos cumplir con un compromiso programático de esta Administración de impartir una imagen de credibilidad, de estabilidad financiera y de destino para desarrollo económico en Puerto Rico.

El Proyecto del Senado Núm. 1 recoge un concepto que ha sido implementado en otras jurisdicciones fuera de Puerto Rico de forma muy exitosa, como por ejemplo, se presenta Ohio, donde se estableció el JobsOhio, uno de los organismos que sirve de inspiración al Proyecto ante nuestra consideración, el cual ha disfrutado un nivel de éxito en crecimiento económico mediante el establecimiento de diversas estrategias para la retención y expansión de nuevos negocios.

En adición, también podemos utilizar el modelo del Estado de Florida, donde se encuentra establecido el modelo de *Entreprise Florida*, el cual está basado en un modelo de Alianzas Público Privada y logra sus objetivos de colaboración con una red de oficinas de desarrollo económico a través de dicho Estado, que ha tenido como récord un incremento de un veintiuno por ciento (21%) en el Producto Interno Bruto para dicho Estado durante los periodos del año 2010 al 2015. La visión que buscamos establecer en Puerto Rico mediante la aprobación de esta legislación es una similar. Estamos buscando la colaboración del sector público y privado, asegurando la representación de líderes del sector privado, de industrias identificadas como ideales para la competencia en Puerto Rico y promover así el crecimiento económico en la Isla. De esta manera se aprovecha la experiencia, el peritaje especializado que pueden brindar líderes de ambos sectores, tanto del Gobierno como del sector privado, para lograr el cometido de viabilizar mayor inversión económica en Puerto Rico. Este grupo que estaremos creando mediante esta Ley estará dedicado a promover eternamente a Puerto Rico como un lugar idóneo para hacer negocio y atraer también nuevos negocios en Puerto Rico capaces de aportar capital adicional a nuestra economía y que ayuden a que también nuestro Gobierno pueda generar nuevos ingresos.

Mediante esta ley se deroga la Ley 201 de 2014, conocida como la “Ley de la creación de la Junta de Comercio Exterior de Puerto Rico”. Esta nueva entidad pública que se establece mediante esta Ley, cuenta con el aval del Departamento de Desarrollo Económico, quien compareció mediante un memorial, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto también, que compareció, dado el hecho de la formalidad y la responsabilidad de analizar el impacto económico y fiscal, en adición el Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia, la Cámara de Comercio de Puerto Rico también compareció endosando el modelo de Alianzas con el sector privado y sugirió una enmienda que ha sido incorporada, de que el señor Gobernador de Puerto Rico sea parte y Presidente de la Junta de Directores de esta nueva entidad. En adición a eso, de la comparecencia, tanto de la Cámara de Comercio, del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia se incorporaron enmiendas dirigidas a fortalecer la transparencia y la medición de resultados que va a tener esta nueva entidad. Se incluyeron prohibiciones a que miembros de la Junta de Directores que hayan sido convictos en alguna jurisdicción no puedan pertenecer a este nuevo organismo. También se incluyó lenguaje para evitar que ningún miembro, director, oficial de esta nueva entidad tenga algún conflicto de interés o incluso hasta apariencia de conflicto, en aras de asegurar una mayor fiscalización. También se le concedió a la Asamblea Legislativa la potestad de solicitar al Director Ejecutivo de dicha corporación cualquier informe que se entienda necesario. Y se le delegó a la Junta de Directores de dicha entidad también la publicación, a través de diversos mecanismos, incluyendo el Internet, de informes anuales.

En conclusión, la Comisión de Gobierno del Senado evaluó todos los planteamientos que se hicieron en el análisis de esta medida, y nosotros entendemos que es una que va a ayudar principalmente a que diversifiquemos el esfuerzo de promoción de Puerto Rico como destino de inversión. Que logremos una cualidad que hoy día ha sido bien difícil de alcanzar para el Gobierno, que es la capacidad de adaptarse a los retos económicos del presente. En ese sentido esta entidad, esta corporación que se crea, en asociación con el Gobierno, permite que las estrategias de mercadeo, que las estrategias de campaña que ayuden a que Puerto Rico pueda convertirse en un destino de inversión, que logremos atraer nuevo capital, que logremos aumentar los recaudos del Gobierno mediante estas nuevas inversiones, sean llevadas a través de un organismo que va a contar con el peritaje de aquellas personas de las distintas industrias que pueden ayudar a promover esto, pero también con la participación de funcionarios del Gobierno de Puerto Rico que son los encargados de ayudar a que por ejemplo esta Asamblea Legislativa adopte medidas de política pública dirigidas a fortalecer.

En adición a eso, también logramos romper el paradigma de que no estábamos adaptándonos al entorno económico. Por años Puerto Rico dependió, como modelo económico, de la transferencia de fondos federales y del acceso de ciertas industrias a privilegios contributivos. En esta ocasión ya ese entorno económico o esos atractivos no existen, pues tenemos que promoverlos y tenemos que posicionarnos y tenemos que liderar el esfuerzo para que aquéllos de afuera, ese capital nuevo que Puerto Rico necesita para poder generar nuevos empleos esté presente, y es importante que tengamos este modelo, que se ha medido en otras jurisdicciones, que ha sido utilizado de forma exitosa, adaptarlo en Puerto Rico para no perder tiempo y poder echar hacia delante nuestra economía.

No quisiera finalizar sin antes agradecer al Senador del Partido Popular, Nadal Power, quien examinó este Proyecto, y que a pesar que es un Proyecto que deroga una ley que fue de su iniciativa en el año 2014, nos sugirió unas enmiendas a los efectos de incluir entre las facultades de la corporación el desarrollo de estrategias de exportación de bienes y servicios, la cual hemos adoptado, la hemos hecho parte del entirillado y está en el Informe Positivo de esta medida. Así que, Senador, muchísimas gracias por su colaboración.

Así que sometemos ante la consideración del Senado el Informe sobre el Proyecto del Senado Núm. 1.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo, ¿usted tiene el número 8? ¿El número 5?

Adelante. Proyecto de la Cámara Núm. 5.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 5, que tiene el propósito de promulgar la “Ley de Incentivos Para Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, a los fines de establecer una tasa de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica a los médicos residentes en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 de la Ley 187-2015, según enmendada, conocida como la “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico evaluó las ponencias referidas a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, sometidas para el Proyecto de la Cámara 5. Las ponencias recibidas y evaluadas fueron las siguientes: Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ponencia conjunta del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Hacienda y el Departamento de Salud.

Además, recibimos ponencias también de la Sociedad de Médicos Podiatras de Puerto Rico y el Departamento de Justicia. La Comisión, además, recibió y evaluó la ponencia de la doctora María Conte Miller, ex Directora del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, actualmente Senadora Médico del Capítulo de Patología del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y del Colegio de Optómetras de Puerto Rico.

Puerto Rico está sufriendo un éxodo masivo de nuestros profesionales a un ritmo demasiado de muy acelerado y preocupante. Este éxodo ha tenido un impacto, particularmente significativo en la población médica puertorriqueña. En el periodo comprendido entre el 2009-2014, el número de médicos en Puerto Rico disminuyó de trece mil cuatrocientos cincuenta y dos (13,452) a once mil ochenta y ocho (11,088), lo cual equivale a una pérdida promedio de cuatrocientos setenta y dos (472) médicos por año o uno punto veintinueve (1.29) médicos por día. Esto es el equivalente a una disminución de diecisiete punto cinco por ciento (17.5%), conforme a las estadísticas suplidas por el Custom Research Center, Inc., en diciembre de 2014.

La mayoría de los médicos que han emigrado son médicos especialistas. El número de médicos especialistas disminuyó de ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (8,452) en el 2009 a seis mil setecientos trece (6,713) en el 2014, lo que equivale a un promedio de trescientos cuarenta y siete (347) por cada año, casi un médico especialista diario. Conforme a las estadísticas suplidas en diciembre de 2014, es el equivalente a una disminución de un veinte punto cinco por ciento (20.5%), número de cifras alarmante en cuanto al éxodo de los médicos y especialmente los especialistas puertorriqueños que se preparan aquí y lamentablemente se nos van. El éxodo de la clase médica afecta definitivamente el acceso adecuado a los servicios básicos y especializados de salud que tanto necesita nuestro pueblo, lo que ha resultado en una crisis de salud pública sin precedentes en la historia de Puerto Rico.

El Proyecto de la Cámara 5 tiene como fin detener el éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña e incentivar el retorno o traslado de profesionales médicos a Puerto Rico, especialmente médicos especialistas y cumple con la política de esta Administración. El Artículo 2 de la medida establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico, que es precisamente garantizar servicios de salud de calidad disponibles y accesibles para los residentes de nuestra Isla y ofrecer a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para retenerlos y a la vez atraer otros profesionales de la salud para que se establezcan sus prácticas en Puerto Rico.

Se establece una tasa fija de contribución de ingresos de cuatro por ciento (4%) -está bien explicado en el Artículo 4 de la medida- sobre todos los ingresos generados por el profesional médico, como consecuencia del desempeño de su práctica médica, por un término de quince (15) años -explicado en el Artículo 7 de la medida- cuando ello redunde en los mejores intereses económicos y sociales del Pueblo de Puerto Rico. El médico tendrá la opción de extenderse por quince (15) años adicionales, si demuestra que a través de todo su periodo de exención que cumplió con los requisitos o condiciones establecidas y que la extensión redundará en los mejores intereses económicos y sociales de nuestro País. Establece, además, una exención contributiva sobre dividendos por concepto de servicios médicos profesionales prestados hasta un tope de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por año, específicamente en el Artículo 5 de la medida.

El médico que solicite el Decreto que se concede mediante esta medida deberá cumplir con lo siguiente: (1) El médico deberá ser un residente de Puerto Rico o establecer su residencia en Puerto Rico dentro del término concedido por esta legislación; (2) el médico debe estar debidamente admitido a la práctica de la medicina en Puerto Rico; y (3) estar activamente ejerciendo la profesión durante la totalidad de la vigencia del Decreto.

Los médicos a los que se les emita el Decreto vendrán obligados a cumplir con el equivalente a ciento ochenta (180) horas de servicio comunitario anuales o en la alternativa podrá cumplir las ciento ochenta (180) horas de servicio a beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, estipulado en el Artículo 8. El propósito de este requerimiento será brindarle servicios médicos gratuitos a aquellos segmentos de la población puertorriqueña que al día de hoy no tienen acceso a dicho servicio.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico será la agencia encargada de la evaluación de la solicitud del Decreto, para asegurarse que la concesión del Decreto resulte en los mejores intereses económicos y sociales de Puerto Rico. En su evaluación, Artículo 9 de la medida, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio contará con el insumo del Secretario del Departamento de Salud, quien verificará si el solicitante está admitido a la práctica de la medicina en Puerto Rico y ejerce la medicina a tiempo completo. Además, informará si el solicitante tiene alguna especialidad e indicará si dicha especialidad requiere incentivos por escasez de médico.

El Secretario de Hacienda verificará el cumplimiento del médico con su responsabilidad contributiva, previo a endosar la solicitud del Decreto. La medida establece un proceso para la solicitud, concesión y revocación del Decreto que garantiza el debido proceso de ley al médico, Artículo 10 de la medida. Los trámites del Decreto se harán a través de la Oficina de Exención Contributiva Industrial, creada por la Ley 73-2008, según enmendada, y que administra otros procesos similares al contemplado en esta pieza legislativa.

También estará disponible el Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, creado por la Ley 187-2015, según enmendada, el cual será utilizado para la tramitación de las solicitudes. Para asegurar que luego de conseguido el Decreto el médico no incumpla su compromiso de vivir y trabajar en Puerto Rico, de ser revocado el mismo, el individuo deberá remitir al Departamento de Hacienda las contribuciones no pagadas y dividendos durante los tres (3) años previos a la revocación del Decreto o por el término total del Decreto, el que sea menor, Artículo 13 de la medida.

Con respecto al impacto fiscal de la medida, en su ponencia la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó que la medida no tiene impacto presupuestario determinado que afecte el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico. No obstante, el Departamento de Hacienda en su ponencia calculó un aproximado del impacto al fisco en diecisiete punto tres (17.3) millones de dólares anuales, en el caso que quinientos (500) médicos se acojan a los beneficios de la medida ante nuestra consideración.

Explicó que un aproximado de cuatrocientos setenta y dos (472) médicos se mudan de Puerto Rico al año y se llevan a su familia, por lo que cada año esos cuatrocientos setenta y dos (472) médicos y sus cónyuges dejan de pagar contribuciones sobre ingresos. Señaló que el impacto de la salida de estos médicos es más oneroso para el fisco que el impacto que representa el incentivo propuesto. Por lo que ante la emergencia de salud que estamos viviendo, el interés que nuestra población tenga acceso a servicios médicos adecuados sobrepasa por mucho el impacto económico de la medida.

Atender la crisis migratoria de los médicos de Puerto Rico debe ser un interés apremiante de nuestro Gobierno. El éxodo masivo de nuestros médicos pone en riesgo y limita el acceso a los servicios de salud de nuestros ciudadanos. El Proyecto de la Cámara 5 tiene como fin detener el éxodo de la clase médica puertorriqueña e incentivar el retorno y traslado de nuestros profesionales médicos a Puerto Rico. Medidas como éstas aportan a la salud de nuestro pueblo y a la recuperación económica de nuestra Isla. Por lo antes expuesto, nuestra Comisión de Hacienda del Senado de

Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 5, sin enmiendas.

Y es importante también recalcar que todos estos jóvenes que tenemos dando servicio, especialmente en el Centro Médico, especializados ya la gran mayoría de ellos, son beneficiarios de este Decreto, siempre y cuando se queden aquí en Puerto Rico ejerciendo su profesión. Así que esto es una medida que viene definitivamente para hacerle justicia a la clase médica de Puerto Rico y a la misma vez garantizar un servicio de excelencia para todos nuestros pacientes, especialmente aquellos indigentes, que muchos de ellos no pueden recibir servicios de médicos especializados, pues lamentablemente o porque no le cubre su plan o que sencillamente no tienen un plan que le pueda cubrir o ese plan las aseguradoras cobran una cantidad demasiado de muy grande que se le hace difícil e imposible el paciente poder atender su condición.

Así que yo le solicito a los compañeros Senadores y Senadoras, que medidas como ésta es el inicio para buscar la manera de atajar de alguna manera el éxodo de los médicos en Puerto Rico. Posiblemente puedan haber cosas mejores, pero vamos a darnos la oportunidad de iniciar el proceso y durante el mismo, “esto no está escrito en piedra”, posiblemente durante el proceso se nos pueda ocurrir quizás otras alternativas en beneficio de la salud de todos los puertorriqueños.

Así que le solicitamos a los compañeros que nos puedan dar un voto a favor de esta medida, y créanme que estamos haciéndole justicia, especialmente al médico indigente. Esas son nuestras expresiones, señor Presidente, esperando la aprobación del Proyecto de la Cámara 5. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Padilla Alvelo.

Corresponde ahora a nuestra senadora Nayda Venegas presentar el Proyecto de la Cámara 7. Adelante, señora Senadora. Muy buenas tardes.

SRA. VENEGAS BROWN: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes Senadoras y Senadores.

El Proyecto de la Cámara 7, está ante la consideración del Cuerpo y eso es un proyecto de nuestra Administración de Gobierno, es una medida de sensibilidad humana, cuyo propósito es enmendar el Artículo 6 a sus incisos cuarto y quinto de la “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, Ley 261-2004. Conocemos que el voluntariado podríamos definirlo como el alistamiento de ciudadanos sin deseo de ganancia económica personal que voluntariamente usan sus energías, capacidades, talentos y tiempo al servicio de la comunidad; ayudan en el logro de respuestas y soluciones adecuadas a los problemas de la misma, lo hacen mediante la acción solidaria y concertada dentro de grupos y organizaciones con objetivo de distinta naturaleza.

Es decir, están atentos a la necesidad humana, ayudando a las personas en sus posibilidades individuales de crecimiento y autodependencia. Transformando así la sociedad, incluye en su esencia un elemento de compasión y misericordia con el necesitado con un ánimo único de servicio sin espera de recompensa económica. En dicho espíritu, las enmiendas van dirigidas a crear servicios integrales para las personas de edad avanzada, es decir, nuestros envejecientes, buscando para ellos una mejor calidad de vida. Esta medida es necesaria, dado que conforme al Censo del año 2015, desde el año 2000-2015, la población mayor de sesenta (60) años de edad aumentó de once punto dos (11.2) a dieciocho por ciento (18%). Esto puede encontrarse en la página 3, de nuestro Informe.

Con este proyecto involucramos mediante acuerdos colaborativos todas las agencias públicas y/o entidades privadas, organizaciones sin fines de lucro y municipios en los servicios y beneficios para las personas de edad avanzada. Es importante que se busca promover este sentido de solidaridad y de servicio a un sector de nuestra población en necesidad, en un espíritu altruista y de

misericordia al necesitado. También se busca integrar toda la estructura gubernamental en este propósito, maximizando así de manera efectiva los recursos limitados que tiene el estado, en colaboración con aquellos que como parte de un ser tiene en sí mismo la semilla del servicio.

Por lo antes expresado, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, recomienda mediante este Informe Positivo, la aprobación de esta importante medida, el Proyecto de la Cámara 7. Estas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la distinguida compañera Nayda Venegas por la presentación.

Corresponden los turnos ahora. ¿Señor Eduardo Bhatia, usted va a iniciar?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nosotros no vamos a participar en este debate, entendemos que lamentablemente, lamentablemente tres (3) medidas que se le coarta el tiempo a la Minoría es lo que en una democracia no debe ocurrir. Y lo hemos dicho de todas las maneras más responsables, más dignas, más serias y honestamente con la menos, el menos interés, el menor interés de interrumpir lo que son trabajos del Senado.

Pero no lo vamos a tolerar, no lo vamos a tolerar porque la regla se va a convertir en una regla donde cada vez que haya tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), ocho (8), diez (10) proyectos, los que sean, que la Delegación del Partido Popular tiene derecho a quince (15) minutos cada Senador por reglamento. Ahora la regla va a ser que cada vez que la Mayoría quiera silenciar a la Minoría, simplemente hacen unas reglas de debate y lo hacen, no hay consenso.

Y yo quiero quedar bien claro no solo con el Presidente, sino con los miembros de este Senado. Aquí no hay consenso, siempre que hay reglas de debate tiene que haber consenso. Eso es lo son las reglas de debate especiales, porque todos los Senadores nos ponemos de acuerdo que si hay medidas similares que se debaten. Por lo tanto, señor Presidente, vamos a abandonar el Hemiciclo hasta que llegue el momento de Votación, no participaremos en este debate.

SR. PRESIDENTE: Como no. El compañero consumió un (1) minuto veintidós (22) segundos de los treinta (30) minutos que tenían.

Por favor, a los compañeros ujieres para que los ayuden -¿verdad?- y les permitan la salida. Muchísimas gracias a todos y cada uno de ustedes.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Juan Dalmau, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aguarde. Espere que ellos terminen de salir para... ¿Salieron? Okay. Muchísimas gracias. Senador, Okay, comienza sus quince (15) minutos.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, con el respeto que merece cualquier acción de protesta que pueden tener otros compañeros, yo sí voy a hablar y voy a oponerme a dos (2) de los proyectos que están planteados. Porque es importante que independientemente de los criterios que existan con respecto a las reglas de debate o las reglas que apruebe la Mayoría, las Minorías cuan menguados puedan ser los espacios para expresarse debe estar claro para el País, para la prensa y para que los que nos están escuchando nuestras posiciones con respecto a los proyectos que estamos evaluando hoy, particularmente, porque crean también el historial para que los tribunales en su momento puedan evaluar los mismos.

Y está ante nuestra consideración el P. de la C. 5, que establece la imposición de un régimen de exenciones contributivas, que nuevamente se suman a otras exenciones contributivas que vimos la semana pasada. Yo anticipé que existía una tendencia en las medidas que se estaban aprobando de otorgar beneficios contributivos a sectores de la población que pertenecen a un porciento

disminuido de la población en general que tienen ingresos altos, que pertenecen a una clase profesional privilegiada económicamente.

La semana pasada vimos y yo me opuse a un proyecto que otorgaba exenciones contributivas a aquellas personas que de acuerdo a los fideicomisos de retiros privados que establecían, tenían un beneficio contributivo de exención y, obviamente, mientras más se podía depositar en esos mecanismos privados más exención recibían.

Hoy el P. de la C. 5, exenciones contributivas a parte de aquellos que sean médicos especializados o corporaciones médicas a base de sus dividendos, básicamente se divide en dos (2); uno, una exención contributiva total a los primeros doscientos cincuenta mil (250,000) dólares del dividendo elegible; y dos, una tasa fija de un cuatro por ciento (4%) a todo ingreso elegible generado en la práctica médica. El problema de esto, señor Presidente, el problema de umbral, toda enmienda aislada que se hace al Código de Rentas Internas no solo que tiene consecuencia con respecto a los recaudos, sino que además se ha establecido como hemos visto en tiempo reciente y hoy un desbalance con respecto a quién se le otorga el privilegio y a quién no se le otorga.

En la medida que menos recaudos tenga el Gobierno, de algún lugar salen esos recaudos, no va a ser de esta clase profesional privilegiada, va a ser -de nuevo- sobre los hombros de aquellos que pagamos las contribuciones, de aquellos que cumplimos con el pago del consumo mediante el IVU, de aquellos que no tienen estos privilegios y continúan pagando no solo sus contribuciones sobre ingresos, sino que además tienen que pagar las otras imposiciones contributivas, contra la clase media, contra los que continúan llevando las obligaciones contributivas sobre sus hombros.

Yo puedo comprender -como se señaló anteriormente- que teóricamente lo que persigue el proyecto es retener a parte de la clase médica especializada en unos renglones para que permanezca en Puerto Rico o si se fue que regrese. Pero la realidad, señor Presidente, es que aunque esa sea una buena motivación nada indica que la razón por la cual se van los médicos especializados es por la imposición contributiva. Al contrario, tienen otros mecanismos mediante el propio Código de Rentas Internas para pagar menos o para buscar la manera de que existan unas lagunas y beneficiarse con respecto al pago contributivo.

Los estudios en las encuestas que se han realizado por los organismos que acogen a los médicos y cirujanos en Puerto Rico, demuestran que la razón principal por la cual se van es por la mala relación, por la tiranía que tienen en este País las aseguradoras privadas. Esa es la razón y a eso es a lo que hay que meterle mano, no es por el problema contributivo.

En segundo lugar, se van por el problema de calidad de vida, el temor de muchos, de todos nosotros, de ganarnos la vida, de tener un ingreso, de querer echar para adelante una familia. Pero las condiciones sociales y económicas del País son adversas y eso hace que haya gente que se vaya de todos los renglones, no solamente médicos, nos afecta en el caso médico en aquellos casos que son médicos especializados.

Y otro factor, señor Presidente, por lo cual se van, y en ocasiones no es que se van siendo ya especialistas, es que no tenemos en Puerto Rico las herramientas para que especialistas hagan su residencia aquí y permanezcan aquí desde que hacen la residencia, por la falta de recursos que existen para que haya residentes especializándose y que tengan los instrumentos en Puerto Rico para hacer su práctica.

Nosotros, este Senado, mediante la Comisión de Salud, estuvo recientemente en el Hospital Pediátrico y parte de los planteamientos que nos hicieron fue, precisamente, la ausencia de que puedan retener residentes porque aquí no hay las facilidades para que puedan llevar a cabo su residencia. Eso no lo toca este proyecto.

Así que en términos de su propósito, no necesariamente se cumple. Pero es peor. Al ser una enmienda al Código de Rentas Internas, de la Cámara de Representantes se le solicita al Secretario de Hacienda que indique cuál va a ser el impacto potencial de esta medida con respecto a esta exención que se le otorga a una parte de la clase médica.

Y el Secretario de Hacienda en una comunicación, señor Carlos Méndez, en una comunicación del 8 de febrero de 2017, indica que si el beneficio dispuesto en el P. de la C. 5, se concedía a todos los contribuyentes que se identificaron como médicos, esto, el costo sería de aproximadamente ciento ochenta y cinco (185) millones de dólares en siete mil seiscientos setenta (7,670) médicos.

En el periodo de quince (15) años que constituye la otorgación de esta exención, le costaría al País dos mil setecientos setenta y cinco (2,775) millones de dólares. Esto es un englobado, porque esto no necesariamente toca corporaciones y subdividendos, aunque sí puede tocar el cuatro por ciento (4%) de los ingresos particulares.

Así que, señor Presidente, en términos de los recaudos, cómo se va a sustituir en un País donde no tenemos los suficientes recaudos, al contrario, tenemos un problema de captación y de una captación desbalanceada con respecto a las contribuciones, porque mientras menos ganas, menos tienes, más pagas. Este proyecto no hace justicia a ese renglón.

Y adicional, señor Presidente, me parece a mí que el problema no es solamente que se vayan médicos especializados con respecto a unas áreas de la medicina. ¿Y qué vamos a hacer con las enfermeras y los enfermeros o qué vamos a hacer con los tecnólogos, con los técnicos de laboratorio, con los de farmacia? Por hablar del tema de los servicios, de los proveedores de servicios de salud, pero así lo podemos seguir llevando, señor Presidente. ¿Qué vamos a hacer con los maestros? ¿Qué vamos a hacer con los que no pueden salir del País, pero no encuentran en Puerto Rico competitividad económica con respecto a poder desarrollarse?

Y eso me lleva entonces al otro proyecto, al tema de la competitividad económica para que se queden aquí el capital y los empleos en nuestra economía, P. del S. 1, con la idea de crear lo que se conoce en el proyecto o lo que se conocería como "Enterprise Puerto Rico, Inc.". Esta corporación, que no es una agencia pública, no es una corporación sin fines de lucro, pero que va a tener unas obligaciones públicas, básicamente la privatización de una función para una nueva modalidad de terratenientes ausentistas.

Es una nueva modalidad en donde se crea todo un organismo para atraer de afuera inversión para su beneficio en términos de ganancias y capital que se llevarán del País, como muchas otras, sin dejar aquí en el pago de contribuciones el capital necesario. Y lo que va a ser es crear en Puerto Rico un lugar "idóneo" para generar negocios e inversión.

El propio proyecto dispone que los contratos que va a otorgar el Departamento de Desarrollo Económico y Enterprises, Inc., están -en la página 8- exentos de cumplir con las disposiciones de la Ley 237-2004, según enmendada, o con cualesquiera disposiciones sobre contratación, licitación o subastas contenidas en leyes especiales. Es decir, mano libre, no hay controles de subastas, no hay controles de licitación, básicamente quedan exentas de ese cumplimiento.

No solo eso, sino que además la misma, en su página 15, dispone que el apoyo del sector privado a las operaciones del Enterprise, Inc., básicamente convierten a la empresa en un "cachito". Se nutre con aportaciones en dinero en efectivo directamente por miembros afiliados, donaciones por divisiones asistidas, dinero recaudado en conjunto con Enterprise, Inc., no menciona de qué manera se puede recoger ese dinero en efectivo en conjunto.

Es decir, movimiento de dinero en efectivo para nutrir las arcas de una corporación que no es ni pública, no es una corporación bajo los regímenes de las subastas, las licitaciones y esta Empresa

que se crea que va a estar en manos del Gobierno, pero no es parte del Gobierno, va a poder nutrir sus arcas en efectivo, con efectivo, de múltiples formas que no conocemos y no habrá los controles.

Señor Presidente, mi preocupación principal con este proyecto, atándolo al anterior, es que nuevamente en ausencia de un nivel de competitividad que desarrolle en Puerto Rico la productividad económica necesaria para la creación de empleos en un balance necesario para lo que debe ser una evaluación integral de un Código de Rentas Internas más justo y en donde sí busquemos inversión extranjera, por supuesto que sí. Pero inversión extranjera una vez hayamos podido desarrollar un empresarismo puertorriqueño sólido, con unas bases contributivas balanceadas y justas, con unos niveles de competitividad necesarios. Entonces, atraemos un capital extranjero al cual también le podemos imponer unas contribuciones de forma balanceada y justa para allegar al fisco dinero necesario.

Por eso es que nosotros en el Partido Independentista hemos promovido una imposición contributiva no confiscatoria de hasta un diez por ciento (10%) de la repatriación de ganancia. Hoy día apenas lo que existe es el arbitrio del cuatro por ciento (4%), un arbitrio especial que al menos se extendió por un periodo adicional, aunque yo proponía que fuera indefinido. Paso tímido, pero en la dirección correcta y lo tengo que reconocer.

Pero en la medida en que continuamos, señor Presidente, en este Senado, en estas primeras medidas, hoy cumpliendo un mes desde la Sesión Inaugural, medidas absolutamente desbalanceadas, solamente para un renglón que responde económicamente a un sector privilegiado y no hay un balance justo para hacer verdaderamente justicia a los que llevan sobre sus hombros la pesada carga contributiva y laboral del País, no vamos a ser competitivos y se estará complaciendo exclusivamente una visión unidimensional de aquéllos que piensan que se pueden repartir el País como un bizcocho a pedazos grandes y dejando siempre con las migajas a los que se fajan de sol a sol, campana a campana, a veces con dos trabajos, para llevar un plato de comida honesta a su mesa.

Muchas gracias, señor Presidente, me habré de oponer tanto al P. del S. 1, como al P. de la C. 5.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Dalmau Ramírez. Le quedan dos (2) minutos, por si los quiere consumir más adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: No. Muchas gracias, señor Presidente. Más adelante, de ser necesario, los habré de consumir.

SR. PRESIDENTE: Okay, pero los reserva. Cómo no.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot. Sí, adelante, tiene diez (10) minutos.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, voy a empezar por el proyecto llamado de los médicos, que en realidad es un proyecto de la salud. Antes que cualquier cosa reconozco y valido el descontento de la otra Minoría, pero yo estoy aquí representando a aquéllos que no tienen voz, tengo la obligación de tratar de mejorar cualquier medida y por eso, pues utilizo mi tiempo para asumir el deber de debatir. Es obvio que esta medida no atiende los elementos puntuales que provocan el éxodo de médicos en Puerto Rico.

¿Pero quiénes se van? Anoche estaba yo consultando con algunas personas en la Florida y me estaban diciendo esa pequeña compañía de reclutamiento que estaban firmando contratos quince (15) médicos primarios a la misma vez, eso es anoche, quince (15) médicos primarios puertorriqueños. Cada médico en una HIPAA o cualquier centro primario ve cuarenta (40) pacientes al día, máximo; quince (15) médicos estarían viendo seiscientos (600) pacientes al día; quince (15) médicos estarían viendo doscientos cuatro mil (204,000) pacientes al año. Yo creo que antes de entender esto en términos de dinero, vamos a entenderlo en términos humanitarios. ¿Qué es lo que

representa la pérdida de médicos en términos humanitarios? Doscientos cuatro mil (204,000) pacientes se quedarían sin médico, solo por ese contrato de quince (15) médicos primarios. Eso es importante.

De manera, que yo veo la medida como un gesto positivo, pero intensamente tímido, porque hace falta considerar todos los elementos que son puntuales, precisamente, para que el médico no se vaya del País, no solamente el médico, sino otros profesionales. Así que la pregunta importante aquí es, ¿quiénes se van y quiénes se quedan? Han levantado vuelo del País treinta y cinco por ciento (35%) de los médicos. De éstos, la mayoría son los médicos primarios, son la puerta de entrada y la puerta de salida del sistema, son los médicos que atienden en las condiciones iniciales las situaciones más críticas del pueblo, son también los que asumen responsabilidad mayor en las áreas de difícil reclutamiento, son los que cargan el sistema. Este sistema casi de tembleque de salud que nosotros y nosotras tenemos en este País y que nadie se ha atrevido a enrollarse las mangas para corregirlo de la forma que requiere.

Estos son los médicos que han propiciado que, la pérdida de estos médicos ha propiciado que se proponga casi un sistema permanente de desigualdad al acceso de servicios primarios a nuestros pacientes. Además, perdemos los médicos que hasta este momento por la mala remuneración que reciben se convierten en los esclavos de las HIPAA's, son los empleados mal pagados de los conglomerados médicos y son las víctimas más directas del abuso de un cartel, llamado aseguradoras. Treinta y cinco por ciento (35%) de médicos que se han ido son nada más que el reflejo de un porcentaje mayor que se prepara ya y está haciendo maletas, que ya están siendo entrevistados en el estado de la Florida, en Texas y en otros estados donde la política de salud no es un imprudente juego de inversionistas protegidos por el Gobierno, entiéndase aseguradoras.

Aquí hay médicos que ganan, médicos primarios que en su preparación no difieren de ningún médico del mundo y, sin embargo, ganan cinco mil (5,000) dólares al mes y tienen que exponerse a miles de situaciones. Para que un médico llegue a pasar de cien mil (100,000) dólares al año tiene que trabajar en tres (3) y cuatro (4) lugares a la vez. Esto es importante. ¿Cuánto le sobra al País o cuánto pide o cuánto quiere? ¿Será eso más importante que las personas que se ven afectadas por la ausencia de estos médicos? ¿Por qué se irían, si no tienen problemas económicos? ¿Por qué esta medida tiende a ser para mí totalmente tímida?

Se van los médicos también, porque perdieron la calidad de vida estando ahogados por la criminalidad y la inseguridad. Se van los médicos, porque están cansados de lidiar con la impunidad y el abuso de las aseguradoras. Se van los médicos, porque de los setenta y dos (72) hospitales de la Isla muchos de ellos carecen de condiciones apropiadas para hacer buena medicina y por estar ahogados en problemas económicos gracias a la intensidad de las regulaciones, al estrangulamiento económico de las reinas de la codicia, o sea, nuevamente las aseguradoras.

Se van, precisamente, porque los monopolios hospitalarios que han desarrollado un tipo de amparo a la impunidad fiscal los atrapan permanentemente y no piensan en el paciente, sino en las ganancias de sus inversionistas. Se van porque hay una ausencia de sistemas de operación lógicos. Se van nuestros médicos, por la implantación de una medicina defensiva que nace de los problemas de la impericia médica. En resumen, se van por la cobardía de los gobiernos permanentes que han olvidado al paciente, a la clase media, a los viejos, que han olvidado que la salud debe ser siempre un derecho y no un burdo y frío negocio. Los treinta y cinco por ciento (35%) que se fueron y los treinta por ciento (30%) que se van dejarán al País sin medicina primaria, porque el País los dejó sin solidaridad primaria.

Jamás podría oponerme a que la salud sea incentivada pero, por favor, seamos serios y consideremos que medidas reduccionistas que ignoran la complejidad del asunto, jamás serán la

solución. Pensemos que un País saludable refuerza, desarrolla, fortalece y consolida su modelo de promoción de la salud y a partir de ahí entonces construye. Pensemos en el éxodo de enfermeras y de enfermeros que se van, porque los monopolios hospitalarios del País con la anuencia de los gobiernos son explotados y maltratados. Pensemos en el personal técnico y en las profesiones ancilares de la salud que también son parte de las víctimas de un sistema mal atendido. Es importante eso, señor Presidente.

Finalmente, me refiero al Proyecto de la Cámara 5, al 1. En cuanto a este proyecto, yo quiero solamente señalar dos o tres detalles. El proceso de apertura al capital extranjero ha estado orientado a la solución de problemas puntuales del proceso de crecimiento y de la economía puertorriqueña, entre ellos, primero la diversificación de las exportaciones en calidad y cantidad, la adquisición de materias primas, la necesidad de capitales frescos, la inserción de nuevos mercados, la adquisición de tecnologías avanzadas y la introducción de prácticas modernas de gestión económica. De manera, que yo reconozco que este es un proyecto que se define abiertamente como un faro que identifica el capital...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Miguel Romero Lugo, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Le queda un (1) minuto, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

El capital externo. La fuente principal de los recursos financieros de un País en desarrollo debe ser el propio ahorro en el País. Sin embargo, considerando que este proyecto busca, precisamente, alentar el capital externo, yo creo que es bien importante que se le dé atención a detalles que podrían invalidarlo. Y aquí presento unas enmiendas a este proyecto, si se quieren atender en este momento.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay objeción a las enmiendas, entiendo que el proyecto está completo, no debo...

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Vamos a un breve receso en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el compañero Vargas Vidot presente las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Vargas Vidot, vamos a las enmiendas.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, en la página 11, línea 1, eliminar “quien podrá delegar su participación al Secretario de Desarrollo Económico” y sustituir por “su representante”. Considerando que el Secretario de Desarrollo Económico también va a ser el de Fomento, estaría ocupando dos sillas y estaría casi invalidando la limpieza y la transparencia de la obtención de contratos.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Senador, es que me está comentando a favor de la enmienda, díganos cuál es la enmienda como tal.

SR. VARGAS VIDOT: Okay. Página 11, línea 1, eliminar “quien podrá delegar su participación en el Secretario de Desarrollo Económico” y sustituir por “su representante”. La segunda enmienda, o las digo todas.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Sí, preséntelas en bloque.

SR. VARGAS VIDOT: La segunda enmienda, la misma página 11, línea 3, eliminar “el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial” y sustituir por “el Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas”. Y la tercera enmienda, página 11, línea 18, luego de “representan” añadir la siguiente oración “al menos cuatro (4) de los miembros del sector privado nombrados por el Gobernador deberán ser residentes de Puerto Rico”.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): A las enmiendas del compañero Vargas Vidot, los que estén a favor dirán que sí. ¿Hay objeción?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra. Derrotada. El compañero Vargas Vidot ya finalizó su turno, consumió los diez (10) minutos. Muchísimas gracias.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Reconocemos el turno al compañero senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En la noche de hoy nos presentan tres (3) excelentes proyectos, el Proyecto Núm. 1 crea una entidad que busca atraer nueva inversión a Puerto Rico, dinero nuevo para la creación de empleos. ¿Quién puede estar en contra de esto? Crea una entidad de personas profesionales que inclusive van a recibir donaciones para que el impacto sobre el erario público sea mucho menor.

En segunda instancia, uno de los problemas principales que tenemos en Puerto Rico y lo sufrimos todos, solo hay que buscar una cita con un especialista en un momento de necesidad de salud para comprender la extensión de este problema. Si uno necesita un especialista de urgencia, le dan una cita para dentro de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) meses y cada día se pone peor. Como bien detalló la senadora Migdalia Padilla, casi dos (2) médicos se van de Puerto Rico a diario. Esto lo tenemos que detener. Seguro que se van por diferentes razones y estaremos trabajando con eso. Las aseguradoras, la calidad de vida, pero esto es un paso a la vez. Los impuestos que tienen que pagar sobre el fruto de su ganancia arduamente trabajada es una de las razones principales por la cual se van de Puerto Rico, y eso lo tenemos que detener.

Y finalmente el Proyecto 7 y un área que me apasiona a mí, el Proyecto del Voluntariado. Vengo del área del deporte, donde el deporte descansa sobre los hombros de miles y miles de personas que se ofrecen voluntariamente para trabajar alrededor de todo Puerto Rico en beneficio de los niños y jóvenes en el ambiente deportivo. Podemos ampliar las áreas donde los voluntarios ofrecen sus servicios. Hay miles de personas allá afuera retiradas que están en disposición de ofrecer sus servicios gratuitamente a beneficio de la sociedad y para mejorar la calidad de vida. Por ejemplo, en el Departamento de Educación, en la mañana de hoy faltó el maestro de Historia. Hay muchos planteles que le dicen a los niños y a los jóvenes, mira, tienen que irse para su casa. Qué bueno sería que el director o directora de esa escuela tuviese un listado de voluntarios en la comunidad, abogados, médicos, bomberos, policías retirados a quien se pueda llamar para que lleguen al plantel escolar y ofrezcan sus servicios contando sus experiencias de vida. Así que

felicito al Gobernador por hacernos llegar estos proyectos tan importantes, y muy en especial, el Proyecto del Voluntariado que tanto beneficio le puede dar a Puerto Rico en los próximos años.

Estaremos votando por los tres Proyectos. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias al senador Neumann Zayas.

Antes de reconocer a la compañera senadora Padilla Alvelo, ¿hay algún otro Senador que no haya expresado posición, que desee consumir un turno? No habiendo, tiene la palabra senadora Padilla Alvelo, en su turno de cierre.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es que verdaderamente me he llenado un poquito de preocupación para no decir tal vez, como dice el Secretario de Salud, me da coraje. Aquí ha habido una iniciativa de esta Administración de buscar alternativas precisamente no para beneficiar el que más gana. Oiga, ¿por qué tenemos que discriminar con los médicos? Oye, ¿cuántos años tuvieron estudiando? ¿Cuánto tiempo estuvieron preparándose? ¿Por qué tenemos que discriminar con ellos? Si a cambio de darles esa exención nos están diciendo que nos van a dar 180 horas gratuitas para atender quizás a aquel médico-indigente que no puede pagar un especialista.

El compañero Henry Neumann explicó muy claro cuando lo difícil que se nos hace cuando queremos ir a un especialista y no lo tenemos, no lo tenemos. ¿Qué ha presentado la Administración pasada para retener los médicos aquí en Puerto Rico? ¿Qué han presentado ellos para retener las enfermeras y enfermeros? ¿Qué se ha presentado para la Policía de Puerto Rico? Sabemos que hay mucho por hacer. Esto es una primera iniciativa, señor Presidente. Me parece que es hora de que nos demos la oportunidad de probar aquellas cosas que nos van a dar mejor calidad de vida, de eso es lo que se trata.

Aquí hay un Gobernador que viene con un compromiso genuino, porque para él el pueblo es primero, pero no es decirlo, es actuando. Y cada una de estas medidas, indistintamente de lo que podamos nosotros criticar, oiga, estamos hablando de la salud de un pueblo. Y todo lo que pueda hacer en favor de aquéllos que necesitan, que no cuentan con los recursos y que sabemos que eso es la base para un ser humano poder sobrevivir, poder atender su familia, es la salud, pero muchas veces no contamos con los recursos para ello. Así que, señor Presidente, me parece que esto es una buena iniciativa para comenzar a hacerles justicia a quienes verdaderamente lo necesitan.

Así que yo entiendo la situación de los compañeros del Partido Popular, pero más allá de haber abandonado, y esto hice, haríamos un recuento de cuántas cosas hicieron ellos para retener aquí a buenos puertorriqueños y puertorriqueñas que, pues, tienen dominio del inglés y buscan mejor calidad de vida para sus familias y para ellos. Le vamos a buscar alternativas para retenerlos aquí, si se están preparando aquí en Puerto Rico, lo que quiere decir que la mejor Escuela de Medicina la tenemos nosotros aquí.

Así que, señor Presidente, me parece que hay la oportunidad de más adelante, al senador Vargas Vidot, las enmiendas se pueden hacer en un momento dado. Esto es un primer inicio. Ya esto pasó por la Cámara y nosotros vamos a tener la oportunidad de más adelante quizás reunirnos y escuchar todas esas buenas enmiendas que se puedan hacer. Así que le pido al compañero Vargas Vidot que vea esto como una iniciativa no tímida, sino con mucho compromiso y, a la misma vez, de dar el servicio directo a aquéllos que verdaderamente lo necesitan.

Esas son nuestras expresiones; esperamos, señor Presidente, que los compañeros recapaciten en su voto y tengamos el voto a favor del P. de la C. Núm. 5.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Siento indignación con relación a la actitud tomada por la Delegación del Partido Popular. En el cuatrienio pasado el Partido Nuevo Progresista nunca abandonó sus sillas en unas vistas públicas, en reuniones ejecutivas, en el Hemiciclo, porque había un mandato del pueblo puertorriqueño para que fiscalizáramos. Y hoy, en trece (13) minutos, el Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño hizo unos planteamientos extraordinarios, válidos. El Senador independiente Vargas Vidot en nueve (9) minutos también hizo unos planteamientos válidos, significativos y que hay que tomar en consideración. Y el gladiador, el buen gladiador jamás renuncia a la lucha, y eso es lo que hizo hoy el Partido Popular. Y a quien ofenden es al pueblo que los eligió para que fiscalizaran, para que levantaran sus preocupaciones, para que den sugerencias, para que hagan propuestas. Y en menos de treinta (30) minutos, que es lo que les corresponde a ellos, en veintidós (22) minutos dos (2) compañeros hicieron unos argumentos extremadamente valiosos y respondiendo a la voluntad del pueblo.

Habiendo dicho eso, esta medida, en primera instancia, pues me llama la atención porque puede dar la impresión de que es un trato preferencial. Y me puse a investigar, a indagar por qué, cuál es el objetivo de evitar ese éxodo de médicos al exterior y crear un ambiente para el retorno de estos profesionales a Puerto Rico. Hice el ejercicio, y la información que se arroja va más allá de ver esta medida aisladamente. Cada médico que se va de Puerto Rico, cada médico que tiene que cerrar la oficina afecta a dos (2) empleados como mínimo, dos (2) empleados como mínimo pierden la oportunidad del sustento de su familia. Tiene el impacto en otros servicios indirectos. El promedio de gastos de oficina y de operación de un médico es treinta y cinco por ciento (35%), esa es la aportación que hace, un treinta y cinco por ciento (35%). El Gobierno deja de recibir, cada vez que un profesional de la salud tiene que marcharse de Puerto Rico, deja de recibir las aportaciones gubernamentales, el Fondo del Seguro del Estado, las contribuciones sobre bienes muebles, las contribuciones sobre propiedad inmueble, las patentes municipales, las contribuciones, no tan solo la de ellos, sino la de sus empleados y otras personas que se afectan indirectamente, el pago de las utilidades públicas. Esas son las consecuencias cada vez que perdemos un médico, en términos de la economía. El cierre de la oficina, si son arrendadas, esa es otra oficina vacante. Si son dueños, problemas con la hipoteca. Así que no podemos mirar esto aisladamente como el trato como un elemento para que se mantengan en Puerto Rico, es lo que nos cuesta, en términos económicos –y voy a entrar en términos de salud– cada vez que uno de estos profesionales de la salud se marcha de Puerto Rico. Y las estadísticas dicen que del 2009 al 2014 casi 2,500 médicos tuvieron que salir de esta bendita Isla, y la inmensa mayoría de ellos especialistas o subespecialistas. Y una vez se va reduciendo la clase médica en Puerto Rico nos coloca en una posición de incumplimiento con los requerimientos de Medicare. ¿Y cuál es la consecuencia de eso? Pérdida de asignaciones de fondos federales que van destinados y dirigidos a los médico-indigentes.

Cada vez que uno de estos médicos marcha, rompe lo que se llama la cadena del cuidado de servicio primario. Y esa cadena son requerimientos para los proveedores de nuestro propio sistema de salud pública.

ASES obliga a tener una cantidad de proveedores para atender nuestro programa de salud. Y en la medida que uno de la cadena, uno del eslabón no esté presente, es un proveedor menos que tienen las familias puertorriqueñas de menos recursos económicos.

Otro problema que afecta de forma grave, con los requerimientos que son por ley, de la facultad médica en los hospitales. Y eso tiene como consecuencia o una carga excesiva para cumplir con ciertos servicios o el incumplimiento que puede conllevar al cierre de hospitales. Como muy bien señaló y la escuché, a la senadora Padilla Alvelo, que ha explicado el Proyecto a la exactitud, es al perder estos médicos, el adiestramiento, la práctica de la nueva cosecha de médicos para Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, yo termino diciendo lo siguiente, ¿de qué vale tener salud fiscal si no hay salud física ni salud mental? Ustedes establezcan las prioridades.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Miguel Romero Lugo, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, para consumir un turno del Proyecto del Senado 1, Proyecto de la Cámara 5 y Proyecto de la Cámara 7.

Antes de eso, quiero consignar para el récord lo siguiente. Los compañeros del Partido Popular abandonaron el Hemiciclo, y con ello su deber reglamentario de permanecer en las sesiones, alegando que tenían poco tiempo para expresarse, cuando la distribución del tiempo le permitía a los Senadores del Partido Popular tener, en una distribución equitativa del tiempo que se les concedió, más tiempo que el que tendrían los Senadores de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista. Y hoy, ante los ojos de los periodistas que puedan estar aquí y los compañeros y compañeras del Senado, queda reflejado la actitud de abandono que ha caracterizado al Partido Popular Democrático. Siempre que han tenido la oportunidad de gobernar, han abandonado a todo el mundo.

En enero del año 2013 abandonaron a los niños de Educación Especial cuando despidieron a los facilitadores y los dejaron desprovistos de una herramienta útil para el aprovechamiento y para la calidad de vida de esos niños. De igual manera, abandonaron las escuelas públicas, los centros de enseñanza cuando despidieron cerca de 3,000 guardias escolares, dejando a expensas de la violencia, del vandalismo, del escalamiento cada centro de enseñanza pública en Puerto Rico. Abandonaron a los maestros, a los policías y los servidores públicos cuando le timaron y los engañaron con el Sistema de Retiro. Abandonaron al contribuyente cuando aprobaron sobre 90 impuestos, gravando al bolsillo de cada trabajador, de cada trabajadora, de cada contribuyente. Han abandonado al Pueblo de Puerto Rico en cada oportunidad que han tenido, porque inclusive a los funcionarios del Gobierno de Puerto Rico le retenían para el Sistema de Retiro y lo enviaban al Fondo General y no lo enviaban a la cuenta que tenía que capitalizar para que tuvieran eventualmente fondos para su pensión, los abandonaron también. Abandonaron a los médico-indigentes cuando comenzaron a improvisar con los fondos de salud. Abandonaron el buen nombre y el crédito de Puerto Rico cuando por su improvisación y sus mentiras cayó a nivel de chatarra el crédito del Gobierno de Puerto Rico. Abandonaron a los contribuyentes cuando no le enviaron sus reintegros. Abandonaron los principios y los valores que deben regir en un pueblo. La norma de la delegación del Partido Popular ha sido abandonarlo todo, y por eso hoy se van de aquí alegando que en treinta (30) minutos

no pueden expresarse sobre unas medidas, cuando tuvieron cuatro (4) años para hacer y no hicieron nada que no fuera abandonar a todo el pueblo puertorriqueño.

Y la pregunta que tenemos que plantearnos, particularmente para los electores del Partido Popular. ¿Ustedes quieren que su Delegación los abandone? ¿Que se vayan de aquí y no hagan los planteamientos? ¿Qué salgan corriendo y no defiendan las causas por las cuales fueron electos bajo la insignia del Partido Popular? Hoy no está representado el Partido Popular porque la Delegación del Partido Popular abandonó su responsabilidad.

Y hace poco el Portavoz del Partido Popular le dijo a los medios de comunicación que el pueblo Popular estaba distanciado del liderato y que había una distancia y que tenían que reencontrarse. Ahora ustedes entienden por qué ese pueblo Popular se siente así, porque esa Delegación del Partido Popular también los abandonó. Esa es la realidad, compañeros. Y la clase médica de Puerto Rico y los profesionales de la salud se sintieron abandonados durante el pasado cuatrienio. Y el éxodo era la orden del día porque no había condiciones adecuadas para esa clase profesional aquí en la Isla. Y jóvenes que terminaban sus estudios en Medicina de inmediato abandonaban la Isla porque no había condiciones de ninguna naturaleza, número uno, en materia contributiva, y número dos, en oportunidades, porque todas las empresas comenzaron a cerrar, a detener planes de expansión, a salir de Puerto Rico buscando otras jurisdicciones para tener oportunidades de hacer negocios, y esa clase médica estuvo abandonada por el pasado Gobierno del Partido Popular. Y los empresarios y los industriales y los pequeños y medianos comerciantes y todos los que podríamos denominar como sectores productivos de Puerto Rico de igual manera se sintieron abandonados, y por eso hoy hay legislación que busca brindar otra herramienta para que Puerto Rico sea atractivo para hacer negocios.

Así es que lo cierto es que abandonaron el Hemiciclo, porque no tienen argumentos, podrían presentar un Informe de Minoría, la Delegación del Partido Popular si tenía algo que aportar podría presentar un Informe de Minoría, pero abandonaron ese deber también. No participaron de la Vista Ejecutiva en una de las medidas. Hubo un Senador del Partido Popular que sugirió enmiendas al Proyecto del Senado 1, y fueron acogidas; y hoy, a pesar de que fueron acogidas, en vez de apoyar su enmienda también abandonó su propuesta. Así es que no tienen autoridad moral los miembros de la Delegación del Partido Popular porque su récord los denuncia, no tan solo como Minoría, sino cuando fueron Gobierno.

Así es que, compañeros y compañeras, el que claudica, el que abandona, el que no defiende las causas en las que cree, el que quiere guardar silencio y no hace la denuncia que cree que debe plantear en su defensa, no puede reclamarle al que pretende trabajar, al que pretende aportar, al que procura resolver los asuntos que afectan la vida cotidiana de los puertorriqueños.

Ninguna de las medidas que hoy estamos considerando por sí solas representa la llave para resolver todos los problemas -digamos- del sector productivo, empresarial o de los médicos, hay que presentar otra legislación, conversaba yo con el Presidente de la Cámara, precisamente, sobre la clase médica. Compañeros y compañeras del Senado me han dicho que debe incluirse en el Proyecto para incentivar la clase médica, diferentes profesiones de la salud que podrán atenderse en un proyecto más adelante.

Lo que no puede ser opción es no hacer nada. Lo que no puede ser opción es abandonar la responsabilidad. El que critica no es el que cuenta, cuenta el que está ahí dando la batalla. Y por eso, yo le agradezco a los compañeros Vargas Vidot y Dalmau Ramírez que han hecho sus expresiones y sus planteamientos con decoro, con respeto y que no han abandonado su responsabilidad, han estado aquí para desde sus respectivas posiciones hacer los planteamientos que entiendan corresponden.

Si el Partido Popular quiere abandonar su responsabilidad por el resto del cuatrienio no los vamos a echar de menos, yo no los pienso echar de menos. De hecho, hay tres (3) que llegaron aquí por Ley de Minoría, porque como ellos abandonaron a su pueblo, su pueblo los abandonó a ellos y entonces tuvieron que entrar por la Ley de Adición.

Así que este Senado es para trabajar y entonces quienes no van a las vistas públicas o ejecutivas, quienes no participan en la discusión de los asuntos, quienes teniendo la oportunidad de rendir un Informe de Minoría no lo hacen, quienes teniendo la oportunidad de presentar enmiendas no lo hacen, quienes teniendo la oportunidad de aportar abandonan, pues no tienen autoridad moral.

Y no es lo único, compañeros, porque en otro tema que hemos discutido, igualmente abandonaron, el tema del estatus, no tienen una definición, no tienen una propuesta. ¿Y qué quieren proponer? No participar, abandonar, claudicar. Ese es el perfil del Partido Popular.

Son mis palabras, señor Presidente, solicito que se vote favorablemente para las tres (3) medidas.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1, viene acompañado de enmiendas del Informe, por lo que solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 11, línea 1,

después de “participación” eliminar “en Secretario de Desarrollo Económico”

Página 11, línea 4,

después de “Gobernador.” insertar “Al menos cuatro (4) de esos miembros deberán ser residentes en Puerto Rico”

Página 11, línea 7,

después de “Gobernador o” eliminar “el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, en”

Página 17, línea 17,

eliminar “19” y sustituir por “17”

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay enmiendas en el Informe al título, solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Proyecto de la Cámara 5, próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proyecto de la Cámara 5, señor Presidente, el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 5, ha sido presentado sin enmiendas, por lo que solicitamos se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 5, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se informe sobre el Proyecto de la Cámara 7, ha sido presentado, sin enmiendas...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...por lo que solicitamos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado número 7,...

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ...de la Cámara, sin enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado unánimemente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado número 8 pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. El Proyecto del Senado número 8 será atendido el próximo lunes en la sesión.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado número 1, Proyecto del Senado número 6, con su concurrencia; Proyecto del Senado 309; Resolución del Senado 37, Resolución del Senado 47, Resolución del Senado 48, Resolución del Senado 56, Resolución del Senado 62, Resolución del Senado 66, Resolución del Senado 69, Resolución del Senado 96; Proyecto de la Cámara número 5, Proyecto de la Cámara 7; Resolución Concurrente de la Cámara número 14.

Esas son las medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Quisiera consignar lo siguiente para récord. Las medidas que se discutieron en conjunto, sobre las cuales hubo Reglas de Debate, la Delegación de la Mayoría tenía cuarenta y cinco (45) minutos, la Delegación de las Minorías, las tres (3) juntas tenían cincuenta y cinco (55) minutos; treinta (30) la Delegación del Partido Popular; quince (15) la del Partido Independentista; y diez (10) la del compañero Vargas Vidot. Así que las Minorías tenían más tiempo que la Mayoría para discutir las medidas y que conste en el récord y espero que así se haga público.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Suénese el timbre.

¿Algún compañero Senador o Senadora que vaya a abstenerse o a inhibirse o a emitir un voto explicativo?

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Carlos Rodríguez Mateo.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Buenas tardes, señor Presidente. Siendo médico activo actualmente, voy a pedir inhibirme en el Proyecto del Senado número 5.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: De la Cámara, perdón.

SR. PRESIDENTE: Compañero. ¿Proyecto de la Cámara?

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Número 5.

SR. PRESIDENTE: Número 5. Que se haga constar.

Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para anunciar que estaremos haciendo un voto explicativo en los Proyectos 1, 5 y 7.

SR. PRESIDENTE: ¿Perdón?

SR. DALMAU SANTIAGO: Haremos un voto explicativo en los Proyectos 1, 5 y 7.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, es para abstenerme en el Proyecto del Senado 309.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

¿Algún otro compañero o compañera? Iníciase la Votación.

Los Senadores presentes han emitido su voto. Señor Secretario, informe la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 6**

P. del S. 309

R. del S. 37

R. del S. 47

R. del S. 48

R. del S. 56

R. del S. 62

R. del S. 66

R. del S. 69

R. del S. 96

P. de la C. 5

P. de la C. 7

R. Conc. de la C. 14

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 37; 47; 48; 56; 62; 66; 69; 96 y la Resolución Concurrente de la Cámara 14, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R.

Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 30

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 7, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 6, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 309, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José A. Vargas Vidot.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 5, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Carlos J. Rodríguez Mateo.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0065

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al artista y animador Eddie Miró Castañeda, por su larga trayectoria en su carrera profesional, que le hace destacarse como un ejemplo a seguir en la industria televisiva puertorriqueña, además de su colaboración y destacado compromiso con la promoción y mercadeo del campo de golf.”

Moción Núm. 0066

Por el señor Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Juan González González, por su dedicación, disciplina y entusiasmo por el deporte del Golf, que le llevan a ser inspiración para jóvenes y adultos del equipo de trabajo de Río Bayamón Golf Course.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 65 a la 66.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Para que se nos autorice a ser autor del Proyecto del Senado 303 y de la Resolución del Senado número 37.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para unir a todo el Cuerpo en la Resolución del Senado 96 del compañero senador Laureano Correa.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Evelyn Vázquez Nieves pide permiso para una vista pública sobre la Resolución número 32, a las diez de la mañana (10:00 a.m.),...

SR. PRESIDENTE: El próximo lunes.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...en el Salón Miguel García Méndez, el próximo lunes.

SR. PRESIDENTE: Se autoriza.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y el compañero Berdiel Rivera pide permiso para una reunión ejecutiva en la Comisión de Agricultura del P. del S. 79.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se autoriza.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: El lunes, próximo lunes.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se recesen los trabajos del Senado del Gobierno de Puerto Rico hasta el lunes, 13 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy, día 11 de febrero, a las siete y cincuenta y ocho (7:58), hasta el próximo lunes, 13 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE FEBRERO DE 2017**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 37	860 – 864
R. del S. 47	864 – 865
R. del S. 48	865 – 868
R. del S. 56	868 – 869
R. del S. 56 (rec.)	870 – 871
R. del S. 62	871 – 873
R. del S. 66	873 – 874
R. del S. 69	874 – 875
R. Conc. de la C. 14	875 – 876
Nombramiento del Ing. Manuel Laboy Rivera	877 – 882
Nombramiento del Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez	882 – 887
Nombramiento del Sr. Alberto Cruz Albarrán	887 – 893
P. del S. 309	895 – 902
P. del S. 1	902 – 924
P. de la C. 5	902 – 924
P. de la C. 7	902 – 924

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 51

8 de febrero de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 26 de enero de 2017, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto del Senado número 51, el cual propone establecer la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico”; disponer las reglas para la realización de consultas electorales que cumplan con la propuesta del Gobierno federal en la “Ley Pública 113-76 de 2014”, con alternativas de estatus político que son finales, permanentes, no coloniales y no territoriales; compatibles con la Constitución, las leyes y las políticas de los Estados Unidos de América y con el Derecho Internacional; asignar fondos; y para otros fines.

El objetivo principal del Partido Independentista Puertorriqueño desde su fundación con respecto al estatus colonial ha sido actuar conforme a todo aquello que adelante la descolonización e independencia, y confrontar a los Estados Unidos con la realidad de subordinación política de Puerto Rico. Es por tal razón que tan pronto comenzó esta sesión ordinaria el senador que suscribe presentó el Proyecto del Senado Número 125 con el propósito de convocar una Asamblea de Estatus como el mecanismo procesal idóneo para insertar al gobierno de Estados Unidos como actor en el diálogo del cual han permanecido ausentes por décadas y ante el escenario de un rechazo al régimen colonial por parte del pueblo de Puerto Rico en el plebiscito celebrado el 6 de noviembre de 2012. Posterior al rechazo de los

puertorriqueños al régimen colonial, en el 2016 las tres ramas de gobierno de los Estados Unidos subrayaron nuestra condición colonial. Tanto el Procurador General del Presidente de los Estados Unidos, el Tribunal Supremo Federal y el Congreso Federal, manifestaron que Puerto Rico está sujeto a los poderes plenarios del Congreso y actuaron conforme a esa autoridad aprobando la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés) que crea una Junta de Control Fiscal para tomar el control del ya limitado gobierno de Puerto Rico.

El Proyecto del Senado Número 51 no propone la creación de una Asamblea de Estatus, sin embargo pudo representar una oportunidad para que todos los que genuinamente creen en la descolonización vieran este mecanismo como uno para crear la crisis al gobierno de Estados Unidos. Dos aspectos esenciales debieron atenderse para que la medida contara con nuestro apoyo legislativo. En primer lugar, el texto propuesto para las definiciones de las distintas fórmulas de estatus resulta desbalanceado a favor de la visión anexionista y desalienta de forma natural la participación de algunos sectores que creen en la descolonización desde otros puntos de vista. Este hecho fue advertido mediante la ponencia del Partido Independentista Puertorriqueño en la vista pública celebrada para considerar esta medida.

Nuestra postura va encaminada a convertir este proceso electoral en uno que represente el momento de la suprema definición, momento que sólo va a llegar cuando se de la crisis en Estados Unidos. En la medida que se desaliente la participación electoral por las razones-algunas válidas y otras para esconder la sed de inmovilismo de algunos sectores-se difumina la posibilidad de crear tal crisis, por lo tanto la posibilidad de llegar a la suprema definición.

Como un partido que representa un movimiento de liberación nacional, aspiramos a que cualquier medida que pueda representar un paso encaminado a la descolonización e independencia, la misma debe ser apoyada. En cambio, cuando los pasos a seguir pudieran representar un estancamiento o incluso un retroceso en el proceso de descolonización, no se puede avalar una propuesta de esa índole. Tal es el caso de esta pieza legislativa al presentarle al electorado unas definiciones de fórmulas de estatus sesgadas hacia favorecer la estadidad y a inducir a error al electorado sobre lo que pudiera representar la independencia para el país o lo que pudiera ser la libre asociación.

El segundo aspecto esencial que impide el voto a favor de este Senador respecto a la medida que nos ocupa es en cuanto a las facultades que se le reconocen al Departamento de Justicia Federal para “certificar las alternativas de estatus político contenidas en las papeletas de votación y los materiales relacionados con la campaña educativa a los electores...”. La definición de independencia no está sujeta a la voluntad de una agencia de gobierno, puesto que se trata de un derecho inalienable de los países, según reconocido por el Derecho Internacional.

En particular, cabe destacar que dicho lenguaje podría crear las condiciones para que el Secretario de Justicia federal disponga que la opción territorial debe estar en la papeleta de la consulta. Algo que el pueblo repudió.

El senador que suscribe reitera y subraya la necesidad de que el país tenga la información completa, libre de sesgos y conforme al Derecho Internacional cuando se trata de asuntos tan importantes como la posibilidad de encaminar un proceso de descolonización. La información clara, completa y precisa es la responsabilidad y obligación de la Asamblea Legislativa a la hora de legislar, libre de matices políticos cargados a favor de una de las partes.

Al ser un asunto con un matiz político tan marcado-por la mayoría parlamentaria-nuestro partido responderá políticamente con respecto a nuestra participación en defensa y en representación de la independencia. Como asunto legislativo, no favorece la aprobación de esta medida.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo el voto en contra al Proyecto del Senado 51 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

Juan Dalmau Ramírez

Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea
Legislativa

1 ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 96

8 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Laureano Correa*

[Referida a la Comisión]

RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico al equipo de Los Criollos de Caguas, por ~~ser~~ **coronarse como** Campeones de ~~en~~ La Serie del Caribe 2017.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El equipo Los Criollos de Caguas fue fundado en el 1938 por un grupo de deportistas entre los cuales se destacó Yldefonso Solá Morales, cuyo nombre hoy posee el hogar del equipo. Es el segundo equipo con mayor número de campeonatos conseguidos a lo largo de su historia. El primer campeonato ~~ocurrió~~ **lo conquistó** el domingo 6 de abril de 1941, cuando derrotaron 6-2 a los Cangrejeros de Santurce.

El pasado martes, 7 de febrero de 2017, se ~~liberó~~ **libró** una intensa lucha entre los equipos de Águilas de Mexicali y Los Criollos de Caguas en representación de Puerto Rico, siendo la madrugada del 8 de febrero de 2017, que el equipo de la Yegüita del Turabo se alzara con la victoria, y así, con el campeonato de **la** Serie del Caribe. Dicha ~~serie~~ **Serie** tuvo la atención de todo el ~~país~~ **País** dejando como evidencia que el deporte nos une. ~~[como País.]~~

Por todo lo antes expuesto, es preciso expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico al equipo Los Criollos de Caguas por su gran desempeño, nivel competitivo y compromiso con el deporte puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del
2 Senado del Gobierno de Puerto Rico[~~7~~] al equipo de Los Criollos de Caguas, por [~~ser~~]
3 **coronarse** Campeones de [~~en~~] La Serie del Caribe 2017.

4 Sección 2.- Copia de esta [~~resolución~~] **Resolución en forma de pergamino,** será
5 entregada a cada miembro del equipo y **a** su apoderado.

6 Sección 4.- Copia de esta [~~resolución~~] **Resolución** será enviada a los medios de
7 comunicación para su información y divulgación.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 37

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, efectuar un estudio sobre la viabilidad de llevar a cabo la construcción de conectores, ensanches y desvíos entre Arecibo-Lares, Morovis-Orocovis y Dorado-Toa Alta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transportación implica el movimiento de bienes y personas entre puntos geográficos diferentes y representa un agente catalítico de la actividad económica y de la creación de empleos para nuestra gente, tanto a corto como a largo plazo. La transportación de superficie es y seguirá siendo el elemento principal de la transportación interna de Puerto Rico y como tal, también es un eslabón esencial de la cadena de los sistemas de transportación nacional e internacional que determinan nuestra competitividad en el mercado global del Siglo XXI. En este sistema interno se llevan a cabo más de 7 millones de viajes diariamente, incluyendo los viajes de carga y de pasajeros.

Es el interés de este Senado lograr un subsistema estratégico inter-regional multimodal de categoría mundial, para minimizar los costos de viaje y maximizar la seguridad, permitiendo que el tiempo de viaje máximo entre los diferentes distritos senatoriales sea menor de dos horas. De la más alta prioridad en dicho plan es dotar de mayores y mejores accesos a algunos de los pueblos que componen el Distrito Senatorial de Arecibo, los cuales necesitan recibir la inyección de aquellas medidas que propendan al estímulo de su actividad económica y turística. Esta Asamblea Legislativa ha elaborado varios proyectos afines para impulsar esta actividad

M.S.

económica en la región. Este esfuerzo de trabajar concertada e integradamente en la región en iniciativas que redunden en una región propicia para la actividad económica y turística, es menester considerar proyectos ~~sabios~~ e inteligentes de infraestructura que conecten los distintos pueblos que pertenecen al Distrito de Arecibo de modo que el acceso a los mismos se facilite. Solamente así se logrará dotar al Distrito de los mecanismos que propendan a su pujanza y a su posición de vanguardia en la actividad económica y turística.

En dicho esfuerzo, este Senado entiende menester que la Comisión estudie la viabilidad de construir conectores, ensanches y desvíos entre los Municipios de Arecibo-Lares, Morovis-Orocovis y Dorado-Toa Alta.

Para lograr este fin es importante que la Comisión solicite de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico su criterio informando el método idóneo a usar para sufragar esta inversión, junto con los estudios necesarios que acrediten la idoneidad del método o los métodos que se propongan para sufragar dicho proyecto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, efectuar un estudio exhaustivo sobre
3 la viabilidad de construir conectores, ensanches y desvíos entre Arecibo-Lares, Morovis-
4 Orocovis y Dorado-Toa Alta.

5 ~~Sección 2.- Como parte de dicho estudio, la Comisión solicitará de la Autoridad de~~
6 ~~Carreteras y Transportación de Puerto Rico, su criterio informado el método idóneo a utilizar~~
7 ~~para sufragar esta inversión, junto con los estudios necesarios que acrediten los métodos que~~
8 ~~se propongan para sufragar dicho proyecto.~~

9 Sección 3 2.- La Comisión ~~le someterá al Senado de Puerto Rico~~ deberá rendir un informe
10 con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes, incluyendo las~~
11 ~~acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de~~
12 ~~esta investigación, dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.~~

ms.

- 1 Sección 4 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación

TMS.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 37

APC
RECIBIDO ENE30'17 PM 3:46
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 37, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 37 propone efectuar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad de construir conectores, ensanches y desvíos entre Arecibo-Lares, Morovis-Orocovis y Dorado-Toa Alta.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 37, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 47

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística ~~en de la Isla de~~ Puerto Rico y determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar su el crecimiento ~~de la industria turística en la Isla.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica existente en Puerto Rico requiere que establezcamos medidas dirigidas a fomentar el desarrollo económico. La nueva política pública propone un ~~nuevo~~ modelo para la transformación socioeconómica de nuestra Isla. Este nuevo modelo propone entre sus pilares el turismo como método para posicionar a Puerto Rico como Líder del Turismo Caribeño.

No obstante aunque en la mayoría de los países del Caribe, el turismo es una de las principales fuentes de actividad económica, en Puerto Rico, según datos ofrecidos por la ~~Asociación de~~ Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico (PRHTA, por sus siglas en inglés) para el año 2016, el turismo representaba sólo un 7.1% del producto interno bruto (PIB) de la Isla. Cifra que ciertamente podría aumentar si la industria del turismo se prioriza como uno de los principales ~~metres~~ motores económicos del país.

Para lograr este propósito se ha promovido la creación de una nueva Organización de Mercadeo de Destino. Con ello se pretende dar consistencia y continuidad a las campañas de promoción y mercadeo de Puerto Rico como destino y evitar que las mismas estén sujetas a los

M.D.

cambios de visión gubernamental. Esta acción, por sí sola, no resolverá los grandes retos que enfrenta la industria del turismo. Sin embargo, es un paso trascendental que adopta las mejores prácticas de otros destinos.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con el desarrollo pleno de la actividad turística en todo Puerto Rico. Por ello se hace imperativo que, a través de su Comisión de Turismo y Cultura, identifique las estrategias necesarias para asegurar su crecimiento y sostenibilidad. El resultado de este estudio debe servir de modelo a replicar en otras áreas y para llevar un mensaje positivo sobre los grandes cambios que se pueden realizar por el bien de la Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un
- 2 estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística ~~en de la Isla de Puerto~~
- 3 Rico y determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar el crecimiento ~~de la industria~~
- 4 ~~turística en la Isla.~~
- 5 Sección 2.- La Comisión deberá someter ~~al Senado de Puerto Rico~~ un informe con sus
- 6 hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, ~~incluyendo las~~
- 7 ~~acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,~~
- 8 dentro de noventa (90) ~~los ciento ochenta (180)~~ días, después de aprobarse esta Resolución.
- 9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.

TMS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 47

RECIBIDO EN EL SENADO DE PUERTO RICO
TRÁMITES Y RECURSOS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

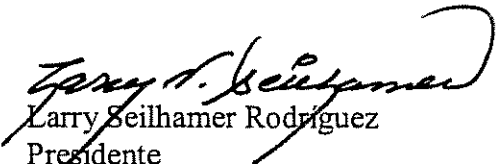
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 47, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 47 propone realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística de la Isla de Puerto Rico y determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar el crecimiento de la industria turística en la Isla.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 47, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 48

19 de enero de 2017

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación ~~en relación al~~ para identificar porqué la apertura de la rampa en dirección a Juncos del conector 9030, intersección Carretera PR 30, en el Barrio Mamey del Municipio de Gurabo no está en función.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para mejorar y reducir el flujo vehicular en la Carretera ~~P.R.~~ PR 30, jurisdicción del Municipio de Gurabo, ~~La~~ la empresa privada en alianza con la Autoridad de Carreteras, lograron crear un proyecto en donde se conectaría las vías del Barrio Mamey de Gurabo con la ~~P.R.~~ PR 30. Tal proyecto conllevó el que se construyera una vía nueva la cual llevo por nombre "9030". Esta carretera cuenta con dos rampas de acceso al barrio mamey. El proyecto se terminó y cuenta con todos los accesos menos el de la rampa de salida. A pesar de la necesidad de lo antes mencionado, al día de hoy los trabajos se encuentran detenidos sin que se nos proporcione una explicación al respecto.

Considerando la importancia de este desvío para el desarrollo económico del Municipio de Gurabo y para aliviar la congestión de tránsito de la Carretera PR 30 es necesario que el Senado de Puerto Rico investigue el estatus de estos trabajos, considerando que los mismos deben estar finalizados.

AMB.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Para~~ Se ordenar a la Comisión Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
2 infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación ~~en relación al~~ para
3 identificar porqué la apertura de la rampa en dirección a Juncos del conector 9030, intersección
4 Carretera PR 30, en el Barrio Mamey del Municipio de Gurabo no está en función. :

5 Sección 2.- La Comisión ~~referida~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, y
6 conclusiones y recomendaciones, ~~en un término de ciento veinte (120)~~ dentro de noventa (90)
7 días, ~~luego~~ después de aprobada esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

M.B.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 48

apl
RECIBIDO FEB 7 2017 PM 4:52
TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

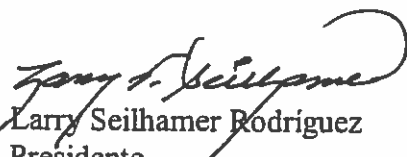
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 48, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 48 propone realizar una investigación en relación al porqué la apertura de la rampa en dirección a Juncos del conector 9030, intersección Carretera PR 30, en el Barrio Mamey del Municipio de Gurabo no está en función.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 48, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 56

24 de enero de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de ~~Revitalización Social y Económica~~ Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la funcionalidad y efectividad de los procesos, protocolos y acuerdos de colaboración existentes para atender los casos de violencia doméstica en la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección, el Departamento de Justicia y el Departamento de la Familia, a fin de identificar lagunas existentes en el proceso de prevención, manejo y encausamiento de casos de violencia doméstica; y el efecto de social y económico de esta situación en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de la violencia doméstica en nuestra sociedad ha alcanzado niveles insostenibles. Según estadísticas de la Policía de Puerto Rico, en el 2015 se reportaron 9.197 incidentes de violencia doméstica, de los cuales 7.662 (83%) fueron cometidos contra mujeres. De acuerdo al informe de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en el 2016 (hasta del mes de octubre), nueve (9) personas, ocho (8) mujeres y un (1) hombre, fueron asesinadas en incidentes de violencia de género. Este año ya hemos visto varios casos reportados.

En Puerto Rico, hemos tratado de atender esta problemática de diversas maneras, como lo son las leyes y programas especializados que se han desarrollado a través de varias décadas. Aún con el número significativo de recursos humanos, económicos y sociales que se invierten para atender esta situación, es una realidad que como sociedad no hemos alcanzado el objetivo de lograr una merma significativa en la cantidad de casos que se reportan. Igualmente, existe una serie de medidas desarrollándose en las tres Ramas de Gobierno que requieren de una información básica y realista en el proceso de diseño, de manera que puedan atender las lagunas existentes en el sistema de servicios actual.

ms.

Esto hace meritorio que este Senado investigue de manera exhaustiva los resultados de las iniciativas, leyes, protocolos y acuerdos de colaboración existentes y se identifiquen áreas que requieren ser fortalecidas. Esto permitirá que eventualmente se pueda desarrollar un sistema más ágil y eficiente en el proceso de atención a las víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Revitalización Social y Económica~~ Asuntos
2 de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la
3 funcionalidad y efectividad de los procesos, protocolos y acuerdos de colaboración
4 existentes para atender los casos de violencia doméstica en las diversas instrumentales del
5 Gobierno de Puerto Rico llamadas a atender en sus diversos aspectos los casos de violencia
6 doméstica en Puerto Rico, a fin de:

7 A) identificar lagunas existentes en el proceso de prevención, manejo y
8 encausamiento de casos de violencia doméstica

9 B) medir el impacto social y económico del problema de violencia doméstica en
10 Puerto Rico

11 C) desarrollar recomendaciones para fortalecer el sistema de prevención y atención
12 de casos de violencia doméstica en Puerto Rico.

13 Sección 2. - La Comisión ~~deberá presentar~~ rendirá un informe ~~al Senado de Puerto~~
14 ~~Rico~~ con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a
15 ~~partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.

16 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.

M.S.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 56

RECIBIDO FEB 7 '17 PM 4:48
TRAMITES Y REGISTROS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

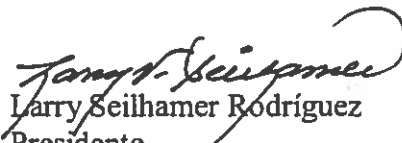
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 56, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 56 realizar una investigación exhaustiva en torno a la funcionalidad y efectividad de los procesos, protocolos y acuerdos de colaboración existentes para atender los casos de violencia doméstica en la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección, el Departamento de Justicia y el Departamento de la Familia, a fin de identificar lagunas existentes en el proceso de prevención, manejo y encausamiento de casos de violencia doméstica; y el efecto de social y económico de esta situación en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 56, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18vo. Asamblea
Legislativa

1era. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R del S. 62

26 de enero de 2017

Presentado por el señor *Roque Gracia*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de las instalaciones deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos en Puerto Rico y si los programas e instalaciones están adecuadas ante la nueva política pública establecida para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se ha distinguido por desarrollar buenos talentos deportivos en varias disciplinas del deporte. Esto se debe al compromiso de los líderes recreativos, los padres y en especial a los niños y jóvenes que se comprometen día a día en practicar diferentes disciplinas deportivas.

Reconocemos que, en los últimos años, por burocracias gubernamentales y por no disponer de una política pública adecuada, el deporte se limitado a las disciplinas deportivas tradicionales. Por otro lado, la falta de ayuda gubernamental y municipal, causa que los líderes recreativos y los voluntarios, no tengan las herramientas necesarias para desarrollar adecuadamente a los buenos prospectos. Esto se agrava cuando las instalaciones deportivas y recreativas no están aptas para poder desarrollar óptimamente las disciplinas deportivas y recreativas.

Ante esta realidad, el Plan de Gobierno de Puerto Rico establece como política pública el desarrollo agresivo en los programas de recreación y deportes en la Isla. Esta nueva política pública reconoce la importancia de la recreación y los deportes para tener una sociedad más saludable física y mentalmente. Como consecuencia, el gobierno propone establecer programas

deportivos y recreativos que fomenten el desarrollo de nuevos prospectos, mejorar a talentos existentes y desarrollar actividades para el disfrute de la familia. A esos fines, existe un compromiso con el deporte en el cual se pretende desarrollar el deporte con honor, el deporte urbano, establecer becas e incentivos económicos a los atletas, un Club Talk, una escuela de padres, el deporte adaptado, Super Sport Club, establecer consorcios deportivos regionales, implantar un modelo de medición a potenciales atletas, y una Escuela de Arte y Deportes.

Por lo antes expuesto, este Senado de Puerto Rico considera imperativo realizar una investigación exhaustiva sobre las instalaciones deportivas y recreativas así como, los programas deportivos y recreativos y si los mismos se adaptan a la nueva política pública que el Gobierno estableció en su Plan de Gobierno.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de
2 Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de las instalaciones
3 deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos en Puerto Rico y si los
4 programas e instalaciones están adecuadas ante la nueva política pública establecida- y para
5 otros fines relacionados.

6 ~~Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales o su correspondiente informe~~
7 ~~final con sus hallazgos y recomendaciones antes de la conclusión de la presente Asamblea~~
8 ~~Legislativa.~~

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

MS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 62

2017 FEB - 3 PM 3:56

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO



AL SENADO DE PUERTO RICO:

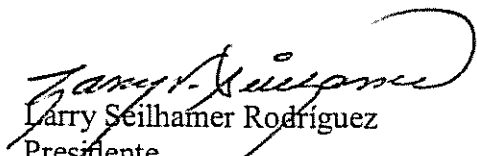
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 62, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 62 propone realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de las instalaciones deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos en Puerto Rico y si los programas e instalaciones están adecuadas ante la nueva política pública establecida, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 62, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 66

26 de enero de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de ~~Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura~~ Revitalización Social y Económica, a realizar una investigación sobre las actividades y logros del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico en la definición e implantación de la política pública del Estado para la investigación y el desarrollo en la ciencia y la tecnología.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 214-2004, conocida como “Ley del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, creó el Fideicomiso con el propósito de definir e implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico para la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y que dicho desarrollo debía incluir el establecimiento de una alianza entre el Gobierno y el sector privado. Con la creación del Fideicomiso se busca fortalecer actividades que redunden en beneficio del desarrollo económico de Puerto Rico.

El estatuto además de establecer el propósito, dispone lineamientos e iniciativas, así como las áreas prioritarias y el orden en que serán atendidas. El inciso (b) del Artículo 3 de la Ley establece que “[i]nicialmente el Fideicomiso deberá concentrar sus esfuerzos en actividades relacionadas con las Ciencias Biológicas o sector relacionado a la salud...”. El inciso (c) enumera once encomiendas que el Fideicomiso debe realizar para cumplir con los objetivos; que van desde el desarrollo de un plan estratégico hasta fortalecer la capacidad de investigación de las instituciones educativas públicas y privadas.

AMB

Transcurridos más de doce años de la creación del Fideicomiso, es adecuado y necesario evaluar el avance que se ha experimentado en la consecución de los objetivos dispuestos en la Ley que lo creó, así como el beneficio que ha tenido el desarrollo económico de Puerto Rico, producto de la implantación de la política pública la investigación y el desarrollo en la ciencia y la tecnología.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de ~~Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e~~
2 ~~Infraestructura~~ Revitalización Social y Económica, a realizar una investigación sobre las
3 actividades y logros del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico
4 en la definición e implantación de la política pública del Estado para la investigación y el
5 desarrollo en la ciencia y la tecnología
- 6 Sección 2. - La Comisión ~~deberá presentar al Senado un~~ rendirá informe con sus
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~pertinentes, incluyendo las acciones legislativas~~
8 ~~que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación~~, dentro de los noventa
9 (90) días, ~~siguientes a~~ después de la aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 66

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2017 FEB - 3 PM 4: 01

AL SENADO DE PUERTO RICO:

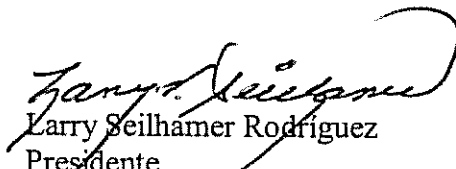
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 66, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 66 propone a realizar una investigación sobre las actividades y logros del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico en la definición e implantación de la política pública del Estado para la investigación y el desarrollo en la ciencia y la tecnología.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 66, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 69

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la situación actual de los sectores agrícolas en Puerto Rico incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes, y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura es el arte de cultivar la tierra para el desarrollo de las empresas agropecuarias con fines alimenticios en Puerto Rico. Además, todas las actividades económicas que abarca dicho sector, tienen su fundamento en la explotación del suelo o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre.

La agricultura representa un sector económico de importancia para el desarrollo de Puerto Rico. En estos momentos los países del mundo en general están tomando acción ante la llamada seguridad alimentaria que requiere la producción de alimentos para el consumo de sus pueblos.

En Puerto Rico se desarrolla la agricultura, por lo cual se requiere conocer el plan de trabajo del Departamento de Agricultura de Puerto Rico incluyendo los incentivos, subsidios y servicios disponibles en los diferentes sectores agrícolas.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera de importancia realizar este estudio y conocer la situación actual de la agricultura en Puerto Rico, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

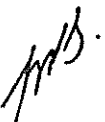
RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar
2 un estudio de la situación actual de los sectores agrícolas en Puerto Rico incluyendo sus
3 necesidades y problemas más apremiantes- y para otros fines relacionados.

4 ~~Sección 2.- El informe deberá incluir la aportación y asesoramiento que se le brindan a~~
5 ~~los sectores agrícolas a través de el departamento de agricultura, Servicio de Extensión~~
6 ~~Agrícola, las administraciones municipales y las entidades del Gobierno Federal en Puerto~~
7 ~~Rico.~~

8 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones, ~~no más tarde de ciento veinte (120)~~ dentro de noventa (90) días después
10 de aprobada esta Resolución.

11 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 69

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2017 FEB - 3 PM 4: 06

AL SENADO DE PUERTO RICO:

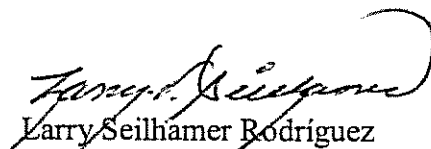
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 69, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 69 propone a realizar un estudio de la situación actual de los sectores agrícolas en Puerto Rico incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 69, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(31 DE ENERO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 14

24 DE ENERO DE 2017

Presentada por los representantes y las representantes *Ramos Rivera, Méndez Núñez, Torres Zamora, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilas, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Más Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para crear el Caucus de la Mujer, fijar sus deberes, funciones, facultades y disponer su organización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconociendo que en pleno siglo XXI encontramos en Puerto Rico condiciones injustas para la mujer, el Gobierno de Puerto Rico tiene el compromiso de abolir y corregir, con acciones firmes y directas, los rezagos que mantienen esas condiciones. Es nuestro compromiso darle seguimiento y procurar que se cumpla con la política pública a favor de la mujer, convencidos que así contribuiremos al desarrollo de una sociedad justa y equitativa en la que las mujeres tengan mejores y reales oportunidades de progreso.

Es nuestro compromiso, además, establecer un plan de trabajo conducente a enfrentar las situaciones injustas de inequidad en la paga y condiciones de empleo de las mujeres para que se creen las condiciones que faciliten la integración de éstas en la fuerza laboral en Puerto Rico. Promoveremos que nuestras mujeres madres gocen de una política pública dirigida a que se le reconozcan todos los derechos que las cobijan en su rol de criar y cuidar a sus hijos. De igual forma, buscaremos herramientas para que las mujeres logren desarrollo empresarial con el apoyo del Gobierno de Puerto Rico. Particularmente, reconociendo que el sector poblacional de mayor crecimiento en Puerto Rico es el de la tercera edad, es apremiante que velemos que las mujeres de edad avanzada, que han aportado tanto a nuestra sociedad, tengan una vida plena, digna, y respetada.

Para cumplir con estos compromisos, se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Este será el ente que, junto al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a los municipios, atenderá asuntos relacionados al bienestar y progreso de la mujer y será parte esencial del esfuerzo para acabar con el discrimin basado en género.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto
2 Rico, que estará compuesto por las Legisladoras que ocupan un escaño en la Cámara de
3 Representantes de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico.

4 De conformidad a la intención plasmada en nuestro compromiso de gobierno de
5 coordinar una estrecha colaboración entre todas las agencias gubernamentales y las
6 organizaciones que atienden asuntos relacionados al bienestar de la mujer, así como con
7 las expresiones de la administración de gobierno, con las que concurrimos, decretamos
8 que podrán ser miembros *ex officio* del Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa
9 de Puerto Rico, las Alcaldesas, las jefas de departamentos, agencias, instrumentalidades
10 y corporaciones públicas, la Primera Dama de Puerto Rico y las primeras damas de los
11 municipios.

TWS

1 Sección 2.-El Caucus, creado mediante la presente Resolución Concurrente,
2 tendrá la facultad para elaborar propuestas de política pública sobre asuntos de especial
3 interés para las mujeres y sus familias. Asimismo, tendrá facultad para cooperar u
4 ofrecer respaldo a organizaciones y entidades que promueven los derechos, la igualdad
5 y el progreso social, profesional y económico de la mujer en nuestra sociedad. A esos
6 fines, el Caucus analizará la legislación que se presente desde la perspectiva de la mujer,
7 con el propósito de establecer, mediante consenso, posiciones en torno a dichas
8 medidas.

9 Sección 3.-La organización y gobierno interno del Caucus se establecerá
10 mediante reglamento, aprobado por la mayoría de sus miembros en propiedad.

11 El Caucus será presidido por la presidenta de la comisión con jurisdicción en
12 asuntos de la mujer en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Será
13 vicepresidenta del Caucus la presidenta de la comisión con jurisdicción en asuntos de la
14 mujer en el Senado de Puerto Rico.

15 Sección 4.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
16 después de su aprobación.

TWS

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

8 de febrero de 2017

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 14

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas a la R. Conc. de la C. 14.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara 14, tiene el propósito de crear el Caucus de la Mujer, fijar sus deberes, funciones, facultades y disponer su organización.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene un rol importante en la defensa de los derechos de la mujer y en promover los asuntos de equidad. Por ello, en unión al Gobierno de Puerto Rico, se promueve la política pública necesaria para adelantar tales fines. Mediante la creación del Caucus de la Mujer, se buscará cumplir con el compromiso contraído con el pueblo de Puerto Rico y se brindarán las herramientas para velar por los derechos de las mujeres.


SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2017 FEB - 8 PM 12: 00
[Signature]

[Handwritten mark]

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 14, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del
Ing. Manuel Laboy Rivera
Como Secretario del Departamento de Desarrollo
Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la
Compañía de Fomento Industrial**

INFORME

((de febrero de 2017

ARC
RECIBIDO FEB 11 2017 PM 2:54
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Ing. Manuel Laboy Rivera recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Ing. Manuel Laboy Rivera recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de Junio de 1994, según enmendado establece lo siguiente en su Artículo 2: "Se crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en



adelante "el Departamento", y el cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio para dirigirlo. El Secretario será nombrado por el Gobernador y devengará el sueldo asignado a un secretario por el Gobernador..."

De otra parte la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial", dispone lo siguiente en su Artículo 9: "(a) El Director Ejecutivo de la Compañía será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Director Ejecutivo desempeñará su cargo a voluntad de la Junta de Directores y su compensación será la que ésta determine. Sujeto al control de la Junta, el Director Ejecutivo estará a cargo de las actividades de la Compañía y tendrá aquellos poderes que se provean por los reglamentos de la Compañía..."

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el miércoles, 8 de febrero de 2017, en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Ing. Manuel Laboy Rivera.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Ing. Manuel Laboy Rivera nació en el Municipio de Ponce. Son sus padres el Sr. Teodoro Laboy y Ana Rivera. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Caguas. Tiene dos hijos: Diego Alejandro y Alejandra Camille.

El designado obtuvo un Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, para el año 1997. Posteriormente para el año 2009 obtuvo una Maestría en Administración de Negocios, con Concentración en Manejo de Proyectos de la Universidad del Turabo. El nominado cuenta con varios créditos conducentes al grado de Doctor en Comercio Internacional de *Argosy University*.



Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1997 laboró como Ingeniero de Planta en *Firmenich, Inc* en New Jersey y Puerto Rico. Luego para el año 2003 fue Ingeniero *Senior en Ethicon, LLC*. Para el año 2004 trabajó como Ingeniero Consultor. Posteriormente para el año 2005 se desempeñó como Ingeniero de Seguridad en Bristol-Myers Squibb. Después para el año 2006 fungió como *Process Utilities Engineer & Project Technical Lead* en Amgen Manufacturing LTD. Luego para el año 2007 fue Gerente de Proyecto *Senior en Technical Consulting Group*. Para el año 2012 laboró como Asistente del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. Un año más tarde, para el año 2013, fungió como Gerente General, Gerente de Proyecto e Ingeniero Consultor de *Exertus Group, Inc*. Más tarde, para el año 2014 fue Gerente de Proyecto *Senior en Carefusion* en Texas. Para el año 2015 al 2016 se desempeñó como Gerente de Proyecto en Bristol – Myers Squibb. A la vez, laboró como Gerente de Proyecto *Senior en Abarca Health, LLC*. Desde enero del presenta año al presente se desempeña como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Ing. Manuel Laboy Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Ing. Manuel Laboy Rivera, ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.



(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Ing. Manuel Laboy Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fue entrevistada la Sra. Suzette M. Vélez Rivera (Farmacéutica) quien expresó que el nominado es el hombre más capacitado para el puesto y es excelente padre. También fue entrevistada la Sra. Yanissa Morales Vélez (Audióloga) quien comentó que el Ingeniero Laboy Rivera es una persona brillante, determinado, capaz y que da el máximo en lo que se propone.

De otra parte fue entrevistado el Lcdo. José Pérez Riera, Ex - Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, quien manifestó que el nominado es una persona profesional, talentosa y trabajador. Además fue entrevistado el Ing. Luis M. Rivera García, Gerente de Ingeniería de Bristol-Myers Squibb en Humacao, quien expresó que el designado es un trabajador incansable, responsable, profesional y ético.

Por último fue entrevistada la Sra. Mayra I. Díaz Morales, vecina del nominado. La señora Díaz Morales indicó que el nominado es un excelente vecino y goza de muy buena reputación.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Ing. Manuel Laboy Rivera como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.



III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el Miércoles, 8 de febrero de 2017; a la cual fue citado y compareció el designado Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, Ing. Manuel Laboy Rivera, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la Compañía de Fomento Industrial. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Vice Presidente, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Thomas Rivera Schatz
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Eduardo Bhatia Gautier
- Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

De entrada en la vista pública el nominado comenzó destacando dos estrategias económicas, en dos vías paralelas, para impulsar el desarrollo de Puerto Rico: medidas a corto plazo para la creación de empleos y crecimiento económico y medidas que redundarán en beneficios a mediano y largo plazo para lograr un desarrollo económico sostenible.

El Ing. Manuel Laboy Rivera indicó algunos de los puntos principales que se propone implantar para lograr la creación de empleos y reactivar la economía, alineados al modelo para la transformación socio económico, a saber:

1. Mejorar la competitividad de la Isla mediante cuatro reformas que tendrán el efecto de reducir los costos de hacer negocios en Puerto Rico:
 - a) Reforma Laboral,



- b) Reforma de permisos,
 - c) Reforma energética,
 - d) Reforma contributiva
2. Implementar de manera integrada y efectiva proyectos de infraestructura tales como energía, agua, carretera, aeropuertos, puertos marítimos, manejo de desperdicios sólidos y telecomunicaciones

De otra parte el nominado expresó que para alcanzar el desarrollo económico sostenible implementará una serie de medidas que fomentaran los sectores estratégicos de cara al futuro, a saber;

1. Creación de un Nuevo Código de Incentivos Económicos
2. Desarrollo de un Mapa de Activos
3. Establecimiento de una entidad externa para promover a Puerto Rico (Enterprise Puerto Rico, Inc.)
4. Establecimiento de una entidad externa para promover a Puerto Rico como destino turístico (Destination Marketing Organization)

Según el nominado la sombrilla del Departamento de Desarrollo y Comercio continuará siendo pieza clave para el desarrollo económico de Puerto Rico, y estará más enfocado en apoyar a las empresas que ya están establecidas para que puedan expandir sus operaciones, aumentar su actividad económica y desarrollar nuevas tecnologías.

El designado concluyó expresando que está incluido en su plan de trabajo evaluar las oficinas de Puerto Rico en el exterior conforme a su desempeño. Indicó que verificará si se ha rendido lo que se esperaba, incluyendo la atracción de inversión de capital y el que los empresarios de Puerto Rico exporten sus productos y servicios a mercados fuera de la Isla, que en fin es el norte de la agencia que dirige.



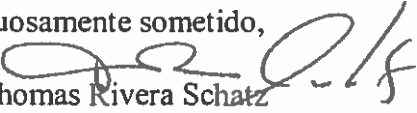
IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con una trayectoria de veinte años (20) de experiencia en el servicio público y privado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Ing. Manuel Laboy Rivera, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Respetuosamente sometido,


Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del
Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez
como Secretario del
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

INFORME
de febrero de 2017

RECIBIDO FEB 11 2017 PM 2:53
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez recomendando su confirmación como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El Plan de Reorganización 2-2011, mejor conocido como Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación, establece en su Artículo 6 que el Secretario del Departamento del Trabajo será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y se desempeñará en el cargo hasta que su sucesor sea nombrado y



tome posesión del mismo. Dispone a su vez que el Secretario deberá ser mayor de edad y poseer reconocida capacidad profesional, probidad moral, conocimientos y experiencia en el campo de la administración pública y la gestión gubernamental.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el miércoles, 8 de febrero de 2017, en el Salón de Audiencias Miguel García, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez nació en el Municipio de Mayagüez. Actualmente el nominado reside en el Municipio de San Juan junto a su esposa la Lcda. Tatiana Cintrón.

Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 2004 comenzó sus estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Para el año 2008 culminó sus estudios obteniendo un Bachillerato *Magna Cum Laude* en Artes con concentración en Ciencias Políticas. Luego para el año 2011 obtuvo el grado de *Juris Doctor Magna Cum Laude*.

Para el año 2010 el licenciado Saavedra Gutiérrez laboró como Oficial Jurídico en *Pinto-Lugo, Oliveras & Ortiz, PSC*. Posteriormente para el año 2011 trabajó como Oficial Jurídico de la Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Mildred Pabón Charneco. Luego para el año 2013 fungió como Asociado en *O'Neill & Borges, LLC*. Para el año 2014 laboró nuevamente como Oficial Jurídico de la Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Mildred Pabón Charneco. Un año más tarde, para el año 2015, fue Abogado Litigante en la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, Región 12 de San Juan. Desde enero del corriente año al presente se desempeña como Secretario Designado del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.



II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Comisión de Nombramientos realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fue entrevistada la esposa del nominado, Lcda. Tatiana Cintrón, quien manifestó su total apoyo en cuanto a la designación de su esposo. La licenciada Cintrón expresó que el nominado es muy dedicado a su trabajo y conocedor del derecho.



De otra parte fue entrevistada la Hon. Mildred G. Pabón Charneco, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, quien indicó que el licenciado Saavedra Gutiérrez es una persona muy organizada, trabajador y con una gran capacidad de análisis. Además expresó que el nominado mantiene buenas relaciones interpersonales y goza del respeto de los demás Jueces Asociados.

Además fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Hecrian D. Martinez-Martinez, Asistente Ejecutivo II
- Sra. Ivelise Rodríguez Cruz, Delegada General de la Unión General de Trabajadores en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Lcdo. Juan E. Dávila Rivera, Secretario Del Tribunal Supremo
- Sr. Miguel Rosado

Todos los entrevistados expresaron que el nominado es conocedor del derecho y concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el miércoles, 8 de febrero de 2017; a la cual fue citado y compareció el designado Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Vice Presidente, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Thomas Rivera Schatz
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Eduardo Bhatia Gautier



- Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

De entrada en la vista pública el nominado expresó que desea servir como ente promotor y educador de las leyes laborales en Puerto Rico. El licenciado indicó que la queja primordial de la agencia es que la regulación laboral en la jurisdicción de Puerto Rico es compleja y difícil de comprender.

El designado destacó a su vez que es importante que el Departamento del Trabajo sirva de ente educador en cuanto a los márgenes que rigen la relación de empleo en la jurisdicción de Puerto Rico. Según el licenciado Saavedra Gutiérrez es necesario revisar el funcionamiento de divisiones como los Negociados de Normas del Trabajo y Asuntos legales, los cuales representan las herramientas principales para la orientación de derechos laborales, así como para la fiscalización en aras de determinar que los patronos cumplan con sus obligaciones legales.

En segundo lugar el nominado manifestó que cree firmemente en la modernización de la reglamentación laboral vigente en Puerto Rico, ya que la recién aprobada Reforma Laboral permite al Departamento, tanto por mandato legal como por ámbito discrecional, entrar a definir, expandir y clarificar diversas áreas del derecho de empleo ente Puerto Rico. Destacó a su vez que la reglamentación vigente responde a legislación que fue aprobada en el marco de una relación obrero patronal que no se adapta a las realidades del Siglo XXI. El licenciado Saavedra entiende que el Departamento tiene que entrar a modernizar dicha reglamentación, siempre teniendo como norte la protección del recurso humano en Puerto Rico y la necesidad de crear las condiciones económicas para que existan oportunidades de empleo para todos.

Por último el Lcdo. Carlos Saavedra expresó que quiere fortalecer y alentar la utilización de foros alternos de solución de disputas, como lo son la Oficina de Mediación y Adjudicación y el Negociado de Conciliación y Arbitraje. Para el nominado estos componentes del Departamento representan foros para la solución más ágil de las disputas obrero-patronales.



El nominado concluyó expresando que pretende insertar al Departamento del Trabajo en el componente de Desarrollo Económico de Puerto Rico. Manifestó que la Ley Orgánica del Departamento establece que entre sus objetivos se encontrará promover que los ciudadanos en Puerto Rico cuenten con las oportunidades para obtener empleos lucrativos. Para esto, el nominado destacó que el Departamento cuenta con la Secretaria Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo, el cual maneja importantes programas como el Negociado de Adiestramiento, Empleo y Desarrollo Empresarial, en el cual se ofrecen cursos de microempresario, entre otros, a ciudadanos particulares.

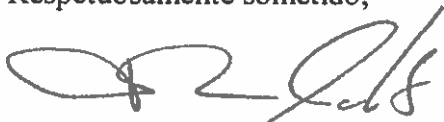
IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Carlos Saavedra Gutiérrez como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del
Sr. Alberto Cruz Albarrán
Como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico**

INFORME
11 de febrero de 2017

APL
RECIBIDO FEB 11 '17 PM 2:54
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Alberto Cruz Albarrán recomendando su confirmación como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

El pasado 9 de enero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Alberto Cruz Albarrán recomendando su confirmación como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

La Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, dispone lo siguiente en su Artículo 4: “El Cuerpo de Bomberos será dirigido por el Jefe de Bomberos, quien será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Desempeñará el cargo por un término de seis (6) años o hasta que su sucesor sea nombrado...”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el 8 de febrero de 2017, en el Salón de Audiencias Miguel García, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Alberto Cruz Albarrán.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Alberto Cruz Albarrán nació en Brooklyn, New York. Actualmente el nominado reside en el municipio de Isabela junto a su esposa la Sra. Evelyn Moya Ginés. La pareja tienen dos hijos; Abner A. Cruz Moya y Abneris Cruz Moya.

Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1988 se graduó de la Academia de Bomberos. Ese mismo año comenzó a desempeñarse como Bombero. Luego para los años 1992 al 1996 fungió como Oficial Reclutador e Instructor, y para ese entonces ostentaba el rango de Sargento. Posteriormente para los años 1997 al 1999, fue Subdirector del Negociado de Adiestramiento, con el rango de Teniente. Para los años 2000 al 2008 laboró como Jefe de Distrito del Cuerpo de Bomberos para la zona de Aguadilla-Mayagüez con el rango de Capitán. Después para los años 2008 al 2010 trabajó como Jefe de Zona del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en Aguadilla-Mayagüez, con el rango de Comandante. Para los años 2010 al 2012 fue Jefe Auxiliar del Negociado de Extinción. Desde el año 2013 al 2016 se desempeñaba como Jefe de Distrito de Aguadilla. Actualmente se encuentra designado como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

II. INVESTIGACION DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo:



(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Alberto Cruz Albarrán. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Alberto Cruz Albarrán, ocupar el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Alberto Cruz Albarrán, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fue entrevistada la Sra. Evelyn Moya Ginés, esposa del nominado, quien manifestó su total apoyo al nominado y está muy convencida que tendrá mucho éxito en su encomienda como Jefe del Cuerpo de Bomberos. Indicó que el señor Cruz Albarrán es una persona responsable, pausada y analítica.

Además fueron entrevistados varios funcionarios de la Oficina Central del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en torno a la nominación, a saber:

- Sr. Ariel Colón Rodríguez, Jefe Auxiliar Negociado de Extinción de Incendios
- Sr. Edgardo Cotto Gómez, Oficial Administración III
- Sra. Sandra Damaris Toledo Pérez, Oficial Administración Recursos Humanos
- Sgto. José A. Rodríguez Robles, Director Investigaciones Administrativas



Todos los entrevistados concurren en recomendar favorablemente la nominación y coincidieron en describir al señor Cruz Albarrán como una persona trabajadora, capacitada, comedido, estricto y con un vasto conocimiento de la agencia.

Por otro lado fueron entrevistados varios vecinos del nominado, a saber:

- Srta. Lizbeth Feliciano
- Sr. Rafael Hernández Rodríguez
- Sra. Celida Ramírez
- Sr. Erick Ramírez
- Sr. Amado Barreto
- Sra. Doris Paredes
- Sr. Manuel Paredes
- Sr. José Feliciano
- Tnte. José R. Cruz Feliciano

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en recomendar favorablemente la nominación del Sr. Alberto Cruz Albarrán como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el Miércoles, 8 de febrero de 2017; a la cual fue citado y compareció el designado Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Sr. Alberto Cruz Albarrán, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Vice Presidente, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Thomas Rivera Schatz
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Luis A. Berdiel Rivera



- Hon. Eduardo Bhatia Gautier
- Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Lawrwence N. Seilhamer Rodríguez

De entrada en la vista pública el Sr. Alberto Cruz Albarrán comenzó destacando que la misión del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es salvar vidas y propiedades mediante la prevención y extinción de incendios, para garantizar a los ciudadanos en general, su seguridad y bienestar. El nominado indicó que la agencia cuenta con 2,093 puestos autorizados, y 1,772 puestos ocupados, de los cuales 1,694 son del sistema de rango y 63 civiles. El total de puestos vacantes es 321.

El nominado indicó que entre las metas e iniciativas que tiene programada para implantar y trabajar en la agencia se encuentran las siguientes:

1. Mantenimiento óptimo de la flota vehicular
2. Profesionalizar la agencia con el fin de que los bomberos obtengan grados académicos mediante convalidación de la experiencia y estudios universitarios
3. Creación de la primera escuela de oficiales y supervisores del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
4. Reestructuración del Programa de Bomberitos
5. Prevención de Incendios
6. Reclutamiento de personal por regiones
7. Digitalización de Informes
8. Ponchador
9. Fire Marshalls “Investigadores de Incendios”
10. Marcación de Bocas de Incendios en sectores de alto riesgo

Cabe destacar que la Comisión recibió varios memoriales endosando la nominación del Sr. Alberto Cruz Albarrán como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a saber; Specialty Training Group, Inc., Sr. Efrain Torres Marcano, y el Sr. Ramón Pérez Crespo.



En dicha vista pública el Senador Cirilo Tirado trajo ante la atención una situación de un aparente conflicto de interés del nominado con relación a una reclamación de su parte en la Comisión Apelativa para el Servicio Público, sobre una solicitud de una reinstalación en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Posteriormente, para el récord de la vista el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz leyó para el record una comunicación de la Oficina de Ética Gubernamental, mediante la cual su Directora, Lcda. Zulma R. Rosario concluyó luego de revisar el Formulario de Solvencia Económica sometido por el designado, que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer, haciendo la salvedad de que la opinión está basada en la información suministrada por el nominado.


IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con una trayectoria de veintiocho años de experiencia en el servicio público, como miembro del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Alberto Cruz Albarrán, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 309

6 de febrero de 2017

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 80-1991, según enmendada, conocida como “Ley el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, a los fines de aclarar la manera en que se elegirán los alcaldes miembros de la Junta de Gobierno del CRIM; aclara la intención legislativa de la Ley 6-2017; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 6-2017, se enmendó la Ley 80-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales” a los fines de establecer la manera en que se elegirán los alcaldes miembros de la Junta de Gobierno del CRIM. Esta medida pretende aclarar los procedimientos de selección de cada agrupación de alcaldes y su certificación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 80-1991, según enmendada,
- 2 conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, para que lea como
- 3 sigue:
- 4 “Artículo 5. – Junta de Gobierno – Integración

1 ...

2 **(a) [Elección]** *Selección* de alcaldes miembros de la Junta. Los alcaldes miembros de la

3 Junta [**serán electos mediante voto secreto, por todos los alcaldes incumbentes a la**

4 **fecha de la elección, en una asamblea debidamente convocada a esos fines por el**

5 **Secretario de Estado.**] *serán seleccionados por la Asociación de Alcaldes de Puerto*

6 *Rico y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico por sus respectivas matrículas y sus*

7 *nombres serán sometidos al Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico.*

8 Cinco (5) de los alcaldes miembros de la Junta deberán pertenecer a **[al]** *la*

9 *agrupación de alcaldes que representa el* partido político que obtuvo la mayor

10 cantidad de votos *para el cargo a gobernador* en las elecciones generales

11 inmediatamente precedentes. *Estos seleccionaran sus cinco (5) representantes a la*

12 *Junta entre sus miembros.* [**y a la entidad representativa de la agrupación de**

13 **alcaldes de dicho partido.**] Los restantes cuatro (4) miembros [**se seleccionarán de**

14 **entre los demás alcaldes que hayan ganado municipios en dicha elección general**

15 **y que pertenezcan a las entidades representativas de los alcaldes]** *serán*

16 *pertenecientes a la agrupación de alcaldes que representa el partido de minoría.*

17 *Estos seleccionaran sus cuatro (4) representantes a la Junta entre sus miembros.* [**a**

18 **los partidos de minoría, excepto que en caso de éstos no ser suficientes para**

19 **cubrir dichos cuatro (4) cargos, el partido que obtuvo la mayor cantidad de votos**

20 **en la elecciones generales inmediatamente precedentes elegirá los miembros que**

21 **falten para completar el total de los miembros de la Junta.**] Para lograr una

22 representación equitativa de los municipios en la Junta, de los cinco (5) y cuatro (4)

23 alcaldes a ser miembros de la Junta pertenecientes al partido que obtuvo la mayor

1 cantidad de votos en las elecciones generales inmediatamente precedentes y a la
2 entidad representativa de los alcaldes pertenecientes **[a los partidos]** *al partido* de
3 minoría, respectivamente, uno debe ser de un municipio con una población de 75,000
4 o más habitantes, uno debe ser de un municipio con una población de más de 40,000 y
5 menos de 75,000 habitantes y uno debe ser de un municipio con una población de
6 menos de 40,000 habitantes. **[Cada entidad representativa de los alcaldes**
7 **determinará, mediante reglamentación, las áreas geográficas a las cuales**
8 **pertenecerán sus municipios.]**

9 (b) **[Asamblea de elección. La asamblea para la elección de los alcaldes miembros de**
10 **la Junta deberá celebrarse no más tarde de los treinta (30) días siguientes al**
11 **segundo lunes del mes de enero siguiente a cada elección general. El quórum**
12 **para dicha asamblea quedará constituido por dos terceras (2/3) partes del total**
13 **de alcaldes incumbentes a la fecha en que se celebre la misma y se requerirá el**
14 **voto afirmativo de la mayoría de los presentes en la asamblea para declarar**
15 **electos a los alcaldes miembros de la Junta. Si en la primera asamblea no se logra**
16 **el quórum requerido, el Secretario de Estado citará una segunda asamblea, no**
17 **más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de celebrada la primera**
18 **asamblea. En tal asamblea constituirán quórum los alcaldes presentes en la**
19 **misma. El Secretario de Estado, previa consulta con las entidades u**
20 **organizaciones que representen a los municipios, adoptará las reglas y los**
21 **procedimientos para la nominación y elección de los alcaldes miembros de la**
22 **Junta.]** *El Secretario de Estado certificará y juramentará a los alcaldes que sean*
23 *sometidos a su consideración por cada agrupación de alcaldes para ser miembros de*

1 *la Junta de Directores. Cada agrupación deberá someter los nombres de sus*
2 *seleccionados no más tarde del 15 de febrero del año siguiente a la elección general.*

3 (c) ...

4 (d) ...”

5 Artículo 2.- No tendrá validez jurídica cualquier determinación tomada por la Junta de
6 Directores o su Director Ejecutivo desde la fecha de vigencia de esta Ley hasta que la nueva
7 Junta sea certificada y tomen posesión.

8 Artículo 3.- A los efectos de los nombres que cada agrupación de alcaldes debe
9 someter al Secretario de Estado para ocupar un puesto en la Junta, en lo que respecta a las
10 elecciones generales del 2016, cada agrupación tendrá hasta el 28 de febrero de 2017.

11 Artículo 4.-Vigencia

12 La vigencia de esta Ley será retroactiva al 2 de enero de 2017.

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa1^{ra} Sesión
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO****P. del S. 1**

2 de enero de 2017

Presentado por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

MR
Para autorizar la creación de una corporación sin fines de lucro ~~que se conocerá como la cual~~ adoptará el concepto "Enterprise Puerto Rico, Inc." a los fines de promover el desarrollo económico de Puerto Rico, utilizando la pericia de los sectores público y privado en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico; establecer su organización, deberes, funciones y facultades; derogar la Ley Núm. 201-2014, conocida como "Ley para crear la Junta de Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos provistos por el Departamento del Tesoro federal, Puerto Rico sufre una contracción económica de 14.6% en el Producto Estatal Bruto (PEB real) con una predicción de una contracción adicional de tres por ciento 3% (3%) para los próximos dos 2 años. Por años, el Gobierno ha operado con un déficit estructural, el cual ha sido financiado con emisiones de bonos y préstamos al Banco Gubernamental de Fomento. Hace más de un año que el Gobierno carece de liquidez y se han estado utilizando los reintegros, pagos de los contratistas, el dinero de los pensionados y prestamos intra-gubernamentales para sustituir las fuentes de liquidez.

El acceso a la información financiera del Gobierno así como la preparación de predicciones adecuadas se han visto afectadas por una estructura gubernamental fraccionada y sistemas gubernamentales obsoletos. Los recaudos son ~~econsistentemente~~ consistentemente sobreestimados y continúan disminuyendo a pesar de la imposición de múltiples nuevos impuestos. El Banco Gubernamental de Fomento incumplió sus obligaciones con los bonistas desde el 1 de mayo de 2016 y ya no cumple su rol de proveer liquidez. La cartera de obligaciones de Puerto Rico asciende a \$66,000 millones e incluye 18 emisores distintos, los cuales están en precario estado financiero. El servicio de la deuda asciende a un promedio de \$3,500 millones y consume más de una cuarta parte de las fuentes de ingresos. Los sistemas de retiro están prácticamente insolventes con una deuda de \$50,000 millones de dólares. ~~La~~ Lo anterior se agrava por la reducción poblacional ocasionada por la ola migratoria que comenzó en el 2006 y que se convierte en uno de los retos para encaminarnos la recuperación.

Ante este tétrico cuadro, es hora de dejar atrás la filosofía del “me vale”, enrollarnos las mangas y trabajar arduamente por el bienestar de Puerto Rico. Nos corresponde construir un nuevo Puerto Rico e implementar una administración y política pública que deje de improvisar y administrar las finanzas de año en año y empezar a abordar el desequilibrio a largo plazo entre el gasto y los ingresos. Nuestro compromiso en el Plan para Puerto Rico es atender de manera responsable estas situaciones y devolverle la credibilidad a nuestra Isla. Tenemos que mirar hacia el futuro y anticipar estos desafíos en lugar de simplemente sobrevivir de una crisis a la siguiente. Los líderes y funcionarios de los componentes gubernamentales de Puerto Rico deben concentrarse en equilibrar los gastos y los ingresos, reducir el nivel de intervención gubernamental en la economía de Puerto Rico y proporcionar un ambiente de negocios competitivo, donde impere la buena fe, para que los inversionistas y empresarios locales y externos lideren el camino hacia la recuperación económica.

Las políticas del pasado llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar PROMESA, delegando en una Junta de Supervisión Fiscal (JSF) la facultad de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico para sacarnos de la crisis por la que atravesamos. Nuestro compromiso trabajar mano a mano con ella para echar a Puerto Rico hacia adelante. A esos efectos, el 20 de diciembre de 2016, la Junta Supervisión Fiscal ha solicitado como prioridades de Puerto Rico el incluir un plan y compromiso para implementar cambios significativos dirigidos a:

- Restaurar el crecimiento económico y crear una economía más competitiva. A corto plazo, se debe liberalizar el mercado laboral y los programas de ayuda social, reducir el costo energético, racionalizar y optimizar los impuestos y mejorar el proceso de permisos para promover la inversión.
- Restructurar el Gobierno para obtener presupuestos balanceados mientras se mantienen los servicios esenciales para los puertorriqueños.
- Restructurar el sistema de pensiones conforme a PROMESA y restablecer el acceso a los mercados capitales.

Para ello, es preciso hacer cambios sin precedentes que hagan un gobierno más eficiente y fiscalmente responsable. Es imperativo que fomentemos política pública que nos permita desarrollar la economía de Puerto Rico y actuar responsablemente en la arena fiscal.

A partir de la década de los años setenta, el desarrollo económico de Puerto Rico se concentró en la promoción de industrias ~~foráneas~~ nacionales y multinacionales mediante la concesión de incentivos contributivos federales y estatales. Desde ese momento, comenzó un deterioro de la economía puertorriqueña que se tornó evidente al eliminarse incentivos federales sobre los cuales el ~~gobierno~~ Gobierno de Puerto Rico no tenía control y que estaban reñidos con el fortalecimiento y desarrollo de nuevas empresas locales.

MR El deterioro de la economía puertorriqueña se agudizó cuando el Gobierno incurrió en gastos por encima de los ingresos lo que a su vez provocó más impuestos y cargos a las empresas locales, así como a todo el pueblo, y por consiguiente se redujo la actividad económica local. Salvo el año fiscal 2012, desde el año fiscal 2007, ha habido una contracción económica de un quince por ciento (15%). Desde entonces, el Producto Nacional Bruto ha estado en números negativos.

El éxodo masivo en búsqueda de empleos, servicios y calidad de vida ha causado una preocupante merma poblacional. De acuerdo al *Puerto Rico Community Survey* del Negociado del Censo Federal, en el año 2015, unas 89,000 personas ~~se mudaron de Puerto Rico~~ abandonaron la Isla a los Estados Unidos continentales. Este severo movimiento poblacional ha sido provocado, en gran parte, por la toma de decisiones de política pública altamente politizadas e inconsistentes, y por aferrarnos a un modelo de desarrollo económico obsoleto.

Resulta imperativo revertir, con carácter de urgencia, el comportamiento negativo de nuestra economía y retomar el camino de prosperidad. Para ello, es menester realizar un cambio

paradigmático en la manera en que concebimos la función de nuestras instituciones públicas y nuestro modelo de desarrollo económico. Precisamente, el Plan para Puerto Rico que el Pueblo avaló el 8 de noviembre de 2016 recoge medidas para lograr responsabilidad fiscal y desarrollar la economía de la Isla.

Puerto Rico enfrenta el reto de alcanzar altos niveles de competitividad para lograr sus metas de desarrollo económico en una economía globalizada e interconectada. Según el Informe de Competitividad Global 2016-2017 del *World Economic Forum*, la competitividad se define como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de una economía, lo que a su vez marca el nivel de prosperidad que un país puede alcanzar. Además, este Informe nos alerta sobre la transformación global llamada Cuarta Revolución Industrial (*Fourth Industrial Revolution*). Ésta se basa en plataformas digitales y se caracteriza por la convergencia de tecnologías que borran los límites entre las esferas física, digital y biológica. Por ello, cada día será más importante respaldar el surgimiento de nuevos sectores de actividad económica mediante reformas que fomenten la innovación.

MR Puerto Rico no fue incluido en el último Índice de Competitividad Global del *World Economic Forum* por la falta de diligencia de la pasada Administración, que no proveyó la data necesaria para ser considerado. No obstante, el Índice correspondiente al Informe 2014-2015 menciona la ineficiencia de la burocracia gubernamental y la inestabilidad de las políticas entre los factores más problemáticos para hacer negocios en Puerto Rico.

Este Gobierno está comprometido con eliminar todo obstáculo para que Puerto Rico pueda competir favorablemente con otras jurisdicciones. Por ello, se impone la creación de nuevas instituciones que impulsen el crecimiento de nuestra economía. Otras jurisdicciones con dificultades económicas han implementado exitosamente modelos tales como *JobsOhio*, *Enterprise Florida* y *Fundación Chile-ProChile* a base de cuyas experiencias ha sido concebida esta legislación.

Constituye un principio programático de esta Administración, que la función del ~~gobierno~~ Gobierno tiene que estar basada en fomentar, incentivar y facilitar el desarrollo económico. Dicho compromiso contempla la implementación de un modelo de desarrollo basado en los principios globales de competitividad y sustentabilidad que permita al sector privado ser protagonista y líder de nuestro desarrollo económico. Específicamente, el Plan para Puerto Rico, en su página 38 propone un “nuevo modelo [que] se enfocará en retener a

inversionistas que ya están en la Isla e identificar nuevas fuentes de inversión. ~~Enterprise Puerto Rico~~ Este nuevo modelo tendrá los siguientes elementos las siguientes características: 1) estructura flexible y ágil de modo que se logre mayor efectividad en el uso de los recursos y capacidad de ajuste a cambios en el entorno; 2) un enfoque en la innovación como mecanismo de lograr mayor productividad y de diferenciación; 3) la integración del sector privado y entidades locales como una manera de apalancar recursos, relaciones y conocimiento para mejorar la ejecución; 4) una orientación estratégica para saber dónde podemos enfocarnos para traer empleos e inversión; 5) una gerencia a base de logros de objetivos concretos, con métricas, asignación de responsabilidades y completa transparencia y que sea auditable.” 1) transparencia procesal; 2) rendición de cuentas; 3) medición de resultados; 4) responsabilidad fiscal; 5) productividad. Estos elementos estarán enmarcados dentro de una estructura que ofrezca flexibilidad administrativa y continuidad en los esfuerzos para atraer inversión nueva a Puerto Rico. Con esta Ley, se autoriza la creación una corporación análoga a las creadas en otras jurisdicciones bajo el concepto de Enterprise Puerto Rico, Inc., el cual se incluyó en el Plan para Puerto Rico. y De esta manera se cumple un compromiso programático de gobierno y se adelanta una importante causa para encaminar a Puerto Rico hacia la prosperidad y el desarrollo económico.

ML
El modelo de Enterprise Puerto Rico, Inc., ~~será una~~ se refiere a una entidad sin fines de lucro, independiente, que será registrada, incorporada, organizada y operada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico. Esta organización se enfocará en atraer inversión de capital nuevo para propulsar nuestro desarrollo económico y crear empleos. Para ello, utilizará el conocimiento especializado de los sectores público y privado, en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC).

~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ Esta nueva herramienta dará continuidad a las políticas y estrategias de desarrollo económico para atraer y multiplicar la inversión privada y la innovación. Este nuevo modelo estará centrado en potenciar nuestra productividad de manera inteligente y eficiente de modo que propenda al establecimiento de empresas e industrias nuevas de alto valor añadido, lo que a su vez nos conduzca a la prosperidad y a una mejor calidad de vida. Para asegurar una operación transparente, esta entidad establecerá una relación contractual con el DDEC Departamento de Desarrollo Económico y Comercio mediante la cual se medirá su

desempeño, incluyendo, entre otros factores, el número de empleos creados y retenidos, la inversión de capital lograda y los nuevos ingresos generados por las exportaciones.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Creación. -

2 Se ~~ere~~ ordena al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
 3 (DDEC) que, por vía de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO),
 4 organice una entidad corporativa sin fines de lucro que se conocerá como "Enterprise Puerto
 5 Rico, Inc." ~~la cual~~ cuyo nombre será determinado por dicho funcionario. La misma será
 6 incorporada por el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y
 7 quedará organizada de conformidad con la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como
 8 "Ley General de Corporaciones de Puerto Rico". Esta nueva entidad (en adelante la
 9 Corporación) no será una agencia, corporación o instrumentalidad gubernamental, más tendrá
 10 fines públicos y operará en la forma más abierta, transparente y accesible.

11 El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio se asegurará de
 12 que los artículos de incorporación se redacten de forma consistente con los propósitos
 13 establecidos en esta Ley y la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

14 Artículo 2.- Propósitos y Facultades. -

15 ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ La Corporación será la organización encargada de
 16 ~~promover externamente~~ impulsar a Puerto Rico como un lugar idóneo para hacer negocios y
 17 estará encargada principalmente de atraer negocios nuevos de capital externo, capaces de
 18 aportar capital adicional a nuestra economía. Para ello, contará con la pericia de los sectores
 19 público y privado en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
 20 de Puerto Rico.

1 ~~Los propósitos Las facultades de Enterprise Puerto Rico~~ la Corporación incluirán,
 2 entre ~~otras~~ otras:

3 (a) Mercadear a Puerto Rico como una jurisdicción pro-negocio para fomentar
 4 nuevas inversiones externas, incluyendo el desarrollo de estrategias de
 5 exportación de bienes y servicios;

6 (b) ~~Adelantar~~ Identificar y capitalizar las oportunidades de comercio interestatal e
 7 internacional;

8 (c) Atraer inversión de capital proveniente de negocios nuevos, según se define en
 9 el Artículo 3 de esta Ley, para propulsar desarrollo económico y crear nuevos
 10 empleos;

11 (d) ~~Promover la inversión y el desarrollo de negocios nuevos en las áreas~~
 12 ~~de aeronáutica, aeroespacial, agricultura, biotecnología, energía,~~
 13 ~~entretenimiento, industrias creativas y culturales, informática, producción~~
 14 ~~audiovisual, salud, servicios financieros y profesionales, tecnología, turismo,~~
 15 ~~entre otras áreas de alto rendimiento y ventaja competitiva;~~ Proveer un
 16 portafolio de servicios a las empresas que crean empleos en Puerto Rico desde
 17 que llegan a nuestra jurisdicción hasta el inicio de sus operaciones;

18 (e) Servir de enlace para que los negocios nuevos de capital externo que inviertan
 19 en nuestra jurisdicción adquieran bienes y servicios del sector empresarial
 20 local con el fin de asegurar el pleno desarrollo de ambos componentes y
 21 revitalizar la economía puertorriqueña;

22 (f) ~~Revitalizar la industria de manufactura atrayendo nuevas empresas y~~
 23 ~~promoviendo la llegada de industrias complementarias;~~ Demandar y ser

MR

1 demandada, así como comparecer y defenderse de toda acción en cualquier
2 procedimiento judicial o administrativo;

3 (g) Adoptar, usar, y modificar un sello corporativo. No obstante, cualquier
4 disposición de ley en contrario, no se requerirá que este sello contenga las
5 palabras "corporación sin fines de lucro";

6 (h). Adquirir, disfrutar, utilizar y disponer de patentes, derechos de propiedad,
7 marcas registradas y cualquier licencia, regalía y otros derechos o intereses
8 relacionados con los mismos;

9 (i). Obtener seguros o fianzas contra cualquier pérdida relacionada con las
10 propiedades de la Corporación y sus divisiones, en las cantidades y con las
11 aseguradoras que sean necesarias o deseables;

12 (j). Servir de enlace y coordinar esfuerzos con otras organizaciones sin fines de
13 lucro enfocadas en el desarrollo económico de Puerto Rico;

14 (k). Crear un Programa de Gestores de Negocios propiciando que personas
15 naturales o jurídicas, lleven a cabo la gestión para atraer Negocios Nuevos que
16 establezcan operaciones en Puerto Rico;

17 (l). Además de cualquier indemnización disponible en la Ley 164-2009, según
18 enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de Puerto Rico",
19 ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación podrá proveer indemnización y
20 comprar y mantener seguros a nombre de sus directores, oficiales, empleados
21 y sus divisiones contra cualquier responsabilidad que surja por motivo de
22 acciones tomadas mientras actúan dentro del ámbito de su autoridad;

MR

1 (m) La Corporación tendrá los poderes y facultades necesarias para cumplir con
 2 los propósitos de esta Ley. Los poderes y facultades de la Corporación serán
 3 interpretados liberalmente de manera que pueda dedicarse exitosamente a
 4 cumplir sus propósitos.

5 Artículo 3.- Negocio Nuevo. -

6 Para fines de esta Ley, "Negocio Nuevo" significa una entidad que cumple con los
 7 siguientes criterios:

8 (i)(a). Nunca ha llevado a cabo una industria o negocio en Puerto Rico;

9 (ii)(b). La industria o negocio a ser llevada a cabo en Puerto Rico no fue adquirida de
 10 un negocio que llevaba a cabo una industria o negocio o actividad para la
 11 producción de ingresos en Puerto Rico;

12 (iii)(c). No es una entidad afiliada a una entidad que lleva a cabo o ha llevado a cabo
 13 una industria o negocio o actividad para la producción de ingresos en Puerto
 14 Rico;

15 (iv)(d). No más del cinco (5) por ciento de sus acciones son poseídas directa o
 16 indirectamente por uno o más residentes de Puerto Rico;

17 (v)(e). Comenzará operaciones en Puerto Rico, como resultado de los esfuerzos de
 18 ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.;~~ la Corporación; y

19 (vi)(f). No se dedicará a la venta al detal de ~~productos o artículos bienes~~ en esta
 20 jurisdicción.

21 Artículo 4.- Contrato y Desempeño. -

22 Para cumplir con los propósitos de esta Ley, el Departamento de Desarrollo
 23 Económico y Comercio otorgará un contrato con ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación

1 basado en una medición anual de desempeño ("performance-based"), estándares y
2 sanciones.

3 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio asegurará que las medidas de
4 desempeño del contrato sean consistentes con aquellas que se requieren para desarrollar y
5 ~~monitorear~~ supervisar los programas de planificación presupuestaria a base de desempeño.
6 Las medidas de desempeño, incluirán, entre otros factores, el número de empleos creados y
7 ~~retenidos~~, nueva inversión de capital, y nuevos ~~ingresos~~ recaudos generados por el Estado,
8 producto de las exportaciones y la actividad económica producida por los negocios nuevos
9 que se establezcan por la gestión de la Corporación.

10 En relación al Contrato a ser otorgado ~~por~~ entre el Departamento de Desarrollo
11 Económico y Comercio y la Corporación Enterprise Puerto Rico, Inc. al amparo de esta Ley,
12 las partes estarán exentas de cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 237-2004, según
13 enmendada, o con cualesquiera otras disposiciones sobre contratación y licitación o subasta
14 contenidas en leyes especiales o cualquier reglamento correspondiente.

15 Artículo 5.- Administración. -

16 El ~~Incorporador~~ consignará Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y
17 Comercio se asegurará de que se consigne en el certificado de incorporación los estatutos de
18 la corporación que Enterprise Puerto Rico, Inc. la Corporación será dirigida por una Junta de
19 Directores que representarán ampliamente al Gobierno de Puerto Rico, la comunidad
20 puertorriqueña, y los distintos sectores económicos tales como, tecnologías
21 emergentes, manufactura, energía, salud, agricultura, turismo, ventas y servicios, así como
22 cualquier otro sector que se determine pueda integrarse para ayudar a cumplir con el
23 propósito de esta Ley. Esta Junta estará compuesta por: (a) el Gobernador de Puerto Rico,

1 quien podrá delegar su participación en Secretario de Desarrollo Económico, (b) el Secretario
 2 de Estado o su representante, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio o su
 3 representante, (c) el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial o su
 4 representante y seis (6) ocho (8) miembros del sector privado nombrados por el Gobernador.
 5 ~~Además, la Junta mediante resolución al efecto podrá nombrar hasta seis (6) miembros~~
 6 ~~adicionales del sector privado.~~

7 La Junta será presidida por el Gobernador o el Secretario de Desarrollo Económico y
 8 Comercio, en su representación. Anualmente, la Junta elegirá a uno de sus miembros para que
 9 ejerza las funciones de vicepresidente.

10 Artículo 6.- Miembros Nombrados por el Gobernador. -

11 (a) Los miembros del sector privado nombrados por el Gobernador serán
 12 representativos de sectores económicos tales como, tecnologías
 13 emergentes, manufactura, energía, salud, agricultura, turismo, servicios
 14 avanzados, investigación y desarrollo, y cualquier otro sector que el
 15 Gobernador estime necesario y pertinente. Estos miembros ejercerán las
 16 funciones en su carácter personal y no podrán delegar las mismas. Además,
 17 deberán contar con probada experiencia dentro del sector económico que
 18 representan

19 (b) Los miembros del sector privado serán nombrados por el Gobernador por
 20 términos de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores tomen posesión del
 21 cargo. No obstante, los nombramientos iniciales se harán por períodos
 22 escalonados, a saber: ~~dos (2)~~ tres (3) miembros por un período de un (1) año,

1 dos (2) miembros por un período de dos (2) años, y ~~dos (2)~~ tres (3) miembros
2 por un período de tres (3) años.

3 (c) Los nombramientos iniciales se ~~tendrán que realizar~~ realizarán en o antes del
4 término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta
5 Ley.

6 (d) Toda vacante en los cargos de los miembros nombrados por el Gobernador se
7 cubrirá por nombramiento de éste, por el término que falte para la expiración
8 del nombramiento original vacante.

9 (e) Los miembros nombrados por el Gobernador podrán ser removidos por la
10 Junta de Directores, por causa, según se defina dicho término en los estatutos
11 de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc~~ la Corporación. No obstante, la ausencia
12 consecutiva injustificada a tres (3) reuniones conllevará la remoción
13 automática.

14 (f) No podrá ser miembro de la Junta de Directores cualquier persona que haya
15 sido convicta en cualquier jurisdicción por cualquier delito grave o por delitos
16 menos graves que conlleven depravación moral o que sean constitutivos de
17 deshonestidad, fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos.

18 ~~Artículo 7. Miembros Adicionales Nombrados por la Junta de Directores.—~~

19 ~~(a) Los miembros adicionales serán nombrados por la Junta de Directores por un~~
20 ~~término de dos (2) años. Estos son elegibles para renominación, pero no podrán votar en~~
21 ~~cuanto a su nombramiento. Los miembros adicionales tendrán los mismos poderes y~~
22 ~~responsabilidades que los demás miembros de la Junta salvo que no podrán ser seleccionados~~
23 ~~como Vice-Presidente.—~~

MR

1 ~~(b) La Junta de Directores velará porque los miembros adicionales sean~~
 2 ~~representativos de los sectores mencionados en el Artículo 6(a) de esta Ley.~~

3 ~~(c) Un miembro adicional será elegible para llenar una vacante de cualquier~~
 4 ~~miembro nombrado al amparo del Artículo 6(a).~~

5 ~~(d) La Junta de Directores podrá requerir a los miembros adicionales una aportación~~
 6 ~~anual como cuota de membresía. Esta cuota será determinada por la Junta y podrá ser~~
 7 ~~revisada de tiempo en tiempo. Las cuotas serán utilizadas para sufragar los gastos~~
 8 ~~operacionales de Enterprise Puerto Rico, Inc. y para cumplir con la aportación privada~~
 9 ~~requerida para la asignación anual de fondos por el Gobierno de Puerto Rico.~~

10 ~~(e) Los miembros adicionales del sector privado ejercerán sus funciones en su carácter~~
 11 ~~personal y no podrán delegar las mismas.~~

12 ~~Artículo 8 7.- Reuniones. -~~

13 La Junta de Directores se reunirá al menos cuatro (4) veces cada año, mediante
 14 convocatoria ~~del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico~~ de su Presidente, o a
 15 solicitud de la mayoría de sus miembros. Una mayoría del total de los directores constituirá
 16 quórum. La Junta de Directores podrá tomar cualquier acción o determinación por voto
 17 mayoritario de los miembros presentes, una vez establecido el quórum.

18 ~~Artículo 9-8.- Compensación. -~~

19 Los miembros de la Junta de Directores servirán sin compensación, pero aquellos que
 20 no sean funcionarios públicos podrán recibir reembolso de gastos necesarios y razonables en
 21 los que hayan incurrido según lo determine la Junta de Directores mediante resolución.

22 ~~Artículo 10-9.- Prohibición Prohibiciones. -~~

1 ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ La Corporación no respaldará partidos políticos ni
 2 candidatos a cargos públicos electivos, ni hará contribuciones para ningún propósito
 3 a comités de campaña, partidos políticos o comités de acción política.

4 Ningún miembro, director, oficial o contratista de la Corporación podrá tener
 5 conflicto de interés o apariencia de conflicto de interés con relación a los Negocios Nuevos,
 6 según definido en esta Ley, o suplidores de la empresa y tampoco podrá beneficiarse de los
 7 ingresos o activos de la Corporación.

8 Artículo ~~11~~ 10.- Poderes y Facultades de la Junta de Directores. -

9 (a) La Junta de Directores de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación que se crea
 10 mediante esta ley tendrá los poderes y facultades necesarios y que le sean delegados
 11 para llevar a cabo los propósitos de esta ley, y para ésta ejerza las facultades delegadas
 12 a la nueva entidad bajo el Artículo 2 de esta Ley, según las mejores prácticas de la
 13 industria y de las entidades sin fines de lucro, incluyendo las siguientes:

14 ~~1-(a).~~ Asegurar Establecer la estructura organizacional y asegurar financiamiento
 15 para sus programas y actividades provenientes de fuentes federales o del
 16 Gobierno de Puerto Rico, de fuentes privadas, y de pagos por servicios o por
 17 materiales publicados.

18 ~~2-(b).~~ Solicitar, recibir, poseer, invertir o administrar cualquier subvención, pago, o
 19 donativo de fondos o propiedad e incurrir en gastos consistentes con los
 20 poderes que le han sido conferidos por esta Ley.

21 ~~3-(c).~~ Otorgar contratos y otros instrumentos necesarios o convenientes para el
 22 ejercicio de sus poderes y funciones. ~~Un contrato efectuado~~
 23 ~~por Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ La Junta se asegurará de que los contratos con

1 una persona u organización mediante el cual dicha persona u organización
 2 accede a proveer servicios para el desarrollo económico o servicios de
 3 asistencia empresarial ~~similares a nombre de Enterprise Puerto Rico Inc., o~~
 4 ~~del Gobierno de Puerto Rico, deberá incluir disposiciones que requieran un~~
 5 ~~informe de desempeño de las actividades contratadas y las medidas necesarias~~
 6 ~~para evitar la no representen duplicidad de respecto a servicios provistos por,~~
 7 o para las agencias e instrumentalidades gubernamentales.

8 4(d). Elegir o nombrar aquellos oficiales, empleados y agentes necesarios o
 9 convenientes para llevar a cabo sus actividades y proveerles una compensación
 10 razonable.

11 5(e). Transferir a años fiscales subsiguientes, cualquier asignación
 12 gubernamental que no haya sido utilizada.

13 6(f). Crear y disolver comités asesores, grupos o equipos de trabajo u
 14 organizaciones similares, según sea necesario, para llevar a cabo sus
 15 propósitos. Sus miembros servirán sin compensación, pero podrán ser
 16 reembolsados por gastos necesarios y razonables incurridos por cada día de
 17 reunión, según se determine por la Junta.

18 7(g). Establecer ~~un comité ejecutivo que incluirá al Presidente Ejecutivo, el Director~~
 19 ~~Ejecutivo y tres (3) miembros de la Junta de Directores. El comité ejecutivo~~
 20 ~~tendrá aquella autoridad que la Junta le delegue, excepto la facultad para~~
 21 ~~contratar o despedir a los oficiales de la entidad, incluyendo al Director~~
 22 ~~Ejecutivo o la autoridad para establecer o ajustar la compensación pagada a~~

1 ~~diclos oficiales. aquellos comités que entienda necesarios, los cuales contarán~~
 2 ~~con al menos un miembro del sector público.~~

3 ~~8. Demandar y ser demandada, así como comparecer y defenderse~~
 4 ~~de toda acción en cualquier procedimiento judicial o administrativo.~~

5 ~~9(h). Adoptar, usar, y modificar un sello corporativo. No obstante, cualquier~~
 6 ~~disposición de ley en contrario, no se requerirá que este sello contenga las~~
 7 ~~palabras "corporación sin fines de lucro".~~

8 ~~10(i). Adoptar, enmendar y revocar estatutos corporativos, siempre que sean~~
 9 ~~consistentes con los poderes que le otorga esta Ley o sus artículos de~~
 10 ~~incorporación.~~

11 ~~11. Adquirir, disfrutar, utilizar y disponer de patentes, derechos de propiedad,~~
 12 ~~marcas registradas y cualquier licencia, regalía y otros derechos o intereses~~
 13 ~~relacionados con los mismos.~~

14 ~~12. Obtener seguros o fianzas contra cualquier pérdida relacionada con las~~
 15 ~~propiedades de Enterprise Puerto Rico, Inc. y sus divisiones, en las cantidades~~
 16 ~~y con las aseguradoras que sean necesarias o deseables.~~

17 ~~13. Establecer comités de trabajo divididos por los segmentos de la economía que~~
 18 ~~dicha Junta interese desarrollar. Dichos comités se reportarán a la Junta de~~
 19 ~~Directores en pleno y le someterán las recomendaciones para el desarrollo de~~
 20 ~~su sector que estimen pertinentes.~~

21 ~~14.13. Servir de enlace y coordinar esfuerzos con otras organizaciones sin fines de~~
 22 ~~lucro enfocadas en el desarrollo económico de Puerto Rico.~~

1 ~~(b) Los poderes y facultades otorgados a Enterprise Puerto Rico, Inc., serán~~
 2 ~~interpretados liberalmente de manera que pueda dedicarse exitosamente a cumplir las~~
 3 ~~responsabilidades que se establecen en esta Ley.~~

4 ~~(e) 14. Además de cualquier indemnización disponible en la Ley 164 2009, según~~
 5 ~~enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de Puerto Rico",~~
 6 ~~Enterprise Puerto Rico, Inc. la Corporación podrá proveer indemnización y~~
 7 ~~comprar y mantener seguros a nombre de sus directores, oficiales, empleados~~
 8 ~~y sus divisiones contra cualquier responsabilidad que surja por motivo de~~
 9 ~~acciones tomadas mientras actúan dentro del ámbito de su autoridad.~~

10 Artículo ~~12~~11.- Deberes y Responsabilidades de la Junta de Directores. -

11 La Junta de Directores de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación tendrá los
 12 siguientes deberes y responsabilidades:

- 13 (a) Manejar responsable y prudentemente todos los fondos públicos y privados
 14 recibidos, asegurando que se utilicen de acuerdo con las leyes y reglamentos
 15 aplicables, así como con sus obligaciones contractuales.
- 16 (b) Administrar las entidades o programas creados de conformidad con esta Ley.
- 17 (c) Preparar un informe anual de conformidad con el Artículo 19 de esta Ley.
- 18 (d) Formular un plan de acción estratégico a corto, mediano y largo plazo, para la
 19 atracción de nueva inversión para Puerto Rico el cual deberá incluir estrategias
 20 específicas para lograr todos y cada uno de los propósitos mencionados en el
 21 Artículo 2 de esta Ley.

22 Artículo ~~13~~12.- Fondos. -

1 (a) Durante el año fiscal 2017-2018, PRIDCO dotará a la Corporación de un
 2 financiamiento inicial de quinientos mil (500,000) dólares para su operación
 3 inicial.

4 ~~(a)~~(b) La inversión operacional del Gobierno de Puerto Rico en ~~Enterprise Puerto~~
 5 ~~Rico, Inc. la Corporación~~ y sus divisiones será la acordada mediante
 6 contrato con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tomando
 7 en consideración el presupuesto de la Corporación según dispuesto en el
 8 Artículo 12(c), la aportación de fondos por el sector privado a la Corporación
 9 dispuesta en el Artículo 13 y las medidas de desempeño dispuestas en el
 10 Artículo 4 de esta Ley.

11 ~~(b)~~(c) La Junta de ~~Directores de Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ adoptará un
 12 presupuesto operacional para la organización --incluyendo sus divisiones--
 13 para cada año fiscal y lo presentará al Secretario del Departamento de
 14 Desarrollo Económico y Comercio. Dicho presupuesto especificará los usos
 15 propuestos de los fondos públicos asignados y el plan para asegurar el apoyo
 16 económico del sector privado.

17 (d) El Secretario de Hacienda establecerá un fondo especial, denominado "Fondo
 18 Operacional para Atraer Nuevos Negocios", al cual ingresará anualmente, a
 19 partir del año fiscal 2017-18, un cinco por ciento (5%) de los recaudos
 20 provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los Negocios
 21 Nuevos que hayan cualificado como tales bajo las disposiciones de esta Ley y
 22 que inviertan capital externo en Puerto Rico como consecuencia de las
 23 gestiones realizadas por la Corporación. Los dineros del Fondo Operacional

1 para Atraer Nuevos Negocios serán utilizados por el Secretario de Desarrollo
 2 Económico y Comercio exclusivamente para contratar con la Corporación para
 3 que esta lleve a cabo los deberes y responsabilidades establecidos en esta Ley.

4 Artículo 4413.- Aportación de Fondos por el Sector Privado. -

5 (a) El Gobierno de Puerto Rico considera como prioridad el más amplio apoyo del
 6 sector privado en la operación de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación y
 7 sus divisiones. Por ello, ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación
 8 deberá tomar acción afirmativa para que las asignaciones de fondos
 9 operacionales por parte del Gobierno de Puerto Rico sean pareados con
 10 aportaciones de fondos del sector privado en la proporción que determine el
 11 Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, ~~que nunca~~
 12 ~~será menor del cincuenta por ciento (50%) de la aportación gubernamental.~~

13 (b) El apoyo del sector privado en las operaciones de ~~Enterprise Puerto Rico,~~
 14 ~~Inc.~~ la Corporación y sus divisiones incluirá:

15 ~~1. El dinero en efectivo recibido directamente por Enterprise Puerto Rico, Inc., para~~
 16 ~~sus operaciones, incluyendo las cuotas de membresía de los miembros adicionales de la Junta~~
 17 ~~de Directores.~~

18 ~~2.1.~~ Los donativos ~~en efectivo~~ de fondos de organizaciones asistidas por
 19 las divisiones de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación.

20 ~~3.2.~~ ~~El dinero en efectivo~~ Los fondos recaudados en conjunto
 21 por ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación y cualquier
 22 organización privada, orientada hacia el desarrollo económico, o un
 23 grupo de este tipo de organizaciones.

1 ~~4.3.~~ ~~El dinero en efectivo~~ Los fondos generados por la venta de productos o
 2 servicios de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación y sus
 3 divisiones mediante auspicio de eventos, misiones, programas y
 4 publicaciones.

5 ~~5.4.~~ Copagos, acciones, garantías, regalías, y otros recursos privados
 6 a favor o en beneficio de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc. o sus divisiones~~
 7 la Corporación.

8 Artículo ~~15-14.~~ 14. - Oficiales de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación. -

9 Los oficiales de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación serán:

10 (a) El ~~presidente ejecutivo~~ Presidente Ejecutivo será el Secretario del
 11 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, quien a su vez será el
 12 ~~principal oficial ejecutivo ("CEO", por sus siglas en inglés)~~ y el funcionario
 13 principal del Gobierno de Puerto Rico a cargo del reclutamiento de nuevos
 14 negocios y empresas.

15 (b) La Junta de Directores nombrará un Director Ejecutivo ~~que será el principal~~
 16 ~~oficial administrativo y operacional ("COO", por sus siglas en inglés).~~

17 (c) La Junta de Directores podrá nombrar otros oficiales según se requiera para
 18 lograr una operación eficiente y el cumplimiento con los objetivos enumerados
 19 en el Artículo 2 de esta Ley.

20 Artículo ~~1615.~~ 15. - Deberes del Director Ejecutivo. -

21 El Director Ejecutivo dirigirá y supervisará los asuntos administrativos de la Junta de
 22 Directores y de cualquier otra junta, subsidiaria, división o comité de ~~Enterprise Puerto Rico,~~

1 ~~Ine. la Corporación.~~ La Junta de Directores podrá delegarle al Director Ejecutivo aquellos
2 poderes y responsabilidades que considere apropiados.

3 El Director Ejecutivo tendrá la autoridad de contratar, administrar y sancionar a los
4 empleados de ~~Enterprise Puerto Rico, Ine. la Corporación,~~ y de determinar su compensación,
5 dentro de los límites presupuestarios aprobados y los reglamentos internos aplicables. El
6 Director Ejecutivo establecerá las políticas de personal, participará en la preparación del
7 presupuesto anual, contratará los servicios de profesionales externos, atenderá la operación
8 del día a día de ~~Enterprise Puerto Rico, Ine. la Corporación,~~ y ejecutará las instrucciones de la
9 Junta de Directores. Además, preparará el informe anual de ~~Enterprise Puerto Rico, Ine.~~
10 dispuesto en el Artículo 17 de esta Ley y cualesquiera otros informes que le sean requeridos
11 por el Gobernador, ~~presidente ejecutivo y~~ la Asamblea Legislativa, el Principal Oficial
12 Ejecutivo o la Junta de Directores.

13 ~~Artículo 17~~16.- Compensación del Presidente Ejecutivo y el Director Ejecutivo. -

14 (a) El presidente ejecutivo de ~~Enterprise Puerto Rico, Ine. la Corporación,~~ por ser un
15 funcionario público, no recibirá compensación por sus servicios, ni pago de dietas ni
16 reembolsos por gastos incurridos.

17 (b) La Junta de Directores establecerá y ajustará la compensación del Director
18 Ejecutivo. El Director Ejecutivo se reclutará mediante contrato y será un empleado asalariado
19 a tiempo completo de ~~Enterprise Puerto Rico, Ine. la Corporación.~~

20 ~~Artículo 18. Empleados.—~~

21 ~~Los empleados de Enterprise Puerto Rico, Ine. recibirán la compensación establecida~~
22 ~~conforme a un contrato de empleo que exija resultados específicos y medibles de~~
23 ~~desempeño.—~~

1 Artículo ~~19-17~~.- Informe Anual. -

2 Antes del 1ro. de diciembre de cada año, ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación
3 someterá al Gobernador de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa y a su Junta de Directores,
4 un informe completo y detallado que incluya, sin que se entienda como una limitación, lo
5 siguiente:

6 (a) Una descripción de las operaciones y logros de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la
7 Corporación y una identificación de las tendencias, iniciativas o desarrollos
8 más importantes que afecten el desempeño de cualquier programa o actividad.

9 (b) Una evaluación de progreso dirigida a lograr las metas organizacionales y los
10 resultados específicos de desempeño a corto, mediano y largo plazo.

11 (c) Métodos para implementar y financiar las operaciones de ~~Enterprise Puerto~~
12 ~~Rico, Inc.~~ la Corporación y sus divisiones, incluyendo el apoyo del sector
13 privado requerido por el Artículo ~~14-13~~ de esta Ley.

14 (d) Una descripción de las operaciones y logros de ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la
15 Corporación y sus divisiones respecto a la promoción de oportunidades
16 económicas en Puerto Rico.

17 (e) Una auditoría anual de las finanzas y cumplimiento realizada por un contador
18 público autorizado independiente en torno a las cuentas y libros de la entidad,
19 al cierre del año fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Esta auditoria se llevará a
20 cabo al final de año fiscal más reciente y se realizará conforme a las reglas y
21 principios de contabilidad generalmente aceptados.

22 El Gobernador le podrá solicitar a ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación que
23 amplíe este informe mediante la presentación de informes suplementarios.

1 La Junta de Directores se encargará de publicar el informe a través del internet en la
2 fecha en que sea sometido.

3 Artículo ~~20~~ 18.- Campaña de Mercadeo. -

4 ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ La Corporación creará una campaña desarrollará una
5 estrategia de mercadeo ~~para ayudar~~ dirigida a atraer nuevos negocios en Puerto Rico. La
6 ~~campaña~~ estrategia deberá ser coordinada con cualquier otro esfuerzo promocional o de
7 mercadeo del Gobierno de Puerto Rico o de alguna entidad contratada para ofrecer servicios
8 de mercadeo de destino.

9 Artículo ~~21~~ 19.- Informe Inicial

10 Dentro de ciento ochenta (180) días desde que la Junta de Directores quede
11 constituida, esta preparará y someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe
12 detallado sobre los decretos, incentivos, subsidios, créditos, reembolsos, u otros beneficios
13 contributivos o financieros que están disponibles para atraer Nuevos Negocios. En su
14 informe, la Junta incluirá recomendaciones sobre cuáles de estas medidas deben eliminarse,
15 enmendarse o expandirse y podrá recomendar medidas adicionales que propendan a traer
16 capital nuevo a Puerto Rico y crear nuevos empleos bien remunerados.

17 Artículo ~~22~~ 20.- Inventario de Actividades Municipales. -

18 Al 30 de septiembre de cada año, todo municipio ~~que eunte con una~~
19 ~~organización propia de desarrollo económico, vendrá obligado a presentar ante Enterprise~~
20 ~~Puerto Rico, Inc.~~ presentará ante la Junta un resumen breve de las fortalezas, servicios e
21 incentivos de desarrollo económico que ofrece a su comunidad. ~~El municipio~~
22 ~~deberá identificar cualquier industria, empresa o negocio que esté promoviendo para ser~~
23 ~~ubicada en su jurisdicción.~~

1 Artículo ~~23~~21.- Anuncios en periodo electoral

2 ~~Por ser la Corporación una corporación privada sin fines de lucro, creada al amparo de~~
3 ~~la Ley General de Corporaciones, se~~ Se dispone expresamente que la prohibición y
4 procedimiento contenido en el Artículo 12.001 de la Ley Núm. 78- 2011, según enmendada,
5 conocida como la “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” no le aplicará a
6 las campañas y estrategias de mercadeo de la Corporación para la promoción de Puerto Rico
7 ~~eomo destino.~~

8 Artículo ~~24~~22.- Responsabilidad por Deudas.

9 Bajo ninguna circunstancia ~~Enterprise Puerto Rico, Inc.~~ la Corporación comprometerá
10 el crédito del Gobierno de Puerto Rico. Las deudas y demás obligaciones de la Corporación
11 no constituirán deudas u obligaciones del Departamento de Desarrollo Económico y
12 Comercio, del Gobierno de Puerto Rico, ni de ninguno de sus municipios u otras
13 subdivisiones políticas y éstos no tendrán responsabilidad en cuanto a las mismas,
14 entendiéndose que no serán pagaderas de otros fondos que no sean los de ~~Enterprise Puerto~~
15 ~~Rico, Inc.~~ la Corporación.

16 Artículo ~~25~~23.- Se deroga la Ley 201-2014, conocida como “Ley para crear la Junta
17 de Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

18 Artículo ~~26~~24.- Supremacía. -

19 Esta Ley tendrá supremacía sobre cualquier otra disposición que contravenga los
20 propósitos de la misma.

21 Artículo ~~27~~25.- Separabilidad. -

22 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
23 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o

1 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
2 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
3 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
4 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
5 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
6 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición,
7 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
8 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
9 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
10 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca
11 de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la
12 aplicación de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
13 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
14 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
15 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
16 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

17 Artículo 28 26.- Vigencia. -

18 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1

INFORME POSITIVO

11 de febrero de 2017

ABC
RECIBIDO FEB 11 2017 09:31:44
TRAMITES Y RECORDS SENADO P

AL SENADO DE PUERTO

La Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 1, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

WR
Para autorizar la creación de una corporación sin fines de lucro que se conocerá como "Enterprise Puerto Rico, Inc." a los fines de promover el desarrollo económico de Puerto Rico, utilizando la pericia de los sectores público y privado en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico; establecer su organización, deberes, funciones y facultades; derogar la Ley Núm. 201-2014, conocida como "Ley para crear la Junta de Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo evaluación, adelanta la política pública de esta Administración de convertir el Gobierno de Puerto Rico en un agente facilitador para el desarrollo económico. La misma propone un nuevo modelo que busca identificar y atraer nuevas fuentes de inversión a Puerto Rico, adoptando un modelo organizacional que ha sido de gran éxito en otras jurisdicciones. Mediante la legislación ante nuestra consideración, se autoriza la creación de una corporación sin fines de lucro, independiente, registrada, incorporada, organizada y operada de acuerdo a las leyes estatales. Esta organización utilizará el conocimiento especializado de los sectores público y privado, en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. (DDEC). De esta forma, se cumple con un compromiso programático de la presente Administración de impulsar medidas dirigidas a la implementación de una sana administración que le imparta a Puerto Rico una imagen de credibilidad y estabilidad financiera, y que sirvan como motor para el desarrollo económico de la Isla.

La Exposición de Motivos de la medida nos brinda datos importantes sobre el precario estado de las finanzas en Puerto Rico. Entre los datos suministrados, menciona que actualmente Puerto Rico sufre una contracción económica de 14.6% en el Producto Estatal Bruto (PEB real), con proyecciones de una contracción adicional de tres por ciento (3%). Además, señala que la cartera de obligaciones de Puerto Rico asciende a \$66 billones e incluye 18 distintos emisores, los cuales a su vez están en precario estado financiero. El servicio de la deuda asciende a un promedio de \$3,500 millones y consume más de una cuarta parte de las fuentes de ingresos. Por otro lado, e igualmente alarmante, los sistemas de retiro se encuentran insolventes.

Resulta imperativo revertir, con carácter de urgencia, el comportamiento negativo de nuestra economía y retomar el camino de prosperidad. Para ello, es necesario tomar acciones afirmativas para lograr un Gobierno más eficiente, asumir responsabilidad fiscal, y lograr desarrollar la economía de la Isla.

El P. del S. 1 recoge un concepto que se ha implementado en otras jurisdicciones de forma exitosa. Como ejemplo, se presenta al estado de Ohio donde se estableció *JobsOhio*, uno de los organismos que sirve de inspiración al proyecto ante nos, y el cual ha disfrutado un nivel de éxito en su gestión de crecimiento económico mediante estrategias de establecimiento, retención y expansión de negocios. El record de resultados de crecimiento económico de la empresa *JobsOhio* incluye la creación de 400,700 empleos del sector privado en el periodo de 2001 al 2015, además de un incremento del producto bruto interno de 10.7% para el estado¹.

Igualmente, podemos examinar el caso del estado de Florida, donde se encuentra establecido *Enterprise Florida*, el cual se basa en un modelo de alianza público-privada, y logra sus objetivos en colaboración con una red de oficinas de desarrollo económico a través del estado. El récord de resultados de esta agencia incluye un incremento de un 21% en el producto bruto interno para el estado en el periodo de 2010-2015, y una reducción en la tasa de desempleo de 11.1% a 5.4% para el mismo periodo².

La visión que se busca establecer en Puerto Rico es una similar, buscando la colaboración entre sector público y privado, asegurando la representación de líderes del sector privado de industrias identificadas como ideales para la competencia y el crecimiento en la isla, y de esta manera aprovechar la experiencia y conocimiento especializado que pueden brindar los líderes de ambos sectores para lograr este cometido. Este grupo estará dedicado a promover externamente a Puerto Rico como un lugar idóneo para hacer negocios, y atraer negocios nuevos capaces de aportar capital adicional a nuestra economía.

Mediante ésta medida, se deroga la Ley 201-2014, conocida como “Ley para crear la Junta de Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Esta ley estableció la Junta de Comercio Exterior como entidad adscrita al DDEC, compuesta por 11 miembros nombrados por el Gobernador, con la responsabilidad de diseñar un plan estratégico de comercio exterior que incluyera la utilización de recursos y programas del Gobierno Federal

¹ <https://development.ohio.gov/files/research/B2024.pdf> (10 de febrero de 2017)

² <https://www.enterpriseflorida.com/wp-content/uploads/Statewide-Indicators-Annual-Data.pdf> (10 de febrero de 2017)

de los Estados Unidos y las agencias del Gobierno de Puerto Rico. La derogación de la misma da paso a la adopción del concepto de Enterprise Puerto Rico, a través de una entidad de nueva creación.

Este proyecto propone la creación de una nueva entidad pública, la cual tomará la forma de una organización sin fines de lucro, que será incorporada por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio al amparo de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de Puerto Rico". De acuerdo a lo propuesto en este Proyecto de Ley, la Corporación no será una agencia, instrumentalidad o corporación gubernamental, pero tendrá fines públicos y operará de la forma más abierta, transparente y accesible. Asimismo, se establece que la entidad contará con la pericia de los sectores públicos y privados, en colaboración del DDEC. La misma será dirigida por una Junta de Directores, cuyos miembros representarán ampliamente el Gobierno de Puerto Rico, la comunidad puertorriqueña, y distintos sectores económicos tales como, tecnologías emergentes, manufactura, energía, salud, agricultura, turismo, ventas y servicios, así como cualquier otro sector que se determine pueda integrarse para ayudar a cumplir con el propósito de esta Ley.

Para contar con el beneficio de la opinión los sectores público y privado en cuanto al impacto de esta medida, la Comisión solicitó memoriales explicativos por parte de agencias públicas y entidades privadas. Del sector público se solicitaron comentarios al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Hacienda, Departamento de Justicia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Por parte del sector privado, recibimos comentarios de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. También se le solicitaron comentarios al Centro Unido de Detallistas y Hecho en Puerto Rico, aunque estas últimas no remitieron las mismas al momento de redactar el informe, tuvimos la oportunidad de examinar las presentadas ante la Cámara de Representantes. Aun así, es preciso señalar que todas las entidades que expusieron comentarios ante nuestra Comisión apoyaron entusiásticamente la medida, aun cuando ofrecieron posibles enmiendas a la misma, las cuales fueron consideradas y evaluadas, y en ocasión, integradas al entirillado acompañante.

A su vez, cabe señalar la labor realizada por la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes, presidida por el Hon. Víctor L. Pares- Otero y la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA) del Cuerpo Hermano, presidida por el Hon. Antonio Soto Torres, quienes realizaron dos vistas públicas conjuntas sobre el P. del C. 1 y radicaron su propio Informe y entirillado de dicho proyecto análogo radicado en la Cámara, los cuales tuvieron a bien discutir con esta Comisión, y cuyo producto puede verse reflejado en este informe y nuestro entirillado.

En el memorial dirigido ante nuestra Comisión, el Secretario del DDEC resaltó la importancia para la economía de la inversión externa, y su relación con el desarrollo económico de Puerto Rico. El DDEC nos presenta con datos recopilados por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, quienes se dieron a la tarea de examinar y compilar datos de la Junta de Planificación durante los años del 1950 al 2015. Según los mismos, el 55% de los cambios experimentados en el Producto Nacional Bruto pueden ser correlacionados a la Inversión Bruta de Capital Fijo. Según datos que surgen de la misma fuente, la tasa de crecimiento promedio del

Producto ha sido de 3.1% mientras que la de Inversión ha sido de 4.1%, y un 4.0% en las de Producto Interno Bruto.

A su vez, señalan que la habilidad de atraer inversión externa a Puerto Rico ha sido debilitada aún más con la incrementación de la globalización y la intensificación de la competencia internacional. Por lo cual, recalcan la urgencia de buscar soluciones integradas a corto plazo para que Puerto Rico sea un lugar altamente competitivo que, y que además, se dé a conocer su disponibilidad para hacer negocios y la gran gama de posibilidades que Puerto Rico puede ofrecer.

De otra parte, el DDEC señala que la medida cuenta con sólidos fundamentos en el gran éxito experimentado por otras jurisdicciones, utilizando de ejemplo a *JobsOhio* y *Enterprise Florida*. De esta forma, concluyen que, en su opinión, el modelo que busca implantar la medida ante su consideración es uno que se ha probado funciona, y constituye un compromiso del Gobierno de Puerto Rico para lograr el crecimiento económico necesario.

El DDEC sugiere que, en el interés de que la entidad tenga un nombre más específico y relacionado a Puerto Rico, se enmiende la medida para denominar la entidad creada con un nombre de selección del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio al momento de la incorporación, quien tomará en cuenta la necesidad de un nombre llamativo, mercadeable y las tendencias modernas al escoger el mismo. Por otro lado, en comunicaciones posteriores expresaron la necesidad de estudiar la posibilidad de identificar posibles fuentes recurrentes de ingreso para asistir al financiamiento de la Corporación y asegurar la continuidad y éxito de la misma. Ambas sugerencias fueron acogidas por vuestra Comisión.

En conclusión, el DDEC recalca que la entidad propuesta es caracterizada por garantizar la transparencia procesal, la rendición de cuentas, medición de resultados, responsabilidad fiscal, la productividad y el valor añadido. A su entender, estos elementos estarán enmarcados dentro de una estructura que, tal como está diseñada, provee flexibilidad administrativa y continuidad procesal en los esfuerzos para atraer inversión a Puerto Rico.

Por su parte, la OGP enfatiza que la medida contiene una disposición que establece que aquellos miembros que no sean funcionarios públicos, aunque no contaran con compensación per se, sí podrán recibir un reembolso por concepto de gastos razonables, según lo determine la Junta de Directores mediante resolución a tales efectos. Sobre ese particular, OGP destaca que mediante la Ley 72-2013 se estableció que ningún miembro de una junta o cuerpo rector de una corporación pública, que no sea representante de los consumidores, tendrá derecho a recibir el pago de dietas, salarios, emolumentos o cualquier otro tipo de compensación, por el ejercicio de sus funciones como miembro de la Junta de Directores o cuerpo rector del que se trate. Por lo tanto, a su entender, es necesario evaluar si lo propuesto en la medida es cónsono con la legislación vigente, de manera que se evite cualquier conflicto que pueda surgir en la implementación de la misma. En el Artículo 16 (b) de nuestro entirillado, se incluye que el Director Ejecutivo sea remunerado de acuerdo a las responsabilidades que se deleguen mediante su contrato y de acuerdo a las métricas de productividad que se acuerden mediante el mismo.

Por otra parte, OGP señala que la medida tal radicada, expone que la Corporación tendrá un contrato con el DDEC y deberá identificar fondos privados adicionales para su financiamiento. No obstante, no se determina cuantía, proyección de costos operacionales, ni objetivos mínimos a cumplir. Ante ello, recomiendan que con el objetivo de disminuir cualquier impacto fiscal que pudiera surgir con la implementación e lo propuesto en esta medida, se incluya en la misma un término fijo en el que se elimine de manera escalonada, cualquier dependencia del nuevo organismo con fondos públicos, bajo el principio de financiamiento público privado. Aun así, entendiendo la deseabilidad del proyecto, OGP sugirió que en la próxima asignación presupuestaria, para el año fiscal 2017-2018 se designe una partida proveniente de los fondos asignados del DDEC para la creación de la Corporación. Esta enmienda fue acogida por nuestra Comisión.

En su memorial, el Departamento de Hacienda reconoció la importancia de establecer al Gobierno como agente de cambio en el área de desarrollo económico. Además, recalcó que ante la necesidad que enfrentamos, es preciso aunar los recursos de la empresa privada y los del Gobierno. Es la posición del Departamento, que en esencia el presente proyecto debe ser aprobado, puesto su fin persigue el bienestar y crecimiento económico de Puerto Rico.

MR
No obstante, el Departamento de Hacienda sugiere que la Corporación creada mediante este proyecto sea registrada no tan solo ante el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro, sino que solicite exención contributiva ante su Departamento conforme a las disposiciones de la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico, según enmendado³. Esto dado a que la inscripción ante el Departamento de Estado por sí sola no conlleva que sea reconocida como tal para fines contributivos.

El Departamento de Justicia, por su parte, expresó no tener objeción legal a la continuación del trámite legislativo y recomendó positivamente la aprobación de la medida.

De otro lado, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, por conducto de su Presidente, el CPA David A. Rodríguez Ortiz, hizo llegar a nuestra Comisión un memorial en torno al proyecto aquí estudiado. En la misma, avalaron la adaptación del modelo de alianza colaborativa entre el gobierno y el sector privado, dirigido a atraer, retener, y crecer la inversión e innovación, avanzando el desarrollo económico de Puerto Rico. Mediante esta, entienden que se facilitara la implementación del mecanismo para diversificar la economía de la Isla. Así también, expresaron la importancia que existe de que el Gobierno les reconozca su experiencia y los incluya en la discusión de los asuntos públicos.

No obstante, la Cámara de Comercio de Puerto Rico hizo varias recomendaciones en cuanto el enfoque de la Corporación y la composición de su Junta, entre otros, las cuales fueron consideradas con atención por nuestra Comisión. Entre estas, se encuentra la inclusión del Gobernador en la Junta de Directores, sugerencia la cual se integró al entirillado que se acompaña.

³ Ley 01-2011, según enmendada.

En aras de evitar cualquier preocupación que pueda surgir en cuanto al funcionamiento de forma transparente de la Corporación, nuestra Comisión adoptó y recomienda las siguientes enmiendas al entirillado:

1. La prohibición de inclusión en la Junta de Directores de cualquier persona que haya sido convicta en cualquier jurisdicción por cualquier delito grave o por delitos menos graves que conlleven depravación moral o que sean constitutivos de deshonestidad, fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos.
2. Lenguaje buscando evitar que ningún miembro, director, oficial o contratista de la Corporación tenga conflicto de interés, o la apariencia de éste, con relación a los Negocios Nuevos o los suplidores de la Corporación. Asimismo, se establece una prohibición a beneficiarse de los ingresos o activos de la Corporación.
3. En aras de asegurar una mayor fiscalización de la efectividad y funcionamiento de la corporación, se le otorga a la Asamblea Legislativa la potestad de solicitar al Director Ejecutivo de la Corporación cualesquiera informes se entiendan necesarios.
4. Se le delega a la Junta de Directores la publicación a través del internet del informe anual descrito por el Artículo 17 del entirillado acompañante, en la fecha en que éste sea sometido.

Finalmente, entendiendo que cualquier medida que busque la atracción de nuevo capital a Puerto Rico debe ir acompañada de la asistencia directa al empresario local pequeño y mediano, se incluye como propósito de la Corporación el servir de enlace para que los negocios nuevos de capital externo que inviertan en nuestra jurisdicción adquieran bienes y servicios del sector empresarial local con el fin de asegurar el pleno desarrollo de ambos componentes y revitalizar la economía puertorriqueña.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado evaluó todos los planteamientos las entidades que sometieron ponencias escritas referentes a esta medida, y ha ponderado cuidadosamente las opiniones y planteamientos de cada uno de ellos. Culminado el estudio de la medida, tenemos a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que apruebe esta legislación propuesta, según enmendado por el entirillado propuesto, por entender que la misma debe comprendida en el contexto del resto de las acciones tomadas por la Administración actual.

El Gobierno de Puerto Rico ha aceptado, de una vez y por todas, el beneficio de crear alianzas con el sector privado para lograr aquellas metas comunes que brinden beneficios y calidad de vida a nuestros ciudadanos. Ello es solo posible reconociendo la importancia cada sector económico local, y haciéndolos partícipes del proyecto de desarrollo económico de Puerto Rico. Mediante las reformas aprobadas durante esta Sesión, el Gobierno de Puerto Rico ha tomado pasos decisivos para lograr convertir al Gobierno en un ente facilitador para el empresario local, entendiendo la importancia de impulsar a Puerto Rico como un destino idóneo

para la transferencia y establecimiento de Nuevos Negocios. Es de esta manera que finalmente podremos tomar los cambios paradigmáticos necesarios para lograr sacar a Puerto Rico de la crisis fiscal por la que atraviesa.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 8

2 de enero de 2017

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda

LEY

Para declarar la política pública sobre la integridad y eficiencia gubernamental; crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas ~~del Gobierno Central; de la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas a dicha Oficina; enmendar la cláusula (B) del inciso (3) del apartado (b) del Artículo 3 de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar el inciso (4) del apartado (b) y reenumerar los subsiguientes del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada;~~ derogar la Sección 2 de la Ley Núm. 110-1995; asignar fondos para los gastos iniciales para la organización de la Oficina; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública de todo gobierno democrático fomentar y lograr que sus instituciones provean servicios de calidad y de excelencia a la ciudadanía. Para el logro de estos propósitos, se han creado organismos y programas dirigidos a promover una sana administración pública mediante la fiscalización efectiva del ~~buen~~ uso de los fondos y la propiedad del Gobierno.

Ante la necesidad de continuar buscando alternativas encaminadas a maximizar, no sólo el uso de los fondos ~~públicos~~, y la propiedad pública, sino también la utilización óptima de los recursos existentes, surgió la figura del Inspector General. Esta figura fue creada en los Estados

Unidos, mediante ~~ley~~ legislación federal, con el propósito de consolidar los recursos de los distintos componentes de auditorías existentes en las entidades gubernamentales, a fin de combatir de forma más efectiva el fraude, abuso, desperdicio e ineficiencia en la administración de los programas y operaciones de dichas entidades gubernamentales.

~~La~~ Mediante ley federal, se dispuso para la creación de una Oficina ~~de~~ del Inspector General en cada entidad gubernamental y ~~se establece~~ estableció que cada inspector ~~responderá~~ respondería y ~~estará~~ estaría bajo la supervisión general del jefe de la entidad gubernamental correspondiente. Esta estructura organizacional es y ha sido efectiva en el ~~gobierno federal~~ Gobierno Federal debido a que el mismo aprueba unas propuestas y otorga unos recursos fiscales a los estados, ciudades, condados y municipios para cumplir con ~~unos~~ los requisitos y criterios ~~de~~ determinada establecidos mediante dicha legislación federal. Por lo tanto, es recomendable contar con un Inspector General en cada organismo gubernamental para detectar, erradicar y prevenir el fraude.

En Puerto Rico, esta función la llevan a cabo las oficinas de auditoría interna existentes en los organismos gubernamentales y la Oficina del Contralor, entre otras entidades. Sin embargo, el personal que labora en estas oficinas de auditoría interna es nombrado y le responde directamente al jefe de la entidad gubernamental. Esto propicia ~~una~~ la falta de independencia de criterio y de acciones al momento de realizar investigaciones y estudios con el objetivo de evaluar la efectividad, eficiencia y economía de los programas, actividades y proyectos desarrollados por los organismos del ~~gobierno~~ Gobierno. La situación tiende a complicarse en aquellos casos donde existen hallazgos y señalamientos que pueden afectar el desempeño del titular del organismo concernido. Este conflicto de intereses se resolvería con la creación de un organismo que estuviera investido de total independencia de criterio al realizar los estudios e investigaciones de las operaciones de las entidades del ~~gobierno~~, Gobierno, sin estar sujeto a la intervención del titular de dichas dependencias.

Es preciso señalar que los deberes y responsabilidades de la figura del Inspector General de ninguna forma están en conflicto con los deberes y responsabilidades del Contralor. Nuestro esquema constitucional le confiere facultad al Contralor para fiscalizar las cuentas, fondos, ingresos, desembolsos, y propiedades del Estado, de sus agencias, departamentos, y de los municipios, con el fin de determinar si se han hecho de acuerdo con la ley. Su intervención se

requiere una vez se han realizado los desembolsos para garantizarle al pueblo el uso debido de los mismos.

~~Por el contrario, el~~ El Inspector General interviene con las entidades gubernamentales, de forma preventiva, para fomentar una sana administración gubernamental. Entre sus múltiples responsabilidades podemos destacar: llevar a cabo estudios, exámenes y evaluaciones necesarias para medir, mejorar y aumentar la efectividad, la eficacia y economía en el funcionamiento de las entidades gubernamentales. Además, tiene la facultad de asesorar a las agencias en el desarrollo de estudios administrativos y evaluaciones existentes en el diseño de procedimientos gerenciales de entidades gubernamentales, con el fin de formular recomendaciones que promuevan la economía y la eficiencia en la administración pública. El Inspector General ~~tiene~~ debe tener una participación activa antes y durante la gestión administrativa. Por lo tanto, tanto el Inspector General, como el Contralor, entre otras entidades, intervienen con las entidades públicas en ~~pro~~ busca de una administración efectiva, pero en diferentes etapas del proceso administrativo.

A fin de lograr dichos objetivos al menor costo posible, se dispone la transferencia del personal y equipo de las oficinas de auditoría interna existentes en las diferentes agencias y departamentos del Gobierno de Puerto Rico a la Oficina del Inspector General. ~~Además, conscientes de que las responsabilidades y encomiendas que tendrá este organismo son complejas, se considera conveniente iniciar las operaciones del mismo en un ámbito de acción limitado al gobierno central. Por esta razón, No obstante,~~ se excluyen de la jurisdicción del Inspector General, a las corporaciones públicas y a los municipios, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña y la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

~~Actualmente el Área de Auditoría Operacional de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) cuenta con 40 auditores, los cuales serán transferidos a la Oficina del Inspector General. Este personal será reforzado con el personal de las oficinas de auditoría interna de las agencias, departamentos y entidades gubernamentales, quienes le responderán directamente a dicha Oficina. A este personal se le proveerá el adiestramiento necesario para reforzar sus destrezas y actualizar sus conocimientos en las materias inherentes a las funciones de la oficina. Además, se establecerá un sistema de mejoramiento profesional con miras a que el personal obtenga un progreso planificado en su trabajo o en su campo que le permita lograr sus metas profesionales.~~

~~De igual forma, se le proveerán las herramientas tecnológicas necesarias para el desempeño de sus funciones.~~

La centralización de las funciones de auditoría en la Oficina del Inspector General permitirá tener una visión integral de los esfuerzos del Gobierno en esta área. Además, ~~resultarán~~ en una disminución de costos y maximización de los recursos disponibles para esta gestión.

La Oficina del Inspector General fue creada mediante la Ley 42-2010, según enmendada. El Inspector comenzó funciones y comenzó a auditar a la Rama Ejecutiva. No obstante lo anterior, dicha Oficina fue ~~derogada~~ eliminada por la Ley 62-2013. Con ello, se ~~eliminó~~ abolió una importante Oficina que le servía ~~bien~~ al pueblo Pueblo de Puerto Rico de salvaguarda para evitar el desembolso irresponsable de los fondos públicos y de la propiedad pública, y la corrupción. Estas actuaciones y falta de controles adecuados tuvieron como resultado un palpable aumento en la corrupción pública. ~~Esta Administración plasmó en su~~ En el Plan para Puerto Rico, se plasmó la promesa de reactivar esta Oficina para auditar debidamente las agencias del la Rama Ejecutiva Ejecutiva. Es nuestro compromiso y nuestra política pública; atajar la corrupción pública para lograr ~~una mayor~~ los más altos niveles de transparencia y eficacia gubernamental.

La situación antes planteada, unida a la precaria situación fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y a la falta de controles internos, ameritan que se adopten medidas rigurosas para lograr la recuperación económica, fiscalizar efectivamente el uso de los fondos y la propiedad pública y sanear la administración pública. Puerto Rico necesita que rescatemos los más altos valores, la confianza, la integridad y las mejores prácticas de sana administración en el servicio público. Para ello, es ~~apremiante~~ necesario erradicar los malos hábitos y conducta impropia de aquellos en quienes se les ha confiado la administración de los fondos públicos y la propiedad pública y le han fallado al pueblo Pueblo. De la misma manera, es imprescindible adoptar una nueva opción que contribuya a fomentar y lograr ~~la óptima~~ excelencia y calidad en los servicios, según lo esperan y merecen los ciudadanos.

Esta legislación es consistente con la necesidad que tiene el Gobierno de Puerto Rico de ser responsable con el manejo de fondos públicos ~~para lograr,~~ logrando ahorros y ~~poder ganarse~~ recuperando la credibilidad pérdida.

~~DECRETASE~~ DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- ~~Titulo~~ Título

2 Esta Ley se conocerá como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”.

3 Artículo 2.- Declaración de Política Pública

4 Es política pública del Gobierno de Puerto Rico:

- 5 a) lograr los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y
6 eficiencia en el servicio público;
- 7 b) repudiar y rechazar todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de ~~los~~
8 funcionarios o empleados públicos;
- 9 c) señalar y procesar criminalmente, administrativamente y civilmente a aquellos que
10 incurran en actos de esta naturaleza;
- 11 d) establecer controles, así como tomar acción y las medidas pertinentes para detectar,
12 prevenir y actuar de forma proactiva para evitar actividades de corrupción en los organismos
13 gubernamentales; y
- 14 e) desalentar las prácticas de malversación, uso indebido, fraude y manejo ilegal de los
15 ~~fondos públicos~~ y propiedad pública.

16 Será responsabilidad de cada Secretario, Director Ejecutivo, Jefe de Agencia o cuerpo
17 rector, del Gobierno observar y velar por que se cumpla con esta política pública en cada
18 entidad gubernamental. De la misma manera, establecer los controles y mecanismos
19 adecuados para garantizar su cumplimiento. Será el deber, además, de cada uno de éstos y de
20 los demás funcionarios y servidores públicos, el poner en vigor las normas, prácticas y
21 estándares que promulgue la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, creada mediante

1 esta Ley, así como de las recomendaciones, medidas y los planes de acción correctiva que
2 surjan de las evaluaciones de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico.

3 Artículo 3.- Definiciones

4 Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a
5 continuación se indica:

6 a) Corrupción – ~~significa mal uso público (gubernamental) del poder para conseguir una~~
7 ~~ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada.~~ significa el mal uso del poder de un
8 funcionario o empleado público para conseguir una ventaja ilegítima. Es la práctica
9 consistente en la utilización de las funciones y medios de las organizaciones públicas en
10 provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

11 b) Efectividad – significa el logro de los objetivos o resultados de un programa o
12 actividad con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

13 c) Eficiencia – significa la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con
14 el mínimo de recursos disponibles y el menor tiempo, logrando su optimización. Se trata de
15 obtener el máximo rendimiento de un volumen determinado de recursos.

16 d) Empleado Público – significa aquellas personas que ocupan cargos o empleos en el
17 Gobierno de Puerto Rico que no están investidas de parte de la soberanía del Estado;
18 comprende a los empleados públicos regulares e irregulares, de confianza o de carrera, los
19 que prestan servicios por contrato que equivalen a un puesto o cargo regular, los de
20 nombramiento transitorio y los que se encuentran en período probatorio.

21 e) Entidades Gubernamentales – significa las agencias, departamentos y oficinas de la
22 Rama Ejecutiva, excepto ~~las corporaciones públicas y los municipios~~, la Oficina de Gerencia

1 y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, la Corporación del Proyecto ENLACE del
2 Caño Martín Peña y la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

3 f) Fraude – ~~significa el acto intencional de engañar, malversar fondos y abusar de la~~
4 ~~confianza de un tercero. El fraude puede implicar: manipulación, falsificación o alteración de~~
5 ~~registros o documentos, malversación de activos; supresión u omisión de los efectos de~~
6 ~~ciertas transacciones en los registros o documentos; registro de transacciones sin sustancia o~~
7 ~~respaldo; y mala aplicación de políticas contables; entre otros. según establece el Código~~
8 Penal de Puerto Rico, según enmendado, cuando una persona fraudulentamente induce a otra
9 a realizar actos u omisiones que afecten derechos o intereses patrimoniales sobre bienes
10 inmuebles del Estado; o realizare actos u omisiones que priven a otra persona o afecten los
11 derechos o intereses patrimoniales sobre bienes inmuebles para perjuicio de esta o de un
12 tercero.

13 g) Funcionario Público – significa aquellas personas que ocupan cargos o empleos en el
14 Gobierno de Puerto Rico que están investidos de parte de la soberanía del Estado, por lo que
15 intervienen en la formulación e implantación de la política pública. Incluye, además,
16 empleados nombrados en puestos de confianza.

17 h) Integridad – significa la honestidad, transparencia y pulcritud en el desempeño de la
18 gestión pública.

19 i) Oficina de Ética Gubernamental – significa la entidad gubernamental creada en virtud
20 de la Ley 1-2012, según enmendada.

21 j) Oficina de Gerencia y Presupuesto – significa la entidad gubernamental creada en
22 virtud de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.

1 k) Oficina del Inspector General de Puerto Rico – significa la entidad creada al amparo
2 de esta Ley.

3 l) Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas (“Government
4 Auditing Standards”) – significa los estándares adoptados por el Instituto Americano de
5 Contadores Públicos Autorizados (en adelante “AICPA”, por sus siglas en inglés). Estos
6 estándares establecen la calidad en el desempeño de los procedimientos de auditoría.

7 m) Transparencia – significa el acto de hacer pública la información acerca de las
8 decisiones, prácticas de política pública y resultados del ~~gobierno~~. Gobierno. Esto con el fin
9 de facilitar la relación entre el Gobierno y la ciudadanía a través de una gestión pública
10 abierta a las opiniones de los ciudadanos respecto a los servicios públicos y las políticas
11 públicas. Además, para ampliar y hacer habitual la rendición de cuentas y reducir los riesgos
12 de la corrupción.

13 n) Acciones ~~antiéticas~~ Antiéticas – significa aquellos actos reconocidos por cada
14 individuo y por la sociedad como contrarios a la moral, la ética o la ley. Incluye actos de
15 fraude, corrupción, abuso del poder, apropiación ilegal de fondos, malversación de fondos,
16 uso de fondos ~~públicos~~ y propiedad pública para propósitos personales, enriquecimiento
17 ilícito, privación al pueblo de servicios honestos, negligencia crasa en el desempeño del deber
18 y, entre otros.

19 Artículo 4.- Creación de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico

20 Se crea la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, en adelante la “OIG”, cuyos
21 propósitos serán fortalecer los mecanismos de prevención, fiscalización, investigación y
22 auditoría de la gestión gubernamental; realizar auditorías y consultorías en las entidades
23 gubernamentales dirigidas a lograr niveles óptimos de economía, eficiencia y efectividad de

1 sus sistemas administrativos y de gestión de riesgos, control y dirección; alcanzar con mayor
2 grado de seguridad posible, información confiable; y propiciar el cumplimiento de las leyes,
3 reglamentos y normas aplicables.

4 La OIG tendrá acceso a la información y a los documentos relacionados con el
5 presupuesto de todas las entidades gubernamentales, según definidas en esta Ley. La OIG no
6 tendrá jurisdicción sobre las Ramas Legislativa y Judicial. –Tampoco intervendrá ~~en la~~
7 ~~Universidad de Puerto Rico, con~~ los municipios ~~y corporaciones públicas, la Oficina de~~
8 Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, la Corporación del Proyecto
9 ENLACE del Caño Martín Peña ni la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de
10 Cantera.

11 Artículo 5.- Cargo del Inspector General

12 El cargo del Inspector General sólo podrá ser desempeñado por una persona mayor de
13 treinta (30) años de edad, ciudadano de los Estados Unidos de América, que haya residido en
14 Puerto Rico durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de su nombramiento. Además, se
15 requerirá que sea un contador público autorizado o auditor con un mínimo de seis (6) años de
16 experiencia en procesos de auditoría y que sea de reconocida capacidad profesional, probidad
17 moral y conocimientos en el campo de la administración pública y la gestión gubernamental.
18 El Inspector General será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del
19 Senado y de la Cámara de Representantes, y su nombramiento será por un término de seis (6)
20 diez (10) años.

21 El Inspector General devengará un sueldo anual equivalente al de un Secretario del
22 ~~gabinete constitucional, Gabinete Constitucional,~~ que no sea el Secretario de Estado, y podrá

1 recibir ~~el~~ un diferencial ~~que según~~ el Gobernador ~~está~~ está autorizado por ley a conferirlo a un
2 Secretario de su Gabinete constitucional.

3 ~~El Inspector General no podrá ser candidato para un cargo electivo mientras trabaje para~~
4 ~~la OIG. Tampoco podrá haber sido candidato durante los tres (3) años previos a su~~
5 ~~nombramiento ni en los tres (3) años siguientes a su salida de la OIG. De la misma manera el~~
6 ~~Inspector General no participará directa o indirectamente de procesos electorales en o fuera~~
7 ~~de Puerto Rico y no podrá directa o indirectamente apoyar o donar en o fuera de Puerto Rico~~
8 ~~a partidos políticos, aspirantes, candidatos, comités de campaña, o a agentes, representantes o~~
9 ~~comités autorizados de cualquiera de los anteriores, o a comités de acción política que hagan~~
10 ~~donaciones o coordinen gastos entre sí o a comités o fondos segregados.~~

11 Se le prohíbe al Inspector General participar en las siguientes actividades políticas o
12 relacionadas con partidos políticos, ya sea a nivel estatal, municipal o federal:

- 13 a) No podrá ser aspirante o candidato para un cargo electivo mientras trabaje para la
14 OIG.
- 15 b) No podrá haber ejercido un cargo electivo durante los tres (3) años previos a su
16 nombramiento ni en los tres (3) años siguientes a su salida de la OIG.
- 17 c) No podrá participar de campañas políticas de clase alguna, durante o fuera del año
18 electoral constitucionalmente establecido.
- 19 d) No podrá pertenecer a organismo interno alguno, comité o a grupo de campaña de
20 partido político, comité de acción político o candidato alguno.
- 21 e) No podrá ocupar cargos en los organismos internos de los partidos políticos, comités
22 de acción política o candidatura alguna.

- 1 f) No podrá participar en reuniones, tertulias, caminatas, mítines, asambleas,
2 convenciones, primarias u otros actos similares que sean organizados o financiados
3 por partidos, aspirantes, candidatos a puestos políticos o funcionarios electos durante
4 su incumbencia u organismos internos de partidos políticos o comités de acción
5 política.
- 6 g) No podrá apoyar públicamente a candidatos a puestos electivos, ya sea en elecciones
7 primarias, elecciones generales, elecciones especiales o elecciones internas de los
8 partidos.
- 9 h) No podrá apoyar públicamente a candidatos o candidatas independientes que aspiren a
10 puestos electivos.
- 11 i) No podrá fungir como funcionario de colegio en elecciones generales, primarias,
12 elecciones especiales, referéndums o plebiscitos.
- 13 j) No podrá, directa o indirectamente, hacer contribuciones a candidatos, partidos
14 políticos, aspirantes, comités de campaña, o a agentes, representantes o comités
15 autorizados de cualquiera de los anteriores, o a comités de acción política que hagan
16 donaciones o coordinen gastos entre sí o a comités o fondos segregados ni podrá
17 participar de ninguna actividad de recaudación de fondos patrocinada por, o en
18 beneficio de algún partido político, comité de acción política, ni candidato a puesto
19 político electivo, o funcionarios electos durante su incumbencia.
- 20 k) No podrá organizar actividad política alguna como recaudaciones de fondos, radio y
21 telemaratones, rifas, verbenas y otras similares, aunque no haga contribución de tipo
22 alguno, directa o indirectamente.

- 1 l) No podrá hacer expresiones públicas sobre asuntos de naturaleza político-partidista ni
2 atacar políticamente o entablar polémicas con aspirantes, candidatos o líderes
3 políticos, sin que se entienda esto como un menoscabo del derecho a defenderse de
4 ataques abusivos a su persona o a su honra.
- 5 m) No podrá utilizar su cargo para adelantar agendas políticas personales.

6 En el caso que surja una vacante en el cargo, antes de que expire el término del
7 nombramiento, la persona designada por el Gobernador y confirmada por el Senado ~~de Puerto~~
8 ~~Rico~~ y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, ocupará el cargo por el tiempo del
9 término que le faltaba cumplir a su predecesor.

10 Artículo 6.- Prestación de Servicios en Entidades Gubernamentales Intervenidas por la
11 OIG, Prohibición

12 Ningún funcionario o empleado regular, transitorio o por contrato de la OIG podrá,
13 durante los doce (12) meses consecutivos siguientes a la fecha en que deje de prestar
14 servicios en la misma, por sí o a través de cualquier persona jurídica, sociedad, asociación o
15 entidad de la que sea empleado, socio o accionista, prestar servicios a ninguna entidad
16 gubernamental, según se define en esta Ley, en la que dicho funcionario haya realizado
17 cualquier labor de auditoría, ya sea participando directamente en la labor de auditoría o haya
18 supervisado dicha labor de auditoría, salvo que medie dispensa de la Oficina de Ética
19 Gubernamental.

20 La prohibición antes establecida será de aplicación cuando:

21 (a) La persona haya intervenido directamente con una agencia o haya supervisado
22 dicha intervención en representación de la OIG; o

1 (b) La intervención se haya realizado durante el año anterior a la fecha en que la
2 persona haya cesado en su puesto o a la fecha de terminación de cualquier contrato de
3 servicios con la OIG.

4 Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo incurrirá en delito grave y
5 convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término de un (1) año o con
6 pena de multa de dos mil (2,000) dólares o ambas penas a discreción del ~~tribunal~~ Tribunal.
7 De mediar circunstancias agravantes, el ~~tribunal~~ Tribunal podrá aumentar la pena
8 anteriormente establecida hasta un máximo de dos (2) años de reclusión o hasta tres mil
9 (3,000) dólares de multa. De mediar circunstancias atenuantes, la podrá reducir hasta un
10 mínimo de seis (6) meses y un (1) día de reclusión o hasta mil (1,000) dólares de multa.
11 Asimismo, el ~~tribunal~~ Tribunal le impondrá la obligación de pagar al Gobierno de Puerto
12 Rico una suma equivalente a tres (3) veces el valor de cualquier beneficio económico que
13 hubiere recibido u obtenido como consecuencia de la violación a las disposiciones de este
14 Artículo. Además, toda persona convicta por la violación de este Artículo estará impedida de
15 ocupar o desempeñar cualquier cargo o empleo público, sujeto a lo dispuesto en la ~~Ley 184—~~
16 ~~2004, según enmendada, denominada “Ley para la Administración de los Recursos Humanos~~
17 ~~en el Servicio Público”, o cualquier ley sucesora de ésta. Ley 8-2017, conocida como “Ley
18 para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto
19 Rico”, según sea enmendada.~~

20 Artículo 7.- Funciones y Facultades de la OIG

21 La OIG tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes facultades, deberes
22 y poderes:

- 1 a. Realizar la auditoría previa (“pre-audit”) en las entidades gubernamentales no
2 excluidas, incluyendo, pero sin limitarse a, los procesos de compra y adquisición de bienes y
3 servicios de las entidades cubiertas.
- 4 b. Desarrollar un programa abarcador de auditoría operacional en las entidades
5 gubernamentales, incluyendo la utilización de fondos federales y estatales asignados, dirigido
6 a ~~levantar~~ aumentar los niveles de economía, eficiencia y efectividad de los programas, de las
7 actividades o de los proyectos que lleve a cabo la entidad gubernamental, incluyendo los
8 sistemas de información gubernamentales. Esto, en cumplimiento con las Normas de
9 Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptados (“Government Auditing Standards”), las
10 Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética del Instituto
11 de Auditores Internos.
- 12 c. Realizar auditorías operacionales en las entidades gubernamentales, tanto por
13 iniciativa propia, como por solicitud del Gobernador o de la Asamblea Legislativa, para
14 determinar el grado de éxito alcanzado por los programas, proyectos o actividades
15 gubernamentales en el logro de los objetivos fijados; alcanzar esos objetivos al menor costo
16 posible y evitar o eliminar todo desperdicio, extravagancia o duplicidad innecesaria en los
17 programas.
- 18 d. Requerir a las entidades gubernamentales toda información de índole programática,
19 fiscal y gerencial, estados financieros y de operaciones, y cualquier otra información que
20 necesite.
- 21 e. Tener acceso a todo expediente, informe, auditoría, documentos, ~~papeles~~, contratos,
22 cuentas, recomendaciones y cualquier otro material disponible en las entidades

- 1 gubernamentales relacionados con los programas, actividades, proyectos y operaciones de las
2 mismas.
- 3 f. Celebrar las audiencias o reuniones necesarias con los jefes de las entidades
4 gubernamentales cubiertas, incluyendo ~~todo~~ cualquier funcionario o empleado de las mismas.
- 5 g. Llevar a cabo aquellos estudios, exámenes y evaluaciones que se consideren
6 necesarios para medir, mejorar y aumentar la efectividad, la eficiencia y la economía en el
7 funcionamiento de las entidades gubernamentales, así como ~~eliminar~~ recomendar la
8 eliminación de disposiciones reglamentarias o reglamentos innecesarios, mejorar el servicio
9 al pueblo y ~~eliminar~~ recomendar la eliminación de procedimientos ineficientes e inefectivos.
- 10 h. Realizar señalamientos, preparar informes con los hallazgos y formular
11 recomendaciones a los jefes de las entidades gubernamentales, al Gobernador y a la
12 Asamblea Legislativa, como resultado de las evaluaciones, estudios y exámenes que realicen,
13 incluyendo la necesidad y el progreso de las acciones correctivas a tomarse.
- 14 i. Dar seguimiento a los planes de acción correctiva y a las reorganizaciones
15 implantadas por las entidades gubernamentales, a fin de evaluar los resultados y logros
16 obtenidos y formular los señalamientos y recomendaciones pertinentes al titular de la entidad
17 gubernamental, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.
- 18 j. Promover y ayudar en la coordinación de esfuerzos para atender asuntos y situaciones
19 que requieren la participación o intervención de varias entidades gubernamentales tales como,
20 la Oficina de Ética Gubernamental, el Departamento de Justicia y la Oficina del Contralor.
- 21 k. ~~Ayudar~~ Proveer asistencia y asesorar asesoramiento a las entidades gubernamentales
22 en el desarrollo de estudios administrativos, evaluaciones, en el diseño de sistemas y

1 procedimientos gerenciales y en la implantación de las medidas correctivas adoptadas
2 conjuntamente.

3 l. ~~Revisar~~ Evaluar y realizar recomendaciones sobre la legislación ~~y~~, reglamentos
4 existentes y propuestos relacionados con los programas de operaciones de las entidades
5 gubernamentales.

6 m. Tomar juramentos, por sí o a través de cualquier funcionario de su Oficina en quien
7 delegue, y solicitar del Tribunal de Primera Instancia, cuando la persona se negare, citaciones
8 requiriendo la comparecencia y declaración de testigos, y la presentación de documentos y
9 toda prueba que se relacione con ~~un~~ cualquier asunto bajo su jurisdicción que esté evaluando,
10 investigando o estudiando.

11 n. Emitir las órdenes que sean necesarias y convenientes para cumplir con sus funciones,
12 responsabilidades y deberes bajo esta Ley.

13 o. Promulgar los reglamentos que sean necesarios y convenientes para cumplir con los
14 propósitos de esta Ley, incluyendo reglas de procedimientos para las vistas e investigaciones
15 que realice.

16 p. ~~Estudiar~~ Evaluar los informes del Contralor de Puerto Rico, ~~Oficina de Ética~~
17 ~~Gubernamental~~ y de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor para, de
18 ser necesario, efectuar las investigaciones que estime necesarias y tomar las acciones que crea
19 pertinentes.

20 q. Coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad y
21 eficiencia, detectar y prevenir el fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos
22 ~~públicos y propiedad pública~~, sean estatales y o federales.

1 r. Fiscalizar el cumplimiento de la política pública, las leyes, reglamentos, así como
2 cualquier otra normativa establecida para garantizar una sana administración pública, por
3 parte de las entidades gubernamentales.

4 s. Mantener información relacionada ~~con~~ a los costos de las investigaciones de las
5 entidades no gubernamentales que incurran en conducta impropia y cooperar con las agencias
6 administrativas y judiciales en la recuperación de dichos costos.

7 t. Realizar investigaciones relacionadas con ~~acusaciones~~ planteamientos o quejas sobre
8 irregularidades en las operaciones de las ~~agencias,~~ entidades cubiertas, en cuyos casos no
9 podrá revelarse la identidad de la(s) persona(s) que sometieron la querrela o acusación, sin el
10 previo consentimiento de éstos. -Si el Inspector General determina que la identidad de la(s)
11 persona(s) es imprescindible para el desarrollo de la investigación, deberá notificarlo a la(s)
12 persona(s) por lo menos siete (7) días antes de hacerlo.

13 u. Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en materia relacionada a los
14 deberes y facultades asignados a la OIG en virtud de esta Ley.

15 ~~v. Tener acceso a los informes de la Oficina de Ética Gubernamental relacionados con~~
16 ~~aquellos jefes y funcionarios de las entidades gubernamentales que estén bajo evaluación.~~

17 ~~w. Requerir a la Oficina de Ética Gubernamental información sobre los jefes y~~
18 ~~funcionarios de las entidades gubernamentales para crear una base de datos electrónica que~~
19 ~~incluya, sin que se entienda como una limitación, información sobre: ingresos, clientes,~~
20 ~~familiares trabajando en el gobierno y estados financieros. Esto para detectar cambios~~
21 ~~drásticos en las finanzas de estos jefes y funcionarios susceptibles a evaluación por parte de la~~
22 ~~OIG.~~

1 ~~x. Requerir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto información que redunde en beneficios~~
 2 ~~para las entidades gubernamentales.~~

3 ~~y~~ v. Desarrollar estándares, políticas, normas y procedimientos para guiar a las agencias
 4 en el establecimiento de controles y en ~~la observación~~ el cumplimiento de prácticas de sana
 5 administración. Además, ayudar a éstas a buscar maneras de operar más eficientemente y a
 6 identificar métodos para generar ingresos, disminuir costos, aumentar las ayudas económicas
 7 y optimizar los recursos.

8 ~~z~~ w. Desarrollar y mantener una página electrónica y otros sistemas electrónicos con
 9 información disponible para las entidades gubernamentales y el público general sobre
 10 distintos asuntos concernientes a la OIG, incluyendo la publicación de los informes ~~realizados~~
 11 emitidos por la misma.

12 Artículo 8.- Poderes y Funciones Adicionales del Inspector General

13 El Inspector General tendrá, además, los siguientes poderes y funciones:

14 a. Organizar, planificar, supervisar y dirigir los trabajos de la OIG.

15 b. Nombrar o contratar el personal que sea necesario para llevar a cabo las funciones y
 16 deberes que se establecen en esta Ley, de acuerdo a los criterios que aseguran la prestación de
 17 servicios de la mejor calidad. ~~Dicho personal no podrá participar directa o indirectamente de~~
 18 ~~procesos electorales en o fuera de Puerto Rico y no podrá directa o indirectamente apoyar o~~
 19 ~~donar en o fuera de Puerto Rico a partidos políticos, aspirantes, candidatos, comités de~~
 20 ~~campana, o a agentes, representantes o comités autorizados de cualquiera de los anteriores, o~~
 21 ~~a comités de acción política que hagan donaciones o coordinen gastos entre sí o a comités o~~
 22 ~~fondos segregados.~~ Dicho personal estará sujeto a las prohibiciones enumeradas en los incisos
 23 (c) a la (m), establecidas en el Artículo 5 de esta Ley.

1 c. Contratar servicios de profesionales con peritaje, según estime conveniente, para
2 colaborar en las investigaciones y evaluaciones sobre áreas de mayor complejidad.

3 d. Elaborar el plan estratégico anual de auditorías, evaluaciones e investigaciones a
4 llevarse a cabo por la OIG.

5 e. Delegar en cualquier funcionario de la OIG bajo su supervisión cualquier facultad o
6 deber, excepto la autoridad para reglamentar y nombrar personal.

7 f. Nombrar un funcionario en cada entidad gubernamental que lo represente.

8 g. Establecer un sistema de mejoramiento profesional con miras a aumentar la
9 efectividad del personal de la OIG, mediante el desarrollo de políticas, estándares y enfoques
10 que permitan contar con una fuerza trabajadora bien adiestrada y con las destrezas requeridas.
11 Dicho sistema debe proveer para que el personal obtenga un progreso planificado en su
12 trabajo o en su campo que le permita lograr sus metas profesionales.

13 h. ~~Establecer~~ Adoptar los reglamentos internos para el funcionamiento de la OIG.

14 Artículo 9.- Registros

15 Durante el transcurso de los trabajos de auditoría a una entidad bajo la jurisdicción de la
16 OIG, ninguna documentación o registros podrán ser vistos o revisados por terceras partes.
17 ningún documento podrá ser visto o revisado por personas ajenas al proceso de auditoría. Los
18 resultados de las ~~asesorías,~~ auditorías, estudios y evaluaciones deberán hacerse públicos, a
19 menos que incluyan información que sea confidencial o esté exenta de tener que darse a la luz
20 pública por alguna disposición legal. La OIG dispondrá por reglamento la forma y manera en
21 que publicarán los informes.

22 El Inspector General deberá mantener la confidencialidad de los ~~registros~~ documentos
23 públicos que necesiten por su naturaleza deban ser confidenciales, y estará sujeto a las

1 mismas penalidades que el custodio de dichos documentos si viola los estatutos de
2 confidencialidad.

3 Artículo 10.- Informes

4 El Inspector General dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de ~~un~~ cada año fiscal
5 rendirá informes anuales al Gobernador, al Contralor de Puerto Rico, al Director(a)
6 Ejecutivo(a) de la Oficina de Ética Gubernamental y a la Asamblea Legislativa, contentivo de
7 sus gestiones, estudios e investigaciones. Además, rendirá aquellos otros informes especiales
8 que crea convenientes o que le sean requeridos por el Gobernador o la Asamblea Legislativa.
9 Asimismo, vendrá obligado a someter inmediatamente al Departamento de Justicia, a la
10 Oficina del Contralor de Puerto Rico y a la Oficina de Ética Gubernamental, cualquier
11 informe de la OIG en el cual razonablemente el Inspector General entienda se ha cometido
12 alguna infracción a las leyes sobre la utilización de la propiedad y fondos públicos.

13 Artículo 11.- Transferencias

14 Se transfiere a la Oficina del Inspector General lo siguiente:

15 a) El personal, equipo, récords, documentos, activos, pasivos, contratos, propiedades,
16 materiales y expedientes, así como los balances remanentes de fondos destinados a las
17 unidades, divisiones u otros componentes que estén debidamente relacionados con la
18 auditoría interna de las entidades gubernamentales no excluidas en el Artículo 4 de esta Ley.

19 ~~b) El personal, equipo, récords, documentos, activos, pasivos, contratos, propiedades,~~
20 ~~materiales y expedientes, así como los balances remanentes de fondos destinados a la Oficina~~
21 ~~de Gerencia y Presupuesto relacionados con el programa de Auditoría Operacional.~~

22 e) b) Se ordena al Inspector General y a los secretarios, directores o jefes de las
23 entidades gubernamentales cubiertas a adoptar todas aquellas medidas y realizar todas

1 aquellas gestiones que estimen necesarias para asegurar la efectiva y adecuada transferencia
2 del personal, equipo, récords, documentos, activos, pasivos, contratos, propiedades,
3 materiales y expedientes transferidos mediante esta Ley.

4 Artículo 12.- Retención de Status y Derechos del Personal

5 El personal adscrito a las distintas unidades, divisiones u otros componentes de cada
6 entidad gubernamental que se transfieren a la OIG retendrá, mientras ocupen el mismo puesto
7 que ocupaban al momento de la transferencia, el mismo status que tenían conforme a la ~~Ley~~
8 ~~184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos~~
9 ~~Humanos en el Servicio Público el Estado Libre Asociado de Puerto Rico” o cualquier ley~~
10 ~~que le suceda.~~ Ley 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de
11 los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, según esta sea enmendada. También
12 retendrán todos los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema o
13 sistemas existentes de pensión, retiro, o fondos de ahorro y préstamo al cual estuvieron
14 afiliados al aprobarse esta Ley.

15 Artículo 13.- Responsabilidad de las Entidades Gubernamentales

16 Será ~~responsabilidad~~ obligación de cada secretario, director o jefe de las entidades
17 gubernamentales cubiertas brindar al personal de la OIG acceso a cualesquiera libros,
18 documentos y expedientes físicos y electrónicos, así como a cualquier sistema de contabilidad
19 electrónico o de cualquiera otra naturaleza necesario para el ~~descargo~~ descargo de sus
20 funciones. De igual forma, deberán instruir a los funcionarios y empleados de sus respectivas
21 agencias para que faciliten la labor del personal de la OIG y brinden la cooperación necesaria
22 a tales efectos.

23 Artículo 14.- Exclusiones

1 A fin de promover la independencia administrativa que es indispensable para ejercer
 2 la delicada función que se le encomienda, la OIG estará excluida de (i) la Ley 184-2004,
 3 según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en
 4 el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” o la pieza que le sustituya, (ii)
 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de
 6 Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” y (iii) del Plan 3-2011, según enmendado, “Plan
 7 de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011” y
 8 del Registro de Licitadores adscrito a dicha Administración. No obstante, la OIG adoptará las
 9 normas internas para establecer su sistema de contabilidad y compras de la entidad.

10 ~~Artículo 15.—Se enmienda el inciso (b)(3)(B) del Artículo 3 de la Ley 147 de 18 de junio~~
 11 ~~de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:~~

12 ~~—“Artículo 3...~~

13 ~~—(a)...~~

14 ~~—(b)...~~

15 ~~——(1)...~~

16 ~~——(2)...~~

17 ~~——(3)...~~

18 ~~——(A)...~~

19 ~~——(B) Requerir de los organismos gubernamentales los informes, materiales,~~
 20 ~~datos y cualquier otra información sobre la organización; los objetivos; las funciones; las~~
 21 ~~actividades; la base legal; los reglamentos; los recursos; las estrategias; las prioridades; los~~
 22 ~~planes de acción y cualesquiera otros aspectos gerenciales o administrativos que se~~
 23 ~~consideren relevantes para los estudios [,] o evaluaciones [o auditorías] que realice la~~

1 ~~Oficina. Las agencias, departamentos y demás instrumentalidades del Gobierno [del Estado~~
2 ~~Libre Asociado] de Puerto Rico vendrán obligadas a suministrar a la Oficina toda la~~
3 ~~información que dicha agencia les requiera en el cumplimiento de las funciones y deberes que~~
4 ~~esta ley le impone.~~

5 ~~_____ (C)...~~

6 ~~_____ (D)..."~~

7 ~~Artículo 16. Se deroga el inciso (4) del apartado (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147~~
8 ~~de 18 de junio de 1980, según enmendada, y se reenumeran los incisos subsiguientes.~~

9 ~~Artículo 17 15.- Se deroga la Sección 2 de la Ley Núm. 110-1995.~~

10 ~~Artículo 18 16.- Presupuesto~~

11 ~~Se asigna a la OIG, de fondos no comprometidos en el del Tesoro Estatal, la cantidad de~~
12 ~~seiscientos mil (600,000) dólares para cubrir los gastos iniciales de su organización. La~~
13 ~~Oficina de Gerencia y Presupuesto identificará y asignará del presupuesto vigente para el año~~
14 ~~fiscal 2016-2017 a la OIG la cantidad de fondos necesarios para cubrir los gastos iniciales de~~
15 ~~su organización, incluyendo aquellos relacionados a las transferencias de auditores internos a~~
16 ~~dicha Oficina. En años fiscales siguientes, los recursos necesarios para cubrir los gastos~~
17 ~~operacionales de la OIG se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de~~
18 ~~Puerto Rico. El Inspector General someterá anualmente a la Oficina de Gerencia y~~
19 ~~Presupuesto la petición presupuestaria para los gastos de funcionamiento de la OIG. ~~Durante~~~~
20 ~~el presente año fiscal se le transferirá a la OIG el presupuesto proveniente del Programa de~~
21 ~~Auditoría Operacional de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.~~

22 ~~Los recursos provenientes de las economías que se generen o los fondos que se recuperen~~
23 ~~a través de las evaluaciones que realice la OIG en las agencias, departamentos o entidades~~

1 gubernamentales cubiertas, revertirán al Fondo General o a la cuenta o fondo de origen de los
2 mismos, al final de cada año fiscal en que los mismos hayan sido economizados o
3 recuperados.

4 Artículo ~~19~~ 17.- Separabilidad

5 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
6 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
7 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
8 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
9 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
10 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere
11 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
12 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición,
13 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
14 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
15 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
16 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca
17 de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la
18 aplicación de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
19 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
20 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
21 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
22 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

23 Artículo ~~20~~ 18.- Vigencia

- 1 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

P. DEL S. 8

INFORME POSITIVO CONJUNTO

11 de febrero de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 8, tienen a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 8 tiene el propósito de declarar la política pública sobre la integridad y eficiencia gubernamental; crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; enmendar la cláusula (B) del inciso (3) del apartado (b) del Artículo 3 de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar el inciso (4) del apartado (b) y reenumerar los subsiguientes del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar la Sección 2 de la Ley Núm. 110-1995; asignar fondos para los gastos iniciales para la organización de la Oficina; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

A través de los años, en Puerto Rico se han creado diversos organismos y programas a nivel ejecutivo y legislativo dirigidos a fiscalizar y a promover la óptima utilización de los recursos, y procurar la adopción de sanas prácticas gerenciales en la gestión pública. Igualmente, dentro de las propias agencias gubernamentales se han

establecido unidades de auditoría interna para propósitos similares. No obstante las mejores intenciones y esfuerzos realizados mediante estos mecanismos, no se han obtenido los niveles de eficiencia, integridad y efectividad esperados. Por el contrario, es cada vez más evidente que continua habiendo malversación, uso inadecuado y apropiación ilegal de fondos y de propiedad pública, un aumento en la actividad de corrupción gubernamental y aumento en la cantidad de funcionarios que en los últimos años han sido objeto de señalamientos o han sido procesados administrativa, civil y criminalmente, tanto en foros estatales como federales, por el mal manejo de los recursos públicos. Por otra parte, tampoco se han visto logros significativos o se ha mostrado evidencia contundente y documentada sobre la recuperación de los fondos malversados o la generación de economías como resultado de las intervenciones realizadas por estos organismos y unidades de auditoría interna.

A nivel de las unidades establecidas internamente en las agencias para atender esta situación, también existe el riesgo de la falta de independencia de criterio, objetividad y posible conflicto de interés al realizar las investigaciones para evaluar la eficiencia y efectividad de las actividades y formular hallazgos. Esto se manifiesta, en mayor grado, cuando los hallazgos y señalamientos pueden involucrar al titular del organismo, ya que el personal de estas unidades es nombrado y responde a éste. De igual forma, podría ocurrir debido a la complicidad que puede ser provocada por la tendencia y práctica de favorecer a allegados o amigos en perjuicio de los derechos de terceras personas.

La situación antes planteada, unida a la precaria situación fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y a la falta de controles, ameritan que se adopten de forma inmediata medidas rigurosas para lograr la recuperación económica, fiscalizar efectivamente el uso de los fondos y la propiedad pública y sanear la administración pública. Puerto Rico necesita que sus organismos gubernamentales trabajen conjuntamente, en un esfuerzo común, para rescatar los más altos valores, la confianza, la credibilidad, la integridad y las mejores prácticas de la sana administración que debe imperar en el servicio público. Para ello, es necesario erradicar los malos hábitos, las malas costumbres, prácticas laxas, pobres controles internos, y la conducta impropia de aquellos en quienes se les ha confiado la administración de los fondos y la propiedad pública y le han fallado y continúan fallando al Pueblo de Puerto Rico, causando detrimento y deterioro en la confianza de los ciudadanos hacia la función pública.

Conforme a lo anterior, es imprescindible comenzar de forma inmediata a fortalecer los mecanismos de prevención, fiscalización, investigación y auditoría de la gestión gubernamental. Es preciso, además, elevar los niveles de transparencia, honestidad y pulcritud en la gestión pública para poder rescatar y devolverle al Pueblo la confianza en sus instituciones gubernamentales. A tales efectos, la medida bajo nuestra consideración procura que reorganizamos, reenfoquemos y fortalezcamos mediante esta pieza legislativa, las entidades, programas y recursos existentes en la Rama Ejecutiva dirigidos a prevenir, fiscalizar y auditar las operaciones de nuestro Gobierno. Para ello, esta Asamblea Legislativa se dispone a colaborar mediante la aprobación de esta medida en el restablecimiento de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico y la delegación a ésta de los poderes y autoridad que deben serle investidos de modo que pueda lograr la consecución de los fines deseados.

En el año 2010, la Oficina del Inspector General (en adelante la "Oficina"), fue creada mediante la Ley 42-2010, según enmendada. Según dispuesto en dicha ley, el Inspector General comenzó funciones y según le fuera delegado, comenzó a auditar a la Rama Ejecutiva cónsono con las funciones que le fueron encomendadas. No obstante lo anterior, dicha Oficina fue posteriormente eliminada y su ley orgánica derogada mediante la Ley 62-2013. Con ello, se eliminó una importante Oficina que le servía bien al Pueblo de Puerto Rico, la cual ejercía una función vital para evitar el desembolso irresponsable de fondos públicos y la corrupción gubernamental. La eliminación de la Oficina y la falta de controles adecuados tuvieron como resultado un palpable aumento en la corrupción pública, el cual ha quedado evidenciado fehacientemente durante los años transcurridos desde que la Ley 62-2003 fuera derogada y la Oficina eliminada. Ello, a pesar de haberle transferido parte de las funciones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Retomando una importante y eficiente herramienta necesaria para que el Gobierno Central continúe la esencial función de erradicar la corrupción gubernamental, la medida propone que la Oficina tenga delegada la responsabilidad primordial de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad y eficiencia, además de detectar y prevenir el fraude, la malversación y el abuso en el uso de los fondos y propiedad pública estatal y federal. De la misma manera, la Oficina tendrá delegada la autoridad necesaria para llevar a cabo iniciativas para detectar e investigar las posibles fuentes de corrupción y tomará acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza. Además, podrá identificar y

reassignarse recursos que estén siendo subutilizados para atender otras prioridades del Gobierno. Igualmente, podrá la Oficina establecer controles internos para prevenir y detectar la corrupción, sin insertar procesos burocráticos que derroten el propósito que persigue la medida.

A fin de lograr dichos objetivos al menor costo posible, se dispone la transferencia a la Oficina del personal y equipo actualmente asignado para estos fines a las diversas oficinas de auditoría interna de las agencias, corporaciones públicas y otras instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que no hayan sido expresamente excluidas de la aplicación de la presente medida. Esta acción no conllevaría un incremento en la estructura, recursos y burocracia gubernamental, sino que se trata de un nuevo enfoque y reestructuración que no se espera tenga impacto presupuestario.

A este personal que será adscrito a la Oficina, se le proveerá el adiestramiento necesario para reforzar sus destrezas y actualizar sus conocimientos en las materias inherentes a las funciones de dicha Oficina. Además, se establecerá un sistema de mejoramiento profesional con miras a que el personal alcance las métricas de progreso planificado en su trabajo o en su campo, que le permita lograr sus metas profesionales en apoyo de la gestión oficial de la Oficina. De igual forma, se les proveerán a estos empleados de la Oficina las herramientas tecnológicas necesarias para el desempeño de sus funciones.

La centralización de las funciones de auditoría de la Oficina permitirá tener una visión integral de los esfuerzos del Gobierno en esta área. Además, resultarían en una disminución de costos y maximización de los recursos disponibles para esta gestión. Esta legislación es consistente con la necesidad que tiene el Gobierno de Puerto Rico de ser responsable con el manejo de fondos y propiedad pública para lograr ahorros y poder recobrar la credibilidad perdida. A la vez, la Oficina reforzaría el Grupo Anticorrupción del Gobierno de Puerto Rico, integrado por varias agencias y entidades públicas (locales y federales), incluyendo la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, y Fiscalía Federal.

CONCLUSIÓN

Según presentado, el P. del S. 8 propone declarar la política pública sobre la integridad y eficiencia gubernamental; crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia a ésta de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; enmendar la cláusula (B) del inciso (3) del apartado (b) del Artículo 3 de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar el inciso (4) del apartado (b) y reenumerar los subsiguientes del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar la Sección 2 de la Ley Núm. 110-1995; asignar fondos para los gastos iniciales para la organización de la Oficina; y para otros fines.

El 7 de febrero de 2017, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebró una Vista Pública en relación a la medida similar que tienen bajo su consideración, el P. de la C. 8. En la referida vista, participaron las siguientes entidades gubernamentales, y sometieron ponencias escritas: la Oficina del Contralor, el Departamento de Justicia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de Ética Gubernamental. Estas entidades gubernamentales se expresaron a favor de la aprobación de la medida e hicieron recomendaciones sobre la misma.

Mediante ponencias y memoriales explicativos sometidos a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado, estas mismas entidades nos reiteraron sus expresiones en favor de la aprobación de la medida P. del S. 8, y sometieron varias recomendaciones.

La Oficina del Contralor, mediante ponencia escrita de la contralora Yesmín M. Valdivieso, recalcó que este proyecto no incidirá en las facultades delegadas a dicha Oficina y, por lo tanto, no presenta objeción alguna a su aprobación. Enfatiza que “la OCPR ha sido consistente en avalar todo esfuerzo que promueva la sana administración pública y la buena utilización de los recursos en beneficio de nuestro pueblo”. Sin embargo, recomiendan que se tomen en consideración las recomendaciones que puedan emitir el Departamento de Justicia, la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Lcda. Wanda Vázquez Garced, Secretaria del Departamento de Justicia de Puerto Rico, sometió ponencia escrita realizando las recomendaciones del Departamento de Justicia en torno a la medida. En primer lugar, recomienda la revisión del proyecto en cuanto al lenguaje que hace referencia a la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, ya que la misma fue derogada recientemente por la Ley Núm. 8-2017. Además propone que se evalúen los incisos (g), (l) y (y) del Artículo 7 a fines de que se faculte a la Oficina a “revisar” en sustitución de “eliminar” reglamentos. Dicha recomendación surge de que “las leyes habilitadoras de dichas entidades, facultan a los jefes de agencias o sus respectivos Secretarios, a promulgar aquellos reglamentos que entiendan necesarios para ejecutar las leyes que administran”.

Por su parte, Lcdo. José Iván Marrero, CPA, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, considera que “la iniciativa propuesta no solo debe ser enmarcada desde el aspecto presupuestario, sino vista principalmente como un esfuerzo legítimo por promover una sana administración pública mediante una fiscalización efectiva del uso de los fondos y la propiedad pública”. En su ponencia, reafirma que dicha Oficina no tiene objeción alguna a la aprobación de la medida ante consideración.

La Lcda. Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), se expresó a favor de la medida y presentó varias recomendaciones que entiende fortalecerían la misma y, además, preservarían la autonomía de la Oficina que dirige. Estas recomendaciones incluyen:

1. Se debe excluir expresamente la OEG;
2. Eliminar los incisos (v) y (w) del Artículo 7;
3. Recomienda se incluyan las corporaciones públicas, inclusive la Universidad de Puerto Rico;
4. Entiende que se puede eliminar la definición de *empleado público* y de *funcionario público* para sustituirlas por *servidor público*, según definido en la Ley 1-2012. De esta manera, quedan ambos incluidos en una sola definición; y
5. En el Artículo 7, inciso (t), puede sustituirse *acusaciones* por *planteamientos* o *quejas*.

Tomando en consideración lo antes expuesto, somos de la opinión de que la presente medida sin duda cumplirá con el objetivo propuesto por la misma de brindarle

al Gobierno de Puerto Rico una herramienta efectiva y poderosa en la prevención y erradicación de la corrupción por parte de funcionarios públicos. Entendemos que para maximizar la efectividad de la Oficina que esta Asamblea Legislativa restablece mediante la aprobación de la presente medida, se deben acoger varias de las recomendaciones presentadas por las entidades gubernamentales que sometieron ponencias ante nuestra consideración. Estas recomendaciones se incluyen en el entirillado de la medida que acompaña este informe.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 8, **con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)
 (TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
 (8 DE FEBRERO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
 Legislativa

1ra. Sesión
 Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 5

2 DE ENERO DE 2017

Presentado por los representantes y las representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilas, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

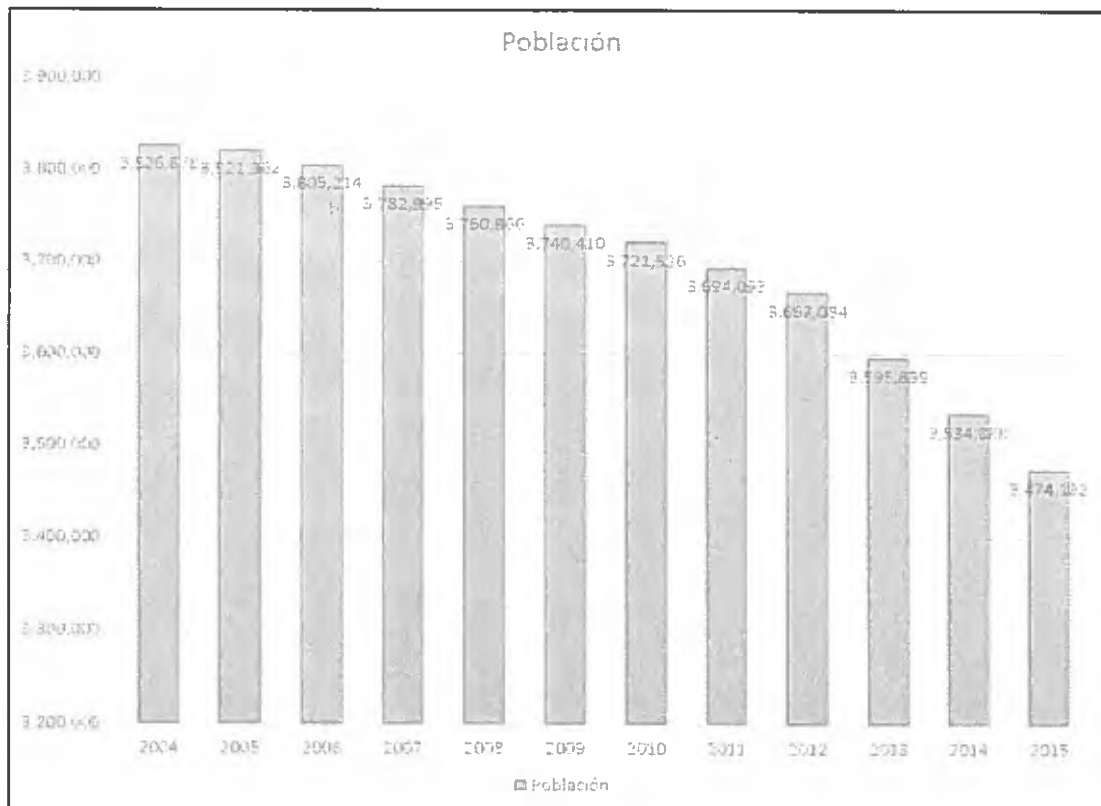
MPA
 Para promulgar la "Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos", a los fines de establecer una tasa de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica a los médicos residentes en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 de la Ley 187-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se está viviendo un éxodo masivo de nuestros profesionales a un ritmo acelerado y preocupante ya que desde el año 2004 la constante crisis económica enfrentada por la Isla y la falta de oportunidades de empleo en el sector privado ha forzado a nuestros ciudadanos a apartarse de nuestras costas en búsqueda de mejores oportunidades de empleo y un cambio de estilo de vida. Nuestro recurso humano se ha

visto obligado a moverse fuera de Puerto Rico, principalmente a uno de los cincuenta estados de nuestra nación, privando a nuestra sociedad del mismo recurso humano que nos puede ayudar a salir de la crisis que vivimos.

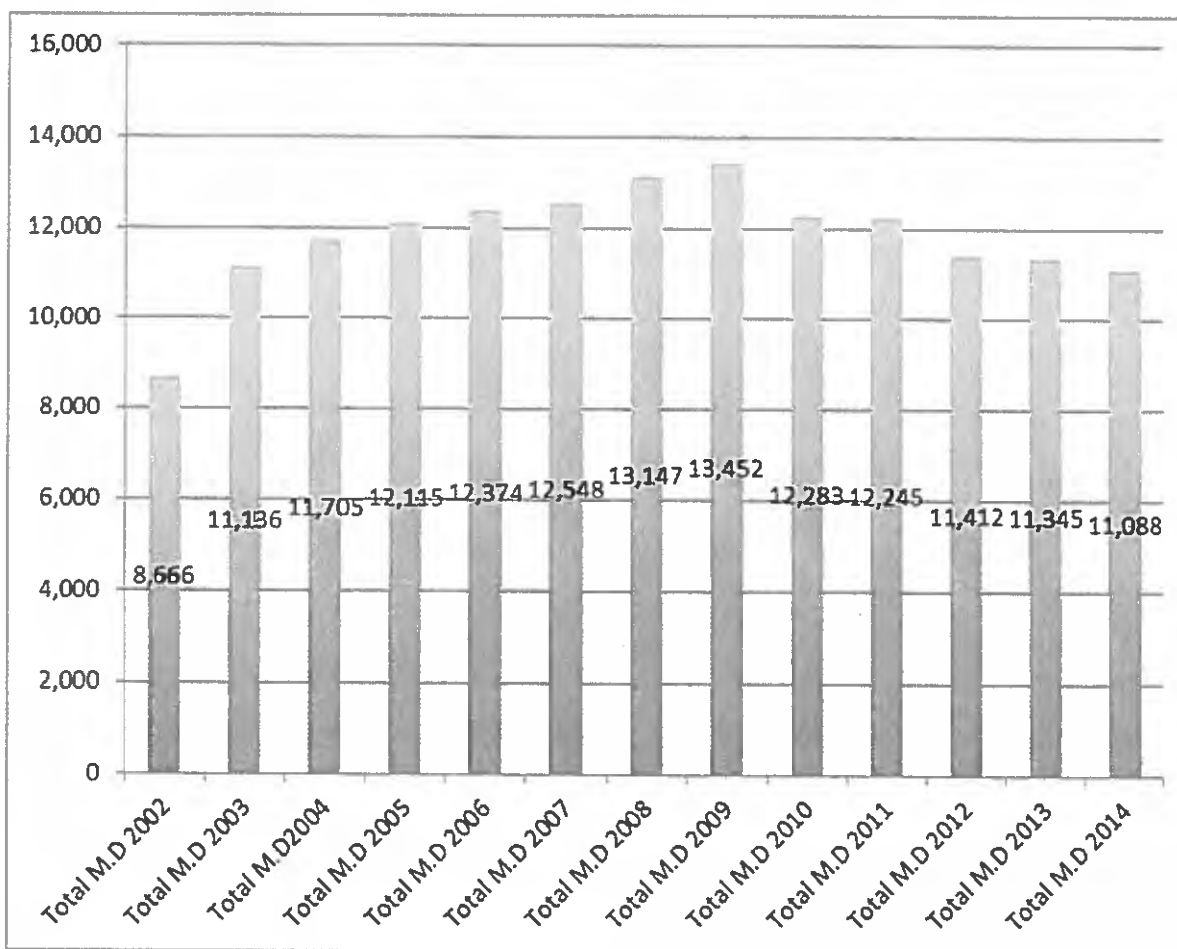
El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico emitió un informe, el 22 de diciembre de 2015, donde estableció que la población de Puerto Rico se redujo de un pico de 3,826,878 habitantes en el 2004 a 3,474,182 habitantes al 1ro. de julio del 2015. En esos once años, unos 352,696 puertorriqueños abandonaron la Isla. Esto representa una reducción de un 9.20% en la población de la Isla entre el 2004 y el 1ro. de julio del año 2015. Para poner en perspectiva estos números y entender el impacto de este éxodo en nuestra población, basta recordar que en el 1990 Puerto Rico tenía 3,522,037 habitantes. O sea, en 1990 teníamos 47,855 habitantes más que el 2015 (una reducción de 1.3% con relación al 1990).



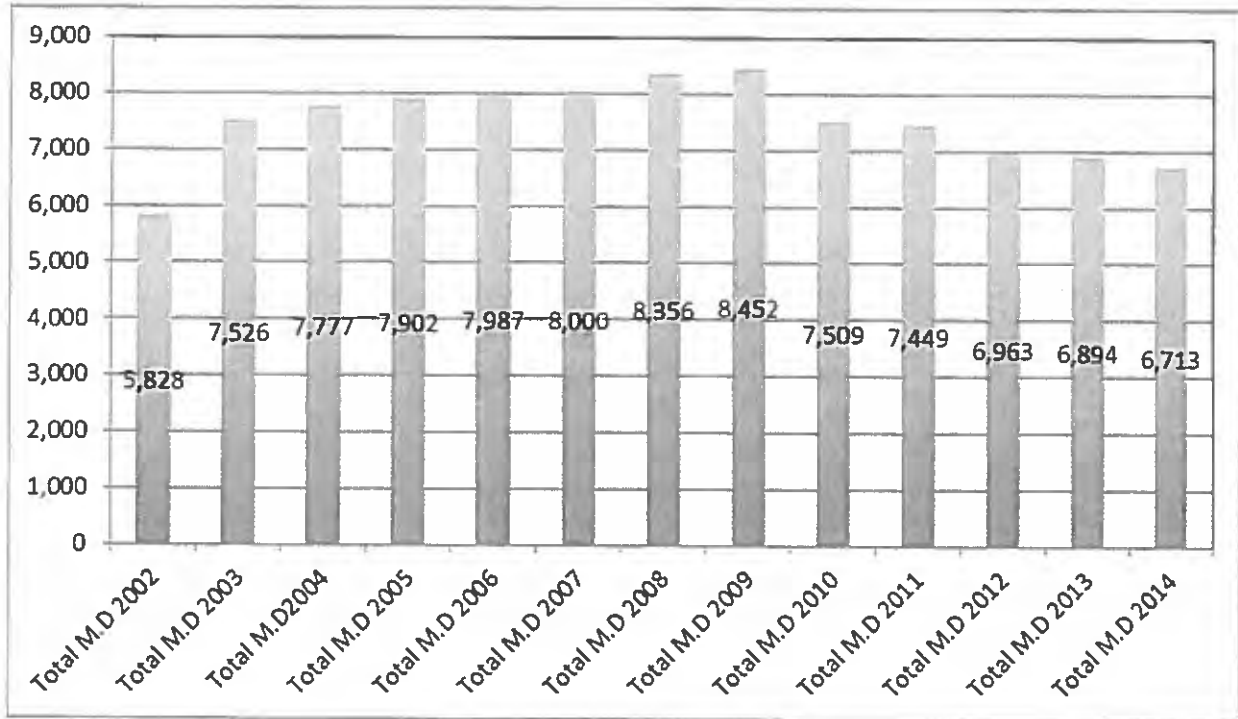
Es importante resaltar que la tendencia de éxodo ha continuado aumentando a lo largo de los años. Del total de puertorriqueños que ha abandonado la Isla, 159,794 abandonaron la Isla entre los años 2004 al 2012, lo cual equivale a un promedio de 19,974 personas por año. Sin embargo, a partir del 2012, la desesperanza y falta de confianza en el Gobierno se apoderó nuestra gente y este número incrementó sustancialmente.

Entre el 2012 y el 1ro. de julio de 2015, la cantidad de habitantes que abandonaron nuestra Isla anualmente se elevó drásticamente a un promedio de 55,114 personas por año. De no revertir esta tendencia, en el 2020 la población de Puerto Rico será equivalente a la población de la Isla en el 1980 (3,196,520 habitantes).

La tendencia descrita anteriormente ha tenido un impacto particularmente significativo en la población médica puertorriqueña. En el período comprendido entre el 2009 al 2014, el número de médicos en Puerto Rico disminuyó de 13,452 a 11,088, lo cual equivale a una pérdida promedio de 472 médicos por año o 1.29 médicos por día. Esto es el equivalente a una disminución de 17.5% conforme a las estadísticas suplidas, por el *Custom Research Center, Inc.*, en diciembre de 2014.



La mayoría de los médicos que perdimos son médicos especialistas. El número de médicos especialistas en Puerto Rico disminuyó de 8,452 en 2009, a 6,713 en 2014, lo que equivale a un promedio de 347 por cada año (casi un médico especialista diario). Esto es el equivalente a una disminución de 20.5% conforme a las estadísticas suplidas, por el *Custom Research Center, Inc.*, en diciembre de 2014.



El éxodo de la clase médica ha resultado en una crisis de salud pública sin precedentes en la historia de Puerto Rico, impidiendo que el pueblo tenga un adecuado acceso a los servicios básicos y especializados de salud que tanto necesita.

Esta Ley nos permitirá detener el éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña e incentivar el retorno o traslado de profesionales médicos a Puerto Rico, especialmente de médicos especialistas. Además se cumple con el compromiso de nuestro Plan para Puerto Rico en su página 141 y se establece una tasa fija de contribución sobre ingresos de 4% sobre todos los ingresos generados por el profesional médico como consecuencia del desempeño de su práctica médica por un término de quince (15) años, cuando ello redunde en los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico, con la opción de extenderse por quince años (15) adicionales si el médico demuestra que a través de todo su período de exención, cumplió con los requisitos o condiciones establecidas y que la extensión redundará en los mejores intereses económicos y sociales del pueblo. Para tener derecho a solicitar el decreto que se concede mediante la presente legislación, el médico deberá ser un residente de Puerto Rico o establecer su residencia en Puerto Rico dentro del término concedido por esta legislación. Además, el médico debe estar debidamente admitido a la práctica de la medicina en Puerto Rico y estar activamente ejerciendo la profesión durante la totalidad de la vigencia del decreto. Debido a que la medida tendrá cierto impacto en el fisco, la concesión de estos decretos debe ajustarse a las necesidades de servicios médicos en la Isla tomando en consideración la cantidad de médicos especializados en un área particular de la medicina y la disponibilidad de servicios médicos por área geográfica. No obstante, al adoptar este incentivo, tenemos presente que los médicos que

MCA

diariamente abandonan nuestras costas en busca de mejores oportunidades, dejan de tributar en Puerto Rico. Es decir, pagan una tasa de cero por ciento (0%). Así mismo, los médicos que no regresan a la isla luego de sus residencias en otras jurisdicciones de la Unión dejan de aportar a la salud de nuestro pueblo y a la recuperación económica de nuestra Isla.

En virtud del tratamiento contributivo favorable brindado mediante esta legislación, los individuos a los que se les emita el decreto vendrán obligados a residir y ejercer la medicina a tiempo completo en Puerto Rico. Además deberán de cumplir con un mínimo de horas de servicio comunitario anuales o brindar servicios por igual cantidad de horas al Programa de Salud del Gobierno. El propósito de este requerimiento será brindarle servicios médicos gratuitos a aquellos segmentos de la población puertorriqueña que al día de hoy no tienen acceso a dichos servicios. De otra parte, al permitir que los médicos cumplan con el requisito de servicios comunitario a través de un contrato con el Programa de Salud del Gobierno, creamos un incentivo adicional para que aumente la matrícula de proveedores de dicho plan y mejore el acceso a los servicios de Salud por parte de sus suscriptores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Esta Ley se conocerá como la "Ley de Incentivos Para La Retención y Retorno de
3 Profesionales Médicos".

4 Artículo 2.-Declaración de Política Pública. —

5 Será la política pública del Gobierno de Puerto Rico:

6 (1) Garantizar que servicios de salud de calidad estén disponibles y accesibles
7 para todos los residentes de nuestra isla.

8 (2) Ofrecer a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva
9 atractiva para que se queden en su Isla y, a la misma vez, atraer otros
10 profesionales de la Salud para que establezcan sus prácticas en Puerto
11 Rico.

12 Artículo 3.-Definiciones.-

MPA

- 1 (a) "Certificado de Cumplimiento" significa el documento que valida que el
2 Médico Cualificado que solicita, enmienda, o desea mantener el Decreto
3 cumple con los requisitos de esta Ley y con los requisitos de todas las
4 disposiciones de la ley que le confiere el referido privilegio contributivo.
- 5 (b) "Código" significa la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como
6 "Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico", o cualquier ley
7 posterior que la sustituya.
- 8 (c) "Decreto" significa un decreto aprobado por el Secretario de Desarrollo
9 Económico y Comercio de Puerto Rico, conforme a las disposiciones de
10 esta Ley, y que esté en vigor de acuerdo a las normas y condiciones que
11 pueda establecer el Secretario.
- 12 (d) "Departamento" significa el Departamento de Desarrollo Económico y
13 Comercio de Puerto Rico.
- 14 (e) "Departamento de Salud" significa el Departamento de Salud de Puerto
15 Rico.
- 16 (f) "Director" significa el Director de la Oficina de Exención Contributiva
17 Industrial creada en virtud de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida
18 como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico."
- 19 (g) "Dividendo Elegible" significa los dividendos emitidos por un Negocio de
20 Servicios Médicos a favor de un Médico Cualificado por concepto de

1 servicios médicos profesionales prestados, computado de conformidad
2 con el Código.

3 (h) "Ingreso Elegible" significa el ingreso neto derivado de la prestación de
4 servicios médicos profesionales ofrecidos en Puerto Rico, computado de
5 conformidad con el Código.

6 (i) "Médico Cualificado" significa un individuo admitido a la práctica de la
7 medicina, de la podiatría o de alguna especialidad de la odontología y que
8 ejerce a tiempo completo su profesión. Esta definición incluye los médicos
9 que se encuentran cursando sus estudios de residencia como parte de un
10 programa debidamente acreditado.

11 (j) "Negocio de Servicios Médicos" significa cualquier corporación de servicios
12 profesionales o compañía de responsabilidad limitada que brinde servicios
13 *MPA* diagnósticos y de tratamiento médico en Puerto Rico, sea la misma una
14 entidad doméstica o una entidad foránea, y que esté autorizada para hacer
15 negocios en Puerto Rico.

16 (k) "Nuevo contribuyente" significa un individuo que nunca ha presentado
17 planillas de contribución sobre ingresos en el Departamento de Hacienda de
18 Puerto Rico.

19 (l) "Oficina de Exención" significa la Oficina de Exención Contributiva
20 Industrial creada en virtud de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida
21 como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico".

- 1 (m) "Secretario" o "Secretario de Desarrollo Económico" significa el Secretario
2 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.
- 3 (n) "Secretario de Hacienda" significa el Secretario del Departamento de
4 Hacienda.
- 5 (o) "Secretario de Salud" significa el Secretario del Departamento de Salud;
- 6 (p) "Servicios Médicos Profesionales" significa servicios de diagnóstico y
7 tratamiento ofrecidos por un médico cualificado.
- 8 (q) "Tiempo completo" significa que un médico cualificado dedica al menos
9 (100) horas mensuales a ofrecer servicios médicos profesionales en un
10 hospital público o privado, en una agencia federal o estatal, en una oficina
11 *WCPA* privada dedicada a ofrecer servicios médicos profesionales o en una escuela
12 de medicina debidamente acreditada.

13 Artículo 4.-Tasa Fija de Contribución sobre Ingresos

14 Los Médicos Cualificados que posean un Decreto bajo esta Ley estarán sujetos,
15 en lugar de cualquier otra contribución sobre Ingreso Elegible dispuesta por el Código o
16 cualquier otra ley, a una tasa fija de contribución sobre ingreso de cuatro por ciento
17 (4%) sobre su Ingreso Elegible generado al ofrecer servicios médicos profesionales
18 durante todo el período del Decreto, según se dispone en este Artículo, a partir del 1ro.
19 de enero del año en el cual se conceda el Decreto.

1 Los Médicos Cualificados que posean un Decreto bajo esta Ley podrán realizar
2 aportaciones voluntarias, luego del pago de impuestos sobre ingresos, de hasta un
3 veinticinco por ciento (25%) del ingreso neto en el caso de planes de retiro individuales
4 (Keogh) o hasta un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo en el caso de planes de
5 retiro corporativos.

6 Artículo 5.-Exención Contributiva Aplicable al Ingreso por Concepto de
7 Dividendos Devengados por un Médico Cualificado.-

8 Los Dividendos Elegibles estarán exentos de retención de contribución sobre
9 ingresos en el origen y del pago de contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico,
10 incluyendo la contribución básica alterna provista en el Código, hasta un tope de
11 doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por año contributivo.

12 *M.P.A.* Artículo 6.-Término Para Solicitar el Decreto.-

13 Todo Médico Cualificado tendrá un término de dos (2) años a partir de la
14 vigencia de esta Ley para presentar su solicitud ante el Departamento. Toda solicitud
15 sometida ante el Departamento con posterioridad a dicha fecha no será aceptada ni
16 evaluada.

17 Artículo 7.-Periodo de Exención Contributiva.-

18 (a) Un Médico Cualificado que posea un Decreto otorgado bajo esta Ley,
19 disfrutará de los beneficios de esta Ley por un período de quince (15) años
20 siempre que durante la totalidad de dicho término:

21 (1) mantenga su estatus de médico cualificado conforme al Artículo

- 1 3(i) de esta Ley;
- 2 (2) practique la medicina, la podiatría o sea un(a) cirujano(a) dentista o
- 3 practique alguna especialidad de la odontología a tiempo completo;
- 4 (3) sea un residente, según dicho término se define en la Sección
- 5 1010.01(a)(30) del Código;
- 6 (4) cumpla con su responsabilidad contributiva conforme a esta Ley o
- 7 cualquiera otra que le aplique;
- 8 (5) preste las horas de servicio comunitario requeridas en el Artículo 8
- 9 de esta Ley;
- 10 (6) cumpla con cualquier otro requisito establecido en el decreto.
- 11 (b) Extensión de Decreto- Cualquier Médico Cualificado que, a través de todo
- 12 su período de exención, haya cumplido con los requisitos o condiciones
- 13 *MLPA* establecidos en el Decreto, y que demuestre al Secretario que la extensión
- 14 de su decreto redundará en los mejores intereses económicos y sociales del
- 15 pueblo de Puerto Rico según los criterios del Artículo 10(c), podrá solicitar
- 16 al Secretario una extensión de su decreto por quince (15) años adicionales,
- 17 para un total de treinta (30) años.

18 Artículo 8.-Servicios Comunitarios.-

19 Todo Médico Cualificado que posea un Decreto concedido bajo esta Ley

20 cumplirá con el equivalente a ciento ochenta (180) horas anuales de servicios

21 comunitarios sin remuneración conforme a las normas adoptadas por el Secretario.

22 Entre los servicios comunitarios elegibles que podrá brindar el Médico

1 Cualificado se incluirán, sin limitación: (i) asistir en hospitales de enseñanza y en
2 escuelas de medicina en la educación de estudiantes de medicina, médicos residentes y
3 otros profesionales de la salud; (ii) brindar servicios médicos en regiones que el Colegio
4 de Médicos de Puerto Rico en conjunto con el Departamento de Salud de Puerto Rico
5 determinen que carecen de ciertos servicios médicos especializados; (iii) proveer
6 servicios de guardia en hospitales seleccionados por el Colegio de Médicos de Puerto
7 Rico en conjunto con el Departamento de Salud de Puerto Rico; (iv) brindar seminarios
8 sobre prevención y otros temas de salud a la comunidad o para el adiestramiento o
9 educación continua de los estudiantes y profesionales médicos de Puerto Rico; (v)
10 brindar servicios médicos profesionales a poblaciones desventajadas a través de
11 aquellas entidades sin fines de lucro que el Colegio de Médicos de Puerto Rico en
12 conjunto con el Departamento de Salud de Puerto Rico determinen.

13 En la alternativa, un Médico Cualificado podrá cumplir con el requerimiento de
14 este Artículo al brindar servicios médicos como parte de un contrato de servicios con el
15 Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Bajo esta última modalidad del Plan de
16 Salud del Gobierno, el Médico Cualificado deberá cumplir con los requisitos de las
17 ciento ochenta (180) horas pero la labor no tendrá que ser ofrecida de forma gratuita y
18 podrá ofrecerse en calidad de empleado o contratista independiente de la persona o
19 entidad contratante con el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

20 A los fines de adoptar las normas que regirán este requisito, el Secretario
21 solicitará propuestas del Colegio de Médicos de Puerto Rico las cuales deben ser
22 evaluadas y aprobadas por el Secretario de Salud. Si las propuestas del Colegio de

1 Médicos de Puerto Rico no fueran aprobadas por el Secretario del Departamento de
2 Salud, el Secretario, previo consulta con el Secretario de Salud y el Secretario de
3 Hacienda, podrá establecer mediante reglamento, carta circular o determinación
4 administrativa, los requisitos de servicios comunitarios requeridos por esta Ley.

5 En las normas adoptadas se establecerán los métodos de fiscalización necesarios
6 para asegurar el cumplimiento del Médico Cualificado con su obligación de brindar
7 servicios comunitarios.

8 Las disposiciones reglamentarias adoptadas o enmendadas de conformidad a la
9 presente Ley no estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la "Ley de
10 Procedimiento Administrativo Uniforme", según enmendada.

11 *M.P.A.* Artículo 9.-Responsabilidades del Secretario, Certificación de Cumplimiento.-

12 En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, y revisión de cualquier
13 incentivo otorgado por la presente Ley, el Departamento, y su Secretario, vendrán
14 obligados a velar y garantizar que se cumplen todas las disposiciones de esta Ley. El
15 Secretario será el funcionario responsable de verificar y garantizar el cumplimiento de
16 los Médicos Cualificados con los requisitos de elegibilidad dispuestos en esta Ley, pero
17 podrá ser asistido por el Director en esta tarea.

18 El Secretario tendrá anualmente la obligación y responsabilidad de preparar una
19 Certificación de Cumplimiento, una vez los Médicos Cualificados puedan validar, a
20 juicio de dicho funcionario, que han cumplido con los requisitos dispuestos en esta Ley.
21 La verificación de la información sometida por los Médicos Cualificados será realizada
22 anualmente por el Secretario de manera que la Certificación de Cumplimiento sea

1 emitida no más tarde del último día del tercer (3er.) mes luego del cierre del año
2 contributivo del petitionario.

3 La Certificación de Cumplimiento incluirá, a su vez, la siguiente información
4 respecto al Médico Cualificado: su nombre y el de los negocios relacionados incluyendo
5 el lugar geográfico de cada una de sus prácticas; el número en el registro de
6 comerciante o el nombre, dirección y seguro social patronal de su empleador; cuenta
7 relacionada según requerida en el Código; el seguro social patronal, y la información
8 requerida por la Ley 216-2014, conocida como la "Ley del Control de Información Fiscal
9 y de Permisos", según aplique.

10 La Certificación de Cumplimiento será tramitada por el Secretario, a través del
11 Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo
12 Económico de Puerto Rico, a las agencias encargadas de otorgar los beneficios o
13 incentivos establecidos en esta Ley. No obstante, durante cualquier término que el
14 Portal no esté en operaciones, por cualquier razón, será deber del Secretario el emitir la
15 Certificación de Cumplimiento bajo el trámite tradicional a las agencias encargadas de
16 otorgar los beneficios o incentivos establecidos en esta Ley.

17 La presentación de la Certificación de Cumplimiento por parte del Médico
18 Cualificado será requisito indispensable para que la agencia otorgue el beneficio o
19 incentivo dispuesto en esta Ley.

20 La gestión del Secretario de Hacienda o cualquier otro funcionario u organismo
21 gubernamental o corporación pública relacionada con el proceso de cualificación para
22 cualesquiera de los beneficios o incentivos otorgados mediante esta Ley estará

1 enmarcada en los aspectos contributivos de la concesión del beneficio o incentivo que se
2 trate si obtiene la Certificación de Cumplimiento vigente, según dispuesta en este
3 Artículo, quedando la fiscalización, en primera instancia, de la elegibilidad para todas
4 las disposiciones de esta Ley bajo la responsabilidad del Secretario. Sin embargo, el
5 Secretario de Hacienda o cualquier otro funcionario u organismo gubernamental o
6 corporación pública que se relacione con cualesquiera de los beneficios o incentivos
7 otorgados mediante esta Ley, podrá comunicarle al solicitante y al Secretario, que
8 necesita información adicional para validar los datos que aparecen en la Certificación de
9 Cumplimiento, y notificará y solicitará dicha información al solicitante para corregir la
10 situación. Hasta tanto no satisfecha a juicio del Secretario de Hacienda, la solicitud de
11 información, estos podrán denegar los incentivos o beneficios contributivos solicitados.
12 Inclusive, lo establecido en esta Ley, no limita de ninguna manera el poder adjudicado
13 al Secretario de Hacienda a través de la Sección 6051.02 del Código, y de ser necesario,
14 revocar los incentivos otorgados anteriormente a través del Certificado de
15 Cumplimiento de acuerdo con la ley concerniente o de referir el caso a la agencia o
16 corporación pública pertinente para su acción correspondiente.

17 Artículo 10.-Procedimientos.-

18 (a) Procedimiento Ordinario.-

19 (i) Solicitudes de Decreto.-

20 Cualquier Médico Cualificado podrá solicitar del Secretario los
21 beneficios de esta Ley mediante la presentación de la solicitud
22 correspondiente debidamente juramentada ante la Oficina de

1 Exención.

2 Al momento de la presentación de la solicitud de decreto, el
3 Director cobrará los derechos por concepto del trámite
4 correspondiente, los cuales serán pagados mediante cheque
5 certificado, giro postal o bancario a nombre del Secretario de
6 Hacienda. Tales derechos se dispondrán por Reglamento.

7 (ii) Consideración Interagencial de las Solicitudes. -

8 (A) Una vez recibida cualquier solicitud bajo esta Ley por la
9 Oficina de Exención, el Director enviará, dentro de un
10 período de cinco (5) días laborables, contados desde la fecha
11 de radicación de la solicitud, copia de la misma al Secretario,
12 al Secretario de Salud y al Secretario de Hacienda. Al evaluar
13 la solicitud, el Secretario de Salud verificará si el solicitante
14 cumple con la definición de Médico Cualificado, según el
15 inciso (i) del Artículo 3 de esta Ley. Además, el Secretario de
16 Salud informará si el solicitante tiene alguna especialidad o se
17 encuentra en proceso de obtenerla como parte de un
18 programa de residencia debidamente acreditado e indicará
19 cuantos otros médicos practican esa especialidad en Puerto
20 Rico por área geográfica. El Secretario de Salud informará si
21 existe en Puerto Rico una escasez de médicos especialistas de
22 ese tipo. Si se trata de un médico generalista, el Secretario de

MPA

1 Salud informará si en el área geográfica donde ubica su
2 práctica existe una necesidad apremiante que requiere la
3 concesión del incentivo. Al evaluar la solicitud, el Secretario
4 de Hacienda verificará el cumplimiento del Médico
5 Cualificado con su responsabilidad contributiva bajo el
6 Código, y el Código de Rentas Internas de 1994, según
7 enmendado, o si se trata de un nuevo contribuyente. La
8 falta de cumplimiento con dicha responsabilidad
9 contributiva será base para que el Secretario de Hacienda no
10 endose la solicitud de exención del médico solicitante. En
11 ningún caso podrá concederse un decreto bajo esta ley si el
12 *MUPA* petionario refleja deudas contributivas salvo que esté
13 acogido a un plan de pago.

- 14 (B) Las agencias consultadas por el Director tendrán veinte (20)
15 días para someter su informe o recomendación al proyecto
16 de decreto que le fuera referido. En caso de que la
17 recomendación de la agencia sea favorable, o que no se
18 reciba por la Oficina de Exención una determinación
19 desfavorable durante el referido término de veinte (20) días,
20 se estimará que dicho proyecto de decreto ha recibido una
21 recomendación favorable y el Secretario podrá tomar la
22 acción correspondiente sobre dicha solicitud.

1 (C) En el caso de que alguna agencia levantara alguna objeción
2 con relación al proyecto de decreto que le fuera referido, la
3 Oficina de Exención procederá a dar consideración a dicha
4 objeción, según entienda necesario, por lo que la Oficina de
5 Exención notificará a las partes y a las agencias
6 correspondientes la acción administrativa o revisión del
7 proyecto de decreto que estime pertinente. Una vez
8 dilucidada la controversia planteada, el Director hará la
9 determinación que entienda procedente y someterá el caso al
10 Secretario para su consideración final.

11 (D) En caso de enmiendas a decretos aprobadas al amparo de
12 esta Ley, el período para que las agencias concernidas
13 sometan un informe u opinión al Director será de quince (15)
14 días.

15 (E) Una vez se reciban los informes, o hayan expirado los
16 términos para hacer dichos informes, el Director deberá
17 someter el proyecto de decreto y su recomendación, a la
18 consideración del Secretario en los siguientes cinco (5) días
19 laborables. Dicha recomendación se hará tomando en
20 consideración las recomendaciones de las agencias
21 concernidas sin que exista obligación de acogerlas
22 necesariamente.

MLPA

1 (F) El Director podrá descansar en las recomendaciones
2 suministradas por aquellas agencias que rinden informes u
3 opiniones y podrá solicitarles que suplementen los mismos.

4 (G) El Secretario deberá emitir una determinación final, por
5 escrito sobre la solicitud. Para ello, tomará en consideración
6 el beneficio que recibirá el pueblo de Puerto Rico con dicha
7 concesión según los criterios que se disponen en el inciso (c)
8 de este Artículo y aquellos que se adopten mediante
9 reglamento.

10 (H) El Secretario podrá delegar al Director las funciones que a su
11 discreción estime convenientes, a fin de facilitar la
12 administración de esta Ley, excepto la función de aprobar o
13 denegar decretos.

14 (iii) Disposiciones Adicionales.-

15 (A) La Oficina de Exención requerirá a los solicitantes de
16 decretos que sometán los documentos y las declaraciones
17 juradas que se dispongan mediante Reglamento para
18 establecer los hechos expuestos, requeridos o apropiados, a
19 los fines de determinar si los servicios cualifican bajo las
20 disposiciones de esta Ley.

21 (B) El Director podrá celebrar cuantas vistas públicas o
22 administrativas considere necesarias para cumplir con los

WPA

1 deberes y obligaciones que esta Ley le impone. Además,
2 podrá exigir de los solicitantes de decretos la presentación
3 de aquella prueba que pueda justificar la exención
4 contributiva solicitada.

5 (C) El Director o cualquier examinador especial de la Oficina de
6 Exención designado por el Director, con la anuencia del
7 Secretario, podrá recibir la prueba presentada con relación a
8 cualquier solicitud de decreto y tendrá facultad para citar
9 testigos y tomar sus declaraciones con respecto a los hechos
10 alegados, o en cualquier otra forma relacionados con el
11 decreto solicitado, tomar juramento a cualquier persona que
12 declare ante él, y someter un informe al Secretario con
13 respecto a la prueba presentada, junto con sus
14 recomendaciones sobre el caso.

15 (D) Luego de que la Oficina de Exención emita una
16 recomendación, si la misma resulta favorable y la concesión
17 del decreto redundará en los mejores intereses económicos y
18 sociales del pueblo de Puerto Rico, el Secretario emitirá un
19 Decreto de exención contributiva, mediante una
20 Certificación de Cumplimiento donde detallará todo el
21 tratamiento contributivo dispuesto en esta Ley. El Decreto
22 será efectivo durante el periodo de efectividad de los

MPA

1 beneficios concedidos en esta Ley mientras el médico se
2 mantenga cumpliendo con los requisitos de esta Ley.

3 (E) El Decreto que se conceda al amparo de esta Ley será
4 intransferible.

5 (F) Los derechos, cargos y penalidades prescritas en el inciso (i)
6 del apartado (a) de este Artículo, ingresarán en una Cuenta
7 Especial creada para esos efectos en el Departamento de
8 Hacienda, con el propósito de sufragar los gastos ordinarios
9 de funcionamiento de la Oficina de Exención.

10 (G) La Oficina de Exención establecerá los sistemas necesarios
11 para facilitar la presentación y transmisión electrónica de
12 solicitudes de decreto y documentos relacionados, de
13 manera que se agilice la consideración interagencial de
14 solicitudes de decreto y los procesos en general.

MPA

15 (b) Denegación de Solicitudes.-

16 (i) Denegación si no es en Beneficio de Puerto Rico.-

17 (A) El Secretario podrá denegar cualquier solicitud cuando
18 determinare que la concesión de un decreto no resulta en
19 beneficio a los mejores intereses económicos y sociales de
20 Puerto Rico, luego de considerar cualquier factor que a su
21 juicio amerita tal determinación, así como las
22 recomendaciones de las agencias que rinden informes sobre

1 exención contributiva.

2 (B) El peticionario, luego de ser notificado de la denegación,
3 podrá solicitar al Secretario una reconsideración, dentro de
4 treinta (30) días después del depósito en el correo de la
5 notificación, aduciendo los hechos y argumentos respecto a
6 su solicitud que entienda procedentes, incluyendo la oferta
7 de cualquier consideración en beneficio de Puerto Rico que
8 estime haga meritoria su solicitud de reconsideración.

9 (C) En caso de reconsiderar la solicitud, el Secretario podrá
10 aceptar cualquier consideración ofrecida a beneficio de
11 Puerto Rico y podrá requerir y disponer cualquier otro
12 término o condición que sea necesario para asegurar que
13 dicha concesión será en el mejor interés de Puerto Rico y los
14 propósitos que propone esta Ley.

15 (c) Criterios para evaluar las solicitudes.-

16 Los criterios para determinar si la concesión del decreto resulta en
17 beneficio para los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de
18 Puerto Rico.-

19 Previo a conceder un decreto bajo esta Ley, el Secretario deberá
20 determinar que el mismo resulta en beneficio para los mejores intereses
21 económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico. Dicha determinación
22 estará guiada por los siguientes criterios:

MPA

- 1 (i) Impacto económico de la concesión del decreto.
- 2 (ii) Las especialidades o subespecialidades que el médico solicitante
- 3 posee o que se encuentra en proceso de obtener como parte de un
- 4 programa de residencia debidamente acreditado.
- 5 (iii) Si existe en Puerto Rico una escasez de médicos especialistas de ese
- 6 tipo y la cantidad de médicos de esa especialidad y/o
- 7 subespecialidad que se encuentran ofreciendo servicios en Puerto
- 8 Rico.
- 9 (iv) Las áreas geográficas a las que el médico presta o prestará
- 10 servicios.

11 *MPA* Se entenderá que un decreto resulta en beneficio de los mejores

12 intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico cuando: i) el

13 médico posea alguna especialidad, o esté completando su residencia para

14 obtenerla, y el Secretario de Salud ha indicado que para dicha

15 especialidad se requiere el incentivo por escasez de médicos; o ii) se trate

16 de un médico generalista que provea servicios de salud primaria en una

17 región geográfica donde, según el Departamento de Salud, no hay

18 suficientes médicos y existe una necesidad apremiante que requiere la

19 concesión del incentivo.

20 (d) Requisitos de residencia

21 Cuando el solicitante sea un médico cualificado que no sea un

22 individuo residente, según se define en la Sección 1010.01(a)(30) del

1 Código, si la determinación del Secretario es favorable, se podrá otorgar el
2 decreto y el médico cualificado tendrá un término de ciento veinte (120)
3 días para trasladar su práctica a Puerto Rico y convertirse en un individuo
4 residente.

5 Artículo 11.-Naturaleza de los Decretos.-

6 (a) En General.- Los decretos bajo esta Ley se considerarán un contrato entre
7 el Médico Cualificado y el Gobierno de Puerto Rico, y dicho contrato será
8 la ley entre las partes. Dicho contrato se interpretará liberalmente, de
9 manera cónsona con el propósito de esta Ley de promover la permanencia
10 y crecimiento de la población de médicos en Puerto Rico. Al emitir el
11 decreto, el Secretario tiene discreción para incluir, en representación del
12 *MPA* Gobierno de Puerto Rico, aquellos términos y condiciones que sean
13 consistentes con el propósito de esta Ley.

14 (b) Decisiones Administrativas - Finalidad.-

15 (i) Todas las decisiones y determinaciones del Secretario bajo esta Ley,
16 en cuanto a la concesión del Decreto y su contenido, serán finales y
17 contra las mismas no procederá revisión judicial o administrativa u
18 otro recurso, a menos que específicamente se disponga de otra
19 forma. Una vez concedido un Decreto bajo esta Ley, ninguna
20 agencia, instrumentalidad pública, subdivisión política,
21 corporación pública, o municipio del Gobierno de Puerto Rico que
22 no sea el Secretario o el Gobernador, podrá impugnar la legalidad

1 de dicho decreto o cualquiera de sus disposiciones.

2 (ii) Cualquier Médico Cualificado adversamente afectado o
3 perjudicado por cualquier acción tomada por el Secretario
4 revocando o cancelando un Decreto otorgado bajo esta Ley, tendrá
5 derecho a revisión judicial de la misma mediante la presentación de
6 un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto
7 Rico, dentro de treinta (30) días después de la notificación de la
8 decisión o adjudicación final del Secretario.

9 (iii) Cualquier decisión o sentencia del Tribunal de Apelaciones de
10 Puerto Rico quedará sujeta a revisión por el Tribunal Supremo de
11 *WPA* Puerto Rico mediante *certiorari*, solicitado por cualquiera de las
12 partes en la forma dispuesta por ley.

13 Artículo 12.-Informes Requeridos al Médico Cualificado.-

14 Todo Médico Cualificado que posea un Decreto concedido bajo esta Ley, radicará
15 anualmente en la Oficina de Exención un informe autenticado y someterá una copia al
16 Secretario de Hacienda, treinta (30) días luego de haber radicado la planilla contributiva
17 ante el Departamento de Hacienda, incluyendo cualquier prórroga. El Director de la
18 Oficina de Exención podrá conceder una prórroga de treinta (30) días en los casos que la
19 misma sea solicitada por escrito antes de vencido el periodo para radicar el informe,
20 siempre que exista justa causa para ello y así se exprese en la solicitud. Dicho informe
21 deberá contener una relación de datos que reflejen el cumplimiento de las condiciones
22 establecidas en el Decreto para el año contributivo inmediatamente anterior a la fecha

1 de radicación, su nombre y el de los negocios relacionados; el número en el registro de
2 comerciante; cumplimiento con los servicios comunitarios requeridos bajo esta Ley y el
3 Decreto, cuenta relacionada según requerida en el Código; el seguro social patronal, y la
4 información requerida por la Ley 216-2014, conocida como la "Ley del Control de
5 Información Fiscal y de Permisos", según aplique, así como cualquier otra información
6 que se pueda requerir por Reglamento, incluyendo el pago de derechos anuales. Los
7 derechos serán pagados mediante la forma que establezca el Secretario. La información
8 ofrecida en este informe anual será utilizada para propósitos de estadísticas y estudios
9 económicos. De igual forma, la Oficina de Exención habrá de realizar anualmente una
10 auditoría de cumplimiento respecto a los términos y condiciones del Decreto otorgado
11 bajo esta Ley.

12 *WPA* Artículo 13.-Revocación del Decreto.-

13 Un Decreto emitido a favor de cualquier Médico Cualificado que: (i) incumpla
14 con lo dispuesto en Artículo 10(d) o cese de ser un individuo residente, según se define
15 en la Sección 1010.01(a)(30) del Código; (ii) cese de ser un médico cualificado según
16 definido en el Artículo 3(i) de esta Ley; (iii) cese de ejercer su profesión a tiempo
17 completo en Puerto Rico; (iv) no cumpla con proveer las horas anuales de servicios
18 comunitarios requeridas en el Artículo 8 de esta Ley; o (v) no cumpla con cualquier otro
19 requisito establecido en esta Ley o mediante reglamento, carta circular o determinación
20 administrativa, será inmediatamente revocado y el mismo se quedará sin efecto.

21 En los casos de revocación de un decreto concedido bajo esta Ley, el
22 concesionario tendrá la oportunidad de comparecer y ser oído ante el Director o ante

1 cualquier Examinador Especial de la Oficina de Exención designado para ese fin, quien
2 informará sus conclusiones y recomendaciones al Secretario de Desarrollo.

3 De ser revocado un Decreto por las razones antes establecidas, el individuo
4 vendrá obligado a remitirle al Departamento de Hacienda una suma equivalente a
5 todas las contribuciones no pagadas por concepto de ingresos sobre los Ingresos
6 Elegibles y sobre los Dividendos Elegibles por los tres (3) años contributivos anteriores
7 a la revocación del Decreto o por el término total de la duración del Decreto, el que sea
8 menor. Dicho pago se remitirá no más tarde de sesenta (60) días luego de la fecha de
9 efectividad de la revocación del Decreto.

10 *MPA* No obstante, si el médico acredita satisfactoriamente que el incumplimiento
11 obedeció a una incapacidad o enfermedad suya, de su cónyuge, sus hijos o sus padres,
12 el Secretario procederá a revocar el decreto pero el individuo sólo vendrá obligado a
13 remitirle al Departamento de Hacienda una suma equivalente a todas las contribuciones
14 no pagadas por concepto de ingresos sobre los Ingresos Elegibles y sobre los
15 Dividendos Elegibles a partir del año contributivo de la revocación.

16 Artículo 14.-Penalidades

17 Cualquier persona que cometa o trate de cometer, por sí o a nombre de otra
18 persona, alguna representación falsa o fraudulenta en relación con cualquier solicitud o
19 concesión de exención contributiva, podrá ser acusada de delito grave y convicta que
20 fuere, se castigará con una pena de ocho (8) años de cárcel, una multa de treinta mil
21 dólares (\$30,000), o ambas penas a discreción del Tribunal. Se dispone, además, que, en
22 estos casos, el decreto de exención será revocado retroactivamente y el médico será

1 responsable del pago de todas las contribuciones que le fueron total o parcialmente
2 exoneradas bajo esta Ley.

3 El contribuyente, además, será considerado como que ha radicado una planilla
4 falsa o fraudulenta con intención de evitar el pago de contribuciones y por consiguiente,
5 quedará sujeto a las disposiciones penales del Código de Rentas Internas de Puerto
6 Rico. La contribución adeudada en tal caso, así como cualesquiera otras contribuciones
7 hasta entonces exentas y no pagadas, quedarán vencidas y pagaderas desde la fecha en
8 que tales contribuciones hubieren vencido y hubieren sido pagaderas a no ser por el
9 decreto, y serán imputadas y cobradas por el Secretario de Hacienda, de acuerdo con las
10 disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

11 *MPA* Artículo 15.-Derechos.-

12 Además de los derechos que se dispongan por concepto del trámite establecido
13 en el Artículo 10 de esta Ley, todo Médico Cualificado pagará al Secretario, mediante la
14 compra de un comprobante en una Colecturía de Rentas Internas del Departamento de
15 Hacienda, derechos equivalentes a mil dólares (\$1,000). El Secretario requerirá a los
16 concesionarios el pago del cien por ciento (100%) de este cargo al emitirse el decreto.

17 El Secretario de Hacienda creará un fondo especial, denominado "Fondo Especial
18 bajo la "Ley de Incentivos Para Profesionales Médicos"", y depositará en él los fondos
19 generados por los derechos pagados. El Secretario utilizará dichos fondos para pagar
20 cualesquiera gastos incurridos en la promoción, administración e implementación de
21 esta Ley.

22 Artículo 16.-Reglamentación.-

1 El Secretario, el Secretario de Hacienda, y el Secretario de Salud establecerán
2 mediante reglamento, carta circular o determinación administrativa, las guías
3 necesarias para la interpretación e implantación de las disposiciones de la presente Ley.
4 En lo que aplique a cada agencia, la reglamentación adoptada incluirá, sin que se
5 entienda como una limitación, lo siguiente: i) la documentación que el solicitante deberá
6 proveer con su solicitud, ii) los criterios que la agencia utilizará para la evaluación de
7 las solicitudes presentadas al amparo de esta Ley, y iii) los requisitos que el médico
8 deberá cumplir durante la vigencia del decreto.

9 Dentro de los treinta (30) días desde la aprobación de esta Ley, el Secretario de
10 Salud le remitirá al Secretario de Desarrollo Económico un informe sobre las
11 especialidades médicas para las cuales existe escasez de médicos e especificará las áreas
12 geográficas con escasez de médicos primarios. El Secretario se asegurará de que esta
13 información esté disponible a los individuos interesados en solicitar los beneficios de
14 esta Ley y al público en general.

15 Las disposiciones reglamentarias adoptadas o enmendadas de conformidad a la
16 presente Ley no estarán sujetas a las disposiciones de la "Ley de Procedimiento
17 Administrativo Uniforme", según enmendada.

18 Artículo 17.-Aplicación del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. —

19 El Código aplicará de forma supletoria a esta Ley en la medida en que sus
20 disposiciones no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley.

21 Artículo 18.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 187-2015, según enmendada,
22 conocida como "Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de

1 Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”, a fin de añadir un nuevo
2 inciso ii que leerá como sigue:

3 ...

4 “(ii) “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales
5 Médicos”.”

6 Artículo 19.-Separabilidad.-

7 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
8 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley
9 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal
10 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto
11 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
12 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
13 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
14 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
15 subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
16 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada
17 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni
18 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias
19 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta
20 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
21 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
22 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,

- 1 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
- 2 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
- 3 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

4 Artículo 20.-Vigencia.-

5 Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación con

6 *mpa* excepción de lo dispuesto en el Artículo 16 el cual tendrá vigencia inmediata.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

11 de febrero de 2017

Informe Positivo sobre el P. de la C. 5

ARI

RECIBIDO FEB11'17 PM4:03
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 5 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 5 tiene el propósito de promulgar la “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, a los fines de establecer una tasa de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica a los médicos residentes en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 187-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”, y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico evaluó las ponencias referidas a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes sometidas para el P. de la C. 5. Las ponencias recibidas y evaluadas fueron las siguientes, Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico; Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico “ASES”; la Oficina de Gerencia y Presupuesto; Ponencia Conjunta del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Hacienda y Departamento de Salud; Sociedad de Médicos Podiatras de Puerto Rico; y el Departamento de Justicia. La Comisión, además, recibió y evaluó las ponencias de la doctora María Conte Miller, Ex Directora Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, Senadora

MPA

Médico Capítulo de Patología del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, y del Colegio de Optómetras de Puerto Rico.

La Exposición de Motivos del P. de la C. 5, dispone que en Puerto Rico se está viviendo un éxodo masivo de nuestros profesionales a un ritmo acelerado y preocupante, y que desde el 2004 la constante crisis económica enfrentada por la Isla y la falta de oportunidades de empleo en el sector privado ha forzado a nuestros ciudadanos a apartarse de nuestras costas en búsqueda de mejores oportunidades de empleo y cambio en su estilo de vida.

Surge además, que este éxodo masivo ha tenido un impacto particularmente significativo en la población médica puertorriqueña. Indica que, en el período comprendido entre el 2009 al 2014, el número de médicos en Puerto Rico disminuyó de 13,452 a 11,088, lo cual equivale a una pérdida promedio de 472 médicos por año o 1.29 médicos por día. Esto es el equivalente a una disminución de 17.5% conforme a las estadísticas suplidas, por el Custom Research Center, Inc., en diciembre de 2014.

Según la Exposición de Motivos, la mayoría de los médicos que han emigrado son médicos especialistas. El número de médicos especialistas disminuyó de 8,452 en el 2009, a 6,713 en el 2014, lo que equivale a un promedio de 347 por cada año, casi un médico especialista diario. Conforme a las estadísticas suplidas en diciembre de 2014, por el Custom Research Center, Inc., es el equivalente a una disminución de 20.5%.

El éxodo de la clase médica, afecta el acceso adecuado a los servicios básicos y especializados de salud que tanto necesita nuestro pueblo, lo que ha resultado, en una crisis de salud pública sin precedentes en la historia de Puerto Rico. Por consiguiente, el Proyecto de la Cámara 5, tiene como fin detener el éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña e incentivar el retorno o traslado de profesionales médicos a Puerto Rico, especialmente, médicos especialistas.

Atender la crisis migratoria de los médicos de Puerto Rico, debe ser un interés apremiante de nuestro gobierno.¹ Esta medida cumple con la política pública de esta Administración al establecer una tasa fija de contribución sobre ingreso de 4%² sobre todos los ingresos generados por el profesional médico como consecuencia del desempeño de su práctica médica por un término de quince (15) años, cuando ello redunde en los mejores intereses económicos y sociales del Pueblo de Puerto Rico. El médico tendrá la opción de extenderse por quince (15) años adicionales si

¹ Ponencia del Colegio de Médicos Cirujanos sobre el Proyecto de la Cámara 5, Pág. 3.

² La tasa contributiva actual para estos profesionales es de un 33%.

demuestra que a través de todo su período de exención, cumplió con los requisitos o condiciones establecidas y que la extensión redundará en los mejores intereses económicos y sociales del Pueblo. Establece además, una exención contributiva sobre dividendos por concepto de servicios médicos profesionales prestados, hasta un tope de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) por año.

El médico que solicite el decreto que se concede mediante esta legislación, deberá cumplir con lo siguiente: 1. el médico deberá ser un residente de Puerto Rico o establecer su residencia en Puerto Rico dentro del término concedido por esta legislación, 2. el médico debe estar debidamente admitido a la práctica de la medicina en Puerto Rico, y 3. estar activamente ejerciendo la profesión durante la totalidad de la vigencia del decreto.³ Los médicos a los que se les emita el decreto vendrán obligados a cumplir con el equivalente a ciento ochenta (180) horas de servicio comunitario anuales o en la alternativa podrá cumplir las ciento ochenta (180) horas de servicio a beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. El propósito de este requerimiento será brindarle servicios médicos gratuitos a aquellos segmentos de la población puertorriqueña que al día de hoy no tienen acceso a dichos servicios. Coincidimos con lo expresado por la Administración de Seguros de Salud "ASES" en su ponencia,⁴ con respecto, que al permitir que los médicos cumplan el requisito de servicios comunitario a través de un contrato bajo el Programa de Salud del Gobierno, se crea un incentivo adicional para que aumente la matrícula de proveedores de dicho plan y mejore el acceso a los servicios de Salud por parte de sus suscriptores.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, será la agencia encargada de la evaluación de la solicitud de decreto para asegurarse de que la concesión del decreto resulte en los mejores intereses económicos y sociales de Puerto Rico.

En su evaluación de la solicitud del decreto, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio contará con el insumo del Secretario del Departamento de Salud, quién verificará si el solicitante está admitido a la práctica de la medicina en Puerto Rico y ejerce la medicina a tiempo completo. Además, informará si el solicitante tiene alguna especialidad e indicará si dicha especialidad requiere incentivo por escases de médicos. El Secretario de Hacienda, verificará el cumplimiento del médico con su responsabilidad contributiva previo a endosar la solicitud.

³ La concesión de estos decretos deberá ajustarse a las necesidades del servicio médico en la Isla, tomando en consideración, la escasez de médicos especializados en un área particular de la medicina y la disponibilidad de los mismos por área geográfica.

⁴ Ponencia de la Administración de Seguros de Salud, "ASES" sobre el Proyecto de la Cámara 5, Pág. 5.

MPA

La medida establece un proceso para la solicitud, concesión y revocación del decreto que garantiza el debido proceso de ley al médico. Los trámites del decreto se harán a través de la Oficina de Exención Contributiva Industrial creada por la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, mejor conocida, como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” y que administra otros procesos similares al contemplado en esta pieza legislativa. También, estará disponible el Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 187-2015, según enmendada, conocida, como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”, el cual será utilizado para la tramitación de las solicitudes.

Para asegurar que luego de concedido el decreto, el médico no incumpla su compromiso de vivir y trabajar en Puerto Rico, de ser revocado el mismo, el individuo deberá remitir al Departamento de Hacienda las contribuciones no pagadas y dividendos durante los tres (3) años previos a la revocación del decreto o por el término total del decreto, el que sea menor.

MAPA Con respecto al impacto fiscal de la medida, la Oficina de Gerencia y Presupuesto,⁵ indicó que la medida no tiene impacto presupuestario determinado que afecte el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico. No obstante, el Departamento de Hacienda calculó un aproximado del impacto al fisco en \$17.3 millones de dólares anuales en el caso que 500 médicos se acojan a los beneficios de la medida ante nuestra consideración. Explicó que un aproximado de 472 médicos se mudan de Puerto Rico al año y se llevan a sus familias, por lo que, cada año esos 472 médicos, y sus cónyuges dejan de pagar contribuciones sobre ingresos. Señaló, que el impacto de la salida de estos médicos es más oneroso para el fisco que el impacto que representa el incentivo propuesto. Por lo que, ante la emergencia de salud que estamos viviendo, el interés de que nuestra población tenga acceso a servicios médicos adecuados sobrepasa por mucho el impacto económico de la medida.⁶

CONCLUSIÓN

Ante la crisis de salud que enfrentamos debido al éxodo masivo de nuestros médicos, poniendo en riesgo y limitando el acceso a los servicios de salud de nuestros ciudadanos, el

⁵ Ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el Proyecto de la Cámara 5, Pág. 1.

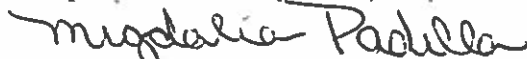
⁶ Ponencia Conjunta del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Hacienda y el Departamento de Salud sobre el Proyecto de la Cámara 5, Pág. 4.

Proyecto de la Cámara 5 tiene como fin detener el éxodo de la clase médica puertorriqueña e incentivar el retorno y traslado de nuestros profesionales médicos a Puerto Rico.

Conforme al tratamiento contributivo favorable brindado mediante esta medida, los individuos a los que se les emita el decreto vendrán obligados a residir y ejercer la medicina a tiempo completo en Puerto Rico. Además, deberán cumplir con un mínimo de horas de servicio comunitario anuales o servicios por igual cantidad de horas al Programa de Salud del Gobierno, lo que redundará en servicios médicos gratuitos a la población que al día de hoy no tiene acceso a dichos servicios; y de crear un incentivo adicional para que aumente la matrícula de proveedores del Programa de Salud del Gobierno, mejorando el acceso a los servicios de salud por parte de sus suscriptores. Medidas como estas, aportan, a la salud de nuestro pueblo y a la recuperación económica de nuestra Isla.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 5, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(6 DE FEBRERO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 7

2 DE ENERO DE 2017

Presentado por los representantes y las representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilas, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referido a las Comisiones de Turismo y Bienestar Social; y de Gobierno

LEY

Para añadir un cuarto y quinto párrafo al Artículo 6 de la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Voluntariado de Puerto Rico", a los fines de crear programas de voluntariado dirigidos a las Personas de Edad Avanzada; crear el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada, el cual será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública de este Gobierno el asegurar que se cumpla con ofrecerle una mejor calidad de vida a las personas de edad avanzada. Actualmente, nos encontramos con una población de personas de edad avanzada que se encuentra socialmente

marginada y los cuales cuentan con una gran cantidad de tiempo libre por ocupar y deseos de continuar produciendo. Además, esta población dispone de amplios conocimientos, capacidades y experiencias de vida que pueden hacer muy útil su participación en programas de voluntariados. Cónsono con lo anterior, el Plan para Puerto Rico, en sus páginas 184 y 185 propone la creación de programas de voluntariado dirigidos a personas de edad avanzada y la identificación de oficinas en las cuales se puedan ofrecer de forma integrada todas las ayudas y servicios que estén disponibles para nuestros adultos mayores. Con esta Ley, se cumple un compromiso programático de gobierno y se adelanta una importante causa para encaminar a Puerto Rico.

La Ley 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, establece como política pública el reconocer, promover, proteger y facilitar la aportación solidaria y sin ánimo de lucro de los individuos, concebida como voluntariado, al bienestar común del país; el asociacionismo y el establecimiento de alianzas entre organizaciones sin fines de lucro, gobierno, y otras instituciones a tales fines.

Tal como nos comprometimos en el Plan para Puerto Rico, la presente medida promueve el que los adultos mayores recuperen su calidad de vida impulsando la creación de programas de voluntariado para personas de Edad Avanzada que promuevan la vocación del voluntariado en dichos grupos. De esta forma los hacemos partícipes de nuestra sociedad y fomentamos que compartan sus experiencias de vida, poniendo sus conocimientos y capacidades a disposición de grupos infantiles y de nuestros jóvenes. Para los niños y jóvenes sería una experiencia sumamente enriquecedora el poder compartir con un grupo de personas que se distinguen por sus consejos positivos y vasta experiencia de vida. De igual forma, propiciamos un sentimiento de productividad y sentido de vida a estas personas que tanto han dado por Puerto Rico y que pueden dar mucho más.

Por otro lado, no podemos perder de perspectiva que el sector poblacional de mayor crecimiento en Puerto Rico es el de la tercera edad o adultos mayores. El 24.2% de nuestra población tiene 60 años o más (conforme al censo de la Junta de Planificación) y el 40% de los adultos mayores vive bajo los niveles de pobreza, siendo su principal fuente de ingresos el programa federal de Seguro Social. Resulta apremiante implantar nuevos programas que ofrezcan una mejor calidad de vida para estas personas que tanto han aportado a nuestra sociedad. La atención de la población de personas de edad avanzada y la provisión de servicios para mejorar su calidad de vida son de alta prioridad para nuestro Gobierno. El desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a mantener al máximo la capacidad de independencia física, mental y social posible en estos adultos, dentro de su ámbito familiar y social, es esencial para lograr su bienestar y su participación activa en la comunidad.

La realidad que enfrentamos hoy día es que existen comunidades con una gran población de personas de edad avanzada, las cuales necesitan poder obtener una variedad de servicios necesarios en su diario vivir. Es de todos conocidos que a nuestros envejecientes se les hace difícil poder acceder a los servicios que requieren, lo anterior se debe a que la mayoría de los servicios que reciben se encuentran en distintas agencias estatales y federales. Provocando que las personas mayores se les haga difícil recibir los servicios que tanto necesitan.

Ante esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario crear un Programa de Servicios Integrados para Personas de Edad Avanzada que tendrá como misión ofrecer a las personas de edad avanzada de forma integrada en un mismo lugar servicios, equipos, ayudas, consultoría y orientación. Estos servicios les serán ofrecidos tanto a las personas de edad avanzada que tengan o no tengan impedimentos, como a sus familiares custodios en las áreas de vivienda, salud y servicios profesionales especializados. La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal, será la encargada de llevar a cabo dicho programa.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 261-2004, según enmendada,
2 conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para añadir un cuarto y quinto
3 párrafo para que lean como sigue:

4 “Artículo 6.-Voluntariado en el servicio público

5 Se autoriza a los municipios, agencias, dependencias e
6 instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a establecer programas de
7 voluntarios de conformidad con el concepto de voluntariado definido en el
8 Artículo 3 de esta Ley.

9 ...

10 Por último, se ordena al Secretario del Departamento de Educación y al
11 Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que de forma
12 coordinada organicen y fomenten un programa de voluntariado específicamente

1 dirigido a las Personas de Edad Avanzada o adultos mayores. Dicho programa
2 deberá promover que regularmente los niños y jóvenes compartan con las
3 personas de edad avanzada, para que puedan aprender de las experiencias de
4 vida, conocimientos y capacidades de los mismos.

5 Con el fin de poder lograr impulsar la creación de los programas de
6 voluntariado dirigidos a personas de edad avanzada, deberán propiciar la
7 realización de alianzas con organizaciones sin fines de lucro y entidades privadas
8 o públicas. Para estos fines, ambos Secretarios tienen el deber de investigar y
9 procurar los Fondos Federales que están disponibles para lograr los objetivos de
10 esta Ley.”

11 Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 1-2001, según enmendada,
12 conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de
13 Puerto Rico, para que lea como sigue:

14 “Artículo 4.-Funciones y deberes de la Oficina.

15 La Oficina tendrá la responsabilidad de implantar la política pública
16 enunciada en esta Ley. Para lograr su consecución, la Oficina coordinará los
17 esfuerzos gubernamentales en aras del desarrollo social y económico de las
18 comunidades especiales y con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

19 (a) ...

20 (b) ...

21 ...

1 (h) Administrar el Programa de Servicios Integrales para las Personas
2 de Edad Avanzada.

3 (i) Establecer y llevar a cabo acuerdos colaborativos con toda agencia
4 pública y/o entidad privada, organizaciones sin fines de lucro y
5 con los municipios que ofrezcan, presten, administren o tengan
6 jurisdicción sobre cualesquiera procedimientos, programas, fondos,
7 actividades, beneficios o servicios para las personas de edad
8 avanzada.”

9 Sección 3.-Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad
10 Avanzada.

11 Se crea el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada
12 con el propósito de promover el que se ofrezca a nuestra población de adultos mayores
13 los servicios que necesitan de una forma integrada. Los servicios deberán ser ofrecidos
14 tanto a las personas de edad avanzada con o sin impedimentos, como a sus familiares
15 custodios en las áreas de vivienda, salud y servicios profesionales especializados.

16 Para esto, se deberán identificar oficinas gubernamentales existentes que puedan
17 ser utilizadas para atender a las personas de edad avanzada de un determinado barrio,
18 sector o comunidad, informándoles sobre cualquier tema de interés, facilitando su
19 acceso a los recursos disponibles y a todas aquéllas ofertas de servicios personales que
20 tengan en su zona y puedan ser de su interés. En estas oficinas se deberá ofrecer de
21 forma integrada, pero sin limitarse, servicios, equipos, ayudas, consultoría y
22 orientación.

1 El Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada será
2 administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio
3 Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal. La Oficina tendrá la responsabilidad
4 de establecer y llevar a cabo acuerdos colaborativos con toda agencia pública y/o
5 entidad privada, organizaciones sin fines de lucro y con los municipios que ofrezcan,
6 presten, administren o tengan jurisdicción sobre cualesquiera procedimientos,
7 programas, fondos, actividades, beneficios o servicios para las personas de edad
8 avanzada.

9 Sección 4.-Cláusula de separabilidad

10 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
11 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley
12 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal
13 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto
14 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
15 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
16 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
17 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
18 subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
19 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada
20 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni
21 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias
22 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta

1 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
2 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
3 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
4 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
5 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
6 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

7 Sección 5.-Derogación

8 Cualquier ley o disposición de ley que esté en conflicto o sea contraria a lo
9 dispuesto en esta Ley queda por la presente derogada.

10 Sección 6.-Relación con otras leyes

11 De existir discrepancia o incompatibilidad entre lo dispuesto en cualquier ley
12 anterior a esta, sea una ley orgánica, general o especial, prevalecerá lo dispuesto en la
13 presente Ley.

14 Sección 7.-Vigencia

15 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 7

INFORME POSITIVO

10 de febrero de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter al Cuerpo informe del **P. de la C. 7, recomendando** su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 7** tiene el propósito de enmendar el cuarto y quinto párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, con el fin de crear programas de voluntariado dirigidos a las Personas de Edad Avanzada; crear el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada, el cual será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal; y para otros fines relacionados.

Establece como política pública de la administración:

“ . . . asegurar que se cumpla con ofrecerles una mejor calidad de vida a las personas de edad avanzada. Actualmente, nos encontramos con una población de personas de edad avanzada que se encuentra socialmente marginada y los cuales cuentan con una gran cantidad de tiempo libre por ocupar y deseos de continuar produciendo. ”.

Esta política pública propuesta en el Proyecto es cónsona con el Plan para

Puerto Rico, que establece la política de gobierno a sus páginas 184 y 185:

"...[l]a creación de programas de voluntariado dirigidos a personas de edad avanzada y la identificación de oficinas en las cuales se puedan ofrecer de forma integrada todas las ayudas y servicios que estén disponibles para nuestros adultos mayores."

Ahora bien, la Ley 261-2004 tal cual quedó enmendada, plantea que será política pública el reconocer, promover, proteger y facilitar la aportación solidaria y sin ánimo de lucro de los individuos, concebida como voluntariado, al bienestar común del país; el asociacionismo y el establecimiento de alianzas entre organizaciones sin fines de lucro, gobierno, y otras instituciones a tales fines. *El espíritu de la ley es uno de servicio y compromiso, sin ánimos de lucro con esta población. Demostrando así una actitud altruista y de altos principios y valores de servicio para aquellos que prestan el mismo.*

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Conforme surge del Informe de la Cámara de Representantes, esta Comisión entiende igualmente, que el alcance de la medida, presenta datos en su exposición de motivos que son corroborables, el 24.2% de nuestra población tiene 60 años o más (conforme al censo de la Junta de Planificación) y el 40% de los adultos mayores vive bajo los niveles de pobreza, siendo su principal fuente de ingresos el Programa Federal de Seguro Social.

Según las Naciones Unidas la población mundial continúa envejeciendo y para el año 2050 se espera que unos 2,000 millones de personas tengan sesenta años o más, el doble que en la actualidad. El 12.3% de la población mundial tiene hoy más de 60 años, para el 2030 será 16.5% y para el 2050 será el 21.5%. Se pronostica que en menos de veinte años, el dieciséis por ciento (16%) de la humanidad serán personas de sesenta años o más. La Organización Mundial de la Salud (OMS), Puerto Rico ocupa la sexta posición entre 35 países de Latinoamérica con envejecimiento acelerado de su población. Mientras que la Encuesta de la Comunidad del Censo (2015) destaca que desde el año 2000 al

2015 la población mayor de 60 años de edad en Puerto Rico aumentó de 11.2 % a 18 %.¹

Conforme a la ponencia presentada por el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación el:

“...[G]obierno está comprometido con promover que los adultos mayores recuperen su calidad de vida impulsando la creación de programas de voluntariado para personas de Edad Avanzada que promuevan la vocación del voluntariado en dichos grupos. De esta forma hacemos a nuestros adultos mayores partícipes de nuestra sociedad y fomentamos que compartan sus experiencias de vida, poniendo sus conocimientos y capacidades a disposición de grupos infantiles y de nuestros jóvenes. Estos programas de voluntariado serían igualmente de mucho bien para nuestros niños y jóvenes, el poder compartir con un grupo de personas que se distinguen por sus consejos positivos y vasta experiencia de vida, sería una experiencia sumamente enriquecedora para ellos. De igual forma, este tipo de iniciativa propicia un sentimiento de productividad y sentido de vida en la población de adultos mayores que tanto han dado por Puerto Rico y que estamos seguros que están deseosos de dar mucho más.

Estamos convencidos que nuestros adultos mayores, necesitan de programas como los que esta medida legislativa fomenta, a través de estos nuestros envejecientes se pueden reinsertar en la sociedad y hacernos partícipes de sus extensos conocimientos y experiencias de vidas, las cuales hacen sumamente útil su participación en programas de voluntariados. El insertar a los adultos mayores al voluntariado acarrea beneficios para todos los sectores de la sociedad, se logra concientizar a toda la ciudadanía de la importancia que tienen las personas de edad avanzada y como las mismas aún tienen mucho que aportar a nuestra sociedad y a nuestros jóvenes. De igual forma, la percepción que nuestros jóvenes tienen sobre las personas mayores cambiaría grandemente y les ayudaría a entender sus necesidades, respetar y valorar a los mismos y afrontar la realidad propia que nos depara la vida a todos, creando mayor sensibilidad en el trato que se le brinda a nuestros adultos mayores.”

.....

“Tanto el Departamento de Recreación y Deporte, como el Departamento de Educación están comprometidos con todos los esfuerzos que se realicen para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores, fomentar su participación en nuestra Sociedad e integración con nuestros jóvenes. Cónsono con lo anterior, avalamos la presente medida y su fin loable de crear programas de voluntariado dirigidos a personas de edad avanzada. Por lo cual apoyamos y

¹ Artículo, periódico el *Nuevo Día*, 22 de septiembre de 2016, *Más Viejo Puerto Rico*. Enlace: <http://www.elnuevodia.com/suplementos/bienestar/nota/masviejopuertorico-2243495/>

recomendamos la aprobación de la medida bajo nuestra evaluación.”

En julio 18 de 2013, la prestigiosa revista de política internacional *Foreign Affairs*, publicó un puntual artículo titulado, *Japan's Silver Democracy, The Costs of Letting the Elderly Rule Politics*.² La Dra. Alexandra Harney³ explica, el efecto directo que ha tenido el patente cambio demográfico:

“Although this transformation has only just begun, it is already weighing heavily on Japan's national finances. It is widely known that the country's public debt levels are expected to hit 240 percent of GDP next year -- higher than in Greece. But it is less well understood that a portion of Japan's debt comes from funding the national pension program. Indeed, total spending on social benefits, including health care, pensions, and nursing for the elderly, now exceeds spending in all other categories combined, including education, defense, and Japan's beloved bridge and tunnel building programs. Much of those expenses are directly related to the rising costs of caring for the elderly. Japan's total expenditures on those 65 and older tripled in the two decades before 2004 and have only continued to increase since then. Spending on families and the young, by comparison, has not increased nearly as much.”

Esta medida esta dirigida a identificar, proteger y atender, a nuestros ciudadanos, las comunidades y poblaciones más vulnerables de manera sensible.

Para la evaluación de la medida, esta Comisión tuvo ante sí la ya citada ponencia del Departamento de Recreación y Deportes y del Departamento de Educación. También reviso el Informe de la Cámara de Representantes y las

² Artículo, Revista *Foreign Affairs*, 18 de Julio de 2013, *Japan's Silver Democracy, The Costs of Letting the Elderly Rule Politics*, por Alexandra Harney. Enlace: <https://www.foreignaffairs.com/articles/japan/2013-07-18/japans-silver-democracy>

³Alexandra Harney is a visiting scholar at the University of Hong Kong and author of *The China Price: The True Cost of Chinese Competitive Advantage* (Penguin Press, 2008), named a best book of the year on globalization by *Library Journal*. A Japanese and Mandarin Chinese speaker, Ms. Harney is an associate fellow at the Asia Society and a regular commentator on NPR, BBC, Japan's Yomiuri TV, and other broadcasters. She is also a contributing editor at the Economics Intelligence Unit and a frequent contributor to publications including the *New York Times*, *Slate*, the *Wall Street Journal*, *Forbes*, and the *Atlantic*. Ms. Harney spent nearly a decade as a reporter and editor at the *Financial Times* and has testified before Congress about China's economy. Previously, she worked as an aide to Japanese politician Nakatani Gen. Ms. Harney is an Asia Society Asia 21 Fellow and a recipient of the Blakemore Freeman and Monbusho fellowships. She received her BA from Princeton University and is a term member at CFR. During her fellowship tenure in Tokyo, Japan, Ms. Harney's research will focus on the forces driving Japan's foreign policy in the wake of the March 2011 tsunami and two decades of economic stagnation. Her work aims to build a deeper understanding of Japan's changing social and political landscape and the policy implications for the United States. ****NOTA: Información biográfica obtenida del Council of Foreign Relations, enlace: <http://www.cfr.org/staff/b18131>**

ponencias recibida por estos. Destacamos las siguientes las cuales fueron corroboradas.

1. La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión y el Departamento de Educación, envió también su ponencia a esta Comisión ratificando su postura ante la Cámara. El contenido de la ponencia favorece en su totalidad al proyecto. Citamos en lo pertinente:

“Según se detalla en la misma, el sector poblacional de mayor crecimiento en Puerto Rico es la tercera edad. Cónsono con el mencionado PLAN PARA PUERTO RICO, se propone la creación de programas de voluntariado dirigidos a personas de edad avanzada e identificar oficinas que puedan ofrecer, de forma integrada, ayudas y servicios para los adultos mayores. Se pretende que las personas de la tercera edad puedan recuperar su calidad de vida mediante estos programas de voluntariado, haciéndoles partícipes de nuestra sociedad y fomentando que compartan sus experiencias de vida al poner a la disposición de niños y jóvenes sus consejos y experiencias de vida. De igual forma, estos programas contribuyen a que tengan una mayor productividad y sentido de vida. Como parte de nuestros esfuerzos para atender la población de la tercera edad, se pretende promover activamente el desarrollo de actividades dirigidas a mantener al máximo la independencia física, mental y social, dentro de su ámbito familiar o social.

Lamentablemente tenemos muchas comunidades que necesitan poder obtener una variedad de servicios para poder lograr estas metas y mantener la calidad de vida de nuestras personas de edad avanzada. Es por ello que la medida crea el Programa de Servicios Integrales para Personas de Edad Avanzada que será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión (OFSA), o su sucesor legal.

El propósito de este programa es ofrecer de forma integrada, servicios a los adultos mayores y sus familiares custodios en áreas de vivienda, salud y servicios profesionales especializados. Se ofrecerá, entre otros asuntos, servicios, equipos, ayudas, consultoría y orientación.

Para proveer estos servicios se faculta a la OFSA a identificar Oficinas gubernamentales existentes que puedan ser utilizadas para atender a las personas de edad avanzada. De igual forma, se nos faculta a

establecer y llevar a cabo acuerdos colaborativos con toda agencia, municipio, entidades y organizaciones sin fines de lucro para poder cumplir con los propósitos de esta ley con respecto a nuestros adultos mayores.

Esta medida promueve y persigue un propósito loable y sumamente necesario en nuestra sociedad de atender a una población que tanto nos ha dado, y a quienes no podemos dejar desamparados en una etapa avanzada de sus vidas. Es por ello que recomendamos la aprobación de esta importante pieza legislativa y de esta manera poder comenzar a labrar el camino para mejorar la calidad de vida de esta población.”

2. Oficina de Gerencia y Presupuesto

Cónsono con la política pública de este Gobierno, la Oficina de Gerencia y Presupuesto expresó lo siguiente:

“. . . [d]ebido a que concluimos que el [ante]proyecto no tiene impacto presupuestario determinado que afecte el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico recomendamos la aprobación del mismo...”

3. La Oficina de la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, recomendó enmiendas al P. de la C. 7, a la Ley Núm. 261-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Voluntariado de Puerto Rico” que fueron acogidas por la Cámara de Representantes y con las que esta Comisión concurre . Se incluyeron en la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2011, según enmendada; particularmente el Art. 4 donde se detallan las funciones y deberes de la mencionada oficina. Puerto Rico, expresaron que: “[d]ebido a que concluimos que el [ante]proyecto no tiene impacto presupuestario determinado que afecte el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico recomendamos la aprobación del mismo”

Conclusión:

Esta Honorable Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia,

luego de haber evaluado las ponencias recibidas, **recomienda** la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

Hon. Nayda Venegas Brown
Presidenta
Comisión de Familia y Bienestar Social
Senado de Puerto Rico

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

A-1

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1

2 de enero de 2017

Presentado por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para autorizar la creación de una corporación sin fines de lucro la cual adoptará el concepto “Enterprise Puerto Rico” a los fines de promover el desarrollo económico de Puerto Rico, utilizando la pericia de los sectores público y privado en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico; establecer su organización, deberes, funciones y facultades; derogar la Ley Núm. 201-2014, conocida como “Ley para crear la Junta de Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos provistos por el Departamento del Tesoro federal, Puerto Rico sufre una contracción económica de 14.6% en el Producto Estatal Bruto (PEB real) con una predicción de una contracción adicional de tres por ciento (3%) para los próximos dos años. Por años, el Gobierno ha operado con un déficit estructural, el cual ha sido financiado con emisiones de bonos y préstamos al Banco Gubernamental de Fomento. Hace más de un año que el Gobierno carece de liquidez y se han estado utilizando los reintegros, pagos de los contratistas, el dinero de los pensionados y prestamos intra-gubernamentales para sustituir las fuentes de liquidez.

El acceso a la información financiera del Gobierno así como la preparación de predicciones adecuadas se han visto afectadas por una estructura gubernamental fraccionada y sistemas gubernamentales obsoletos. Los recaudos son sobreestimados consistentemente y continúan disminuyendo a pesar de la imposición de múltiples nuevos impuestos. El Banco Gubernamental de Fomento incumplió sus obligaciones con los bonistas desde el 1 de mayo de 2016 y ya no cumple su rol de proveer liquidez. La cartera de obligaciones de Puerto Rico asciende a \$66,000 millones e incluye 18 emisores distintos, los cuales están en precario estado financiero. El servicio de la deuda asciende a un promedio de \$3,500 millones y consume más de una cuarta parte de las fuentes de ingresos. Los sistemas de retiro están prácticamente insolventes con una deuda de \$50,000 millones de dólares. Lo anterior se agrava por la reducción poblacional ocasionada por la ola migratoria que comenzó en el 2006 y que se convierte en uno de los retos para encaminarnos a la recuperación.

Ante este tétrico cuadro, es hora de dejar atrás la filosofía del “me vale”, enrollarnos las mangas y trabajar arduamente por el bienestar de Puerto Rico. Nos corresponde construir un nuevo Puerto Rico e implementar una administración y política pública que deje de improvisar y administrar las finanzas de año en año y empezar a abordar el desequilibrio a largo plazo entre el gasto y los ingresos. Nuestro compromiso en el Plan para Puerto Rico es atender de manera responsable estas situaciones y devolverle la credibilidad a nuestra Isla. Tenemos que mirar hacia el futuro y anticipar estos desafíos en lugar de simplemente sobrevivir de una crisis a la siguiente. Los líderes y funcionarios de los componentes gubernamentales de Puerto Rico deben concentrarse en equilibrar los gastos y los ingresos, reducir el nivel de intervención gubernamental en la economía de Puerto Rico y proporcionar un ambiente de negocios competitivo, donde impere la buena fe, para que los inversionistas y empresarios locales y externos lideren el camino hacia la recuperación económica.

Las políticas del pasado llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar PROMESA, delegando en una Junta de Supervisión Fiscal (JSF) la facultad de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico para sacarnos de la crisis por la que atravesamos. Nuestro compromiso trabajar mano a mano con ella para echar a Puerto Rico hacia adelante. A esos efectos, el 20 de diciembre de 2016, la Junta Supervisión Fiscal ha solicitado como prioridades de Puerto Rico el incluir un plan y compromiso para implementar cambios significativos dirigidos a:

- Restaurar el crecimiento económico y crear una economía más competitiva. A corto plazo, se debe liberalizar el mercado laboral y los programas de ayuda social, reducir el costo energético, racionalizar y optimizar los impuestos y mejorar el proceso de permisos para promover la inversión.
- Restructurar el Gobierno para obtener presupuestos balanceados mientras se mantienen los servicios esenciales para los puertorriqueños.
- Restructurar el sistema de pensiones conforme a PROMESA y restablecer el acceso a los mercados capitales.

Para ello, es preciso hacer cambios sin precedentes que hagan un Gobierno más eficiente y fiscalmente responsable. Es imperativo que fomentemos política pública que nos permita desarrollar la economía de Puerto Rico y actuar responsablemente en la arena fiscal.

A partir de la década de los años setenta, el desarrollo económico de Puerto Rico se concentró en la promoción de industrias nacionales y multinacionales mediante la concesión de incentivos contributivos federales y estatales. Desde ese momento, comenzó un deterioro de la economía puertorriqueña que se tornó evidente al eliminarse incentivos federales sobre los cuales el Gobierno de Puerto Rico no tenía control y que estaban reñidos con el fortalecimiento y desarrollo de nuevas empresas locales.

El deterioro de la economía puertorriqueña se agudizó cuando el Gobierno incurrió en gastos por encima de los ingresos lo que a su vez provocó más impuestos y cargos a las empresas locales, así como a todo el pueblo, y por consiguiente se redujo la actividad económica local. Salvo el año fiscal 2012, desde el año fiscal 2007, ha habido una contracción económica de un quince por ciento (15%). Desde entonces, el Producto Nacional Bruto ha estado en números negativos.

El éxodo masivo en búsqueda de empleos, servicios y calidad de vida ha causado una preocupante merma poblacional. De acuerdo al *Puerto Rico Community Survey* del Negociado del Censo Federal, en el año 2015, unas 89,000 personas abandonaron la Isla a los Estados Unidos continentales. Este severo movimiento poblacional ha sido provocado, en gran parte, por la toma de decisiones de política pública altamente politizadas e inconsistentes, y por aferrarnos a un modelo de desarrollo económico obsoleto.

Resulta imperativo revertir, con carácter de urgencia, el comportamiento negativo de nuestra economía y retomar el camino de prosperidad. Para ello, es menester realizar un cambio

paradigmático en la manera en que concebimos la función de nuestras instituciones públicas y nuestro modelo de desarrollo económico. Precisamente, el Plan para Puerto Rico que el Pueblo avaló el 8 de noviembre de 2016 recoge medidas para lograr responsabilidad fiscal y desarrollar la economía de la Isla.

Puerto Rico enfrenta el reto de alcanzar altos niveles de competitividad para lograr sus metas de desarrollo económico en una economía globalizada e interconectada. Según el Informe de Competitividad Global 2016-2017 del *World Economic Forum*, la competitividad se define como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de una economía, lo que a su vez marca el nivel de prosperidad que un país puede alcanzar. Además, este Informe nos alerta sobre la transformación global llamada Cuarta Revolución Industrial (*Fourth Industrial Revolution*). Ésta se basa en plataformas digitales y se caracteriza por la convergencia de tecnologías que borran los límites entre las esferas física, digital y biológica. Por ello, cada día será más importante respaldar el surgimiento de nuevos sectores de actividad económica mediante reformas que fomenten la innovación.

Puerto Rico no fue incluido en el último Índice de Competitividad Global del *World Economic Forum* por la falta de diligencia de la pasada Administración, que no proveyó la data necesaria para ser considerado. No obstante, el Índice correspondiente al Informe 2014-2015 menciona la ineficiencia de la burocracia gubernamental y la inestabilidad de las políticas entre los factores más problemáticos para hacer negocios en Puerto Rico.

Este Gobierno está comprometido con eliminar todo obstáculo para que Puerto Rico pueda competir favorablemente con otras jurisdicciones. Por ello, se impone la creación de nuevas instituciones que impulsen el crecimiento de nuestra economía. Otras jurisdicciones con dificultades económicas han implementado exitosamente modelos, tales como *JobsOhio*, *Enterprise Florida* y *Fundación Chile-ProChile*, a base de cuyas experiencias ha sido concebida esta legislación.

Constituye un principio programático de esta Administración, que la función del Gobierno tiene que estar basada en fomentar, incentivar y facilitar el desarrollo económico. Dicho compromiso contempla la implementación de un modelo de desarrollo basado en los principios globales de competitividad y sustentabilidad que permita al sector privado ser protagonista y líder de nuestro desarrollo económico. Específicamente, el Plan para Puerto Rico, en su página 38 propone un “nuevo modelo [que] se enfocará en retener a

inversionistas que ya están en la Isla e identificar nuevas fuentes de inversión. Este nuevo modelo tendrá los siguientes elementos: 1) transparencia procesal; 2) rendición de cuentas; 3) medición de resultados; 4) responsabilidad fiscal; 5) productividad. Estos elementos estarán enmarcados dentro de una estructura que ofrezca flexibilidad administrativa y continuidad en los esfuerzos para atraer inversión nueva a Puerto Rico. Con esta Ley, se autoriza la creación de una corporación análoga a las creadas en otras jurisdicciones bajo el concepto de *Enterprise Puerto Rico*, el cual se incluyó en el Plan para Puerto Rico. De esta manera se cumple un compromiso programático de gobierno y se adelanta una importante causa para encaminar a Puerto Rico hacia la prosperidad y el desarrollo económico.

El modelo de *Enterprise Puerto Rico*, se refiere a una entidad sin fines de lucro, independiente, que será registrada, incorporada, organizada y operada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico. Esta organización se enfocará en atraer inversión de capital nuevo para propulsar nuestro desarrollo económico y crear empleos. Para ello, utilizará el conocimiento especializado de los sectores público y privado, en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC).

Esta nueva herramienta dará continuidad a las políticas y estrategias de desarrollo económico para atraer y multiplicar la inversión privada y la innovación. Este nuevo modelo estará centrado en potenciar nuestra productividad de manera inteligente y eficiente, de modo que propenda al establecimiento de empresas e industrias nuevas de alto valor añadido, lo que a su vez nos conduzca a la prosperidad y a una mejor calidad de vida. Para asegurar una operación transparente, esta entidad establecerá una relación contractual con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio mediante la cual se medirá su desempeño, incluyendo, entre otros factores, el número de empleos creados y retenidos, la inversión de capital lograda y los nuevos ingresos generados por las exportaciones.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Creación. -
- 2 Se ordena al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
- 3 (DDEC) que, por vía de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO),
- 4 organice una entidad corporativa sin fines de lucro cuyo nombre será determinado por dicho

1 funcionario. La misma será incorporada por el Secretario del Departamento de Desarrollo
2 Económico y Comercio y quedará organizada de conformidad con la Ley 164-2009, según
3 enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones de Puerto Rico”. Esta nueva
4 entidad (en adelante la Corporación) no será una agencia, corporación o instrumentalidad
5 gubernamental, más tendrá fines públicos y operará en la forma más abierta, transparente y
6 accesible.

7 El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio se asegurará de
8 que los artículos de incorporación se redacten de forma consistente con los propósitos
9 establecidos en esta Ley y la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

10 Artículo 2.- Propósitos y Facultades. -

11 La Corporación será la organización encargada de impulsar a Puerto Rico como un
12 lugar idóneo para hacer negocios y estará encargada principalmente de atraer negocios
13 nuevos de capital externo, capaces de aportar capital adicional a nuestra economía. Para ello,
14 contará con la pericia de los sectores público y privado en colaboración con el Departamento
15 de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

16 Las facultades de la Corporación incluirán, entre otras:

- 17 (a) Mercadear a Puerto Rico como una jurisdicción pro-negocio para fomentar
18 nuevas inversiones externas, incluyendo el desarrollo de estrategias de exportación
19 de bienes y servicios;
- 20 (b) Identificar y capitalizar las oportunidades de comercio interestatal e
21 internacional;

- 1 (c) Atraer inversión de capital proveniente de negocios nuevos, según se define en
2 el Artículo 3 de esta Ley, para propulsar desarrollo económico y crear nuevos
3 empleos;
- 4 (d) Proveer un portafolio de servicios a las empresas que crean empleos en Puerto
5 Rico desde que llegan a nuestra jurisdicción hasta el inicio de sus operaciones;
- 6 (e) Servir de enlace para que los negocios nuevos de capital externo que inviertan
7 en nuestra jurisdicción adquieran bienes y servicios del sector empresarial
8 local con el fin de asegurar el pleno desarrollo de ambos componentes y
9 revitalizar la economía puertorriqueña;
- 10 (f) Demandar y ser demandada, así como comparecer y defenderse de toda acción
11 en cualquier procedimiento judicial o administrativo;
- 12 (g) Adoptar, usar, y modificar un sello corporativo. No obstante, cualquier
13 disposición de ley en contrario, no se requerirá que este sello contenga las
14 palabras “corporación sin fines de lucro”;
- 15 (h) Adquirir, disfrutar, utilizar y disponer de patentes, derechos de propiedad,
16 marcas registradas y cualquier licencia, regalía y otros derechos o intereses
17 relacionados con los mismos;
- 18 (i) Obtener seguros o fianzas contra cualquier pérdida relacionada con las
19 propiedades de la Corporación y sus divisiones, en las cantidades y con las
20 aseguradoras que sean necesarias o deseables;
- 21 (j) Servir de enlace y coordinar esfuerzos con otras organizaciones sin fines de
22 lucro enfocadas en el desarrollo económico de Puerto Rico;

- 1 (k) Crear un Programa de Gestores de Negocios propiciando que personas
2 naturales o jurídicas, lleven a cabo la gestión para atraer Negocios Nuevos que
3 establezcan operaciones en Puerto Rico;
- 4 (l) Además de cualquier indemnización disponible en la Ley 164-2009, según
5 enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones de Puerto Rico”,
6 la Corporación podrá proveer indemnización y comprar y mantener seguros a
7 nombre de sus directores, oficiales, empleados y sus divisiones contra
8 cualquier responsabilidad que surja por motivo de acciones tomadas mientras
9 actúan dentro del ámbito de su autoridad;
- 10 (m) La Corporación tendrá los poderes y facultades necesarias para cumplir con
11 los propósitos de esta Ley. Los poderes y facultades de la Corporación serán
12 interpretados liberalmente de manera que pueda dedicarse exitosamente a
13 cumplir sus propósitos.

14 Artículo 3.- Negocio Nuevo. -

15 Para fines de esta Ley, “Negocio Nuevo” significa una entidad que cumple con los
16 siguientes criterios:

- 17 (a) Nunca ha llevado a cabo una industria o negocio en Puerto Rico;
- 18 (b) La industria o negocio a ser llevada a cabo en Puerto Rico no fue adquirida de
19 un negocio que llevaba a cabo una industria o negocio o actividad para la
20 producción de ingresos en Puerto Rico;
- 21 (c) No es una entidad afiliada a una entidad que lleva a cabo o ha llevado a cabo
22 una industria o negocio o actividad para la producción de ingresos en Puerto
23 Rico;

1 (d) No más del cinco (5) por ciento de sus acciones son poseídas directa o
2 indirectamente por uno o más residentes de Puerto Rico;

3 (e) Comenzará operaciones en Puerto Rico, como resultado de los esfuerzos de la
4 Corporación; y

5 (f) No se dedicará a la venta al detal de bienes en esta jurisdicción.

6 Artículo 4.- Contrato y Desempeño. -

7 Para cumplir con los propósitos de esta Ley, el Departamento de Desarrollo
8 Económico y Comercio otorgará un contrato con la Corporación basado en una medición
9 anual de desempeño (“performance-based”), estándares y sanciones.

10 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio asegurará que las medidas de
11 desempeño del contrato sean consistentes con aquellas que se requieren para desarrollar y
12 supervisar los programas de planificación presupuestaria a base de desempeño. Las medidas
13 de desempeño, incluirán, entre otros factores, el número de empleos creados, nueva inversión
14 de capital, y nuevos recaudos generados por el Estado, producto de las exportaciones y la
15 actividad económica producida por los negocios nuevos que se establezcan por la gestión de
16 la Corporación.

17 En relación al Contrato a ser otorgado entre el Departamento de Desarrollo
18 Económico y Comercio y la Corporación al amparo de esta Ley, las partes estarán exentas de
19 cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 237-2004, según enmendada, o con
20 cualesquiera otras disposiciones sobre contratación y licitación o subasta contenidas en leyes
21 especiales o cualquier reglamento correspondiente.

22 Artículo 5.- Administración. -

1 El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio se asegurará de
2 que se consigne en los estatutos de la corporación, que la Corporación será dirigida por una
3 Junta de Directores que representarán ampliamente al Gobierno de Puerto Rico, la comunidad
4 puertorriqueña, y los distintos sectores económicos, tales como, tecnologías emergentes,
5 manufactura, energía, salud, agricultura, turismo, ventas y servicios, así como cualquier otro
6 sector que se determine pueda integrarse para ayudar a cumplir con el propósito de esta Ley.
7 Esta Junta estará compuesta por: (a) el Gobernador de Puerto Rico, quien podrá delegar su
8 participación, (b) el Secretario de Estado o su representante (c) el Director Ejecutivo de la
9 Compañía de Fomento Industrial o su representante y ocho (8) miembros del sector privado
10 nombrados por el Gobernador. Al menos cuatro (4) de esos miembros deberán ser residentes
11 en Puerto Rico.

12 La Junta será presidida por el Gobernador o su representación. Anualmente, la Junta
13 elegirá a uno de sus miembros para que ejerza las funciones de Vicepresidente.

14 Artículo 6.- Miembros Nombrados por el Gobernador. -

15 (a) Los miembros del sector privado nombrados por el Gobernador serán
16 representativos de sectores económicos, tales como: tecnologías emergentes,
17 manufactura, energía, salud, agricultura, turismo, servicios avanzados,
18 investigación y desarrollo, y cualquier otro sector que el Gobernador estime
19 necesario y pertinente. Estos miembros ejercerán las funciones en su carácter
20 personal y no podrán delegar las mismas. Además, deberán contar con
21 probada experiencia dentro del sector económico que representan.

22 (b) Los miembros del sector privado serán nombrados por el Gobernador por
23 términos de cuatro (4) años y hasta que sus sucesores tomen posesión del

1 cargo. No obstante, los nombramientos iniciales se harán por períodos
2 escalonados, a saber: tres (3) miembros por un período de un (1) año, dos (2)
3 miembros por un período de dos (2) años, y tres (3) miembros por un período
4 de tres (3) años.

5 (c) Los nombramientos iniciales se realizarán en o antes del término de sesenta
6 (60) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.

7 (d) Toda vacante en los cargos de los miembros nombrados por el Gobernador se
8 cubrirá por nombramiento de éste, por el término que falte para la expiración
9 del nombramiento original vacante.

10 (e) Los miembros nombrados por el Gobernador podrán ser removidos por la
11 Junta de Directores, por causa, según se defina dicho término en los estatutos
12 de la Corporación. No obstante, la ausencia consecutiva injustificada a tres (3)
13 reuniones conllevará la remoción automática.

14 (f) No podrá ser miembro de la Junta de Directores cualquier persona que haya
15 sido convicta en cualquier jurisdicción por cualquier delito grave o por delitos
16 menos graves que conlleven depravación moral o que sean constitutivos de
17 deshonestidad, fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos.

18 Artículo 7.- Reuniones. -

19 La Junta de Directores se reunirá al menos cuatro (4) veces cada año, mediante
20 convocatoria de su Presidente, o a solicitud de la mayoría de sus miembros. Una mayoría del
21 total de los directores constituirá quórum. La Junta de Directores podrá tomar cualquier
22 acción o determinación por voto mayoritario de los miembros presentes, una vez establecido
23 el quórum.

1 Artículo 8.- Compensación. -

2 Los miembros de la Junta de Directores servirán sin compensación, pero aquellos que
3 no sean funcionarios públicos podrán recibir reembolso de gastos necesarios y razonables en
4 los que hayan incurrido según lo determine la Junta de Directores mediante resolución.

5 Artículo 9.- Prohibiciones. -

6 La Corporación no respaldará partidos políticos ni candidatos a cargos públicos
7 electivos, ni hará contribuciones para ningún propósito a comités de campaña, partidos
8 políticos o comités de acción política.

9 Ningún miembro, director, oficial o contratista de la Corporación podrá tener
10 conflicto de interés o apariencia de conflicto de interés con relación a los Negocios Nuevos,
11 según definido en esta Ley, o suplidores de la empresa y tampoco podrá beneficiarse de los
12 ingresos o activos de la Corporación.

13 Artículo 10.- Poderes y Facultades de la Junta de Directores. -

14 La Junta de Directores de la Corporación que se crea mediante esta Ley tendrá los
15 poderes y facultades necesarios y que le sean delegados para llevar a cabo los propósitos de
16 esta Ley, y para ésta ejerza las facultades delegadas a la nueva entidad bajo el Artículo 2 de
17 esta Ley, según las mejores prácticas de la industria y de las entidades sin fines de lucro,
18 incluyendo las siguientes:

19 (a) Establecer la estructura organizacional y asegurar financiamiento para sus
20 programas y actividades provenientes de fuentes federales o del Gobierno de
21 Puerto Rico, de fuentes privadas, y de pagos por servicios o por materiales
22 publicados.

- 1 (b) Solicitar, recibir, poseer, invertir o administrar cualquier subvención, pago, o
2 donativo de fondos o propiedad e incurrir en gastos consistentes con los
3 poderes que le han sido conferidos por esta Ley.
- 4 (c) Otorgar contratos y otros instrumentos necesarios o convenientes para el
5 ejercicio de sus poderes y funciones. La Junta se asegurará de que los
6 contratos con una persona u organización mediante el cual dicha persona u
7 organización accede a proveer servicios para el desarrollo económico o
8 servicios de asistencia empresarial no representen duplicidad respecto a
9 servicios provistos por, o para las agencias e instrumentalidades
10 gubernamentales.
- 11 (d) Elegir o nombrar aquellos oficiales, empleados y agentes necesarios o
12 convenientes para llevar a cabo sus actividades y proveerles una compensación
13 razonable.
- 14 (e) Transferir a años fiscales subsiguientes, cualquier asignación gubernamental
15 que no haya sido utilizada.
- 16 (f) Crear y disolver comités asesores, grupos o equipos de trabajo u
17 organizaciones similares, según sea necesario, para llevar a cabo sus
18 propósitos. Sus miembros servirán sin compensación, pero podrán ser
19 reembolsados por gastos necesarios y razonables incurridos por cada día de
20 reunión, según se determine por la Junta.
- 21 (g) Establecer aquellos comités que entienda necesarios, los cuales contarán con al
22 menos un miembro del sector público.

1 (h) Adoptar, enmendar y revocar estatutos corporativos, siempre que sean
2 consistentes con los poderes que le otorga esta Ley o sus artículos de
3 incorporación.

4 Artículo 11.- Deberes y Responsabilidades de la Junta de Directores. -

5 La Junta de Directores de la Corporación tendrá los siguientes deberes y
6 responsabilidades:

7 (a) Manejar responsable y prudentemente todos los fondos públicos y privados
8 recibidos, asegurando que se utilicen de acuerdo con las leyes y reglamentos
9 aplicables, así como con sus obligaciones contractuales.

10 (b) Administrar las entidades o programas creados de conformidad con esta Ley.

11 (c) Preparar un informe anual de conformidad con el Artículo 17 de esta Ley.

12 (d) Formular un plan de acción estratégico a corto, mediano y largo plazo, para la
13 atracción de nueva inversión para Puerto Rico, el cual deberá incluir
14 estrategias específicas para lograr todos y cada uno de los propósitos
15 mencionados en el Artículo 2 de esta Ley.

16 Artículo 12.- Fondos. –

17 (a) Durante el Año Fiscal 2017-2018, PRIDCO dotará a la Corporación de un
18 financiamiento inicial de quinientos mil (500,000) dólares para su operación
19 inicial.

20 (b) La inversión operacional del Gobierno de Puerto Rico en la Corporación y sus
21 divisiones será la acordada mediante contrato con el Departamento de
22 Desarrollo Económico y Comercio tomando en consideración el presupuesto
23 de la Corporación según dispuesto en el Artículo 12(c), la aportación de

1 fondos por el sector privado a la Corporación dispuesta en el Artículo 13 y las
2 medidas de desempeño dispuestas en el Artículo 4 de esta Ley.

3 (c) La Junta adoptará un presupuesto operacional para la organización --
4 incluyendo sus divisiones-- para cada año fiscal y lo presentará al Secretario
5 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Dicho presupuesto
6 especificará los usos propuestos de los fondos públicos asignados y el plan
7 para asegurar el apoyo económico del sector privado.

8 (d) El Secretario de Hacienda establecerá un fondo especial, denominado “Fondo
9 Operacional para Atraer Nuevos Negocios”, al cual ingresará anualmente, a
10 partir del Año Fiscal 2017-18, un cinco por ciento (5%) de los recaudos
11 provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los Negocios
12 Nuevos que hayan cualificado como tales bajos las disposiciones de esta Ley y
13 que inviertan capital externo en Puerto Rico como consecuencia de las
14 gestiones realizadas por la Corporación. Los dineros del Fondo Operacional
15 para Atraer Nuevos Negocios serán utilizados por el Secretario de Desarrollo
16 Económico y Comercio exclusivamente para contratar con la Corporación para
17 que esta lleve a cabo los deberes y responsabilidades establecidos en esta Ley.

18 Artículo 13.- Aportación de Fondos por el Sector Privado. -

19 (a) El Gobierno de Puerto Rico considera como prioridad el más amplio apoyo del
20 sector privado en la operación de la Corporación y sus divisiones. Por ello, la
21 Corporación deberá tomar acción afirmativa para que las asignaciones de
22 fondos operacionales por parte del Gobierno de Puerto Rico sean pareados con

1 aportaciones de fondos del sector privado en la proporción que determine el
2 Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

3 (b) El apoyo del sector privado en las operaciones de la Corporación y sus
4 divisiones incluirá:

5 1. Los donativos de fondos de organizaciones asistidas por las divisiones
6 de la Corporación.

7 2. Los fondos recaudados en conjunto por la Corporación y cualquier
8 organización privada, orientada hacia el desarrollo económico, o un
9 grupo de este tipo de organizaciones.

10 3. Los fondos generados por la venta de productos o servicios de la
11 Corporación y sus divisiones mediante auspicio de eventos, misiones,
12 programas y publicaciones.

13 4. Copagos, acciones, garantías, regalías, y otros recursos privados
14 a favor o en beneficio de la Corporación.

15 Artículo 14.- Oficiales de la Corporación. -

16 Los oficiales de la Corporación serán:

17 (a) El Presidente Ejecutivo será el Secretario del Departamento de Desarrollo
18 Económico y Comercio, quien a su vez será el funcionario principal del
19 Gobierno de Puerto Rico a cargo del reclutamiento de nuevos negocios y
20 empresas.

21 (b) La Junta de Directores nombrará un Director Ejecutivo.

1 (c) La Junta de Directores podrá nombrar otros oficiales según se requiera para
2 lograr una operación eficiente y el cumplimiento con los objetivos enumerados
3 en el Artículo 2 de esta Ley.

4 Artículo 15.- Deberes del Director Ejecutivo. -

5 El Director Ejecutivo dirigirá y supervisará los asuntos administrativos de la Junta de
6 Directores y de cualquier otra junta, subsidiaria, división o comité de la Corporación. La
7 Junta de Directores podrá delegarle al Director Ejecutivo aquellos poderes y
8 responsabilidades que considere apropiados.

9 El Director Ejecutivo tendrá la autoridad de contratar, administrar y sancionar a los
10 empleados de la Corporación, y de determinar su compensación, dentro de los límites
11 presupuestarios aprobados y los reglamentos internos aplicables. El Director Ejecutivo
12 establecerá las políticas de personal, participará en la preparación del presupuesto anual,
13 contratará los servicios de profesionales externos, atenderá la operación del día a día de la
14 Corporación, y ejecutará las instrucciones de la Junta de Directores. Además, preparará el
15 informe anual dispuesto en el Artículo 17 de esta Ley y cualesquiera otros informes que le
16 sean requeridos por el Gobernador, la Asamblea Legislativa, el Principal Oficial Ejecutivo o
17 la Junta de Directores.

18 Artículo 16.- Compensación del Presidente Ejecutivo y el Director Ejecutivo. -

19 (a) El presidente ejecutivo de la Corporación, por ser un funcionario público, no
20 recibirá compensación por sus servicios, ni pago de dietas ni reembolsos por gastos
21 incurridos.

1 (b) La Junta de Directores establecerá y ajustará la compensación del Director
2 Ejecutivo. El Director Ejecutivo se reclutará mediante contrato y será un empleado asalariado
3 a tiempo completo de la Corporación.

4 Artículo 17.- Informe Anual. -

5 Antes del 1ro. de diciembre de cada año, la Corporación someterá al Gobernador de
6 Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa y a su Junta de Directores, un informe completo y
7 detallado que incluya, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:

- 8 (a) Una descripción de las operaciones y logros de la Corporación y una
9 identificación de las tendencias, iniciativas o desarrollos más importantes que
10 afecten el desempeño de cualquier programa o actividad.
- 11 (b) Una evaluación de progreso dirigida a lograr las metas organizacionales y los
12 resultados específicos de desempeño a corto, mediano y largo plazo.
- 13 (c) Métodos para implementar y financiar las operaciones de la Corporación y sus
14 divisiones, incluyendo el apoyo del sector privado requerido por el Artículo 13
15 de esta Ley.
- 16 (d) Una descripción de las operaciones y logros de la Corporación y sus divisiones
17 respecto a la promoción de oportunidades económicas en Puerto Rico.
- 18 (e) Una auditoría anual de las finanzas y cumplimiento realizada por un contador
19 público autorizado independiente en torno a las cuentas y libros de la entidad,
20 al cierre del año fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Esta auditoría se llevará a
21 cabo al final de año fiscal más reciente y se realizará conforme a las reglas y
22 principios de contabilidad generalmente aceptados.

1 El Gobernador le podrá solicitar a la Corporación que amplíe este informe mediante la
2 presentación de informes suplementarios.

3 La Junta de Directores se encargará de publicar el informe a través del Internet en la
4 fecha en que sea sometido.

5 Artículo 18.- Campaña de Mercadeo. -

6 La Corporación desarrollará una estrategia de mercadeo dirigida a atraer nuevos
7 negocios en Puerto Rico. La estrategia deberá ser coordinada con cualquier otro esfuerzo
8 promocional o de mercadeo del Gobierno de Puerto Rico o de alguna entidad contratada para
9 ofrecer servicios de mercadeo de destino.

10 Artículo 19.- Informe Inicial

11 Dentro de ciento ochenta (180) días desde que la Junta de Directores quede
12 constituida, ésta preparará y someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe
13 detallado sobre los decretos, incentivos, subsidios, créditos, reembolsos, u otros beneficios
14 contributivos o financieros que están disponibles para atraer Nuevos Negocios. En su
15 informe, la Junta incluirá recomendaciones sobre cuáles de estas medidas deben eliminarse,
16 enmendarse o expandirse y podrá recomendar medidas adicionales que propendan a traer
17 capital nuevo a Puerto Rico y crear nuevos empleos bien remunerados.

18 Artículo 20.- Inventario de Actividades Municipales. -

19 Al 30 de septiembre de cada año, todo municipio presentará ante la Junta un resumen
20 breve de las fortalezas, servicios e incentivos de desarrollo económico que ofrece a su
21 comunidad.

22 Artículo 21.- Anuncios en periodo electoral

1 Se dispone expresamente que la prohibición y procedimiento contenido en el Artículo
2 12.001 de la Ley 78- 2011, según enmendada, conocida como la “Ley Electoral del Estado
3 Libre Asociado de Puerto Rico”, no le aplicará a las campañas y estrategias de mercadeo de la
4 Corporación para la promoción de Puerto Rico.

5 Artículo 22.- Responsabilidad por Deudas.

6 Bajo ninguna circunstancia la Corporación comprometerá el crédito del Gobierno de
7 Puerto Rico. Las deudas y demás obligaciones de la Corporación no constituirán deudas u
8 obligaciones del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, del Gobierno de
9 Puerto Rico, ni de ninguno de sus municipios u otras subdivisiones políticas y éstos no
10 tendrán responsabilidad en cuanto a las mismas, entendiéndose que no serán pagaderas de
11 otros fondos que no sean los de la Corporación.

12 Artículo 23.- Se deroga la Ley 201-2014, conocida como “Ley para crear la Junta de
13 Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

14 Artículo 24.- Supremacía. -

15 Esta Ley tendrá supremacía sobre cualquier otra disposición que contravenga los
16 propósitos de la misma.

17 Artículo 25.- Separabilidad. -

18 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
19 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
20 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
21 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
22 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
23 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere

1 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia
2 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición,
3 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
4 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
5 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
6 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca
7 de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la
8 aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
9 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
10 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
11 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
12 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

13 Artículo 26.- Vigencia. -

14 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 309

6 de febrero de 2017

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 80-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, a los fines de aclarar la manera en que se elegirán los alcaldes miembros de la Junta de Gobierno del CRIM; aclarar la intención legislativa de la Ley 6-2017; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 6-2017, se enmendó la Ley 80-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales” a los fines de establecer la manera en que se elegirán los alcaldes miembros de la Junta de Gobierno del CRIM. Esta medida pretende aclarar los procedimientos de selección de cada agrupación de alcaldes y su certificación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 80-1991, según enmendada,
2 conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, para que lea como
3 sigue:

4 “Artículo 5. – Junta de Gobierno – Integración

5 ...

6 (a) Selección de alcaldes miembros de la Junta. Los alcaldes miembros de la Junta serán
7 seleccionados por la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Federación de
8 Alcaldes de Puerto Rico por sus respectivas matrículas y sus nombres serán sometidos
9 al Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico. Cinco (5) de los alcaldes
10 miembros de la Junta deberán pertenecer a la agrupación de alcaldes que representa el
11 partido político que obtuvo la mayor cantidad de votos para el cargo a gobernador en
12 las elecciones generales inmediatamente precedentes. Estos seleccionarán sus cinco
13 (5) representantes a la Junta entre sus miembros. Los restantes cuatro (4) miembros
14 serán pertenecientes a la agrupación de alcaldes que representa el partido de minoría.
15 Estos seleccionarán sus cuatro (4) representantes a la Junta entre sus miembros. Para
16 lograr una representación equitativa de los municipios en la Junta, de los cinco (5) y
17 cuatro (4) alcaldes a ser miembros de la Junta pertenecientes al partido que obtuvo la
18 mayor cantidad de votos en las elecciones generales inmediatamente precedentes y a
19 la entidad representativa de los alcaldes pertenecientes al partido de minoría,
20 respectivamente, uno debe ser de un municipio con una población de 75,000 o más
21 habitantes, uno debe ser de un municipio con una población de más de 40,000 y

1 menos de 75,000 habitantes y uno debe ser de un municipio con una población de
2 menos de 40,000 habitantes.

3 (b) El Secretario de Estado certificará y juramentará a los alcaldes que sean sometidos a
4 su consideración por cada agrupación de alcaldes para ser miembros de la Junta de
5 Directores. Cada agrupación deberá someter los nombres de sus seleccionados no más
6 tarde del 15 de febrero del año siguiente a la elección general.

7 (c) ...

8 (d) ...”

9 Artículo 2.- A los efectos de los nombres que cada agrupación de alcaldes debe
10 someter al Secretario de Estado para ocupar un puesto en la Junta, en lo que respecta a las
11 elecciones generales del 2016, cada agrupación tendrá hasta el 28 de febrero de 2017.

12 Artículo 3.-Vigencia

13 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 37

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, efectuar un estudio sobre la viabilidad de llevar a cabo la construcción de conectores, ensanches y desvíos entre Arecibo-Lares, Morovis-Orocovis y Dorado-Toa Alta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transportación implica el movimiento de bienes y personas entre puntos geográficos diferentes y representa un agente catalítico de la actividad económica y de la creación de empleos para nuestra gente, tanto a corto como a largo plazo. La transportación de superficie es y seguirá siendo el elemento principal de la transportación interna de Puerto Rico y como tal, también es un eslabón esencial de la cadena de los sistemas de transportación nacional e internacional que determinan nuestra competitividad en el mercado global del Siglo XXI. En este sistema interno se llevan a cabo más de 7 millones de viajes diariamente, incluyendo los viajes de carga y de pasajeros.

Es el interés de este Senado lograr un subsistema estratégico inter-regional multimodal de categoría mundial, para minimizar los costos de viaje y maximizar la seguridad, permitiendo que el tiempo de viaje máximo entre los diferentes distritos senatoriales sea menor de dos horas. De la más alta prioridad en dicho plan es dotar de mayores y mejores accesos a algunos de los pueblos que componen el Distrito Senatorial de Arecibo, los cuales necesitan recibir la inyección de aquellas medidas que propendan al estímulo de su actividad económica y turística. Esta

Asamblea Legislativa ha elaborado varios proyectos afines para impulsar esta actividad económica en la región. En este esfuerzo de trabajar concertada e integradamente en la región en iniciativas que redunden en una región propicia para la actividad económica y turística, es menester considerar proyectos inteligentes de infraestructura que conecten los distintos pueblos que pertenecen al Distrito de Arecibo de modo que el acceso a los mismos se facilite. Solamente así se logrará dotar al Distrito de los mecanismos que propendan su pujanza y su posición de vanguardia en la actividad económica y turística.

En dicho esfuerzo, este Senado entiende menester que la Comisión estudie la viabilidad de construir conectores, ensanches y desvíos entre los Municipios de Arecibo-Lares, Morovis-Orocovis y Dorado-Toa Alta.

Para lograr este fin es importante que la Comisión solicite de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico su criterio. Además, preparará un informe sobre el método idóneo a usar para sufragar esta inversión, junto con los estudios necesarios que así lo acrediten.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
- 2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, efectuar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad
- 3 de construir conectores, ensanches y desvíos entre Arecibo-Lares, Morovis-Orocovis y
- 4 Dorado-Toa Alta.
- 5 Sección 2.- Como parte de dicho estudio, la Comisión solicitará a la Autoridad de
- 6 Carreteras y Transportación de Puerto Rico, su criterio. Además un informe sobre el método
- 7 idóneo a utilizar para sufragar esta inversión, junto con los estudios necesarios que acrediten
- 8 dichos métodos.
- 9 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con los hallazgos, conclusiones y
- 10 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

- 1 Sección 4.- Como parte de esta Resolución, la Comisión deberá incluir en su informe un
- 2 análisis de impacto ambiental. Este análisis deberá incluir las posibles leyes ambientales
- 3 sobre las cuales se incidiría con las construcciones aquí propuestas.
- 4 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 47

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica existente en Puerto Rico requiere que establezcamos medidas dirigidas a fomentar el desarrollo económico. La nueva política pública propone un modelo para la transformación socioeconómica de nuestra Isla. Este nuevo modelo propone entre sus pilares el turismo como método para posicionar a Puerto Rico como Líder del Turismo Caribeño.

Aunque en la mayoría de los países del Caribe, el turismo es una de las principales fuentes de actividad económica, en Puerto Rico, según datos ofrecidos por la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico (PRHTA, por sus siglas en inglés), para el año 2016, el turismo representaba sólo un 7.1% del producto interno bruto (PIB) de la Isla. Esta cifra que ciertamente podría aumentar si la industria del turismo se prioriza como uno de los principales motores económicos del País.

Para lograr este propósito se ha promovido la creación de una nueva Organización de Mercadeo de Destino. Con ello se pretende dar consistencia y continuidad a las campañas de promoción y mercadeo de Puerto Rico como destino y evitar que las mismas estén sujetas a los cambios de visión gubernamental. Esta acción, por sí sola, no resolverá los grandes retos que

enfrenta la industria del turismo. Sin embargo, es un paso trascendental que adopta las mejores prácticas de otros destinos.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con el desarrollo pleno de la actividad turística en todo Puerto Rico. Por ello se hace imperativo que, a través de su Comisión de Turismo y Cultura, identifique las estrategias necesarias para asegurar su crecimiento y sostenibilidad. El resultado de este estudio debe servir de modelo en otras áreas y para llevar un mensaje positivo sobre los grandes cambios que se pueden realizar por el bien de la Isla.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un
2 estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y
3 determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.

4 Sección 2.- La Comisión deberá someter un informe con sus hallazgos, conclusiones y
5 aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, dentro de ciento ochenta (180) días,
6 después de aprobarse esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 48

19 de enero de 2017

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Coautor el señor Dalmau Santiago

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para identificar porque no está en función la apertura de la rampa en dirección a Juncos del conector 9030, intersección Carretera PR 30, en el Barrio Mamey del Municipio de Gurabo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para mejorar y reducir el flujo vehicular en la Carretera PR 30, jurisdicción del Municipio de Gurabo, la empresa privada en alianza con la Autoridad de Carreteras, lograron crear un proyecto en donde se conectarían las vías del Barrio Mamey de Gurabo con la PR 30. Tal proyecto conllevó el que se construyera una vía nueva la cual llevó por nombre "9030". Esta carretera cuenta con dos rampas de acceso al Barrio Mamey. El proyecto se terminó y cuenta con todos los accesos menos el de la rampa de salida. A pesar de la necesidad de lo antes mencionado, al día de hoy los trabajos se encuentran detenidos sin que se nos proporcione una explicación al respecto.

Considerando la importancia de este desvío para el desarrollo económico del Municipio de Gurabo y para aliviar la congestión de tránsito de la Carretera PR 30 es necesario que el Senado de Puerto Rico investigue el estatus de estos trabajos, considerando que los mismos deben estar finalizados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
2 infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para identificar por qué la
3 apertura de la rampa en dirección a Juncos del conector 9030, intersección Carretera PR 30, en el
4 Barrio Mamey del Municipio de Gurabo no está en función.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días después de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 56

24 de enero de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la funcionalidad y efectividad de los procesos, protocolos y acuerdos de colaboración existentes para atender los casos de violencia doméstica en la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección, el Departamento de Justicia, Oficina de Administración de Tribunales, Departamento de Salud y el Departamento de la Familia, a fin de identificar lagunas existentes en el proceso de prevención, manejo y encausamiento de casos de violencia doméstica; y el efecto de social y económico de esta situación en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de la violencia doméstica en nuestra sociedad ha alcanzado niveles insostenibles. Según estadísticas de la Policía de Puerto Rico, en el 2015 se reportaron 9,197 incidentes de violencia doméstica, de los cuales 7,662 (83%) fueron cometidos contra mujeres. De acuerdo al informe de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en el 2016 (hasta del mes de octubre), nueve (9) personas, ocho (8) mujeres y un (1) hombre, fueron asesinadas en incidentes de violencia de género. Este año ya hemos visto varios casos reportados.

En Puerto Rico, hemos tratado de atender esta problemática de diversas maneras, como lo son las leyes y programas especializados que se han desarrollado a través de varias décadas. Aún con el número significativo de recursos humanos, económicos y sociales que se invierten para atender esta situación, es una realidad que como sociedad no hemos alcanzado el objetivo de lograr una merma significativa en la cantidad de casos que se reportan. Igualmente, existe una serie de medidas desarrollándose en las tres Ramas de Gobierno que requieren de una

información básica y realista en el proceso de diseño, de manera que puedan atender las lagunas existentes en el sistema de servicios actual.

Esto hace meritorio que este Senado investigue de manera exhaustiva los resultados de las iniciativas, leyes, protocolos y acuerdos de colaboración existentes y se identifiquen áreas que requieren ser fortalecidas. Esto permitirá que eventualmente se pueda desarrollar un sistema más ágil y eficiente en el proceso de atención a las víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto
2 Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la funcionalidad y efectividad de los
3 procesos, protocolos y acuerdos de colaboración existentes para atender los casos de
4 violencia doméstica en las diversas instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico
5 llamadas a atender en sus diversos aspectos los casos de violencia doméstica en Puerto
6 Rico, a fin de:

- 7 A) identificar lagunas existentes en el proceso de prevención, manejo y
8 encausamiento de casos de violencia doméstica
9 B) medir el impacto social y económico del problema de violencia doméstica en
10 Puerto Rico
11 C) desarrollar recomendaciones para fortalecer el sistema de prevención y atención
12 de casos de violencia doméstica en Puerto Rico.

13 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
14 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

15 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.

**II-TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R del S. 62

26 de enero de 2017

Presentada por el señor *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de las instalaciones deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos en Puerto Rico y si los programas e instalaciones son adecuadas ante la nueva política pública establecida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico se ha distinguido por desarrollar buenos talentos deportivos en varias disciplinas del deporte. Esto se debe al compromiso de los líderes recreativos, los padres y en especial a los niños y jóvenes que se comprometen día a día en practicar diferentes disciplinas deportivas.

Reconocemos que, en los últimos años, por burocracias gubernamentales y por no disponer de una política pública adecuada, el deporte se ha limitado a las disciplinas deportivas tradicionales. Por otro lado, la falta de ayuda gubernamental y municipal, causa que los líderes recreativos y los voluntarios, no tengan las herramientas necesarias para desarrollar adecuadamente a los buenos prospectos. Esto se agrava cuando las instalaciones deportivas y recreativas no están aptas para poder desarrollar óptimamente las disciplinas deportivas y recreativas.

Ante esta realidad, el Plan del Gobierno de Puerto Rico establece como política pública el desarrollo agresivo en los programas de recreación y deportes en la Isla. Esta nueva política pública reconoce la importancia de la recreación y los deportes para tener una sociedad más saludable física y mentalmente. Como consecuencia, el Gobierno propone establecer programas deportivos y recreativos que fomenten el desarrollo de nuevos prospectos, mejorar a talentos existentes y desarrollar actividades para el disfrute de la familia. A esos fines, existe un compromiso con el deporte en el cual se pretende desarrollar el deporte con honor, el deporte urbano, establecer becas e incentivos económicos a los atletas, un Club Talk, una escuela de padres, el deporte adaptado, Super Sport Club, establecer consorcios deportivos regionales, implantar un modelo de medición a potenciales atletas, y una Escuela de Arte y Deportes.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera imperativo realizar una investigación exhaustiva sobre las instalaciones deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos y si los mismos se adaptan a la nueva política pública que el Gobierno estableció en su Plan de Gobierno.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de
2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de las instalaciones
3 deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos en Puerto Rico y si
4 dichos programas e instalaciones son adecuadas ante la nueva política pública establecida.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 aquellas recomendaciones que entienda pertinente dentro de los noventa (90) días, luego de
7 aprobada esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 66

26 de enero de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las actividades y logros del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico en la definición e implantación de la política pública del Estado para la investigación y el desarrollo en la ciencia y la tecnología.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 214-2004, conocida como “Ley del Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, creó el Fideicomiso con el propósito de definir e implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico para la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y que dicho desarrollo debía incluir el establecimiento de una alianza entre el Gobierno y el sector privado. Con la creación del Fideicomiso se busca fortalecer actividades que redunden en beneficio del desarrollo económico de Puerto Rico.

El estatuto además de establecer el propósito, dispone lineamientos e iniciativas, así como las áreas prioritarias y el orden en que serán atendidas. El inciso (b) del Artículo 3 de la ley antes mencionada establece que “[i]nicialmente el Fideicomiso deberá concentrar sus esfuerzos en actividades relacionadas con las Ciencias Biológicas o sector relacionado a la salud...”. El inciso (c) enumera once encomiendas que el Fideicomiso debe realizar para cumplir con los objetivos; que van desde el desarrollo de un plan estratégico hasta fortalecer la capacidad de investigación de las instituciones educativas públicas y privadas.

Transcurridos más de doce años de la creación del Fideicomiso, es adecuado y necesario evaluar el avance que se ha experimentado en la consecución de los objetivos dispuestos en la ley que lo creó, así como el beneficio que ha tenido el desarrollo económico de Puerto Rico, producto de la implantación de la política pública, la investigación y el desarrollo en la ciencia y la tecnología.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de
2 Puerto Rico, realizar una investigación sobre las actividades y logros del Fideicomiso de
3 Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico en la definición e implantación de la
4 política pública del Estado para la investigación y el desarrollo en la ciencia y la tecnología.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 69

28 de enero de 2017

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de la situación actual de los sectores agrícolas en Puerto Rico incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura es el arte de cultivar la tierra para el desarrollo de las empresas agropecuarias con fines alimenticios en Puerto Rico. Además, todas las actividades económicas que abarca dicho sector, tienen su fundamento en la explotación del suelo o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre.

La agricultura representa un sector económico de importancia para el desarrollo de Puerto Rico. En estos momentos los países del mundo en general están tomando acción ante la llamada seguridad alimentaria que requiere la producción de alimentos para el consumo de sus pueblos.

En Puerto Rico se desarrolla la agricultura, por lo cual se requiere conocer el plan de trabajo del Departamento de Agricultura de Puerto Rico incluyendo los incentivos, subsidios y servicios disponibles en los diferentes sectores agrícolas.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera de importancia realizar este estudio y conocer la situación actual de la agricultura en Puerto Rico, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar un
2 estudio de la situación actual de los sectores agrícolas en Puerto Rico incluyendo sus
3 necesidades y problemas más apremiantes.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

6 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 96

8 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Coautores los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; los señores Bhatia Gautier, Torres Torres; Dalmau Santiago; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera, Dalmau Ramírez y Vargas Vidot

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico al equipo de Los Criollos de Caguas, por coronarse como Campeones de La Serie del Caribe 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo Los Criollos de Caguas fue fundado en el 1938 por un grupo de deportistas entre los cuales se destacó Yldefonso Solá Morales, cuyo nombre hoy posee el hogar del equipo. Es el segundo equipo con mayor número de campeonatos conseguidos a lo largo de su historia. El primer campeonato lo conquistó el domingo 6 de abril de 1941, cuando derrotaron 6-2 a los Cangrejeros de Santurce.

El pasado martes, 7 de febrero de 2017, se libró una intensa lucha entre los equipos de Águilas de Mexicali y Los Criollos de Caguas en representación de Puerto Rico, siendo la madrugada del 8 de febrero de 2017, que el equipo de la Yegüita del Turabo se alzara con la victoria, y así, con el campeonato de la Serie del Caribe. Dicha Serie tuvo la atención de todo el País dejando como evidencia que el deporte nos une.

Por todo lo antes expuesto, es preciso expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico al equipo Los Criollos de Caguas por su gran desempeño, nivel competitivo y compromiso con el deporte puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del
2 Gobierno de Puerto Rico al equipo de Los Criollos de Caguas, por coronarse Campeones de
3 La Serie del Caribe 2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a cada
5 miembro del equipo y a su apoderado.

6 Sección 4.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su
7 información y divulgación.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 5)

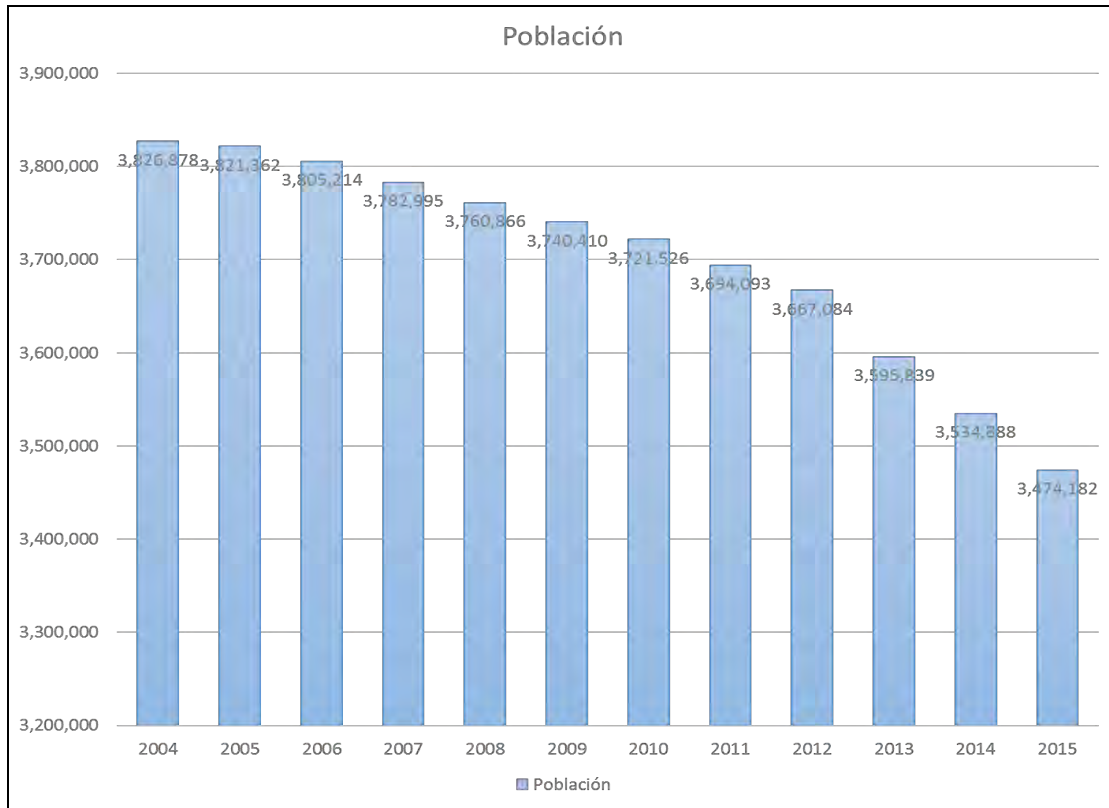
LEY

Para promulgar la “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, a los fines de establecer una tasa de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica a los médicos residentes en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 de la Ley 187-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se está viviendo un éxodo masivo de nuestros profesionales a un ritmo acelerado y preocupante ya que desde el año 2004 la constante crisis económica enfrentada por la Isla y la falta de oportunidades de empleo en el sector privado ha forzado a nuestros ciudadanos a apartarse de nuestras costas en búsqueda de mejores oportunidades de empleo y un cambio de estilo de vida. Nuestro recurso humano se ha visto obligado a moverse fuera de Puerto Rico, principalmente a uno de los cincuenta estados de nuestra nación, privando a nuestra sociedad del mismo recurso humano que nos puede ayudar a salir de la crisis que vivimos.

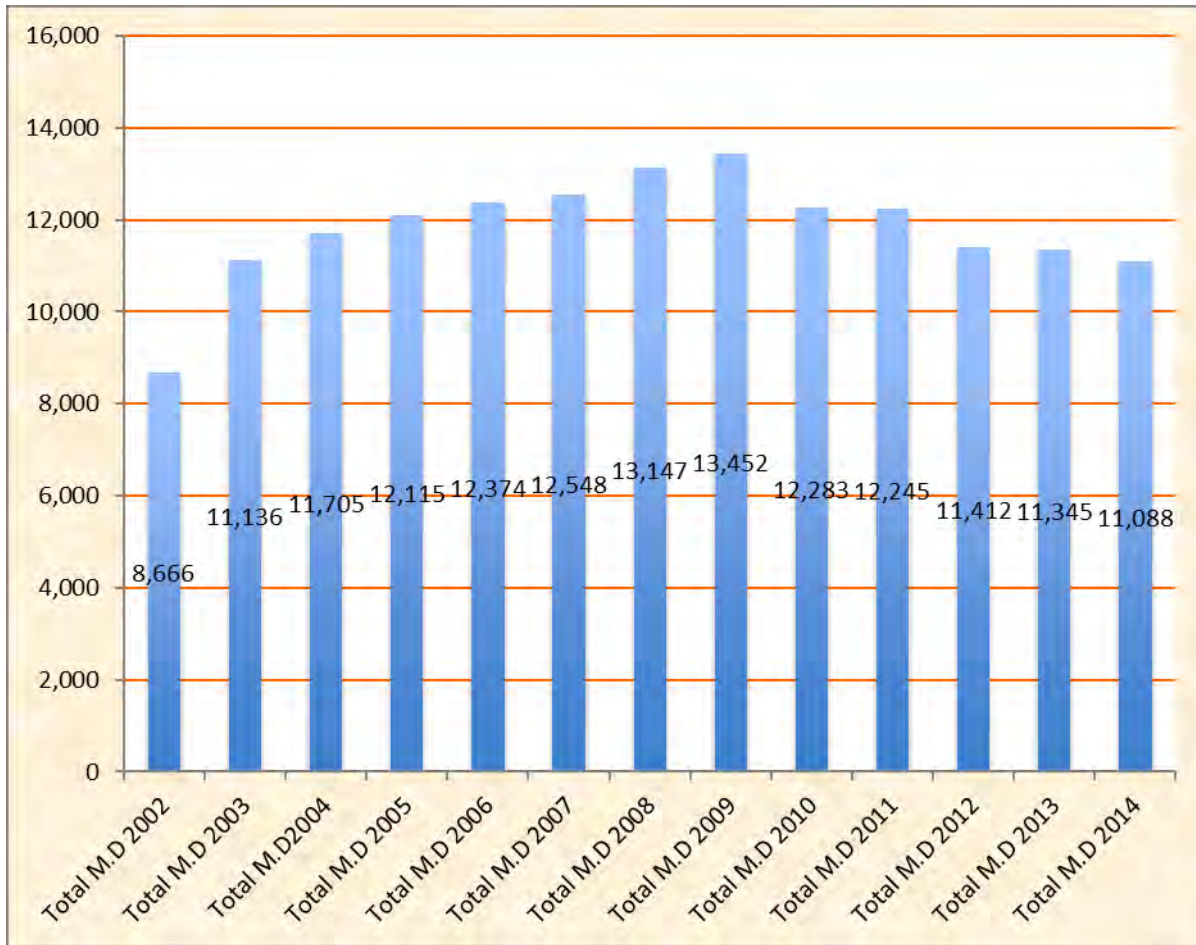
El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico emitió un informe, el 22 de diciembre de 2015, donde estableció que la población de Puerto Rico se redujo de un pico de 3,826,878 habitantes en el 2004 a 3,474,182 habitantes al 1ro. de julio del 2015. En esos once (11) años, unos 352,696 puertorriqueños abandonaron la Isla. Esto representa una reducción de un 9.20% en la población de la Isla entre el 2004 y el 1ro. de julio del año 2015. Para poner en perspectiva estos números y entender el impacto de este éxodo en nuestra población, basta recordar que en el 1990 Puerto Rico tenía 3,522,037 habitantes. O sea, en 1990 teníamos 47,855 habitantes más que el 2015 (una reducción de 1.3% con relación al 1990).



Es importante resaltar que la tendencia de éxodo ha continuado aumentando a lo largo de los años. Del total de puertorriqueños que ha abandonado la Isla, 159,794 abandonaron la Isla entre los años 2004 al 2012, lo cual equivale a un promedio de 19,974 personas por año. Sin embargo, a partir del 2012, la desesperanza y falta de confianza en el Gobierno se apoderó de nuestra gente y este número incrementó sustancialmente.

Entre el 2012 y el 1ro. de julio de 2015, la cantidad de habitantes que abandonaron nuestra Isla anualmente se elevó drásticamente a un promedio de 55,114 personas por año. De no revertir esta tendencia, en el 2020 la población de Puerto Rico será equivalente a la población de la Isla en el 1980 (3,196,520 habitantes).

La tendencia descrita anteriormente ha tenido un impacto particularmente significativo en la población médica puertorriqueña. En el período comprendido entre el 2009 al 2014, el número de médicos en Puerto Rico disminuyó de 13,452 a 11,088, lo cual equivale a una pérdida promedio de 472 médicos por año o 1.29 médicos por día. Esto es el equivalente a una disminución de 17.5% conforme a las estadísticas suplidas por el *Custom Research Center, Inc.*, en diciembre de 2014.



La mayoría de los médicos que perdimos son médicos especialistas. El número de médicos especialistas en Puerto Rico disminuyó de 8,452 en 2009, a 6,713 en 2014, lo que equivale a un promedio de 347 por cada año (casi un médico especialista diario). Esto es el equivalente a una disminución de 20.5% conforme a las estadísticas suplidas por el *Custom Research Center, Inc.*, en diciembre de 2014.



El éxodo de la clase médica ha resultado en una crisis de salud pública sin precedentes en la historia de Puerto Rico, impidiendo que el pueblo tenga un adecuado acceso a los servicios básicos y especializados de salud que tanto necesita.

Esta Ley nos permitirá detener el éxodo masivo de la clase médica puertorriqueña e incentivar el retorno o traslado de profesionales médicos a Puerto Rico, especialmente de médicos especialistas. Además se cumple con el compromiso de nuestro Plan para Puerto Rico en su página 141 y se establece una tasa fija de contribución sobre ingresos de 4% sobre todos los ingresos generados por el profesional médico como consecuencia del desempeño de su práctica médica por un término de quince (15) años, cuando ello redunde en los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico, con la opción de extenderse por quince (15) años adicionales si el médico demuestra que a través de todo su período de exención, cumplió con los requisitos o condiciones establecidas y que la extensión redundará en los mejores intereses económicos y sociales del pueblo. Para tener derecho a solicitar el decreto que se concede mediante la presente legislación, el médico deberá ser un residente de Puerto Rico o establecer su residencia en Puerto Rico dentro del término concedido por esta legislación. Además, el médico debe estar debidamente admitido a la práctica de la medicina en Puerto Rico y estar activamente ejerciendo la profesión durante la totalidad de la vigencia del decreto. Debido a que la medida tendrá cierto impacto en el fisco, la concesión de estos decretos debe ajustarse a las necesidades de servicios médicos en la Isla tomando en consideración la cantidad de médicos especializados en un área particular de la medicina y la disponibilidad de servicios médicos por área geográfica. No obstante, al adoptar este incentivo, tenemos presente que los médicos que

diariamente abandonan nuestras costas en busca de mejores oportunidades, dejan de tributar en Puerto Rico. Es decir, pagan una tasa de cero por ciento (0%). Así mismo, los médicos que no regresan a la Isla luego de sus residencias en otras jurisdicciones de la Unión dejan de aportar a la salud de nuestro pueblo y a la recuperación económica de nuestra Isla.

En virtud del tratamiento contributivo favorable brindado mediante esta legislación, los individuos a los que se les emita el decreto vendrán obligados a residir y ejercer la medicina a tiempo completo en Puerto Rico. Además deberán cumplir con un mínimo de horas de servicio comunitario anuales o brindar servicios por igual cantidad de horas al Programa de Salud del Gobierno. El propósito de este requerimiento será brindarle servicios médicos gratuitos a aquellos segmentos de la población puertorriqueña que al día de hoy no tienen acceso a dichos servicios. De otra parte, al permitir que los médicos cumplan con el requisito de servicios comunitarios a través de un contrato con el Programa de Salud del Gobierno, creamos un incentivo adicional para que aumente la matrícula de proveedores de dicho plan y mejore el acceso a los servicios de Salud por parte de sus suscriptores.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Incentivos Para La Retención y Retorno de Profesionales Médicos”.

Artículo 2.-Declaración de Política Pública. —

Será la política pública del Gobierno de Puerto Rico:

- (1) Garantizar que servicios de salud de calidad estén disponibles y accesibles para todos los residentes de nuestra Isla.
- (2) Ofrecer a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para que se queden en su Isla y, a la misma vez, atraer otros profesionales de la Salud para que establezcan sus prácticas en Puerto Rico.

Artículo 3.-Definiciones.-

- (a) “Certificado de Cumplimiento” significa el documento que valida que el Médico Cualificado que solicita, enmienda, o desea mantener el Decreto cumple con los requisitos de esta Ley y con los requisitos de todas las disposiciones de la ley que le confiere el referido privilegio contributivo.

- (b) “Código” significa la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico”, o cualquier ley posterior que la sustituya.
- (c) “Decreto” significa un decreto aprobado por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, conforme a las disposiciones de esta Ley, y que esté en vigor de acuerdo a las normas y condiciones que pueda establecer el Secretario.
- (d) “Departamento” significa el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.
- (e) “Departamento de Salud” significa el Departamento de Salud de Puerto Rico.
- (f) “Director” significa el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial creada en virtud de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico.”
- (g) “Dividendo Elegible” significa los dividendos emitidos por un Negocio de Servicios Médicos a favor de un Médico Cualificado por concepto de servicios médicos profesionales prestados, computado de conformidad con el Código.
- (h) “Ingreso Elegible” significa el ingreso neto derivado de la prestación de servicios médicos profesionales ofrecidos en Puerto Rico, computado de conformidad con el Código.
- (i) “Médico Cualificado” significa un individuo admitido a la práctica de la medicina, de la podiatría o de alguna especialidad de la odontología y que ejerce a tiempo completo su profesión. Esta definición incluye los médicos que se encuentran cursando sus estudios de residencia como parte de un programa debidamente acreditado.
- (j) “Negocio de Servicios Médicos” significa cualquier corporación de servicios profesionales o compañía de responsabilidad limitada que brinde servicios diagnósticos y de tratamiento médico en Puerto Rico, sea la misma una entidad doméstica o una entidad foránea, y que esté autorizada para hacer negocios en Puerto Rico.
- (k) “Nuevo contribuyente” significa un individuo que nunca ha presentado planillas de contribución sobre ingresos en el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

- (l) “Oficina de Exención” significa la Oficina de Exención Contributiva Industrial creada en virtud de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.
- (m) “Secretario” o “Secretario de Desarrollo Económico” significa el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.
- (n) “Secretario de Hacienda” significa el Secretario del Departamento de Hacienda.
- (o) “Secretario de Salud” significa el Secretario del Departamento de Salud.
- (p) “Servicios Médicos Profesionales” significa servicios de diagnóstico y tratamiento ofrecidos por un Médico Cualificado.
- (q) “Tiempo completo” significa que un Médico Cualificado dedica al menos cien (100) horas mensuales a ofrecer servicios médicos profesionales en un hospital público o privado, en una agencia federal o estatal, en una oficina privada dedicada a ofrecer servicios médicos profesionales o en una escuela de medicina debidamente acreditada.

Artículo 4.-Tasa Fija de Contribución sobre Ingresos

Los Médicos Cualificados que posean un Decreto bajo esta Ley estarán sujetos, en lugar de cualquier otra contribución sobre Ingreso Elegible dispuesta por el Código o cualquier otra ley, a una tasa fija de contribución sobre ingreso de cuatro por ciento (4%) sobre su Ingreso Elegible generado al ofrecer servicios médicos profesionales durante todo el período del Decreto, según se dispone en este Artículo, a partir del 1ro. de enero del año en el cual se conceda el Decreto.

Los Médicos Cualificados que posean un Decreto bajo esta Ley podrán realizar aportaciones voluntarias, luego del pago de impuestos sobre ingresos, de hasta un veinticinco por ciento (25%) del ingreso neto en el caso de planes de retiro individuales (Keogh) o hasta un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo en el caso de planes de retiro corporativos.

Artículo 5.-Exención Contributiva Aplicable al Ingreso por Concepto de Dividendos Devengados por un Médico Cualificado.-

Los Dividendos Elegibles estarán exentos de retención de contribución sobre ingresos en el origen y del pago de contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico, incluyendo la contribución básica alterna provista en el Código, hasta un tope de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por año contributivo.

Artículo 6.-Término Para Solicitar el Decreto.-

Todo Médico Cualificado tendrá un término de dos (2) años a partir de la vigencia de esta Ley para presentar su solicitud ante el Departamento. Toda solicitud sometida ante el Departamento con posterioridad a dicha fecha no será aceptada ni evaluada.

Artículo 7.-Período de Exención Contributiva.-

- (a) Un Médico Cualificado que posea un Decreto otorgado bajo esta Ley, disfrutará de los beneficios de esta Ley por un período de quince (15) años siempre que durante la totalidad de dicho término:
 - (1) mantenga su estatus de Médico Cualificado conforme al Artículo 3(i) de esta Ley;
 - (2) practique la medicina, la podiatría o sea un(a) cirujano(a) dentista o practique alguna especialidad de la odontología a tiempo completo;
 - (3) sea un residente, según dicho término se define en la Sección 1010.01(a)(30) del Código;
 - (4) cumpla con su responsabilidad contributiva conforme a esta Ley o cualquiera otra que le aplique;
 - (5) preste las horas de servicio comunitario requeridas en el Artículo 8 de esta Ley;
 - (6) cumpla con cualquier otro requisito establecido en el decreto.
- (b) Extensión de Decreto- Cualquier Médico Cualificado que, a través de todo su período de exención, haya cumplido con los requisitos o condiciones establecidos en el Decreto, y que demuestre al Secretario que la extensión de su decreto redundará en los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico según los criterios del Artículo 10(c), podrá solicitar al Secretario una extensión de su decreto por quince (15) años adicionales, para un total de treinta (30) años.

Artículo 8.-Servicios Comunitarios.-

Todo Médico Cualificado que posea un Decreto concedido bajo esta Ley cumplirá con el equivalente a ciento ochenta (180) horas anuales de servicios comunitarios sin remuneración conforme a las normas adoptadas por el Secretario.

Entre los servicios comunitarios elegibles que podrá brindar el Médico Cualificado se incluirán, sin limitación: (i) asistir en hospitales de enseñanza y en escuelas de medicina en la educación de estudiantes de medicina, médicos residentes y otros profesionales de la salud; (ii) brindar servicios médicos en regiones que el Colegio de Médicos de Puerto Rico en conjunto con el Departamento de Salud de Puerto Rico determinen que carecen de ciertos servicios médicos especializados; (iii) proveer servicios de guardia en hospitales seleccionados por el Colegio de Médicos de Puerto Rico en conjunto con el Departamento de Salud de Puerto Rico; (iv) brindar seminarios sobre prevención y otros temas de salud a la comunidad o para el adiestramiento o educación continua de los estudiantes y profesionales médicos de Puerto Rico; (v) brindar servicios médicos profesionales a poblaciones desventajadas a través de aquellas entidades sin fines de lucro que el Colegio de Médicos de Puerto Rico en conjunto con el Departamento de Salud de Puerto Rico determinen.

En la alternativa, un Médico Cualificado podrá cumplir con el requerimiento de este Artículo al brindar servicios médicos como parte de un contrato de servicios con el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Bajo esta última modalidad del Plan de Salud del Gobierno, el Médico Cualificado deberá cumplir con los requisitos de las ciento ochenta (180) horas pero la labor no tendrá que ser ofrecida de forma gratuita y podrá ofrecerse en calidad de empleado o contratista independiente de la persona o entidad contratante con el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

A los fines de adoptar las normas que regirán este requisito, el Secretario solicitará propuestas del Colegio de Médicos de Puerto Rico las cuales deben ser evaluadas y aprobadas por el Secretario de Salud. Si las propuestas del Colegio de Médicos de Puerto Rico no fueran aprobadas por el Secretario del Departamento de Salud, el Secretario, previo consulta con el Secretario de Salud y el Secretario de Hacienda, podrá establecer mediante reglamento, carta circular o determinación administrativa, los requisitos de servicios comunitarios requeridos por esta Ley.

En las normas adoptadas se establecerán los métodos de fiscalización necesarios para asegurar el cumplimiento del Médico Cualificado con su obligación de brindar servicios comunitarios.

Las disposiciones reglamentarias adoptadas o enmendadas de conformidad a la presente Ley no estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", según enmendada.

Artículo 9.-Responsabilidades del Secretario, Certificación de Cumplimiento.-

En la evaluación, análisis, consideración, otorgación, y revisión de cualquier incentivo otorgado por la presente Ley, el Departamento, y su Secretario, vendrán obligados a velar y garantizar que se cumplan todas las disposiciones de esta Ley. El

Secretario será el funcionario responsable de verificar y garantizar el cumplimiento de los Médicos Cualificados con los requisitos de elegibilidad dispuestos en esta Ley, pero podrá ser asistido por el Director en esta tarea.

El Secretario tendrá anualmente la obligación y responsabilidad de preparar una Certificación de Cumplimiento, una vez los Médicos Cualificados puedan validar, a juicio de dicho funcionario, que han cumplido con los requisitos dispuestos en esta Ley. La verificación de la información sometida por los Médicos Cualificados será realizada anualmente por el Secretario de manera que la Certificación de Cumplimiento sea emitida no más tarde del último día del tercer (3er.) mes luego del cierre del año contributivo del peticionario.

La Certificación de Cumplimiento incluirá, a su vez, la siguiente información respecto al Médico Cualificado: su nombre y el de los negocios relacionados incluyendo el lugar geográfico de cada una de sus prácticas; el número en el registro de comerciante o el nombre, dirección y seguro social patronal de su empleador; cuenta relacionada según requerida en el Código; el seguro social patronal, y la información requerida por la Ley 216-2014, conocida como la "Ley del Control de Información Fiscal y de Permisos", según aplique.

La Certificación de Cumplimiento será tramitada por el Secretario, a través del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, a las agencias encargadas de otorgar los beneficios o incentivos establecidos en esta Ley. No obstante, durante cualquier término que el Portal no esté en operaciones, por cualquier razón, será deber del Secretario el emitir la Certificación de Cumplimiento bajo el trámite tradicional a las agencias encargadas de otorgar los beneficios o incentivos establecidos en esta Ley.

La presentación de la Certificación de Cumplimiento por parte del Médico Cualificado será requisito indispensable para que la agencia otorgue el beneficio o incentivo dispuesto en esta Ley.

La gestión del Secretario de Hacienda o cualquier otro funcionario u organismo gubernamental o corporación pública relacionada con el proceso de cualificación para cualesquiera de los beneficios o incentivos otorgados mediante esta Ley estará enmarcada en los aspectos contributivos de la concesión del beneficio o incentivo que se trate si obtiene la Certificación de Cumplimiento vigente, según dispuesta en este Artículo, quedando la fiscalización, en primera instancia, de la elegibilidad para todas las disposiciones de esta Ley bajo la responsabilidad del Secretario. Sin embargo, el Secretario de Hacienda o cualquier otro funcionario u organismo gubernamental o corporación pública que se relacione con cualesquiera de los beneficios o incentivos otorgados mediante esta Ley, podrá comunicarle al solicitante y al Secretario, que necesita información adicional para validar los datos que aparecen en la Certificación de

Cumplimiento, y notificará y solicitará dicha información al solicitante para corregir la situación. Hasta tanto no satisfeca a juicio del Secretario de Hacienda, la solicitud de información, éstos podrán denegar los incentivos o beneficios contributivos solicitados. Inclusive, lo establecido en esta Ley, no limita de ninguna manera el poder adjudicado al Secretario de Hacienda a través de la Sección 6051.02 del Código, y de ser necesario, revocar los incentivos otorgados anteriormente a través del Certificado de Cumplimiento de acuerdo con la ley concerniente o de referir el caso a la agencia o corporación pública pertinente para su acción correspondiente.

Artículo 10.-Procedimientos.-

(a) Procedimiento Ordinario.-

(i) Solicitudes de Decreto.-

Cualquier Médico Cualificado podrá solicitar del Secretario los beneficios de esta Ley mediante la presentación de la solicitud correspondiente debidamente juramentada ante la Oficina de Exención.

Al momento de la presentación de la solicitud de decreto, el Director cobrará los derechos por concepto del trámite correspondiente, los cuales serán pagados mediante cheque certificado, giro postal o bancario a nombre del Secretario de Hacienda. Tales derechos se dispondrán por Reglamento.

(ii) Consideración Interagencial de las Solicitudes. -

(A) Una vez recibida cualquier solicitud bajo esta Ley por la Oficina de Exención, el Director enviará, dentro de un período de cinco (5) días laborables, contados desde la fecha de radicación de la solicitud, copia de la misma al Secretario, al Secretario de Salud y al Secretario de Hacienda. Al evaluar la solicitud, el Secretario de Salud verificará si el solicitante cumple con la definición de Médico Cualificado, según el inciso (i) del Artículo 3 de esta Ley. Además, el Secretario de Salud informará si el solicitante tiene alguna especialidad o se encuentra en proceso de obtenerla como parte de un programa de residencia debidamente acreditado e indicará cuantos otros médicos practican esa especialidad en Puerto Rico por área geográfica. El Secretario de Salud informará si existe en Puerto Rico una escasez de médicos especialistas de ese tipo. Si se trata de un médico generalista, el Secretario de

Salud informará si en el área geográfica donde ubica su práctica existe una necesidad apremiante que requiere la concesión del incentivo. Al evaluar la solicitud, el Secretario de Hacienda verificará el cumplimiento del Médico Cualificado con su responsabilidad contributiva bajo el Código, y el Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, o si se trata de un nuevo contribuyente. La falta de cumplimiento con dicha responsabilidad contributiva será base para que el Secretario de Hacienda no endose la solicitud de exención del médico solicitante. En ningún caso podrá concederse un decreto bajo esta Ley si el peticionario refleja deudas contributivas salvo que esté acogido a un plan de pago.

- (B) Las agencias consultadas por el Director tendrán veinte (20) días para someter su informe o recomendación al proyecto de decreto que le fuera referido. En caso de que la recomendación de la agencia sea favorable, o que no se reciba por la Oficina de Exención una determinación desfavorable durante el referido término de veinte (20) días, se estimará que dicho proyecto de decreto ha recibido una recomendación favorable y el Secretario podrá tomar la acción correspondiente sobre dicha solicitud.
- (C) En el caso de que alguna agencia levantara alguna objeción con relación al proyecto de decreto que le fuera referido, la Oficina de Exención procederá a dar consideración a dicha objeción, según entienda necesario, por lo que la Oficina de Exención notificará a las partes y a las agencias correspondientes la acción administrativa o revisión del proyecto de decreto que estime pertinente. Una vez dilucidada la controversia planteada, el Director hará la determinación que entienda procedente y someterá el caso al Secretario para su consideración final.
- (D) En caso de enmiendas a decretos aprobadas al amparo de esta Ley, el período para que las agencias concernidas sometan un informe u opinión al Director será de quince (15) días.
- (E) Una vez se reciban los informes, o hayan expirado los términos para hacer dichos informes, el Director deberá someter el proyecto de decreto y su recomendación, a la

consideración del Secretario en los siguientes cinco (5) días laborables. Dicha recomendación se hará tomando en consideración las recomendaciones de las agencias concernidas sin que exista obligación de acogerlas necesariamente.

- (F) El Director podrá descansar en las recomendaciones suministradas por aquellas agencias que rinden informes u opiniones y podrá solicitarles que suplementen los mismos.
- (G) El Secretario deberá emitir una determinación final, por escrito sobre la solicitud. Para ello, tomará en consideración el beneficio que recibirá el pueblo de Puerto Rico con dicha concesión según los criterios que se disponen en el inciso (c) de este Artículo y aquellos que se adopten mediante reglamento.
- (H) El Secretario podrá delegar al Director las funciones que a su discreción estime convenientes, a fin de facilitar la administración de esta Ley, excepto la función de aprobar o denegar decretos.

(iii) Disposiciones Adicionales.-

- (A) La Oficina de Exención requerirá a los solicitantes de decretos que sometan los documentos y las declaraciones juradas que se dispongan mediante Reglamento para establecer los hechos expuestos, requeridos o apropiados, a los fines de determinar si los servicios cualifican bajo las disposiciones de esta Ley.
- (B) El Director podrá celebrar cuantas vistas públicas o administrativas considere necesarias para cumplir con los deberes y obligaciones que esta Ley le impone. Además, podrá exigir de los solicitantes de decretos la presentación de aquella prueba que pueda justificar la exención contributiva solicitada.
- (C) El Director o cualquier examinador especial de la Oficina de Exención designado por el Director, con la anuencia del Secretario, podrá recibir la prueba presentada con relación a cualquier solicitud de decreto y tendrá facultad para citar testigos y tomar sus declaraciones con respecto a los hechos

alegados, o en cualquier otra forma relacionados con el decreto solicitado, tomar juramento a cualquier persona que declare ante él, y someter un informe al Secretario con respecto a la prueba presentada, junto con sus recomendaciones sobre el caso.

- (D) Luego de que la Oficina de Exención emita una recomendación, si la misma resulta favorable y la concesión del decreto redundará en los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico, el Secretario emitirá un Decreto de exención contributiva, mediante una Certificación de Cumplimiento donde detallará todo el tratamiento contributivo dispuesto en esta Ley. El Decreto será efectivo durante el periodo de efectividad de los beneficios concedidos en esta Ley mientras el médico se mantenga cumpliendo con los requisitos de esta Ley.
 - (E) El Decreto que se conceda al amparo de esta Ley será intransferible.
 - (F) Los derechos, cargos y penalidades prescritas en el inciso (i) del apartado (a) de este Artículo, ingresarán en una Cuenta Especial creada para esos efectos en el Departamento de Hacienda, con el propósito de sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina de Exención.
 - (G) La Oficina de Exención establecerá los sistemas necesarios para facilitar la presentación y transmisión electrónica de solicitudes de decreto y documentos relacionados, de manera que se agilice la consideración interagencial de solicitudes de decreto y los procesos en general.
- (b) Denegación de Solicitudes.-
- (i) Denegación si no es en Beneficio de Puerto Rico.-
 - (A) El Secretario podrá denegar cualquier solicitud cuando determinare que la concesión de un decreto no resulta en beneficio a los mejores intereses económicos y sociales de Puerto Rico, luego de considerar cualquier factor que a su juicio amerita tal determinación, así como las recomendaciones de las agencias que rinden informes sobre exención contributiva.

- (B) El peticionario, luego de ser notificado de la denegación, podrá solicitar al Secretario una reconsideración, dentro de treinta (30) días después del depósito en el correo de la notificación, aduciendo los hechos y argumentos respecto a su solicitud que entienda procedentes, incluyendo la oferta de cualquier consideración en beneficio de Puerto Rico que estime haga meritoria su solicitud de reconsideración.
- (C) En caso de reconsiderar la solicitud, el Secretario podrá aceptar cualquier consideración ofrecida a beneficio de Puerto Rico y podrá requerir y disponer cualquier otro término o condición que sea necesario para asegurar que dicha concesión será en el mejor interés de Puerto Rico y los propósitos que propone esta Ley.

(c) Criterios para evaluar las solicitudes.-

Los criterios para determinar si la concesión del decreto resulta en beneficio para los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico.-

Previo a conceder un decreto bajo esta Ley, el Secretario deberá determinar que el mismo resulta en beneficio para los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico. Dicha determinación estará guiada por los siguientes criterios:

- (i) Impacto económico de la concesión del decreto.
- (ii) Las especialidades o subespecialidades que el médico solicitante posee o que se encuentra en proceso de obtener como parte de un programa de residencia debidamente acreditado.
- (iii) Si existe en Puerto Rico una escasez de médicos especialistas de ese tipo y la cantidad de médicos de esa especialidad y/o subespecialidad que se encuentran ofreciendo servicios en Puerto Rico.
- (iv) Las áreas geográficas a las que el médico presta o prestará servicios.

Se entenderá que un decreto resulta en beneficio de los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico cuando: i) el médico posea alguna especialidad, o esté completando su residencia para

obtenerla, y el Secretario de Salud ha indicado que para dicha especialidad se requiere el incentivo por escasez de médicos; o ii) se trate de un médico generalista que provea servicios de salud primaria en una región geográfica donde, según el Departamento de Salud, no hay suficientes médicos y existe una necesidad apremiante que requiere la concesión del incentivo.

(d) Requisitos de residencia

Cuando el solicitante sea un médico cualificado que no sea un individuo residente, según se define en la Sección 1010.01(a)(30) del Código, si la determinación del Secretario es favorable, se podrá otorgar el decreto y el médico cualificado tendrá un término de ciento veinte (120) días para trasladar su práctica a Puerto Rico y convertirse en un individuo residente.

Artículo 11.-Naturaleza de los Decretos.-

(a) En General.- Los decretos bajo esta Ley se considerarán un contrato entre el Médico Cualificado y el Gobierno de Puerto Rico, y dicho contrato será la ley entre las partes. Dicho contrato se interpretará liberalmente, de manera cónsona con el propósito de esta Ley de promover la permanencia y crecimiento de la población de médicos en Puerto Rico. Al emitir el decreto, el Secretario tiene discreción para incluir, en representación del Gobierno de Puerto Rico, aquellos términos y condiciones que sean consistentes con el propósito de esta Ley.

(b) Decisiones Administrativas – Finalidad.-

(i) Todas las decisiones y determinaciones del Secretario bajo esta Ley, en cuanto a la concesión del Decreto y su contenido, serán finales y contra las mismas no procederá revisión judicial o administrativa u otro recurso, a menos que específicamente se disponga de otra forma. Una vez concedido un Decreto bajo esta Ley, ninguna agencia, instrumentalidad pública, subdivisión política, corporación pública, o municipio del Gobierno de Puerto Rico que no sea el Secretario o el Gobernador, podrá impugnar la legalidad de dicho decreto o cualquiera de sus disposiciones.

(ii) Cualquier Médico Cualificado adversamente afectado o perjudicado por cualquier acción tomada por el Secretario revocando o cancelando un Decreto otorgado bajo esta Ley, tendrá derecho a revisión judicial de la misma mediante la presentación de

un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, dentro de treinta (30) días después de la notificación de la decisión o adjudicación final del Secretario.

- (iii) Cualquier decisión o sentencia del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico quedará sujeta a revisión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante *certiorari*, solicitado por cualquiera de las partes en la forma dispuesta por ley.

Artículo 12.-Informes Requeridos al Médico Cualificado.-

Todo Médico Cualificado que posea un Decreto concedido bajo esta Ley, radicará anualmente en la Oficina de Exención un informe autenticado y someterá una copia al Secretario de Hacienda, treinta (30) días luego de haber radicado la planilla contributiva ante el Departamento de Hacienda, incluyendo cualquier prórroga. El Director de la Oficina de Exención podrá conceder una prórroga de treinta (30) días en los casos que la misma sea solicitada por escrito antes de vencido el periodo para radicar el informe, siempre que exista justa causa para ello y así se exprese en la solicitud. Dicho informe deberá contener una relación de datos que reflejen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto para el año contributivo inmediatamente anterior a la fecha de radicación, su nombre y el de los negocios relacionados; el número en el registro de comerciante; cumplimiento con los servicios comunitarios requeridos bajo esta Ley y el Decreto, cuenta relacionada según requerida en el Código; el seguro social patronal y la información requerida por la Ley 216-2014, conocida como la "Ley del Control de Información Fiscal y de Permisos", según aplique, así como cualquier otra información que se pueda requerir por Reglamento, incluyendo el pago de derechos anuales. Los derechos serán pagados mediante la forma que establezca el Secretario. La información ofrecida en este informe anual será utilizada para propósitos de estadísticas y estudios económicos. De igual forma, la Oficina de Exención habrá de realizar anualmente una auditoría de cumplimiento respecto a los términos y condiciones del Decreto otorgado bajo esta Ley.

Artículo 13.-Revocación del Decreto.-

Un Decreto emitido a favor de cualquier Médico Cualificado que: (i) incumpla con lo dispuesto en Artículo 10(d) o cese de ser un individuo residente, según se define en la Sección 1010.01(a)(30) del Código; (ii) cese de ser un médico cualificado según definido en el Artículo 3(i) de esta Ley; (iii) cese de ejercer su profesión a tiempo completo en Puerto Rico; (iv) no cumpla con proveer las horas anuales de servicios comunitarios requeridas en el Artículo 8 de esta Ley; o (v) no cumpla con cualquier otro requisito establecido en esta Ley o mediante reglamento, carta circular o determinación administrativa, será inmediatamente revocado y el mismo se quedará sin efecto.

En los casos de revocación de un decreto concedido bajo esta Ley, el concesionario tendrá la oportunidad de comparecer y ser oído ante el Director o ante cualquier Examinador Especial de la Oficina de Exención designado para ese fin, quien informará sus conclusiones y recomendaciones al Secretario de Desarrollo.

De ser revocado un Decreto por las razones antes establecidas, el individuo vendrá obligado a remitirle al Departamento de Hacienda una suma equivalente a todas las contribuciones no pagadas por concepto de ingresos sobre los Ingresos Elegibles y sobre los Dividendos Elegibles por los tres (3) años contributivos anteriores a la revocación del Decreto o por el término total de la duración del Decreto, el que sea menor. Dicho pago se remitirá no más tarde de sesenta (60) días luego de la fecha de efectividad de la revocación del Decreto.

No obstante, si el médico acredita satisfactoriamente que el incumplimiento obedeció a una incapacidad o enfermedad suya, de su cónyuge, sus hijos o sus padres, el Secretario procederá a revocar el decreto pero el individuo sólo vendrá obligado a remitirle al Departamento de Hacienda una suma equivalente a todas las contribuciones no pagadas por concepto de ingresos sobre los Ingresos Elegibles y sobre los Dividendos Elegibles a partir del año contributivo de la revocación.

Artículo 14.-Penalidades

Cualquier persona que cometa o trate de cometer, por sí o a nombre de otra persona, alguna representación falsa o fraudulenta en relación con cualquier solicitud o concesión de exención contributiva, podrá ser acusada de delito grave y convicta que fuere, se castigará con una pena de ocho (8) años de cárcel, una multa de treinta mil dólares (\$30,000), o ambas penas a discreción del Tribunal. Se dispone, además, que, en estos casos, el decreto de exención será revocado retroactivamente y el médico será responsable del pago de todas las contribuciones que le fueron total o parcialmente exoneradas bajo esta Ley.

El contribuyente, además, será considerado como que ha radicado una planilla falsa o fraudulenta con intención de evitar el pago de contribuciones y por consiguiente, quedará sujeto a las disposiciones penales del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. La contribución adeudada en tal caso, así como cualesquiera otras contribuciones hasta entonces exentas y no pagadas, quedarán vencidas y pagaderas desde la fecha en que tales contribuciones hubieren vencido y hubieren sido pagaderas a no ser por el decreto, y serán imputadas y cobradas por el Secretario de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

Artículo 15.-Derechos.-

Además de los derechos que se dispongan por concepto del trámite establecido en el Artículo 10 de esta Ley, todo Médico Cualificado pagará al Secretario, mediante la compra de un comprobante en una Colecturía de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, derechos equivalentes a mil dólares (\$1,000). El Secretario requerirá a los concesionarios el pago del cien por ciento (100%) de este cargo al emitirse el decreto.

El Secretario de Hacienda creará un fondo especial, denominado “Fondo Especial bajo la “Ley de Incentivos Para Profesionales Médicos””, y depositará en él los fondos generados por los derechos pagados. El Secretario utilizará dichos fondos para pagar cualesquiera gastos incurridos en la promoción, administración e implementación de esta Ley.

Artículo 16.-Reglamentación.-

El Secretario, el Secretario de Hacienda, y el Secretario de Salud establecerán mediante reglamento, carta circular o determinación administrativa, las guías necesarias para la interpretación e implantación de las disposiciones de la presente Ley. En lo que aplique a cada agencia, la reglamentación adoptada incluirá, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente: i) la documentación que el solicitante deberá proveer con su solicitud; ii) los criterios que la agencia utilizará para la evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta Ley; y iii) los requisitos que el médico deberá cumplir durante la vigencia del decreto.

Dentro de los treinta (30) días desde la aprobación de esta Ley, el Secretario de Salud le remitirá al Secretario de Desarrollo Económico un informe sobre las especialidades médicas para las cuales existe escasez de médicos e especificará las áreas geográficas con escasez de médicos primarios. El Secretario se asegurará de que esta información esté disponible a los individuos interesados en solicitar los beneficios de esta Ley y al público en general.

Las disposiciones reglamentarias adoptadas o enmendadas de conformidad a la presente Ley no estarán sujetas a las disposiciones de la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, según enmendada.

Artículo 17.-Aplicación del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. —

El Código aplicará de forma supletoria a esta Ley en la medida en que sus disposiciones no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 18.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 187-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de

Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”, a fin de añadir un nuevo inciso (ii) que leerá como sigue:

“ ...

- (ii) “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”.”

Artículo 19.-Separabilidad.-

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Artículo 20.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación con excepción de lo dispuesto en el Artículo 16 el cual tendrá vigencia inmediata.

(P. de la C. 7)

LEY

Para añadir un cuarto y quinto párrafo al Artículo 6 de la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de crear programas de voluntariado dirigidos a las Personas de Edad Avanzada; crear el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada, el cual será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública de este Gobierno el asegurar que se cumpla con ofrecerle una mejor calidad de vida a las personas de edad avanzada. Actualmente, nos encontramos con una población de personas de edad avanzada que se encuentra socialmente marginada y los cuales cuentan con una gran cantidad de tiempo libre por ocupar y deseos de continuar produciendo. Además, esta población dispone de amplios conocimientos, capacidades y experiencias de vida que pueden hacer muy útil su participación en programas de voluntariados. Cónsono con lo anterior, el Plan para Puerto Rico, en sus páginas 184 y 185 propone la creación de programas de voluntariado dirigidos a personas de edad avanzada y la identificación de oficinas en las cuales se puedan ofrecer de forma integrada todas las ayudas y servicios que estén disponibles para nuestros adultos mayores. Con esta Ley, se cumple un compromiso programático de gobierno y se adelanta una importante causa para encaminar a Puerto Rico.

La Ley 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, establece como política pública el reconocer, promover, proteger y facilitar la aportación solidaria y sin ánimo de lucro de los individuos, concebida como voluntariado, al bienestar común del país; el asociacionismo y el establecimiento de alianzas entre organizaciones sin fines de lucro, gobierno, y otras instituciones a tales fines.

Tal como nos comprometimos en el Plan para Puerto Rico, la presente medida promueve el que los adultos mayores recuperen su calidad de vida impulsando la creación de programas de voluntariado para personas de Edad Avanzada que promuevan la vocación del voluntariado en dichos grupos. De esta forma los hacemos partícipes de nuestra sociedad y fomentamos que compartan sus experiencias de vida, poniendo sus conocimientos y capacidades a disposición de grupos infantiles y de

nuestros jóvenes. Para los niños y jóvenes sería una experiencia sumamente enriquecedora el poder compartir con un grupo de personas que se distinguen por sus consejos positivos y vasta experiencia de vida. De igual forma, propiciamos un sentimiento de productividad y sentido de vida a estas personas que tanto han dado por Puerto Rico y que pueden dar mucho más.

Por otro lado, no podemos perder de perspectiva que el sector poblacional de mayor crecimiento en Puerto Rico es el de la tercera edad o adultos mayores. El 24.2% de nuestra población tiene 60 años o más (conforme al censo de la Junta de Planificación) y el 40% de los adultos mayores vive bajo los niveles de pobreza, siendo su principal fuente de ingresos el programa federal de Seguro Social. Resulta apremiante implantar nuevos programas que ofrezcan una mejor calidad de vida para estas personas que tanto han aportado a nuestra sociedad. La atención de la población de personas de edad avanzada y la provisión de servicios para mejorar su calidad de vida son de alta prioridad para nuestro Gobierno. El desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a mantener al máximo la capacidad de independencia física, mental y social posible en estos adultos, dentro de su ámbito familiar y social, es esencial para lograr su bienestar y su participación activa en la comunidad.

La realidad que enfrentamos hoy día es que existen comunidades con una gran población de personas de edad avanzada, las cuales necesitan poder obtener una variedad de servicios necesarios en su diario vivir. Es de todos conocido que a nuestros envejecientes se les hace difícil poder acceder a los servicios que requieren, lo anterior se debe a que la mayoría de los servicios que reciben se encuentran en distintas agencias estatales y federales. Provocando que las personas mayores se les haga difícil recibir los servicios que tanto necesitan.

Ante esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario crear un Programa de Servicios Integrados para Personas de Edad Avanzada que tendrá como misión ofrecer a las personas de edad avanzada de forma integrada en un mismo lugar servicios, equipos, ayudas, consultoría y orientación. Estos servicios les serán ofrecidos tanto a las personas de edad avanzada que tengan o no tengan impedimentos, como a sus familiares custodios en las áreas de vivienda, salud y servicios profesionales especializados. La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal, será la encargada de llevar a cabo dicho programa.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Voluntariado de Puerto Rico", para añadir un cuarto y quinto párrafo para que lean como sigue:

“Artículo 6.-Voluntariado en el servicio público.

Se autoriza a los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a establecer programas de voluntarios de conformidad con el concepto de voluntariado definido en el Artículo 3 de esta Ley.

...

Por último, se ordena al Secretario del Departamento de Educación y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que de forma coordinada organicen y fomenten un programa de voluntariado específicamente dirigido a las Personas de Edad Avanzada o adultos mayores. Dicho programa deberá promover que regularmente los niños y jóvenes compartan con las personas de edad avanzada, para que puedan aprender de las experiencias de vida, conocimientos y capacidades de los mismos.

Con el fin de poder lograr impulsar la creación de los programas de voluntariado dirigidos a personas de edad avanzada, deberán propiciar la realización de alianzas con organizaciones sin fines de lucro y entidades privadas o públicas. Para estos fines, ambos Secretarios tienen el deber de investigar y procurar los Fondos Federales que están disponibles para lograr los objetivos de esta Ley.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 1-2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Funciones y deberes de la Oficina.

La Oficina tendrá la responsabilidad de implantar la política pública enunciada en esta Ley. Para lograr su consecución, la Oficina coordinará los esfuerzos gubernamentales en aras del desarrollo social y económico de las comunidades especiales y con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

(a) ...

(b) ...

...

(h) Administrar el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada.

- (i) Establecer y llevar a cabo acuerdos colaborativos con toda agencia pública y/o entidad privada, organizaciones sin fines de lucro y con los municipios que ofrezcan, presten, administren o tengan jurisdicción sobre cualesquiera procedimientos, programas, fondos, actividades, beneficios o servicios para las personas de edad avanzada.”

Sección 3.-Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada.

Se crea el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada con el propósito de promover el que se ofrezca a nuestra población de adultos mayores los servicios que necesitan de una forma integrada. Los servicios deberán ser ofrecidos tanto a las personas de edad avanzada con o sin impedimentos, como a sus familiares custodios en las áreas de vivienda, salud y servicios profesionales especializados.

Para esto, se deberán identificar oficinas gubernamentales existentes que puedan ser utilizadas para atender a las personas de edad avanzada de un determinado barrio, sector o comunidad, informándoles sobre cualquier tema de interés, facilitando su acceso a los recursos disponibles y a todas aquellas ofertas de servicios personales que tengan en su zona y puedan ser de su interés. En estas oficinas se deberá ofrecer de forma integrada, pero sin limitarse, servicios, equipos, ayudas, consultoría y orientación.

El Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal. La Oficina tendrá la responsabilidad de establecer y llevar a cabo acuerdos colaborativos con toda agencia pública y/o entidad privada, organizaciones sin fines de lucro y con los municipios que ofrezcan, presten, administren o tengan jurisdicción sobre cualesquiera procedimientos, programas, fondos, actividades, beneficios o servicios para las personas de edad avanzada.

Sección 4.-Cláusula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,

subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Sección 5.-Derogación.

Cualquier ley o disposición de ley que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en esta Ley queda por la presente derogada.

Sección 6.-Relación con otras leyes.

De existir discrepancia o incompatibilidad entre lo dispuesto en cualquier ley anterior a ésta, sea una ley orgánica, general o especial, prevalecerá lo dispuesto en la presente Ley.

Sección 7.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. Conc. de la C. 14)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para crear el Caucus de la Mujer, fijar sus deberes, funciones, facultades y disponer su organización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconociendo que en pleno siglo XXI encontramos en Puerto Rico condiciones injustas para la mujer, el Gobierno de Puerto Rico tiene el compromiso de abolir y corregir, con acciones firmes y directas, los rezagos que mantienen esas condiciones. Es nuestro compromiso darle seguimiento y procurar que se cumpla con la política pública a favor de la mujer, convencidos que así contribuiremos al desarrollo de una sociedad justa y equitativa en la que las mujeres tengan mejores y reales oportunidades de progreso.

Es nuestro compromiso, además, establecer un plan de trabajo conducente a enfrentar las situaciones injustas de inequidad en la paga y condiciones de empleo de las mujeres para que se creen las condiciones que faciliten la integración de éstas en la fuerza laboral en Puerto Rico. Promoveremos que nuestras mujeres madres gocen de una política pública dirigida a que se le reconozcan todos los derechos que las cobijan en su rol de criar y cuidar a sus hijos. De igual forma, buscaremos herramientas para que las mujeres logren desarrollo empresarial con el apoyo del Gobierno de Puerto Rico. Particularmente, reconociendo que el sector poblacional de mayor crecimiento en Puerto Rico es el de la tercera edad, es apremiante que velemos que las mujeres de edad avanzada, que han aportado tanto a nuestra sociedad, tengan una vida plena, digna y respetada.

Para cumplir con estos compromisos, se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Este será el ente que, junto al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a los municipios, atenderá asuntos relacionados al bienestar y progreso de la mujer y será parte esencial del esfuerzo para acabar con el discrimen basado en género.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que estará compuesto por las Legisladoras que ocupan un escaño en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico.

De conformidad a la intención plasmada en nuestro compromiso de gobierno de coordinar una estrecha colaboración entre todas las agencias gubernamentales y las organizaciones que atienden asuntos relacionados al bienestar de la mujer, así como con las expresiones de la administración de gobierno, con las que concurrimos, decretamos que podrán ser miembros *ex officio* del Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, las Alcaldesas, las jefas de departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, la Primera Dama de Puerto Rico y las primeras damas de los municipios.

Sección 2.-El Caucus, creado mediante la presente Resolución Concurrente, tendrá la facultad para elaborar propuestas de política pública sobre asuntos de especial interés para las mujeres y sus familias. Asimismo, tendrá facultad para cooperar u ofrecer respaldo a organizaciones y entidades que promueven los derechos, la igualdad y el progreso social, profesional y económico de la mujer en nuestra sociedad. A esos fines, el Caucus analizará la legislación que se presente desde la perspectiva de la mujer, con el propósito de establecer, mediante consenso, posiciones en torno a dichas medidas.

Sección 3.-La organización y gobierno interno del Caucus se establecerá mediante reglamento, aprobado por la mayoría de sus miembros en propiedad.

El Caucus será presidido por la presidenta de la comisión con jurisdicción en asuntos de la mujer en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Será vicepresidenta del Caucus la presidenta de la comisión con jurisdicción en asuntos de la mujer en el Senado de Puerto Rico.

Sección 4.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.